



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Miércoles 26 de febrero de 2025



ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
COMISIONES TÉCNICAS	7
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	8
Área de Patrimonio Arqueológico, 5 de febrero de 2025	8
Área de Patrimonio Arqueológico, 19 de febrero de 2025.....	15
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 5 de febrero de 2025	42
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 19 de febrero de 2025.....	57
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	80
4 de febrero de 2025.....	80
11 de febrero de 2025.....	94
18 de febrero de 2025.....	111
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 18 de febrero de 2025	140
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	147
23 de enero de 2025	147
13 de febrero de 2025.....	156
GENERALES.....	166
<i>Cuenta</i>	166
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	169
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	169
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	175
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	189
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	198
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	200



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 26 de febrero de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria por videoconferencia, a las 15.08 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras: Sra. Nélda Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Carla Jiménez Da Fonseca, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Coronel Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional, y Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

Excusaron su asistencia las consejeras Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior y Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes, y los consejeros César Millahueque Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile y Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió Jorge Placencia, asesor de su Dirección. Asistió también Trinidad Furche, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Sofía Valenzuela del Minvu.

En el marco del tratamiento de la declaración del Casco Histórico de Castro como Zona Típica: procedencia de la consulta indígena y propuesta de declaración, asistieron Evelyn Almonacid, Directora Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Los Lagos y Claudia Prado, Coordinadora de Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron Claudia Cento, María de los Ángeles Ruiz, Susana Simonetti, Fernanda Lathrop, Mariano González, Karina Aliaga, Valentina Luco, Carolina Vera, Alejandra Garay, Fernanda Arriaza, Flor Recabarren, Pamela Cebrero, Marcela Flores, Mónica Arias, Olivia Medina, Xaviera Salgado, Daniela Díaz, Marcela Becerra, Alejandro Cornejo, Carolina Bravo,



Alonso Maineri, Florencia Alegría, Cristobal Rebolledo, Fabián Alvarado, Paola Seguel, Rubén Candia, Carlos Croveto, Paula Callejas, Rocío Barrientos, Águeda Soto, Richard Daza y Alejandro Cordero.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión.

La Subsecretaria (S), a petición del consejero representante del CDE y asesor jurídico Osvaldo Solís, solicita declaración de reserva o secreto para el tratamiento del caso referido a la declaración del Casco Histórico de Castro como ZT, respecto de la procedencia de la consulta indígena y la propuesta de declaración. Esta solicitud fue presentada para el mismo caso en la sesión anterior por el consejero Solís, quien no puede participar en la presente sesión, haciendo llegar nuevamente la solicitud, con antelación. Esta solicitud se funda en que la materia se enmarca en el cumplimiento de la sentencia de un recurso de protección, la cual se encuentra pendiente.

La solicitud de reserva o secreto se somete a votación. Por 8 votos a favor, se aprueba la solicitud y se declara la reserva o secreto de la temática. No votó el consejero Coronel Jorge Paredes. Tampoco votaron los consejeros y consejeras Claudio Loader, Francisco Herrera, Felipe Gallardo, Nélida Pozo, Carla Jiménez, Loreto Wahr y Karen Moreno, por no encontrarse aún en la sesión. La consejera Emma De Ramón se abstuvo.

El Secretario Técnico indica proceder según lo solicitado, y se realiza el cese de la transmisión durante el tratamiento del caso.

3. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Juan Guillermo Prado señala que últimamente ha visto que en la prensa se han estado refiriendo a la Plaza Italia y a la Plaza Baquedano de manera indistinta. Hace presente que en la ley 4.589, promulgada el 11 de febrero de 1929, en su artículo quinto, letra a), se hace mención a tal espacio como "la antigua Plaza Italia, hoy Plaza General Baquedano". En consecuencia, de acuerdo a esta ley que aún no ha sido modificada, el nombre oficial sería Plaza Baquedano.

RESERVADO

4. Declaración del Casco Histórico de Castro como Zona Típica o Pintoresca: procedencia de la consulta indígena y propuesta de declaración.

Respecto a la procedencia de la realización de un proceso de consulta indígena para la declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca del Casco Histórico de Castro, de acuerdo a los antecedentes levantados por la Secretaría Técnica, información aportada por la Conadi e informe de la Subsecretaría de Servicio Sociales, especialmente considerando que la medida administrativa (pronunciamiento del CMN sobre la conveniencia de declarar Zona Típica el Casco Histórico de Castro) no se vislumbra que sea susceptible de afectar a los pueblos indígenas, en cuanto a incidir en el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, espirituales y culturales o la relación con sus tierras, de conformidad con la normativa vigente, el CMN acuerda por 15 votos a favor y 2 abstenciones, que no procede la realización de un proceso de consulta indígena para la declaratoria como Zona Típica o Pintoresca del Casco Histórico de Castro.

Respecto a la propuesta de declaratoria, de conformidad a los antecedentes que forman parte del expediente administrativo, incluyendo las recomendaciones de la Unesco, la propuesta de polígono contenida en el plano de límites N° 015-2019, y los valores y atributos presentados, el CMN acuerda por 15 votos favorables y 2 abstenciones, pronunciarse a favor de la conveniencia de declarar Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca el Casco Histórico de Castro y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.



COMISIONES TÉCNICAS

5. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 8 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Se incluye también una adenda con propuestas de acuerdo de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, referidas al anteproyecto de conservación del MH Memorial Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, y a obras de emergencia y otras gestiones futuras, en atención a las lluvias estivales que afectan a los MH Iglesia San Idelfonso de Putre y MH Iglesia de San Martín de Tours de Codpa, en la Región de Arica y Parinacota. Además, la Comisión de Patrimonio Arqueológico, incorpora una adenda con una propuesta de acuerdo referida al proyecto Contrato Terminación Construcción By Pass de Castro. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico, 5 de febrero de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Claudio Loader, Carlos Carrasco y Verónica Serrano.

De la ST: Marcela Becerra, Isabella Quiroz, Rocío Cervera, Patricia Kelly, Milén Valletta, María Carolina Chea, Karol González, Sergio Parra, Joaquín Vega, Gabriela Pérez, Camila Véjar, Francisca Ivanovic, Thyare Villagrán, Katherine Gana, Rosario Cordero, Gonzalo Benavente, Cristóbal Iglesias, Claudia Talep, Alejandro Cornejo, Sussy Rodríguez, Jacqueline Moreno, Hugo Carrión, Valentina Gutiérrez, Rolando González, Ángela Guajardo, Catalina Contreras, Manuel Acosta, Richard Daza, Aylén Cayunao, Nathalie Coles, Claudia Cento, Antonia Escudero, María Ignacia Corral, Paula Álvarez, Camila González, Gabriela Carmona, Carla Jiménez, Ariel Sperling, Daniela Fuentes, Luis Torres, Carolina Ulloa y Cristóbal Rebolledo.

Otros: Participó también Jorge Placencia, asesor de gabinete del Serpat.

6. El Sr. Matías Salazar Zegers, Jefe División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de Santiago, mediante Ord. N° 522 del 31.01.2025, remite propuesta de puesta en valor de rasgo arqueológico denominado CCH-SA-RL-03, identificado en el área del proyecto *"Mejoramiento y Ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena, Etapa 1"*, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 873 del 03.02.2025).

Se presentan los antecedentes del proyecto, los antecedentes arqueológicos e históricos de la comuna, y del hallazgo del rasgo arqueológico, correspondiente a una estructura muraria de doble hilera, identificado en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto. La ST CMN informa a la comisión de la propuesta de puesta en valor del rasgo arqueológico, iniciativa del titular, que consiste en un registro arquitectónico detallado del rasgo arqueológico e implementar pasarelas para su visita formando parte del circuito de recorridos disponibles dentro del Parque Metropolitano. En cada estación se considera la instalación de señales informativas respecto al rasgo, cronología de ocupación del área y su emplazamiento con el entorno. La implementación de las pasarelas contará con monitoreo arqueológico.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta de puesta en valor del rasgo arqueológico CCH-SA-RL-03 (pirca de doble hilera), que considera el registro arquitectónico detallado del rasgo arqueológico, para lo cual esta ST entregará orientaciones, así como la implementación de pasarelas para su visita formando parte del circuito de recorridos disponibles dentro del Parque Metropolitano. En cada estación (en total 5 estaciones, 3 con mirador y 2 sin mirador) se considera la instalación de señales informativas respecto al rasgo, cronología de ocupación del área y su relación de emplazamiento con el entorno. La implementación de las pasarelas, miradores y estaciones contará con monitoreo arqueológico y se priorizará el criterio de mínima intervención al subsuelo.



Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que el registro especializado del rasgo arqueológico considere un capítulo de interpretación del hallazgo en relación a los antecedentes arqueológicos e históricos disponibles para el área donde se emplaza. Asimismo, se solicita realizar una inspección visual arqueológica pedestre, con el objetivo de realizar un seguimiento del rasgo lineal para explicitar su relación espacial y/o constructiva con el MH Pucará de Chena. Finalmente, se solicita que la información definitiva de las señales contenga los resultados del estudio y registro especializado que se realice al rasgo arqueológico CCH-SA-RL-03.

Se adopta el acuerdo presentándolo a través de una Adenda en la sesión del 05.02.2025.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

7. El Sr. Eduardo Silva Carrasco, mediante correo electrónico del 01.01.2025, remite Informe de monitoreo y recolección superficial del sitio arqueológico Santa Inés, en el marco del proyecto "Mejoramiento Parque Santa Inés", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de Valdivia (Ingreso CMN N° 007 del 02.01.2025).

Se registró la presencia de 10 puntos de recolección con un total de 52 elementos correspondientes a fragmentos de cerámica, vidrio, loza, metal y líticos, asociados en su totalidad a la capa A, entre los 0 a 40 cm de profundidad. Todos estos elementos corresponden a hallazgos de tipo "previstos", los cuales fueron recolectados en el marco del permiso ampliado y según la metodología aprobada para ese tipo de hallazgos. Además, se realizaron dos charlas de inducción en arqueología.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de monitoreo arqueológico permanente y recolección superficial en el marco del permiso de rescate ampliado otorgado mediante el Ord. CMN N° 4177 del 28.08.2024, suscrito por el titular de dicho permiso, el arqueólogo Eduardo Silva. No obstante lo anterior, se solicita que, con la entrega del informe final producto de las actividades autorizadas, se incorpore como anexos, las fichas de registro de los hallazgos recolectados (considerando los puntos de recolección reportados como áreas de registro).

Se adopta el acuerdo presentándolo a través de una Adenda en la sesión del 05.02.2025.

8. La Sra. Paula Alvarez Callejas, encargada OTR Atacama, por correo electrónico del 18.12.2024, remite denuncia por infracción a la Ley N° 17.288 de MN en el contexto de visita a terreno al Mineral de Chañarillo, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8438 del 18.12.2024).

Este Consejo toma conocimiento de que con fecha 14.01.2025, mediante el Ord. CMN N° 136-2025 dirigido a la Fiscalía Nacional, se remitieron antecedentes y se solicitó investigar hechos que pudiesen ser constitutivos del delito de daño al Monumento Arqueológico (MA) Mineral de Chañarillo, comuna de Copiapó, Región de Atacama. Se remiten los antecedentes sobre acciones ocurridas en noviembre de 2024, las cuales corresponden a la afectación del sitio arqueológico indicado precedentemente, mediante la recolección y descontextualización de material cultural que formaba parte del MA.

9. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 25.11.2024, remite informe final de sondeo arqueológico con anexos en el marco del proyecto "Redes Primarias Aguas Servidas y Planta de Tratamiento Aguas Servidas Localidad de Maitencillo", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8706 del 27.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de sondeo arqueológico elaborado por el arqueólogo titular del permiso, Sr. Charles Garceau, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 0141 del 10.01.2024.

En relación a la propuesta de rescate, este Consejo se pronuncia conforme, no obstante, deberá solicitarse formalmente el permiso mediante el respectivo FSA cumpliendo con lo solicitado en el artículo 7° del DS N° 484 de 1990 Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Se toma conocimiento de la recepción de la colección arqueológica producto de la actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 0141-2024, por el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile.

10. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, mediante Oficio N° 1196 del 11.12.2024 remite informe final de arqueología de monitoreo arqueológico de la obra en ejecución "Restauración Teatro Pedro de la Barra, Antofagasta", comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8332 del 13.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de monitoreo arqueológico realizado por el arqueólogo Néstor Rojas. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita al titular del proyecto que se entreguen mayores especificaciones técnicas sobre la propuesta de puesta en valor de los materiales, junto con un inventario de todo el material arqueológico recolectado. Igualmente, se solicita que se gestione y remita una propuesta de depósito definitivo para los materiales que no serán parte de la iniciativa de puesta en valor.

11. La Sra. Gabriela Bravo Aedo, a través de carta del 09.04.2024, remite informe ejecutivo correspondiente a las excavaciones del sitio Bahía Maldonado realizadas entre el 15 y el 21 de abril del 2022, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2245 del 09.04.2024).

Se actualiza el acuerdo N° 72 del acta de sesión ordinaria del 13.11.2024. Este Consejo acuerda notificar a la arqueóloga Sra. Gabriela Bravo Aedo que, debido a que la entrega del informe sucinto correspondiente a las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N° 1503 del 06.04.2021 excedió el plazo de 2 años establecidos en los artículos 14° y 15° del DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 1503-2021 ha caducado.

Por otro lado, con relación a que no se entregó de manera oportuna información sobre las actividades de intervención en el área comprendida entre Punta Bandurrias, Bahía Salado y Punta Guanillos, autorizadas mediante el Ord. CMN N° 1557 del 14.04.2022, se notifica que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 1557-2022 ha caducado, según lo establecido en el artículo 15° del mismo marco normativo.



Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

12. La Sra. Halszka Paleczek Alcayaga, arqueóloga de la ST CMN, informa que los materiales arqueológicos albergados en la OTR de Coquimbo fueron trasladados al Museo Arqueológico de La Serena (MUARSE), para realizar peritajes correspondientes por materialidad y embalajes apropiados según los estándares de dicho museo, que se propone sea la institución depositaria definitiva.

Se informa que dichos materiales tienen diversas procedencias: recibidos por entregas voluntarias, rescates y recolecciones superficiales de emergencia realizadas por la misma OTR y entregas de parte de Fiscalías regionales para peritaje. El traslado fue realizado por profesionales de apoyo de la OTR de Coquimbo, en coordinación con el director del MUARSE y con apoyo del encargado de colecciones del museo.

Este Consejo toma conocimiento de la información remitida, relativa al traslado de los materiales arqueológicos albergados en la OTR CMN de Coquimbo al MUARSE, para realizar peritajes y embalajes apropiados, según los estándares de esta institución. Se espera la remisión de los informes de peritajes a este Consejo y a las instituciones pertinentes, así como la presentación de la posterior acta de ingreso de materiales de las piezas que correspondan para la asignación de tenencia.

13. El Sr. Simón Sierralta, arqueólogo de la Escuela de arqueología de la Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 10.01.2025 remite denuncia por el inminente remate de piezas arqueológicas por parte de la sucesión de Jacqueline Madrid (Ingreso CMN N° 220 del 10.01.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la información remitida y agradece su compromiso con la protección del patrimonio cultural.

Al respecto, se le informa que mediante el Ord. CMN N° 59 del 09.01.2025, se solicitó al Sr. Domingo Eyzaguirre Marchant -propietario de la Casa de Remates Eyzaguirre-, antecedentes sobre el origen de los bienes posiblemente de carácter MN en su categoría de MA, protegidos por la Ley N° 17.288 de MN. Asimismo, se le informa que se remitirán los antecedentes a los organismos correspondientes para que evalúen los antecedentes del caso y se ejerzan las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

14. La Sra. Claudia Gajardo Plaza, gerente general de la Corporación de Desarrollo Pro Aconcagua, por correo electrónico del 11.10.2024 remite Formulario de Solicitud Arqueológica y Anexos, en el marco del proyecto "Recuperación y puesta en valor de las Casuchas del Rey. Circuito Arqueológico Río Blanco-Camino Internacional", en la comuna de los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6651 del 07.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Cristina Prieto Olavarría el permiso de excavación arqueológica para la realización de nueve (9) pozos de sondeo con metodología arqueológica (de 1 m x 1 m) en el marco del citado proyecto, distribuidas en el sitio Casucha Ojos de Agua (cuatro unidades) y sitio Casucha La Cumbre (cinco unidades).



Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de esta solicitud, este Consejo acuerda no autorizar a la arqueóloga Sra. Prieto Olavarría la recolección superficial del 100% del material arqueológico registrado en la superficie de ambos sitios. Lo anterior, ya que no se da cumplimiento al punto e) objetivos y metodología del artículo 7° DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Asimismo, no se subsanan las observaciones realizadas a la metodología según lo indicado en el numeral 3) literal b, c y d del Ord. CMN N° 1256 del 15.03.2024.

Por último, este Consejo se pronuncia conforme con la propuesta de institución depositaria y carta de aceptación de los materiales provenientes del sondeo arqueológico del Museo Histórico de San Felipe.

15. La Sra. Camila Zapata Molina, alcaldesa (S) de Panguipulli, mediante Ord. N° 1505 del 04.11.2024 solicita la tenencia permanente de tres piezas de alfarería mapuche que se encuentran en custodia y exhibición en la Biblioteca Municipal (Ingreso CMN N° 7358 del 06.11.2024).

El día 27.01.2025 se realizó una visita por parte de la arqueóloga de la OTR CMN de Los Ríos, se elaboró fichas de registro para cada vasija y se completó el documento "Instructivo de inspección en terreno - Catastro para museo y salas de exposición de colecciones arqueológicas" elaborado por la ST y visado por el CMN.

A partir de lo anterior y de la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, este Consejo acuerda otorgar la tenencia de las tres piezas arqueológicas de alfarería de tradición prehispánica mapuche a la Biblioteca Pública Municipal de Panguipulli, lugar donde se encuentran actualmente.

Dicha tenencia se condicionará al cumplimiento de acciones de conservación y seguridad para un adecuado resguardo de las piezas: la implementación de una vitrina, un sistema de antivuelco en la repisa o vitrina (como mediante hilos tensores y bases de "ethafoam"), que estas se posicionen en algún lugar del recinto que no sea de tránsito o acceso y donde no llegue luz solar directa, y que se acompañen de un texto informativo que señale que corresponden a piezas arqueológicas así como referencias a su contexto de procedencia.

Se ofrecerá la colaboración en la asesoría e implementación de dichas medidas del equipo de arqueología de la OTR de Los Ríos, así como la especialista en conservación arqueológica de la ST CMN, debiendo el solicitante asumir los costos y elaboración de materiales asociados.

Por último, este Consejo acuerda facultar a la ST CMN a otorgar la asignación de tenencia una vez se verifique el cumplimiento de las medidas de conservación y seguridad solicitadas.

16. El Sr. Marco Orellana Campos, comisario de la Bridesma de la PDI, por correo electrónico del 08.01.2025, remite Orden de Investigar de Investigar asociada a RUC 2401397881-2, de la Fiscalía Local de Puerto Natales, por delitos "Contemplados en Otros Textos Legales", en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta -9, sector Cerro Castillo – Bifurcación Ruta Y – 150, comuna de Torres del Paine, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 184 del 09.01.2025).



El Sr. Juan Quezada Díaz, subprefecto Brigada Investigadora de Delitos Contra la Salud Pública y el Medioambiente (Bridesma) de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante Oficio N° 25 del 15.01.2025, remite Orden de Investigar RUC N° 2401397881-2 emanada por la Fiscalía Local de Puerto Natales, que corresponde al hallazgo de piezas arqueológicas el 26 de noviembre 2021 en el proyecto "Mejoramiento Ruta 9 sector Cerro Castillo -Bifurcación ruta Y-150" comuna Torres del Paine, provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena; solicita información (Ingreso CMN N° 546 del 21.01.2025).

La ST CMN responderá a la solicitud de Bridesma, remitiendo los antecedentes con los que se cuenta relativos al caso, adjuntando los oficios e ingresos referentes a la denuncia realizada por el CMN a Fiscalía Nacional mediante Ord. CMN N° 5643 del 12.11.2024. Se remitirá el Informe de terreno que da cuenta de la visita técnica de la ST CMN junto al equipo de peritos a los Empréstitos Cerro Guido y San Antonio, realizada el 21.01.2025, con el objetivo de colaborar en la inspección y registro del lugar de los hechos. La arqueóloga de la OTR Magallanes prestó declaración a solicitud de los organismos investigativos el día 20.01.2025.

17. La Sra. Francesca Mengozzi, arqueóloga de ArqueoSur, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Construcción del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR) La Calera", comuna de La Calera, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 307 del 14.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de caracterización arqueológica en el sitio "Artificio-01", elaborado por la arqueóloga titular del permiso, Sra. Francesca Mengozzi, actividades autorizadas mediante el Ord. CMN N° 5529 del 28.12.2023 a la Sra. Mengozzi y al arqueólogo Sr. Pedro Andrade.

Este Consejo solicita la presentación de la carta de aceptación de los materiales arqueológicos por parte de la institución depositaria propuesta, que correspondería al Museo de Historia Natural de Valparaíso. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el literal j) del Ord. CMN N° 5529-2023, que otorgó el permiso de excavación arqueológica.

Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de lo estipulado en la letra i) del Ord. CMN N° 5529-2023 y del artículo 18° del DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, se deberá remitir el informe final de caracterización arqueológica con los resultados de los análisis especializados e interpretaciones finales del sitio, así como el acta de ingreso y recepción de la colección arqueológica por parte de la institución depositaria.

Asimismo, se señala a los titulares del permiso que, a pesar del desistimiento del titular del proyecto de realizar la caracterización arqueológica complementaria y un posterior rescate arqueológico, no se extinguen las obligaciones asociadas a la entrega de los documentos comprometidos en el marco de las actividades ya desarrolladas en el marco del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 5529-2023, por lo que continúan siendo responsables personalmente de la entrega de la documentación pendiente relacionada con el informe final de la caracterización arqueológica.



18. El Sr. Haroldo Faundez Romero, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar, mediante Ord. electrónico del 03.01.2025 en respuesta al Ord. CMN N° 5529-2023, informando sobre estudios de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Construcción del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR) La Calera", emplazado en la comuna de La Calera, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 0072 del 03.01.2025).

Este Consejo toma conocimiento del desistimiento para realizar la caracterización arqueológica complementaria y un posterior rescate arqueológico en el marco del citado proyecto. Lo anterior se fundamenta en la alta susceptibilidad y densidad arqueológica del área del proyecto, evidenciada en la etapa de caracterización arqueológica, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N°5529 del 28.12.2023 a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi y al arqueólogo Sr. Pedro Andrade. Cabe señalar que actividades de caracterización autorizadas en el marco de dicho permiso ya se encuentran ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se informará al titular del proyecto y a los(las) titulares del permiso de intervención arqueológica, que continúan siendo responsables de la entrega de los documentos pendientes asociados al permiso otorgado y las actividades ya ejecutadas, tales como el informe final de la caracterización arqueológica y la carta de aceptación de los materiales recuperados por parte de una institución depositaria.

19. La Sra. Ariadna Cifuentes A., arqueóloga, por correo electrónico del 10.12.2024, remite informe sucinto de caracterización subsuperficial de dos hornos metalúrgicos del sitio Catarpe Túnel, asociados al permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 5419 del 24.12.2019, localizados en la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8359 del 13.12.2024).

El informe da cuenta de las excavaciones llevadas a cabo en la localidad de Catarpe, San Pedro de Atacama, cumpliendo con los antecedentes que deben contener los informes sucintos y lo autorizado en el permiso.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de excavación remitido por la arqueóloga titular del permiso, Ariadna Cifuentes, realizado en el marco del proyecto Fondecyt 1201603 "Paisajes mineros prehispánicos en desierto de Atacama: hacia un estadio del uso de los minerales de cobre y su vinculación con la producción de tecnología rituales".

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo solicita que se haga entrega del informe final y el acta de recepción de materiales por parte de la institución depositaria en un plazo de 6 meses desde la recepción del oficio. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Finalmente, en consideración de que la entrega del informe superó el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del citado Reglamento, este Consejo notifica a la arqueóloga que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 5419-2019 ha caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.



20. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, Terramar Arqueología SpA, mediante correo electrónico del 01.10.2024, remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de junio 2024, del proyecto "Excavaciones y Plan de Gestión Arqueológica Parque Barón, PGA LB 20-2023", comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6464 del 03.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico con permiso de rescate ampliado y recolección de materiales correspondiente al mes de junio 2024, elaborado por el arqueólogo titular del permiso, Sr. Felipe Rubio y ejecutado por la licenciada en arqueología Sra. Josefa Schillings, actividades autorizadas mediante los Ord. CMN N° 3887 del 30.08.2021, N° 5687 del 23.12.2021 y N° 490 del 01.02.2024, en el marco del citado proyecto.

Los resultados de la supervisión arqueológica indican que para el mes reportado no se ejecutaron excavaciones ni escarpes superficiales, dado los requerimientos del proyecto, por lo que no se recolectaron materiales arqueológicos según lo autorizado en los pronunciamientos CMN citados. Asimismo, se informa de la realización de una charla de inducción en arqueología.

Área de Patrimonio Arqueológico, 19 de febrero de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Carlos Carrasco, Claudio Loader y Carla Jiménez.

De la ST: Rocío Barrientos, Isabella Quiroz, Katherine Gana, Ángela Guajardo, Aylén Cayunao, Hugo Carrión, Gabriela Pérez, Gonzalo Díaz, María Carolina Chea, Sergio Parra, Doina Munita, Cristóbal Iglesias, Matías Fraga, Camila Véjar, Sussy Rodríguez, Gonzalo Benavente, Melissa Masquiarán, Fernanda Castro, Milén Valletta Yau, Antonia Escudero, Joaquín Vega, María Ignacia Corral, Pilar Ascuy, Rosa Tureuna, Catalina Contreras, Ariel Sperling, Gabriela Carmona, Manuel Acosta, Francisca Ivanovic, Camila González y Cristóbal Rebolledo.

Otros: Participaron también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Sofía Valenzuela del Minvu.

21. El Sr. Ignacio Lira Molina, gerente de asuntos corporativos zona sur de Empresas CMPC S.A, por correo electrónico del 16.01.2025, informa de hallazgo arqueológico en el predio denominado "Monte Oscuro", ubicado en el sector de Rucamanque, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N°367 del 16.01. 2025). Por correo electrónico del 04.02.2025, se recibe denuncia de hallazgo arqueológico de urna funeraria y se solicita resguardar un posible cementerio ancestral en Ruta S318 Los Guindos-Los Copihues km.10 (Ingreso CMN N°928 del 04.02.2025).

Se presentan los antecedentes asociados a la denuncia de hallazgo evidenciado en predio forestal de la empresa CMPC y se informa de los resultados de la visita técnica realizada el día 28.01.2025 por profesionales de la OTR de La Araucanía junto con personal de la CMPC, a fin de evaluar el hallazgo reportado. Se constata el hallazgo de una urna funeraria muy intervenida y fragmentada, la cual se habría evidenciado a principios de enero por la caída de un perfil, en el marco de la excavación realizada por la empresa CMPC, de una zanja hecha con máquina

excavadora, con el fin evitar el ingreso de personas externas a la forestal al predio. Llegaron al lugar vecinos del sector, quienes compartieron información de hallazgos de otras vasijas cerámicas en el área, además de relatos orales y memorias propias de la ocupación Mapuche del territorio.

Ante el hallazgo y dado su grado de exposición y condiciones de conservación, las profesionales de la OTR de La Araucanía realizaron el salvataje de los restos. En este marco, se recuperaron fragmentos cerámicos de la urna (algunos con hollín), líticos (sílices y basaltos), fragmentos de molares, un incisivo, restos de esmalte dental, dos aros circulares de metal con apéndice en voluta aplanado, muestras de carbón, madera y un capullo de insecto. Estos materiales fueron trasladados al depósito de la Dirección Regional del Serpat en la Araucanía, donde se ha realizado la conservación preventiva y análisis bioantropológico.

Con lo anterior, se hizo una inspección visual acotada al norte del hallazgo, en un área con corta fuego, donde se identificó fragmentos cerámicos, desechos de talla lítica en sílices y dos fogones superficiales. Por lo que, se estableció un perímetro mínimo de 1.000 m² para el sitio arqueológico.

El sitio se emplaza sobre una de las lomas del cordón montañoso Huimpil-Ñielol, el cual se constituye como un importante corredor biológico y geográfico que atraviesa el valle de norte a sur, en relación a la ciudad de Temuco. Acorde a los antecedentes recabados para el valle del Cautín y en relación con el área donde se emplaza el sitio Monte Oscuro 1, se da cuenta de 11 sitios arqueológicos con urnas fúnebres y 3 sitios arqueológicos en el Parque Bosque Vivo de CMPC, que precisamente se encuentra al este inmediato del predio Monte Oscuro. Esta información resulta coincidente con los relatos orales y memorias propias de la ocupación Mapuche del territorio y de hallazgos de otras vasijas cerámicas en el área. A raíz de estos datos, se plantea que el hallazgo corresponde al contexto de un cementerio de urnas prehispánico Mapuche, de tradición arqueológica El Vergel, para el Alfarero tardío en el Gulumapu. Así también, se da cuenta de la ocupación doméstica del área, que puede ser paralela o posterior al cementerio de urnas, y que se extiende hasta periodos republicanos por poblaciones Mapuche, las cuales fueron desplazadas a los pies del cordón montañoso. Al respecto, se releva la significancia que presenta esta montaña en términos estratégicos territoriales; por la visión panorámica que ofrece del territorio y el acceso a los recursos naturales que brinda, para las poblaciones del pasado remoto, reciente y presente.

Analizados los antecedentes expuestos, y en conformidad con las características del sitio Monte Oscuro 1 y los resultados preliminares del salvataje realizado, este Consejo acuerda:

- I. Oficiar a la CMPC agradeciendo el aviso de hallazgo arqueológico y solicitando:
 - a) Implementar el harneo del 100% del sedimento extraído de la zanja, considerando que existe un componente doméstico sobre el cementerio de urnas.
 - b) Implementar el embalaje de materiales culturales y bioantropológicos salvatados y por rescatar, considerando la restauración de la urna.
 - c) Desarrollar como mínimo dos fechados por termoluminiscencia y uno por radiocarbono.
 - d) Generar un área de restricción de 1,135 m² y un buffer de amortiguación de 50 m por lado, obteniendo un total de 15,899 m².
 - e) Presentar una propuesta de un plan de manejo específico para el sitio Monte Oscuro 1, considerando su no afectación. En caso de pretender su intervención se deberá tener en cuenta lo indicado en los art. 22 y 23 de la ley 17.288.



- f) Implementar una inspección visual de la totalidad del predio de la CMPC, debiendo remitir un plan de trabajo eventualmente en etapas.
 - g) Remitir una propuesta de plan de manejo de los recursos patrimoniales arqueológicos del predio CMPC, elaborado por un profesional en arqueología, el cual deberá ser evaluado por el CMN.
 - h) Desarrollar instancias dirigidas a transmitir los resultados del sitio Monte Oscuro 1 a las comunidades vecinas, entre ellas las comunidades Mapuche interesadas, mediante una charla con presencia de la OTR de la Araucanía.
 - i) Tanto para la implementación de las actividades arqueológicas que requieren ser desarrolladas en el sitio arqueológico identificado y predio "Monte Oscuro", como también a fin de abordar de manera permanente por parte de la empresa, el manejo del componente arqueológico en el marco de las operaciones en los predios de su propiedad, se recomienda que la CMPC contemple incorporar a su equipo de trabajo un arqueólogo(a) permanente, a fin de proyectar los trabajos asociados a la actividad forestal, procurando por la producción forestal sostenible que permita velar por el resguardo del patrimonio arqueológico, abordando la inducción arqueológica a trabajadores, la generación de protocolos ante hallazgos, la supervisión de las remociones de terreno, cosechas, habilitación de caminos, canchas de acopio, excavaciones y en general las distintas intervenciones que se realicen a nivel subsuperficial en los predios de la forestal.
- II. Solicitar la colaboración del Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR) para el análisis y conservación de los aros metálicos salvatados, así como también de la adherencia orgánica que mantiene uno de ellos.
 - III. Encomendar a la OTR de la ST del CMN de La Araucanía el análisis de los materiales culturales.
 - IV. Asignar la tenencia de la colección al depósito arqueológico de la Dirección Regional del Serpat en La Araucanía.
 - V. Remitir el informe de terreno CMN N°8/2025 a las comunidades requirentes del ingreso CMN N° 928/2025 y a la CMPC, sólo consignando el nombre de las arqueólogas, para proteger la identidad de los participantes.

22. Mediante trámite digital del 20.01.202, se recibe denuncia por daños en MN en calle Esmeralda, comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 462 del 20.01.2025). El Sr. Felipe Roa Campos, Jefe del Departamento Provincial del Serviu Arauco, mediante Ord. Electrónico N° 1223 del 17.02.2025, solicita apoyo profesional arqueológico para proyecto Habilitación Circuito de Acceso a Cerro Colo Colo, comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N°1256 del 17.02.2025).

Se presentan los antecedentes asociados al hallazgo no previsto denunciado producto de la demolición de losa de concreto en vereda sur de calle Esmeralda, cuyos trabajos iniciaron el 14.01.2025, en el marco del proyecto "Habilitación del Circuito de Acceso al Cerro Colo Colo" del Serviu, que tiene por objetivo el desarrollo de aceras, pavimento peatonal y de acceso vehicular, cuyo tramo final cierra a 70 metros del polígono del MH Cerro Colo Colo.



Según lo informado, el hallazgo arqueológico corresponde a una dispersión de fragmentos cerámicos, que habrían quedado expuestos luego de la demolición de pavimentos en calle Esmeralda entre calle Prat hasta las cercanías del MH, en lo que sería la salida de vehículos de dos de las viviendas del sector. Cabe señalar que parte de los valores del MH es su componente arqueológico, existiendo una alta sensibilidad de dicho componente fuera de los límites de su polígono. Las obras no consideraron presupuesto para la implementación de medidas arqueológicas.

Se realizó visita técnica identificando un único fragmento cerámico posiblemente adscribible al Período Alfarero Tardío o Histórico Temprano. No obstante, no es posible constatar in situ los elementos detallados en la denuncia.

Las obras del proyecto, actualmente detenido en el tramo de los hallazgos, no consideran excavaciones profundas salvo las de perfilamiento o escarpe para pavimentos y una excavación cercana a la solera de alrededor de 70 cm para las obras eléctricas. Por tal motivo, el Serviu solicita la colaboración del CMN con apoyo profesional para realizar acompañamiento durante las obras pendientes en el sector para dar cierre a ese tramo y accesibilidad a los vecinos.

Analizados los antecedentes remitidos, y dada las características de las obras proyectadas, la sensibilidad arqueológica del área, los resultados de la inspección en terreno y la solicitud del Serviu, este Consejo acuerda dar la colaboración requerida ejecutando actividades de monitoreo arqueológico por parte de la profesional de la ST del CMN, de las obras que faltan por ejecutar. Sin embargo, las excavaciones no deberán extenderse por más de 2 días y en caso de registrar hallazgos se deberá paralizar nuevamente las obras y recurrir a la contratación de profesional arqueólogo para cumplir con las medidas que sean necesarias según el caso. Con lo anterior, se solicitará la capacitación a los trabajadores respecto al componente arqueológico de la zona y se deberá desarrollar un plan de difusión del patrimonio arqueológico a la comunidad local en coordinación con otras instituciones como Municipalidad de Arauco y la OTR del Biobío.

Sin perjuicio de lo anterior, y dada la inconsistencia entre la información de las evidencias arqueológicas consignadas en la denuncia y aquella documentada en el marco de las actividades en terreno desarrolladas por la OTR del Biobío, este Consejo acuerda remitir antecedentes a la fiscalía para que se investigue la ausencia de los materiales arqueológicos denunciados, por la eventual apropiación ilícita de materiales arqueológicos, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 bis de la Ley 17.288 de MN.

Finalmente, se informará al denunciante sobre las gestiones realizadas por el CMN, a partir de los antecedentes ingresados, así como a la Municipalidad de Arauco y su Dirección de Obras, indicando la sensibilidad arqueológica del sector, ante eventuales proyectos que pudieran desarrollarse en el entorno del MH, los cuales debiesen abordar el componente arqueológico. Con ello se planteará la necesidad de establecer coordinaciones interinstitucionales con Minvu, a fin de propender a la planificación de proyectos, considerando la variable arqueológica de manera previa a su ejecución.

23. El Sr. Alexis Rivas Diaz, Inspector de Obras del Serviu Región de Los Lagos, por trámite digital del 21.01.2025, remite denuncia por probables daños en MN con categoría de MA, al encontrarse osamentas humanas en una obra de Pavimentos Participativos en calle Piloto Pardo esquina calle Variante, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 539 del 21.01.2025).



Se presentan los antecedentes asociados a la denuncia el hallazgo de osamentas humanas en una obra del Programa Pavimentos Participativos del Serviu en las calles Piloto Pardo, esquina calle Variante. Ante el descubrimiento de las osamentas por personal de la empresa contratista Pupelde, que ejecuta los trabajos, el día 09.01.2025, los trabajadores dieron aviso a Carabineros, los que, a su vez, dieron aviso a la PDI, instruyéndose por parte del Fiscal el levantamiento de las osamentas por parte del Servicio Médico Legal (SML) (Nº Causa 25-00046584- 7).

El proyecto de pavimentos participativos inició obras el día 11 de noviembre de 2024 y proyecta su término con fecha 11 de marzo de 2025. Lleva a la fecha un 72% de avance, y contempla la ejecución de obras de recolección de aguas lluvias, saneamiento de alcantarillado y pavimentación de la calle Piloto Pardo. El Serviu se encuentra gestionando el aumento de la extensión del proyecto a fin de hacerse cargo del hallazgo.

A partir del análisis de los antecedentes, se constata que el hallazgo forma parte del sitio denominado Puqueldón-1, documentado el año 2004 por el arqueólogo Carlos Ocampo, el cual da cuenta de un sitio bicomponente caracterizado por la presencia de un denso conchal asociado a poblaciones caoneras prehispánicas, cuyas evidencias han presentado fechados de 2.365 +/-60 AP, y un cementerio asociado a ocupaciones indígenas posthispánicas, con un modo de producción que combina actividades hortícolas y recolección de recursos marinos.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda:

- I. Implementar por parte de profesionales de la OTP de Chiloé el rescate de los restos bioantropológicos asociados a la zanja expuesta, para lo cual se estima la excavación de una unidad de 1 x 1 m (como mínimo) para rescatar los restos que puedan haber quedado a 1.30 m de profundidad y harnear los sedimentos que se extrajeron de la zanja para recuperar los restos óseos dispersos que aún se encontraran.
- II. Solicitar al Serviu y a la empresa constructora el envío de antecedentes técnicos del proyecto, especificando el detalle de las obras ejecutadas y por ejecutar. En función de ello, y el cruce con la información arqueológica del sitio, se requerirá presentar un plan de manejo para el sitio arqueológico que incluya la propuesta metodológica que permita abordar las medidas que resulten pertinentes a fin de permitir tanto el desarrollo de las obras faltantes como el debido resguardo y recuperación de la información científica y patrimonial del sitio arqueológico. Dicho plan de manejo, el cual podrá considerar -según corresponda- la ejecución de monitoreo arqueológico, charlas de inducción, implementación de medidas de conservación, desarrollo de excavaciones arqueológicas, u otras que resulten adecuadas de acuerdo a las características del sitio y las obras por ejecutar, las cuales deberán estar a cargo de un/a arqueólogo/a profesional junto a un/a bioantropólogo/a.
- III. Manifestar la disposición del CMN para la implementación de una mesa de trabajo que permita entregar lineamientos dirigidos a determinar las medidas más apropiadas para abordar la continuidad de obras velando por la protección del MA.
- IV. Oficiar a la Dirección de Obras Municipales de Puqueldón, informando de la existencia del sitio arqueológico, junto con dar cuenta de la sensibilidad arqueológica del área e instruir el marco legal de la ley 17.288, solicitando tener presente en el marco del futuro otorgamiento de permisos y planificación de desarrollo comunal.



- V. Establecer coordinaciones interinstitucionales con el Minvu, a través de la ST del CMN, a fin de propender a la planificación de proyectos, considerando la variable arqueológica de manera previa a su ejecución.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

24. La Sra. Elisa Butron Butron, profesional residente de constructora Fénix S.A., mediante carta N°196 del 15.01.2025, remite plan de manejo arqueológico y línea de base arqueológica asociada a las rutas A-31 (KM 92,4 A KM 130), en el marco de la obra "Conservación Global Mixto por nivel de servicio y por serie de precios unitarios de caminos de la provincia de Parinacota, sector sur poniente, Etapa I, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota" (código SAFI 383148) (Ingreso CMN N° 353 del 15.01.2025).

El informe de línea de base indica el registro de 41 MA en superficie, ante lo cual el plan de manejo propone 6 visitas arqueológicas, charlas mensuales de inducción para los trabajadores, y el cercado de los hallazgos identificados en el área de influencia directa.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la metodología y resultados de los informes de línea de base arqueológica y plan de manejo arqueológico, elaborados por la arqueóloga Jannina Campos. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que es importante la entrega oportuna de informes de monitoreo mensuales al CMN para su evaluación, incluyendo una tabla resumen en la que se indique la totalidad de los hallazgos identificados y el tipo de evidencia. Asimismo, se indica que el informe final deberá incluir un resumen de todas las actividades realizadas y el estado final de los MA una vez retirados los cercos provisionarios.

25. El Sr. Víctor Corry Gaete, profesional residente de constructora FV. S.A., mediante correos electrónicos del 22.01.2025 y 29.01.2025, remite informes de monitoreo arqueológico del periodo de septiembre a diciembre de 2024 e Informe Arqueológico de Labores de Cierre obra, del Proyecto de Conservación de la Red Vial Ruta A-27, Sector Ausipar – Paradero Las Peñas, Dm. 40.200,00 al Dm. 52.387,00, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 576 del 22.01.2025, Ingreso CMN N°788 del 30.01.2025).

Los formularios de seguimiento indican la realización de 8 visitas a la obra, 4 charlas de inducción, la revisión de los MA, inspección de excavaciones para instalación de tuberías, inspección en limpieza de derrumbes y el retiro de las mallas de protección. Asimismo, el Informe final resume las actividades realizadas durante los meses que duró la obra. Se realizó un total de 4 charlas de inducción, el retiro de los cercos de protección de los 8 hallazgos arqueológicos identificados en la línea de base, encontrándose todos en buen estado.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los formularios de seguimiento arqueológico de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y sobre el Informe Final de monitoreo arqueológico, realizados por el arqueólogo Mauricio Navarro. Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo indicará que en próximos proyectos la información de seguimiento sea entregada a



través de informes arqueológicos y no mediante formulario y se hará presente la importancia de la entrega oportuna de informes de monitoreo mensuales al CMN para su evaluación.

26. El Sr. Jair Díaz López, director (s) de seguridad pública de la Municipalidad de Arica, mediante Oficio N° 106 del 23.01.2025, informa acciones realizadas por la Municipalidad de Arica referente al proyecto "Instalación de alumbrado Público Playa Arenillas Negras", ubicado en la costa sur de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 652 del 24.01.2025).

A partir de los resultados obtenidos durante la inspección de las unidades, se puede señalar una clara relación entre los contextos arqueológicos presentes en el sitio de Playa Arenillas Negras, lo que refuerza la idea de un asentamiento habitacional costero.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe del proyecto Instalación de Alumbrado público Playa Arenillas Negras, realizado por la arqueóloga Scarlet Bahamondes en el marco del permiso de recolección en obras otorgado mediante Ord. CMN N° 151-2025. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita integrar el contenido de este informe en el informe final, incluyendo el análisis detallado de las evidencias encontradas. En cuanto al registro gráfico del perfil, se deberá presentar mediante un dibujo técnico a escala, que sea claramente legible.

27. El Sr. Víctor Corry Gaete, profesional residente de constructora FV. S.A., mediante correo electrónico del 04.02.2025, remite Informe de Cierre Arqueológico, con motivo del término de la obra "Conservación de la Red Vial Ruta A-319, tramo Dm 0,00 al Dm 4.500,00, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota (Segundo Llamado)" (Ingreso CMN N° 929 del 04.02.2025).

Se informa la realización de un total de 3 charlas de inducción, y del retiro de los cercos de protección de los 2 hallazgos arqueológicos identificados en la línea de base, encontrándose todos en buen estado.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Final de monitoreo arqueológico realizado por el arqueólogo Mauricio Navarro, el cual resume las actividades realizadas durante los meses que duró la obra. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que en próximos proyectos la entrega de la información de seguimiento sea a través de informes arqueológicos y no mediante formulario, que se realice de manera oportuna la entrega de los informes de monitoreo mensuales al CMN para su evaluación y se reitera la solicitud de entrega del informe de inspección visual realizado para instalación de faena con su respectivo archivo kmz.

28. El Sr. Carlos Giustinianovich, arqueólogo de Constructora e Inmobiliaria Pérez y Flores Ltda., por correo electrónico del 12.11.2024 y del 14.01.2025, remite informe de monitoreo arqueológico correspondientes al mes de octubre del 2024 e informe final consolidado de monitoreo arqueológico correspondiente a los trabajos realizados entre enero a octubre del 2024, en el marco del proyecto "Mejoramiento Integral SSR Pago de Gómez", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingresos CMN N° 7534 del 13.11.2024 y N° 303 del 14.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe mensual de monitoreo de octubre de 2024, que indica la ausencia de evidencias arqueológicas durante las excavaciones para las instalaciones de tuberías de agua potable en Callejón Bellavista, las excavaciones para cámaras



en Ruta A-27, Calle Larga, La Yareta, Las Margaritas, El Arrayán y Los Laureles, y las excavaciones para conexión de estanque semienterrado. Junto a ello, se toma conocimiento de la propuesta para la identificación de cerámicas posthispánicas y lozas arqueológicas, junto a la realización de una charla de inducción patrimonial.

Respecto al Informe Final consolidado, el CMN solicita precisar la condición final de los sitios HA-02, HA-03 y Sitio PDG-1. Se deberá retirar la malla e informar formalmente a los propietarios sobre la presencia del sitio arqueológico "PDG-1" en su propiedad. Además, se toma conocimiento del detalle de las actividades desarrolladas entre enero de 2024 y octubre de 2024, sin hallazgos arqueológicos, y la realización de 13 charlas de inducción a los trabajadores.

29. El Sr. Rodrigo Miranda, administrador de Contrato de Constructora Corval S.A., por medio de correo electrónico del 14.01.2025, remite documentación arqueológica del contrato "Mejoramiento integral Sistema Sanitario Rural de Codpa", comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 341 del 15.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de línea de base arqueológica y plan de manejo arqueológico elaborados por la arqueóloga Macarena Ledezma para el proyecto SSR Valle de Codpa, mandatado por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del MOP:

- a) los MA deben ser identificados mediante polígonos y no solo mediante puntos, para determinar si el trazado los afecta y para definir correctamente la ubicación de los cierres de malla;
- b) debido a que las obras son esencialmente subterráneas, se debe indicar el potencial estratigráfico de cada una de las evidencias, y de acuerdo a esa categoría tomar medidas de resguardo;
- c) se deben incorporar los polígonos de los MH Iglesia de Codpa e Iglesia de Guañacagua, y no realizar intervenciones en su interior sin autorización del CMN;
- d) el Plan de Manejo Arqueológico debe sustentarse en una descripción detallada del proyecto, señalando ubicación y dimensión de cada una de las intervenciones requeridas por el proyecto (estanques, captación, trazado), y un cronograma de desarrollo, con fecha de inicio y final programado;
- e) debido a la alta presencia de MA en el área de intervención, el monitoreo no debe basarse en periodicidad semanal, sino en una planificación de las obras en las zonas de alta sensibilidad, como zonas urbanas y en las proximidades de los sitios arqueológicos con potencial estratigráfico;
- f) se reitera la entrega oportuna de los informes mensuales con el detalle de los avances y detalle del monitoreo periódico o permanente, según corresponda.

El Sr. Gonzalo Veas, representante legal de WOM S.A., del proyecto Fibra Óptica Nacional (FON), Región de Arica y Parinacota:

30. Por correos electrónicos del 09.01.2025, remite informes de monitoreo arqueológico permanente realizado durante los meses de septiembre y octubre del 2024, de los trabajos en la comuna de Putre (Ingresos CMN N° 310 del 14.01.2025 y N° 308 del 14.01.2025).



Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre los informes de monitoreo arqueológico realizados por la arqueóloga Jacqueline Lara, correspondientes a los meses de septiembre y octubre, solicitando lo siguiente: a) entregar información georreferenciada detallada sobre todos los lugares donde se efectuaron trabajos en cada mes, incluyendo aquellos en los que se realizó monitoreo y los que no; b) justificar claramente el criterio utilizado para seleccionar las labores a monitorear y las que no se incluyen en el monitoreo. Junto a ello, se toma conocimiento de que durante el mes de septiembre se realizaron tres visitas a los trabajos en la Ruta A-376, mientras que en octubre se efectuaron dos visitas a las rutas 11-CH, A-93 y A-201, en las cuales no se registraron afectaciones a MA.

31. Por correo electrónico del 14.11.2024, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de trabajos en la comuna de Putre (Ingreso CMN N° 7625 del 15.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo de las obras ejecutadas por la empresa WOM en la Ruta A-93, cerca de Parinacota, realizado por la arqueóloga Jacqueline Lara. El informe da cuenta de la realización de una inducción a los trabajadores y del monitoreo de las excavaciones para la instalación de la red de fibra óptica y el cierre perimetral de caseta, sin que se registraran hallazgos arqueológicos.

32. Por correo electrónico del 14.11.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de obras en Caleta Camarones (POITT-AYP15-10), comuna de Camarones (Ingreso CMN N° 7568 del 14.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo de las obras ejecutadas por la empresa WOM en la Ruta A-376, fuera del Sitio de Patrimonio Mundial "Asentamientos y Momificación Chinchorro", realizado por la arqueóloga Jacqueline Lara. El informe da cuenta del cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico aprobado por Ord. CMN N° 4503-2024, a través de la realización de una inducción a los trabajadores y del monitoreo de las excavaciones para la instalación de la red de fibra óptica y el cierre perimetral de caseta POITT, sin que se registraran hallazgos arqueológicos.

33. El Sr. Luis Alejandro Pérez Reyes, arqueólogo de Herencia Cultural-Investigación & Gestión Patrimonial, por correos electrónicos del 03.09.2024 y 17.10.2024, remite informe ejecutivo de caracterización y rescate arqueológico, e informe de monitoreo de diciembre de 2024 en el marco del proyecto Reposición Sede Social de Pachica, comuna de Huará, Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 425 del 17.01.2025 y N° 261 del 13.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes suscritos por el arqueólogo Sr. Luis Pérez Reyes y cuya excavación y recolección arqueológica fue autorizada mediante el Ord. CMN N° 6021 del 28.11.2024. Se indicará que el CMN no tiene inconvenientes con que se continúen las obras en el sector, junto con indicar la conformidad a las medidas propuestas para la gestión del componente arqueológico, sustentadas en los resultados de las actividades de excavación ya realizadas.

34. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, jefe de proyectos de Consultora Ambiental Azimut Ltda., por correo electrónico del 31.12.2024 remite informe sobre hallazgo arqueológico no previsto registrado el día 28 de diciembre en el marco del proyecto "Tambo Atacama", en calle Custodio



González 68, San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8787 del 31.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de hallazgo no previsto y toma conocimiento de la identificación del sitio TA01, correspondiente a un contexto de carácter fúnebre constituido por restos óseos de origen humano en asociación a fragmentería cerámica, dispersos en un área de 4 m², que fueron expuestos por trabajos de maquinaria pesada.

En virtud del hallazgo, se acuerda solicitar el rescate del contexto arqueológico, a partir del despeje y harneo de los sedimentos removidos y la ejecución de -al menos- una unidad de rescate de 2x2 m que permita recuperar el(los) individuo(s) y su contexto arqueológico asociado. Para esta actividad, un/a arqueólogo/a deberá solicitar un permiso al CMN remitiendo todos los antecedentes que se señalan en el Art. 7° del Reglamento de excavaciones arqueológicas, contemplando dentro del plan de trabajo la participación de profesionales antropólogos/as físicos/as.

Adicionalmente, se solicitará al titular informar respecto a las obras pendientes por ejecutar en el área y, de corresponder, proponer las medidas que resulten pertinentes para el resguardo del componente arqueológico del área en el marco de las obras.

35. El Sr. Gonzalo Pimentel Guzmán, arqueólogo, por correo electrónico del 10.12.2024 remite FSA para la realización de prospección con recolección y pozos de sondeos en el sector Pampa Sur de la Quebrada de Tulán, en el marco del proyecto Fondecyt Regular N° 1221590 "La Memoria de los Senderos Andinos". Arqueología Intermodal en la Pampa del Desierto de Atacama (c. 3500-500 AP)", aprobado para los años 2022-2026, en la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8285 del 11.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso al arqueólogo Gonzalo Pimentel para la realización de prospecciones con intervención de sitios arqueológicos. En concreto, la solicitud contempla prospección, registro vial, recolecciones superficiales, registro de estructuras, rasgos asociados, análisis de laboratorio, y hasta 3 unidades de excavación de 1x1 metros en los sitios identificados que sean de interés para los objetivos del proyecto. Junto a ello, se da conformidad al depósito transitorio propuesto y se solicita que se entregue la carta de aceptación de los materiales por parte de una institución depositaria definitiva en conjunto al informe ejecutivo de las actividades autorizadas.

36. El Sr. Pedro Arismendi Monson, Inspector Fiscal de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 509 del 17.01.2025 remite FSA para la tramitación de permiso de caracterización arqueológica en el marco del proyecto Estudio de Ingeniería "Mejoramiento Paso Fronterizo Sico, Ruta 23-CH, Sector Socaire - Salar de Capur", comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 494 del 21.01.2025 y N° 554 del 22.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso al arqueólogo Patricio Galarce para la realización de actividades de excavación de pozos de sondeo en los sitios arqueológicos que se verán intervenidos por el proyecto. Respecto de la metodología, las medidas de conservación y el depósito provisorio, este Consejo no presenta observaciones. Sin embargo, se solicita que la carta de aceptación de los materiales arqueológicos por parte de una institución depositaria sea remitida junto al informe



ejecutivo de excavaciones, en conjunto con un plan de manejo arqueológico que considere los resultados de los sondeos y las obras a ejecutar.

37. La Sra. Ariadna Alejandra Cifuentes Aguilar, arqueóloga, mediante trámite digital del 03.02.2025, remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica del sitio RanL-261, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 932 del 04.02.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de excavación a la arqueóloga Ariadna Cifuentes, a realizarse en el marco del proyecto "Documentación e investigación científica del sitio RanL-261 para su puesta en valor, comuna de Calama". En concreto, se autoriza la excavación de 6 unidades de 1 x 1 metro, con el fin de caracterizar el componente subsuperficial del MA.

38. Mediante trámite digital del 29.01.2025, se recibe denuncia por daños en MA en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 775 del 29.01.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la información remitida, que señala el extravío de una lasca lítica que se encontraba cercada, y acuerda a oficiar al titular del proyecto asociado, con el fin de indicar la importancia del correcto monitoreo del estado de los cercados que protegen los MA. Igualmente, se oficiará al denunciante informando sobre las gestiones.

39. El Sr. Cristian Castillo Díaz, arqueólogo, por correo electrónico del 04.02.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente del periodo de agosto a septiembre del 2021 de la obra R03001 "Construcción Edificio Museo Regional de Atacama" comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 945 y N° 949 de 05.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe realizado por el arqueólogo Cristian Castillo Díaz. Las actividades contaban con un permiso ampliado de rescate de materiales en el marco del monitoreo, otorgado mediante el Ord. CMN N° 3759 del 20.08.2021. Sin embargo, el informe remitido da cuenta de que no se identificaron nuevos materiales arqueológicos en las obras de escarpe monitoreadas, y, por tanto, no se ejecutaron labores de recolección. Ante ello, este Consejo toma conocimiento de dicha situación e indica que se da cumplimiento con las observaciones emanadas en el Ord. CMN N° 466-2025, quedando subsanada la entrega de informes pendientes y señalando que el Sr. Cristian Castillo Díaz puede solicitar nuevamente permisos ante el CMN, al no tener causales de incumplimiento, según lo señalado en el Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Igualmente, debido a que no se recuperaron materiales arqueológicos, se indica que las actividades asociadas al Ord. CMN N° 3579-2021 quedan exentas de entrega de informe final y acta de recepción de materiales por parte del museo correspondiente.

40. El Sr. Rodolfo Arturo Santander Martin, por trámite web del 17.12.2024, presenta proyecto "Condominio Espacio Almagro", en Almagro N° 247, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región Coquimbo (Ingreso CMN N° 8423 del 11.12.2024).

Este Consejo acuerda reiterar las medidas especificadas en Ord. CMN N° 1225-2024, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción



arqueológica durante la ejecución de las obras asociadas a la intervención en la ZT, debido a la alta sensibilidad arqueológica del área en la que se emplaza el proyecto y en consideración con las obras de excavación subsuperficial que se planifican realizar.

41. El Sr. Ángel Durán Herrera, director del Museo Arqueológico de La Serena, mediante Ord. 006 del 15.02.2022 deriva antecedentes relativos a hallazgo arqueológico en patio de vivienda particular en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo, remitidos por el Delegado Presidencial de la Región de Coquimbo a través del Ord. N° 214 del 14.02.2022, que a su vez acompaña presentación del propietario de la casa a la Delegación (Ingreso CMN N° 1265 del 18.02.2022).

En base a la información remitida, se oficiará al Sr. Ángel Durán Herrera, con copia al Delegado Presidencial Regional de Coquimbo, acusando recibo de la información y proponiendo realizar una visita a terreno en conjunto a la OTR, con el fin de evaluar el eventual daño a los MA señalados en la denuncia.

42. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, Jefe de proyectos de Consultora Ambiental Azimut Ltda., por correo electrónico del 27.12.2024, remite informe de rescate arqueológico realizado en el marco del proyecto inmobiliario "Espacio Dieciocho", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8746 del 30.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Espacio Dieciocho, cuyas actividades fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 5122 del 21.10.2024 al arqueólogo Sr. Camilo Oviedo Cáceres. Los resultados del rescate arqueológico indican la ausencia de materiales arqueológicos. Este Consejo se pronuncia conforme con el plan de manejo referente a la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de las obras del proyecto. Asimismo, se reitera que, junto con la entrega del informe final de caracterización, deberá remitirse el acta de recepción de los materiales arqueológicos recuperados en el marco de dicha actividad autorizada, en conformidad a lo solicitado en el numeral 11 del Ord. CMN N° 4728 del 20.10.2023.

43. La Sra. Juanita Baeza, arqueóloga coordinadora de Alupenhue Asesorías SPA., por correo electrónico del 17.12.2024 remite FSA para la ejecución de labores de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Habilitación Zócalo Edificio Pío Nono N° 01, Escuela de Derecho de la Universidad de Chile", MH ubicado en la comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8441 del 18.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Claudia Quemada, permiso de caracterización arqueológica para la realización de 1 pozo de sondeo de 1 x 1 m con metodología arqueológica. La metodología propuesta se deberá ajustar a lo solicitado mediante el Ord. CMN N° 4997 del 15.12.2022.

44. La Sra. Natalia Muñoz Requena, Representante Legal de Evolutiva Vivienda SPA., mediante Ord. N° 01 del 19.10.2023, remite informe final de Arqueología de proyecto "Jardines de Esmeralda I", de titularidad de SERVIU Metropolitano, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7399 del 20.11.2023).



Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe final de rescate arqueológico del sitio Jardines de Esmeralda, cuyas actividades fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 4868 del 18.12.2018 al arqueólogo Sr. Francisco Bahamondes, en el marco del proyecto "Jardines de Esmeralda Etapa I". Al respecto, se solicita presentar el acta de recepción de los materiales arqueológicos recuperados del rescate por parte de la institución depositaria, así como la firma de los(as) profesionales responsables en los informes de análisis especializados de las materialidades.

45. El Sr. Francisco Bahamondes, arqueólogo, por correo electrónico del 20.12.2024, responde Ord. CMN N° 958-2024 y remite informe compilado final de excavaciones de rescate y análisis de materiales recuperados en el terreno que albergará a la futura I. Corte de Apelaciones de Santiago, en la calle Compañía de Jesús N° 1243, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8566 del 23.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe final de rescate arqueológico del sitio Corte de Apelaciones de Santiago (CAS-1), cuyas actividades fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 958 del 29.02.2024 al arqueólogo Sr. Francisco Bahamondes. Se solicita la presentación de una nueva versión del informe final que subsane las siguientes observaciones:

- a) Se solicita completar la información presentada, ya que se encuentra pendiente el despeje total de los rasgos identificados, en conformidad a lo solicitado en el numeral 3) del Ord. CMN N° 958 del 29.02.2024.
- b) Se solicita incorporar las fichas de unidad de excavación con fotografías y dibujos de perfil de cada una de las unidades excavadas.
- c) Se solicita incorporar el registro fotográfico de excavación de las unidades en conjunto con la tabla de frecuencias de materiales por unidad. Dicha tabla deberá contener información como capa y nivel estratigráfico.
- d) Se solicita aclarar la presentación de dos cartas de aceptación de materiales por instituciones depositarias distintas, ya que según lo indicado en el numeral 7) del Ord. CMN N° 958 del 29.02.2024, el Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile es la institución depositaria autorizada para la recepción de los materiales recuperados del rescate arqueológico. La colección debe permanecer íntegra en un mismo depósito.
- e) Se solicita adjuntar el informe ejecutivo de rescate arqueológico e informe final de caracterización arqueológica del sitio CAS-1.
- f) Se solicita remitir el acta de recepción de los materiales arqueológicos recuperados del rescate por parte de la institución depositaria.

46. La Sra. Milena Catalina Rubke Carmona, mediante trámite digital del 08.12.2024, solicita autorización de intervención en calle San Pablo N° 2332, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8255 del 10.12.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que, en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo



estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 de 1990, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

47. El Sr. Ángel Cabezas Silva, director área de Arqueología y Patrimonio, Consultora Arqueológica Cultural Patrimonial Ángel. C. E.I.R.L, por correos electrónicos del 30.12.2024 y del 23.01.2025, remite Informe Ejecutivo e información complementaria en el marco del de "Estudio de Calicatas de Mecánica de suelos con Metodología Arqueológica" del Proyecto "Hotel Matucana", ubicado en la calle Matucana N° 37 al N° 43, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 8776 del 31.12.2024 y N° 0653 del 24.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de mecánica de suelos con metodología arqueológica elaborado por el arqueólogo Sr. Ángel Cabezas Silva, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N°5987 del 26.11.24, en el marco del proyecto "Hotel Matucana", en la ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, cuyo titular es Inmobiliaria e Inversiones Antúnez Ltda. Este Consejo se pronuncia conforme con el plan de manejo referente a la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de las obras del proyecto. Asimismo, se reitera que, junto con la entrega del informe final, deberá remitirse el acta de recepción de los materiales arqueológicos recuperados en el marco de la actividad autorizada, en conformidad a lo solicitado en el numeral 14 del Ord. CMN N° 5987 del 26.11.24.

48. La Sra. Catalina Morales Cifuentes, monitora de Antropología Forense de Terrasurvey consultores, por correos electrónicos del 03.12.2024, remite informe de monitoreo antropológico desarrollado durante el mes de octubre del 2024 en el marco del proyecto "Mejoramiento y ampliación Parque Metropolitano sur Cerro Chena Etapa I, comuna San Bernardo", Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 8088 y N° 8090 del 03.12.2024). El Sr. Paulo Serrano Matus, jefe de División de Infraestructura y Transporte del Gobierno de Santiago, mediante oficio N° 5946-2024, responde Ord. CMN N° 5529-2024 y remite información en relación a los hallazgos encontrados en las hectáreas en donde se ejecuta el proyecto Parque Cerro Chena (Ingreso CMN N° 0292 14.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2024, elaborados por las antropólogas físicas Catalina Morales Cifuentes y Daniela Azócar Fernández en el marco del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Parque Metropolitano Sur Cerro Chena Etapa I", cuyo titular corresponde al Gobierno Regional de Santiago. Los resultados de la supervisión arqueológica indican la presencia de 3 sitios arqueológicos (CCH_SA_01, CCH_HA_02 y CCH_SA_01) en el área del proyecto. Este Consejo toma conocimiento de los hallazgos y en el marco de la implementación de la mesa de trabajo, el Gobierno de Santiago y CMN se abordarán las medidas a proponer por parte del titular para su adecuado manejo en relación a las obras del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera la obligatoriedad de que el monitoreo arqueológico sea implementado por un(a) arqueólogo(a) o licenciado(a) en arqueología según lo solicitado en el numeral 1) del Ord. CMN N° 5529 del 08.11.2024.



49. La Sra. Rocío Henríquez Reyes, arquitecta de Servicios Winteri Arquitectura, por correos electrónicos del 13.01.2025 y del 31.01.2025, remite antecedentes del proyecto "Refugio Farellones Alto, Patrullas de Ski de Chile" ubicado en el SN Fundo Yerba Loca, Camino a Farellones s/n Ruta G-21, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 300 del 14.01.2025 y N° 868 del 03.02.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que, en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 de 1990 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

50. La Sra. Rocío Henríquez Reyes, arquitecta de Servicios Winteri Arquitectura, por correos electrónicos del 13.01.2025 y del 31.01.2025, remite antecedentes para la solicitud de intervención en el marco del proyecto "Refugio La Parva" en el SN Fundo Yerba Loca ubicado en el Camino a Farellones s/n Ruta G-21, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 327 del 15.01.2025 y N° 869 del 03.02.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que, en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 de 1990, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

51. La Sra. María Francisca Larraín Contador, arquitecta, por correo electrónico del 16.01.2025, responde Ord. CMN N° 292 -2024 y remite antecedentes referente al proyecto "Ampliación de vivienda" al interior del SN Fundo Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 430 del 17.01.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que, en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 de 1990, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

52. La Sra. Natalie Recabarren, curadora de Museo Seminario Valparaíso, Colegio San Rafael, por correo electrónico del 07.11.2024, remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Seminario de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 716 del 28.01.2025).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en el N° 183 del acta sesión plenaria del 08.05.2024, y de acuerdo a los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, el depósito arqueológico del Museo Seminario Valparaíso, Colegio San Rafael no cumple



con algunos de los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas previamente citado. Por lo anterior, se remiten algunas indicaciones destinadas a mejorar las condiciones depositarias actuales:

I. Condiciones generales

Se sugiere la elaboración de un reglamento o protocolo que norme las actividades dentro del depósito para su correcto mantenimiento y resguardo de las colecciones. Estos documentos permitirán dar las directrices para la obtención de mediciones climáticas, toma de muestras, ingreso y salida de materiales, acceso a las colecciones, entre otros aspectos que normen el óptimo funcionamiento del espacio. Se recomienda consultar el documento "Estándares para la Recepción de Materiales Arqueológicos en los Museos Dibam. Versión N° 2. Santiago, Chile: CNCR y CDBP. Seguel, R. y Quiroz, D. (2006)."

Remitir protocolos señalados anteriormente una vez estén finalizados.

Elaborar catálogo de colecciones, inventario o planilla de registro según estándares mínimos del CMN señalados en el documento "Estándares Mínimos de Registro y Conservación preventiva de colecciones arqueológicas y paleontológicas", en el cual sólo se registren los bienes que sean patrimoniales.

Con respecto a los bienes bioantropológicos resguardados, el CMN toma conocimiento del interés de la institución en donarlos a una institución depositaria más adecuada para su preservación. Por lo anterior, se solicita al Museo Seminario Valparaíso exponer al CMN tal voluntad para ser guiados en lo que respecta a la asignación de tenencia de estos restos humanos a una nueva institución.

II. Condiciones climáticas

Se sugiere llevar a cabo un registro de los valores climáticos del depósito en un periodo no menor a los 6 meses, que permita conocer el perfil ambiental del espacio. Esta acción permitirá conocer las condiciones de humedad relativa y temperatura en periodos constantes y conocer las posibles fluctuaciones estacionales que pudiesen afectar la integridad de las colecciones arqueológicas resguardadas. Para ello es importante poder incorporar al menos un aparato medidor de condiciones climáticas (datalogger, termohigrómetro, termómetro).

La temperatura debe permanecer constante en un rango de 15° a 25°C, presentando variaciones estacionales con un alza de hasta 10°C (pero nunca sobrepasando los 30°C). La temperatura también puede disminuir, siempre que se mantenga la humedad relativa en el rango establecido.

En cuanto a la humedad relativa, debe mantenerse constante en el rango de 45 a 55%, y puede presentar variaciones estacionales de \pm 10%.

Debe existir ventilación en el depósito, cuando corresponda, mediante un sistema natural o forzado.



La luz natural que ingresa al depósito no debe impactar directamente el mobiliario de colecciones. La iluminación principal debe ser de tipo artificial con baja emisión de radiación infrarroja y ultravioleta (IR y UV), según especificaciones de acuerdo a cada sistema. El sistema de iluminación debe estar ubicado en los pasillos de tránsito al interior del depósito.

Según lo señalado en el formulario respondido, se sugiere incorporar filtros UV (láminas) en ventanas, evitando de esta forma que los rayos UV tengan contacto con las colecciones, o bien incorporando cortinas blackout.

III. Seguridad

El área de depósito debe presentar las mínimas condiciones de riesgo posibles, entre las que destacamos la elaboración de un plan de emergencias coordinado con bomberos, policías, grupos de rescate u otras organizaciones similares de su jurisdicción. Es imprescindible que siempre se encuentre disponible un extintor tipo ABC fuera del depósito, el cual debe estar ubicado a la altura que dicta la norma y en perfecto estado de funcionamiento.

Finalmente, en las cercanías del depósito se debe contar con dispositivos de iluminación de emergencia (por ejemplo, linternas) totalmente operativos.

53. El Sr. Christian Ortega Villagras, alcalde de San Esteban, mediante Ord. N° 48 del 27.01.2025 y N° 64 del 04.02.2025, remite antecedentes de hallazgo arqueológico en el proyecto "Construcción Extensión Alcantarillado Teodoro Zenteno, comuna de San Esteban", Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 704 del 28.01.2025, N° 918 del 04.02.2025, N° 1076 del 11.02.2025). El Sr. Daniel Muñoz, delegado presidencial provincial de Los Andes (S), mediante oficio N° 87 del 10.02.2025, solicita información de estado de tramitación, lineamientos de procedimiento y acciones a seguir en relación al hallazgo (Ingreso CMN N° 1079 del 11.02.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la información remitida, la cual complementa la documentación del ingreso CMN N° 55 del 03.01.2025, con acuerdo adoptado en sesión del 05.02.2025, ejecutado mediante el Ord. CMN N° 1018 del 13.02.2025. La ST remitirá dicha información a la Delegación Presidencial Provincial de Los Andes, dando cuenta de las gestiones implementadas en relación al hallazgo y marco normativo de protección de los MN.

54. La Sra. Fernanda Kangiser, conservadora del Museo Histórico Arqueológico de Quillota, por correo electrónico del 10.07.2024, remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Histórico Arqueológico de Quillota, comuna de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 953 del 05.02.2025).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 08.05.2024 (N° 183 del acta), y de acuerdo a los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, los depósitos arqueológicos del Museo Histórico Arqueológico de Quillota cumplen con los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas previamente citado. No obstante, se presentan algunas recomendaciones relevantes a considerar para mejorar las condiciones depositarias actuales:



IV. Condiciones climáticas

Se sugiere llevar a cabo un registro de los valores climáticos del depósito en un periodo no menor a los 6 meses, que permita conocer el perfil ambiental del espacio. Esta acción permitirá conocer las condiciones de humedad relativa y temperatura en periodos constantes y conocer las posibles fluctuaciones estacionales que pudiesen afectar la integridad de las colecciones arqueológicas resguardadas. Para ello es importante poder incorporar al menos un aparato medidor de condiciones climáticas (datalogger, termohigrómetro, termómetro).

La temperatura debe permanecer constante en un rango de 15° a 25°C, presentando variaciones estacionales con un alza de hasta 10°C (pero nunca sobrepasando los 30°C). La temperatura también puede disminuir, siempre que se mantenga la humedad relativa en el rango establecido.

En cuanto a la humedad relativa, debe mantenerse constante en el rango de 45 a 55%, y puede presentar variaciones estacionales de $\pm 10\%$.

Debe existir ventilación en el depósito, cuando corresponda, mediante un sistema natural o forzado.

Estas indicaciones son especialmente relevantes de implementar respecto a la preservación adecuada de restos bioantropológicos que resguardan en sus depósitos.

V. Seguridad

El área de depósito debe presentar las mínimas condiciones de riesgo posibles, entre las que destacamos la elaboración de un plan de emergencias coordinado con bomberos, policías, grupos de rescate u otras organizaciones similares de su jurisdicción. Además, en las cercanías del depósito se debe contar con dispositivos de iluminación de emergencia (por ejemplo, linternas) totalmente operativos.

Todas las instalaciones eléctricas deben encontrarse en buen estado. Los circuitos eléctricos deben estar señalizados convenientemente en caso de que cualquier persona requiera tal información. Lo mismo se recomienda para las redes de agua del depósito y espacios de trabajo.

Con respecto al control de plagas y desinfección, debe encontrarse vigente, y ser realizado de acuerdo a las disposiciones de la autoridad sanitaria.

Se sugiere incorporar un registro de las personas que ingresan y/o de las actividades que se realizan al interior de los depósitos arqueológicos, con el objetivo de obtener, a modo de resguardo, un control de los movimientos internos de materiales.

VI. Mobiliario

Los objetos o contenedores de mayor peso o volumen deben ubicarse en los niveles más bajos del mobiliario. Los objetos de gran tamaño, o muy pesados que se encuentren fuera de las estanterías, deben contar con un embalaje diseñado para facilitar su movilidad, por ejemplo: cajas rígidas con sistema de ruedas y freno, bases para transpaleta, etc.



55. El Sr. Humberto Fuentes González, arquitecto, mediante trámite digital del 22.01.2025 solicita autorización para instalación de malla a tierra a un costado de la sala de generadores de Villa Baviera, MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la Ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 560 del 22.01.2025).

En relación al componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar la realización una charla de inducción arqueológica, previo a la ejecución de las obras y dirigida a la totalidad de trabajadores involucrados en los movimientos de tierra del proyecto. Adicionalmente se acuerda instruir que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley N°17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 de 1990 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

56. Por carta del 15.09.2023, se recibe denuncia por destrucción y traslado de Piedras Tacitas de sitio arqueológico emplazado en la localidad Estación de Villa Alegre, sector Monte Grande, comuna de Villa Alegre, Región del Maule (Ingreso CMN N° 6015 del 20.09.2023).

Debido a la imposibilidad de comunicación con el propietario del predio privado, a pesar de reiterados intentos por parte de la arqueóloga de la OTR del Maule del CMN, y, por lo tanto, la imposibilidad de acceso a dicho predio para recabar mayores antecedentes relativos a la denuncia recibida, este Consejo acuerda remitir los antecedentes del caso a Fiscalía, por eventual daño a MA, a fin de determinar las responsabilidades que correspondan. Se comunicará la disponibilidad de la profesional arqueóloga de la OTR del Maule para acompañar a eventuales visitas a terreno, de ser requeridas. Lo anterior modifica el acuerdo de sesión de Consejo del 13.11.2024 en su N° 38, en tanto no se remitirá los antecedentes a la Brigada Investigadora de Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente (Bridesma) de la PDI, sino al Ministerio Público.

57. La Sra. Alejandra Adriana Vásquez Salamanca, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, por trámite digital del 06.01.2025, remite solicitud de autorización para la implementación de labores de conservación del MH Edificio Servicios Públicos, Talca, comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 226 del 10.01.2025).

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda acoger la propuesta del mandante de ejecutar un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica durante la ejecución de movimientos de tierra del proyecto. Debido a la cercanía del proyecto a los hallazgos arqueológicos registrados en el marco del proyecto Restauración MH Intendencia Maule, se solicita que las charlas de inducción arqueológica incluyan los resultados de las excavaciones arqueológicas de dicho proyecto, con la finalidad de contextualizar arqueológicamente el entorno del MH Edificio de los Servicios Públicos de Talca. Adicionalmente, se solicitará realizar una visita de la arqueóloga de la OTR Maule previo al inicio de las obras y una visita semanal durante la ejecución de obras de excavación. Finalmente se acuerda instruir que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley N° 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 de 1990 sobre excavaciones y/o prospecciones



arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, que determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

58. El Sr. Fabián Caro Riquelme, gerente general de Sociedad Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A., por carta del 21.01.2025, remite informe de monitoreo arqueológico de diciembre de 2024, del proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Lota", comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 569 del 22.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente ejecutado durante los días 02 al 31 de diciembre del 2024 suscrito por el arqueólogo Rodolfo Sobarzo Arteaga, donde no se registraron nuevos elementos arqueológicos durante la actividad.

59. La Sra. Daniella Jofré, arqueóloga de Prat Arquitectos, por trámite digital del 29.01.2025, remite FSA para la ejecución de prospección arqueológica en el marco del proyecto "Mejoramiento Espacios Públicos Plaza Chile, Carahue" (Código BIP 40053451-0), comuna de Carahue, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 783 del 29.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la Sra. Daniella Jofré, permiso de intervención para excavación de calicatas de mecánica de suelo con metodología arqueológica, considerando observaciones a la metodología planteada. Se acuerda solicitar que todas las excavaciones alcancen el estrato efectivamente estéril, aunque la profundidad necesaria para el estudio de mecánica de suelo sea menor. Asimismo, se acuerda hacer hincapié en la aplicación de metodología arqueológica durante la excavación, lo que no corresponde a una mera supervisión arqueológica de la intervención.

Si bien este Consejo no tiene reparos en que los materiales culturales sean depositados provisoriamente en la Universidad de Chile para su análisis, la destinación definitiva deberá corresponder de manera prioritaria a una entidad depositaria en la Región de La Araucanía, comunicándoseles como alternativa la existencia del depósito arqueológico del Dirección Regional del Serpat. También se acuerda comunicar la solicitud del Alcalde de Carahue, respecto de finalizar las excavaciones cubriéndolas con los sedimentos harneados y recuperando la cobertura vegetal propia del espacio.

60. La Sra. Francesca Mengozzi, arqueóloga de ArqueoSur Consultores Chile, mediante correo electrónico del 13.01.2025, remite informe de monitoreo arqueológico de diciembre 2024, de las obras de los proyectos Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento del Liceo Tecnológico de la Araucanía, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 256 del 13.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe. Dada la alta rotación de profesionales durante el monitoreo arqueológico mensual, para futuros informes se solicita indicar el nombre de cada especialista por día de trabajo. Se acuerda observar que, si bien la arqueóloga a cargo del monitoreo, Sra. Francesca Mengozzi, cumple con los requisitos para el desarrollo de la actividad, existe una monitora (constatado para un día de trabajo) que no posee título ni licenciatura en arqueología. Por otra parte, se solicita detallar en el próximo informe de monitoreo mensual el



eventual rasgo arqueológico correspondiente a la figura 9 del informe de diciembre 2024, dando cuenta de las razones por las cuales no se consideró como rasgo arqueológico. En este sentido, se acuerda informar esta zona como una probable área de hallazgos arqueológicos, debiendo quedar consignada en los planos de la obra, restringiendo futuras intervenciones en el sector. Se acuerda consignar que los HANP 20 y el HANP 21 no constituyen MA, debido a que no corresponden a materiales culturales líticos, sino a escoria, grava y chancado de ripio, ambos registros en áreas disturbadas por la previa construcción de las calles Balmaceda y Lynch, pudiendo ser descartados. Finalmente, se acuerda solicitar incorporar acta de ingreso para los últimos materiales resguardados en la Dirección Regional del Serpat de La Araucanía.

61. La Sra. Angélica Lezano, antropóloga de ONG Verde Urbano, mediante correo electrónico del 14.02.2025 remite invitación a participar en el conversatorio "Trawün por el Cerro Konün Wenu", a realizarse en la explanada del Cerro Conunhueno, del sector Villa Brisas del Valle de Padre Las Casas, en el marco del proyecto de educación ambiental "Saberes y Memorias del Cerro Konün Wenu", financiado por el Fondo de Protección Ambiental 2024 del Ministerio del Medio Ambiente. El cual cuenta con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas y la Universidad de La Frontera, comuna de Padre las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1196 del 14.02.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la invitación a participar en dicho conversatorio y de la asistencia de la OTR de la ST del CMN de la Araucanía en la actividad, en la cual una de las arqueólogas de dicha oficina expuso de forma resumida la función del CMN frente a los hallazgos arqueológicos y su intervención, de las diferentes categorías de MN y las posibilidades de protección frente al área de interés de resguardo y mantención, por parte de los actores involucrados, siendo comunidades Mapuche, organizaciones sociales, vecinales, medio ambientales y ONG.

62. La Sra. Verónica Reyes, arqueóloga, mediante correo electrónico del 23.01.2025, remite informe mensual de monitoreo arqueológico de octubre, de las obras de Mejoramiento Plaza La Concordia, comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 624 del 24.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de permiso de rescate ampliado en monitoreo arqueológico permanente, suscrito por la arqueóloga Verónica Reyes, titular del permiso, otorgado mediante el Ord. CMN N° 2962-2024, en el contexto de las obras de mejoramiento de la Plaza de La Concordia, La Unión. Se reporta mediante dicho informe que no se realizaron hallazgos de interés patrimonial ni charlas de inducción en las obras ejecutadas durante el mes de octubre, las cuales corresponden a las excavaciones para red eléctrica, escarpe para instalación de fundaciones y la instalación de pavimento peatonal.

En relación con el informe ejecutivo de excavación arqueológica adjunto en el ingreso, el cual da cumplimiento a las actividades autorizadas mediante el Ord. CMN N°2962-2024, este Consejo acuerda pronunciarse conforme. El informe da cuenta de la excavación de 5 unidades con metodología arqueológica según las indicaciones entregadas en el permiso. Las unidades se distribuyeron en la plaza de modo tal de conocer la estratigrafía de toda el área y correspondieron a: 4 unidades de 60x60 cm (luminarias próximas al hallazgo) y 1 de 50x 30 cm (fundación para escaño). En estas se registró un total de 314 materiales, todos en el estrato 1 y en asociación a materialidades subactuales. Los hallazgos corresponden a lozas, metales, cerámicas y vidrios, principalmente, de periodicidad histórica, lo que se condice con lo registrado en el sitio HLU-1. En

este sentido, se acoge la propuesta de la arqueóloga Verónica Reyes y se autoriza la continuidad de obras en las áreas manteniendo el monitoreo arqueológico permanente.

63. El Sr. Nicolás Lira, arqueólogo, mediante correo electrónico del 10.08.2023 remite carta de Maximiliano Soria en la que se fundamenta la no realización de excavación arqueológica en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5143 del 10.08.2023).

Este Consejo toma conocimiento de la carta suscrita por Maximiliano Soria, que da cuenta de la no ejecución del permiso otorgado al arqueólogo Nicolás Lira mediante Ord. CMN N° 73-2021, en marco del proyecto Fondecyt N° 11191146 "Tecnología de la madera en el sur de Chile: análisis de objetos, herramientas y artefactos de madera desde la Dendroarqueometría". Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 22.10.2024, la ST informó al arqueólogo titular mediante correo electrónico que para desistir del permiso de excavación se requiere que sea él, en tanto titular del permiso, quien formalice mediante carta la solicitud de desistimiento y de cuenta de la no realización de las actividades. En vista de a la fecha no ha existido respuesta, se dirigirá dicha información mediante oficio.

64. El Sr. Fidel Angulo Mansilla, Director Regional del Serpat Región de Los Lagos, mediante correo electrónico del 26.10.2022, reenvía correo electrónico del Sr. Luis Silva Ortiz de Sernapesca, quien con fecha 24.10.2022, en el marco de la destinación marítima de caleta Rolecha, solicita información sobre el MA existente en el área del proyecto, en la comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6638 del 26.10.2022).

La ST remitió la información solicitada sobre MN identificados en el marco del proyecto "Reposición de Infraestructura Portuaria Pesca Artesanal Rolecha". Se señaló que, en el marco de la inspección visual arqueológica realizada en el área del citado proyecto, se identificaron cinco sitios arqueológicos (Rolecha 1, 2, 3, 4 y 5) correspondientes a conchales. Se remitió al solicitante una sistematización de los datos, la cual contempla el nombre del sitio, coordenada de ubicación y descripción. Por último, se indica que los sitios arqueológicos se encuentran protegidos por la Ley N° 17.288 de MN.

65. *Fe de erratas:* En el N° 27 del acta de la sesión ordinaria del 18.12.2024, sobre los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de abril y marzo 2022 del proyecto Mejoramiento Rampa Achao, comuna de Quinchao, Región de Los Lagos, remitidos por los Ord. DOP MOP N° 139 del 25.02.2022 y N° 533 del 20.07.2022.

DONDE DICE: (Ingreso CMN N° 1429 del 28.02.2022).

DEBE DECIR: (Ingresos CMN N° 1429 del 28.02.2022 y N° 4552 del 20.07.2022).

66. El Sr. Ricardo Trigo Pávez, Director Nacional de Obras Portuarias, mediante Ord. DOP N° 807 del 17.11.2023, remite informes de monitoreo arqueológico permanente correspondiente a los meses de abril a octubre del proyecto Mejoramiento Borde Costero Queilen, Etapa II, comuna de Queilen, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7370 del 17.11.2023).



En virtud de los antecedentes presentados y a que el monitoreo arqueológico ejecutado correspondió a una iniciativa voluntaria de la Dirección de Obras Portuarias (DOP) del MOP, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de abril a octubre del 2023. En estos no se reportan hallazgos de interés patrimonial y se informa de la ejecución de siete charlas de inducción sobre el componente arqueológico a los trabajadores del proyecto.

De modo de orientar los requerimientos técnicos de futuras actividades de monitoreo arqueológico, se hará presente a la DOP MOP que los informes de monitoreo arqueológico deben reportar con imágenes que respalden todas las actividades ejecutadas en los meses monitoreados que impliquen movimientos de tierra. Sumado a lo anterior, deben presentar respaldo de los días monitoreados con el libro de obras, descripciones de la estratigrafía observada, descripciones de todos los frentes de intervención, contenido de las charlas de inducción y, además, un registro fotográfico de buena resolución que lo respalde. Además, se deben incorporar antecedentes arqueológicos aplicados y actualizados sobre la zona, además de presentar correctamente el marco legal. Todo lo anterior con el objetivo de asegurar el resguardo del componente arqueológico y la correcta ejecución de las obras.

67. El Sr. Simón Urbina Araya, arqueólogo, mediante correo electrónico del 29.01.2025, remite respuesta a Ord. CMN N° 4982-2024 y compromete plazos de entrega de informe final y acta de recepción de colecciones asociadas a los permisos de excavación otorgados mediante Ord. CMN N° 4126-2016 y N° 5082-2021, para excavaciones en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N°794 del 30.01.2025).

Este Consejo acuerda acoger la propuesta del Sr. Simón Urbina, arqueólogo titular de los permisos otorgados mediante los Ord. CMN N° 4126 del 24.09.2019 y N° 5082 del 16.11.2021, en el marco del proyecto Fondecyt N° 11180981 "La ciudad de Osorno en el pasado colonial: arqueología y etnohistoria de un asentamiento fronterizo meridional siglos XVI-XIX", según la cual se compromete a hacer entrega de dos informes finales y las actas de recepción de colecciones a finales de abril del presente año, según solicitado mediante el Ord. CMN N° 4982 del 17.10.2024.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a que se ha superado el plazo de 2 años establecidos para la entrega del informe sucinto de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, este Consejo notificará que los permisos de intervención arqueológica correspondientes a los Ord. CMN N° 4126-2016 y N° 5082-2021 se encuentran caducados y con ello, este Consejo no podrá otorgar nuevos permisos, mientras no acredite haber cumplido con esta obligación.

Finalmente, este Consejo informa que, de no cumplir con el plazo comprometido para la entrega de los informes finales y actas de recepción de materiales por parte de la institución depositaria, este Consejo tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento citado.



68. El Sr. Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 4636 del 11.05.2022, remite informes de monitoreo arqueológico N° 17 y N° 18, del Contrato "Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, Comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 3054 del 12.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2022 realizados por la arqueóloga Carolina Carrasco. Si bien el informe da cuenta de afectación a los sitios BP-004 y HA-BP-001, 002 y 003, mediante el ingreso CMN N° 3487-2022, la Dirección de Vialidad del MOP entregó reporte de esta afectación proponiendo una serie de medidas a las cuales el CMN entregó conformidad mediante su Ord. N° 1335-2023.

69. El Sr. Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 4590 del 10.05.2022, remite informe de afectación de hallazgo arqueológico BP006 en el marco del contrato "Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, Comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 3048 del 11.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes entregados en el informe de afectación del hallazgo HA-BP006, suscrito por la arqueóloga Carolina Carrasco. El sitio había sido caracterizado previamente donde las unidades de sondeo no registraron evidencia arqueológica y la afectación se habría producido en el área buffer considerada para los hallazgos superficiales. Respecto a las medidas de compensación propuestas, se solicita informar el estado actual de la medida, consistente en la elaboración de 500 trípticos informativos con los sitios arqueológicos identificados a lo largo del proyecto.

70. La Sra. Jeannette Reveco Gómez, Directora Nacional (S) de Obras Portuarias, mediante Ord. N° 332 del 05.05.2023 y N° 342 del 10.05.2023, remite informes mensuales del monitoreo arqueológico permanente desarrollado durante los meses de diciembre 2022, enero, febrero, marzo y abril del 2023, en el marco del proyecto "Mejoramiento Borde Costero, Costanera de Ancud Etapa II, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingresos CMN N° 2803 del 05.05.2023 y N° 2876 del 10.05.2023).

Este Consejo se pronuncia conforme con los informes de monitoreo arqueológico.

71. La Sra. Gabriela Carmona, arqueóloga de la ST CMN, mediante correo electrónico del 01.02.2024, informa que en el contexto del monitoreo arqueológico permanente desarrollado por la OTP Chiloé en el marco del proyecto "Reposición aceras, recolección de aguas lluvias eje turístico patrimonial" en Castro, el día miércoles 31.01.24 se encontró un depósito de conchal arqueológico disturbado y mezclado con desechos subactuales. Se paralizaron las obras en el frente de trabajo y se delimitó el probable sitio arqueológico (Ingreso CMN N° 762 del 01.02.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la ejecución de monitoreo permanente desarrollado por la OTP Chiloé, conforme a lo indicado en Ord. N° 2671 del 23.06.2023, el cual se inició el martes 30.01.2024. Ante el hallazgo arqueológico la Sra. Gabriela Carmona, arqueóloga de la ST CMN, implementó las medidas de protección del mismo mediante la instalación de geotextil sobre conchal



disturbado registrado, a fin de dar continuidad a las obras de reposición de aceras de la calle Blanco Encalada de Castro.

72. Por medio de trámite digital del 05.02.2025, se recibe formulario de denuncia por posible daños en MN con categoría de MA, producto de actividades desarrolladas por la Municipalidad de Puqueldón en la Playa Hueñay, localidad de Detif, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos, en las que ingresaron camiones al borde costero para instalar escenario en marco de una fiesta de verano; en el lugar se reconoce la presencia de 2 conchales arqueológicos (Ingreso CMN N° 947 del 05.02.2025).

Este Consejo acuerda informar a la Municipalidad de Puqueldón de la sensibilidad arqueológica del área debido a la existencia de MN con categoría de MA a alrededor de 1 km de distancia de los mencionados trabajos. Se indica, además, que es necesario resguardar el área arqueológica en relación a delimitar los accesos y áreas del evento ante la probabilidad de daño del MA por el ingreso de personas a la zona. Asimismo, se informa que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN, establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288 de MN, deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 y el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN para que éste organismo determine los procedimientos a seguir. Finalmente, se acuerda informar a la denunciante de las acciones realizadas en el marco de su denuncia.

73. Por correo electrónico del 09.01.2023, se recibe denuncia relativa a la afectación de un conchal arqueológico producto de obras viales en el sector Piedra Azul, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 152 del 09.01.2023).

Los antecedentes de la denuncia se incluyen en el expediente con acuerdo N° 51 de sesión del 04.12.2024.

74. El Sr. Simón Sierralta Navarro, arqueólogo de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral de Chile (UACh), mediante correo electrónico del 25.10.2023 solicita regularizar el ingreso de materiales del sitio arqueológico Piedra Azul para que se destine oficialmente la colección al depósito de la UACh de la Escuela de Arqueología, sede de Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N°6854 del 25.10.2023).

Este Consejo acuerda solicitar al requirente, el envío del acta de recepción y el inventario total de materiales para gestionar la asignación de tenencia de la colección arqueológica obtenida del sitio Piedra Azul, para su resguardo definitivo en dependencias del depósito de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral de Chile, sede de Puerto Montt.

75. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo, mediante correo electrónico del 03.02.2025 solicita autorización para enviar un total de 12 muestras arqueológicas (carbón, zooarqueológicas y malacológica) para análisis de datación radiocarbónica al Laboratorio de Dataciones Radiocarbónicas



de la Universidad Estatal de Pensilvania (Penn State's Radiocarbon Laboratory, Pensilvania, Estados Unidos) (Ingreso CMN N° 894 del 03.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 12 muestras arqueológicas (10 carbón, 1 zooarqueológica y 1 malacológica) recuperadas en el marco del proyecto Fondecyt 1200276 en sitios arqueológicos del sector costero de la desembocadura del río Limarí (sitios Bautro V, Quebrada Ramadillas Sur 2, Corcovado 1 y Morel Alto) y en Cochiguaz, Valle del Elqui (sitios Heliópolis, Los Espárragos y Las Wiskachas), en la Región de Coquimbo. Las muestras serán trasladadas al Laboratorio de Dataciones Radiocarbónicas de la Universidad Estatal de Pensilvania, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica (C14-AMS). Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

76. La Sra. Francisca Vera, arqueóloga, mediante carta del 10.02.2025, remite solicitud de permiso para enviar 45 muestras arqueológicas para análisis de isótopos estables al Department of Geological Science, University of Cape Town, Sudáfrica, con el fin de realizar análisis de estroncio (Ingreso CMN N° 1078 del 11.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 45 muestras arqueológicas (zooarqueológicas) recuperadas en el marco de los proyectos Fondecyt 1150776 y 1200276 de los sitios arqueológicos Alero El Puerto, Cumpa y Alero Roca Fértil, en la Región de Coquimbo. Las muestras serán trasladadas al Department of Geological Sciences de la Universidad de Cape Town (UCT), en Sudáfrica, donde serán sometidas a análisis destructivos de isótopos de estroncio. Los resultados de los análisis serán utilizados en la tesis doctoral realizada por la arqueóloga solicitante en la Universidad de York (Reino Unido). Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

77. El Sr. Rafael Labarca Encina, arqueólogo, mediante trámite digital del 13.02.2025, remite solicitud de permiso para salida de 26 muestras arqueológicas al extranjero, en el marco del proyecto Fondecyt Regular 1230860 "Cazadores recolectores de la cuenca del Lago Tagua Tagua (Región de O'Higgins): evaluando el uso del espacio, movilidad y territorialidad entre el Pleistoceno final y el Holoceno Tardío (ca. 13000 – 3000 años cal AP)", con destino a Universidad de Georgia, Estados Unidos / Universidad de Cape Town, Sudáfrica (Ingreso CMN N°1151 del 13.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 26 muestras arqueológicas (7 zooarqueológicas, 13 bioantropológicas óseas y 6 bioantropológicas dentales) recuperadas de los sitios prehispánicos Santa Amelia y La Patagüilla, en el marco del proyecto Fondecyt Regular 1230860. Las muestras serán trasladadas al Center for Applied Isotope Studies (CAIS) de la Universidad de Georgia (Estados Unidos) y al Department of Geological Sciences de la Universidad de Cape Town (Sudáfrica), donde serán sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica (^{14}C) y de proporciones de isótopos estables de carbono ($\delta^{13}\text{C}$), nitrógeno ($\delta^{15}\text{N}$), oxígeno ($\delta^{18}\text{O}$) y estroncio ($^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$). Cabe señalar la realización de réplicas digitales (modelado 3D) de 6 piezas dentales bioantropológicas. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.



Adenda

De la reunión de Comisión del 26 de febrero de 2025

Proyecto Terminación Construcción By Pass Castro – Informe de monitoreo arqueológico

78. El Sr. Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mediante Ord. N° 1198 del 03.02.2022, remite Informe de Monitoreo Arqueológico N° 15, correspondiente al mes de diciembre del 2021, del proyecto Contrato Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, localizado en la comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 974 del 4.02.2022).

El informe de monitoreo arqueológico corresponde a las actividades supervisadas en diciembre del 2021, y fue suscrito por la arqueóloga Carolina Carrasco. Se da cuenta de la implementación de medidas de protección sobre sitios arqueológicos y la supervisión de los movimientos de tierra y excavaciones por obras en el marco del proyecto.

En atención a los antecedentes analizados, este Consejo se pronuncia conforme con el informe de monitoreo arqueológico N° 15 de diciembre del 2021, suscrito por la arqueóloga Carolina Carrasco, desarrollado en el marco del proyecto Contrato Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.



Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 5 de febrero de 2025

Evaluación ambiental

79. La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 2025041023 del 02.01.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía por baterías BESS Las Cañas" (Ingreso CMN N° 51 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 627 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. En relación al componente arqueológico, se acoge la propuesta del titular de realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológicas a todos los trabajadores del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo en caso de hallazgos no previstos y se da conformidad al informe de caracterización paleontológica. Adicionalmente, se solicitan charlas de inducción paleontológica y respecto del CAV-03 "Plan de Monitoreo Paleontológico", se solicita que el monitoreo tenga una periodicidad quincenal y sea reportado al CMN y a la SMA mediante informes mensuales.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

80. Por Ord. N° 2025031021 del 02.01.2025, la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Lena" (Ingreso CMN N° 52 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 626 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores y el cercado perimetral de los MA Estructura01 y HA01. Sin embargo, se solicita que las charlas de inducción se realicen en el marco de un monitoreo arqueológico permanente, debido a la abundante presencia de sitios cercanos al área del proyecto. Además, se solicita incorporar un plan de contingencias y emergencias específico para el componente arqueológico. Con respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo permanente en zonas fosilíferas, charlas de inducción paleontológicas a los trabajadores del proyecto y remitir todos los antecedentes asociados al PAS 132, para su evaluación. Por último, se indica protocolo de hallazgo paleontológico no previsto.

81. Por Ord. N° 2025031025 del 03.01.2025, la DIA del proyecto "Línea de transmisión y Central BESS Mila" (Ingreso CMN N° 144 del 08.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 629 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Solicita realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación. La revisión bibliográfica presentada en el informe arqueológico no cumple con las normas editoriales correspondientes para las citas bibliográficas, ya que el informe contiene varios párrafos copiados textualmente de otras fuentes. Se solicita, por tanto, una revisión bibliográfica y de antecedentes arqueológicos más exhaustiva y actualizada, que incluya los hallazgos recientes, trabajos y publicaciones realizadas en los últimos 15 años. En relación al componente paleontológico,



solicita monitoreo permanente, charlas de inducción a los trabajadores y los antecedentes del PAS 132 para su evaluación.

82. Por Ord. N° 2025031029 del 06.01.2025, la DIA del proyecto "Prospección Minera San Pietro" (Ingreso CMN N° 145 del 08.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 631 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. En relación al componente paleontológico, se solicita monitoreo quincenal, charlas de inducción en paleontología a los trabajadores. Se deberán entregar informes al CMN y a la SMA de las charlas y el monitoreo. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con la propuesta del titular de realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológicas a todos los trabajadores del proyecto.

83. Por Ord. N° 20250310215 del 07.01.2025, la DIA de la "Actualización para la continuidad del programa de prospecciones geológicas proyecto productora" (Ingreso CMN N° 406 del 17.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 651 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, solicita la planilla Excel con los sitios registrados en la línea de base, para su ingreso al catastro de registro de MA del CMN y firma del profesional de arqueología a cargo de la línea de base arqueológica. Solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Se indica que se deberá dar cumplimiento a las medidas de protección en todos aquellos sitios que se encuentren a 50 m o menos de las obras proyectadas, por medio de su cercado perimetral. Respecto al componente paleontológico, se solicita un informe de inspección visual para una adecuada evaluación.

84. Por Ord. N° 20250310244 del 21.01.2025, solicita la visación del Informe Consolidado de Evaluación ICE del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Algarrobal 200 MW" (Ingreso CMN N° 777 del 29.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 653 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme sobre el ICE del proyecto.

85. Por Ord. N° 20250310238 del 17.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA "Ampliación Proyecto de Explotación La Cuesta" (Ingreso CMN N° 597 del 23.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 652 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:



86. Por Ord. N° 2025021027 del 03.01.2025, la DIA del "Proyecto Minero de Cobre Óxidos Marimaca" (Ingreso CMN N° 146 del 08.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 630 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Desde el componente arqueológico, se solicita corregir incongruencias en la información técnica entregada, junto con realizar un nuevo informe de inspección visual por no ser suficientes las razones por las cuales no se inspeccionaron todas las áreas del proyecto, y por tanto reevaluar el contenido del PAS 132. Asimismo, se instruye respecto a las medidas de rescate, y se aclara que las medidas de resguardo contempladas no corresponden a Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), ya que son medidas preventivas obligatorias. Respecto al componente paleontológico, se solicita modificar definiciones erróneas respecto a la potencialidad paleontológica y se solicitan antecedentes faltantes para dar conformidad a los antecedentes del PAS 132.

87. Por Ord. N° 202402102259 del 20.12.2024, el EIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina Las Luces y Modificación Método de Explotación" (Ingreso CMN N° 8613 del 24.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 624 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. En relación al componente arqueológico, se realizan observaciones al informe de línea de base realizada por el Sr. Víctor Lucero Soto; se solicita completar la inspección superficial del área. Para la ficha de registro del Sitio 1 "Huella de carreta", se deberá corregir la tipología funcional, ya que indica "desecho de talla lítica". Además, se solicita recorrer todo el rasgo lineal dentro del área del proyecto y remitir su ficha de registro actualizada en la próxima Adenda. Se entregan indicaciones para las medidas de protección mediante cercado y señalética, y para el registro de rasgos lineales; se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a la línea de base entregada y se solicita charlas de inducción paleontológica para los trabajadores y monitoreo semanal que pasará a permanente en caso de hallazgos.

88. Por Ord. N° 2025021028 del 06.01.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Extensión El Way Este" (Ingreso CMN N° 155 del 08.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 628 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, reiterando que uno de los protocolos ante hallazgos, adjunto en la Tabla XIII-5 de la Adenda, corresponde a evidencias paleontológicas y no arqueológicas como se indica, solicitando rectificarlo. Se da conformidad a los antecedentes del PAS 132 del componente paleontológico.

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

89. Por Ord. N° 2025061026 del 06.01.2025, la DIA del proyecto "Actualización Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro" (Ingreso CMN N° 201 del 09.01.2025).



Mediante Ord. CMN N° 634 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se instruye el procedimiento a seguir ante hallazgo no previsto, y se da conformidad al informe de inspección visual arqueológica. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgo imprevisto.

90. Por Ord. N° 2025061029 del 07.01.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Oliagüe" (Ingreso CMN N° 323 del 15.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 641 del 31.01.2025 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita subsanar observaciones al informe de Línea de Base: desarrollar los antecedentes arqueológicos prehispánicos, remitir tracks de prospección en formato KMZ e incorporar cartografías con contenidos mínimos. Además, se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Sin embargo, se solicita que esta actividad se realice en el marco de un monitoreo arqueológico permanente. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

91. Por Ord. N° 2025161029 del 08.01.2025, la DIA del proyecto "Aumento de Capacidad Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Coihueco" (Ingreso CMN N° 247 del 13.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 638 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye el procedimiento en caso de hallazgo arqueológico y/o paleontológico; se indica protocolo paleontológico ante hallazgo no previsto; se solicita la realización de un monitoreo paleontológico semanal. En caso de hallazgo se deberá detener las obras y solicitar el permiso correspondiente y, una vez obtenido, implementar monitoreo de frecuencia permanente (diaria); Se solicita implementar de charlas de inducción en paleontología a los/las trabajadores/as del proyecto.

92. Por Ord. N° 2025161024 del 06.01.2025, la DIA del proyecto "Parque Eólico Andino Suiza" (Ingreso CMN N° 251 del 13.01.2025)

Mediante Ord. CMN N° 637 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye ante hallazgo arqueológico y/o paleontológico; se indica protocolo ante hallazgo paleontológico. Respecto al PAS 132 del componente arqueológico, subsanadas las observaciones se podrá evaluar su aplicabilidad, mientras que para el PAS 132 del componente paleontológico se solicita remitir antecedentes para su evaluación. Se solicita completar la inspección visual del área de emplazamiento de las torres 18, 19, 20 y 21 durante la evaluación ambiental y modificar el monitoreo arqueológico mensual propuesto por el titular, por uno permanente.

Respecto a las charlas de inducción propuestas por el titular, se informa que los componentes de paleontología y arqueología son distintos e independientes, por lo tanto, se debe referir a cada uno de ellos de manera separada; se señalan los requerimientos para las charlas de inducción arqueológica. Se indica que las medidas de CAV.06 - Plan de monitoreo paleontológico, CAV. 07 - Cercado de Hallazgo Paleontológico y CAV.08 - Charlas de inducción de arqueología y paleontología



no corresponden a Compromisos Ambientales Voluntarios por lo que se solicita incorporar estas medidas a la Normativa Ambiental aplicable.

93. La Sra. Nelly Catalina Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, solicitó evaluar por Ord. N° 2025121021 del 06.01.2025, la DIA del "Proyecto de Extracción de Hidrocarburo Fractura Hidráulica PAD Walolén ZG-C" (Ingreso CMN N° 249 del 13.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 636 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos y se solicita implementar charlas de inducción al personal de la obra. Se instruye al titular el procedimiento a seguir frente a eventuales hallazgos arqueológicos no previstos a fin de evitar incurrir en la intervención y/o daño a MA.

94. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 2025071027 del 09.01.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía y transmisión Yate" (Ingreso CMN N° 252 del 13.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 639 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Sin embargo, se solicita que se realicen en el marco de un monitoreo arqueológico permanente, debido a la presencia de sitios arqueológicos cercanos al área del proyecto. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos y se solicita la elaboración de informe paleontológico debido a emplazamiento del proyecto en un área fosilífera.

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

95. Por Ord. N° 20251310216 del 09.01.2025, la DIA del proyecto "Planta Solar Alvarado 2" (Ingreso CMN N° 322 del 15.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 644 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Desde el componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgos no previstos. Además, solicita la realización de inspección visual en terreno del área del proyecto, cuyos resultados deben ser remitidos en un informe paleontológico, el cual debe incluir el análisis de las calicatas mencionadas en el Capítulo 14, sección 10 de la DIA.

Respecto al componente arqueológico, se solicita incluir el informe de inspección visual al que se hace referencia en distintos capítulos de la DIA. Se solicita también la ejecución de una caracterización subsuperficial arqueológica del área del proyecto, debido a los antecedentes existentes en la comuna de Colina, que evidencian el emplazamiento de una gran área arqueológica.



96. Por Ord. N° 20251310221 del 15.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Solar Balmaceda" (Ingreso CMN N° 349 del 15.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 646 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda, condicionado a la modificación de la Tabla 67. CAV Charlas de inducción del componente paleontológico de hallazgos no previstos, en la que se debe corregir lo siguiente: "Capacitar a la totalidad del personal de la obra en el actuar ante hallazgos paleontológicos no previstos, según lo estipulado en la Guía para Evaluación de Informes Arqueológicos del CMN". Se aclara que la Guía de Procedimiento Arqueológico hace alusión al componente arqueológico, no al paleontológico.

97. Por Ord. N° 20251310224 del 15.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Data Center Campus Scala Huechuraba" (Ingreso CMN N° 396 del 17.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 648 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. Da conformidad al informe paleontológico presentado, sin embargo, solicita elaborar un protocolo ante hallazgos no previstos, monitoreo semanal y charlas de inducción a los trabajadores.

98. Por Ord. N° 20251310223 del 15.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta de separación de residuos inorgánicos para reciclaje y/o valorización y de trasvase de residuos" (Ingreso CMN N° 399 del 17.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 647 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda. Respecto al componente paleontológico se pronuncia conforme con lo comprometido en la Adenda, sin embargo, el protocolo ante hallazgos no previstos, en Ficha de Resumen, Tabla 9.3.7 Normativa Aplicable a Patrimonio Arqueológico y Cultural, página 85, confunde los componentes de arqueología con paleontología. Debido a lo anterior, se informa al titular que estos componentes son completamente distintos e independientes y se condiciona la conformidad con la Adenda a subsanar lo indicado. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme.

99. Por Ord. N° 20251310228 del 16.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio de viviendas sociales DS49, Tangata Manu" (Ingreso CMN N° 464 del 20.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 650 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

100. Por Ord. N° 20251310227 del 16.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación Proyecto Inmobiliario Exequiel Fernández" (Ingreso CMN N° 520 del 21.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 649 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.



La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

101. Por Ord. N° 20250510217 del 08.01.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Beltrán Bess" (Ingreso CMN N° 324 del 15.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 643 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente arqueológico, se solicita remitir tracks de prospección en formato KMZ, completar la inspección visual en toda el Área de Influencia (AI) del proyecto durante la evaluación ambiental y posterior al despeje de la vegetación del terreno (a excepción de áreas cuyo acceso esté sujeto a la obtención de PAS N° 148), incorporar tabla con información de áreas no prospectables, implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto, y finalmente, comprometer la inspección visual de áreas destinadas a reforestación según los antecedentes del PAS N° 148.

102. Por Ord. N° 20250510213 del 07.01.2025, la DIA del proyecto "Subestación Eléctrica Seccionadora Pachacama" (Ingreso CMN N° 325 del 15.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 642 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se instruye procedimiento a seguir en caso de hallazgo no previsto, y se solicita la implementación de charlas de inducción a los trabajadores, debido a la presencia de sitios arqueológicos cercanos. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgo no previsto y se solicita incorporar "y/o paleontológico" luego de "hallazgo arqueológico" en las tablas de Normativa Ambiental Aplicable; se da conformidad al informe y se solicita la realización de monitoreo semanal e implementación de charlas de inducción a los trabajadores.

103. Por Ord. N° 20250510225 del 15.01.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Jardines de San Felipe I y II" (Ingreso CMN N° 521 del 21.01.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica el procedimiento a seguir en caso de hallazgos arqueológicos en obras, y se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, asociado a charlas de inducción a los/as trabajadores/as, debido al alto potencial arqueológico que se encuentra en la comuna de San Felipe, además de la baja visibilidad de la superficie del predio.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

104. Por Ord. N° 20251010210 del 10.01.2025, la DIA del "Proyecto inmobiliario Brisas de Mirasur" (Ingreso CMN N° 412 del 17.01.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgos no previstos y se solicita informe de caracterización, según los lineamientos de la Guía de Informes Paleontológicos del CMN. Con respecto al componente arqueológico, se solicitan los siguientes puntos: 1. Remitir un archivo en formato KMZ/KML que



contenga los tracks de la inspección visual realizada y que incluya el AI del proyecto. 2. Presentar un nuevo informe arqueológico que incluya antecedentes bibliográficos completos y actualizados. 3. Se solicita realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a todos/as los/as trabajadores/as de la obra.

105. Por Ord. N° 202410102326 del 11.12.2024, el EIA del proyecto "Parque Eólico Vientos del Lago" (Ingreso CMN N° 8372 del 16.12.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita completar la inspección visual durante la evaluación ambiental; se acoge el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) propuesto por el titular de monitoreo arqueológico permanente, y se solicita que se integren charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgo imprevisto; se entrega indicación para el monitoreo paleontológico, además de solicitar la implementación de charlas de inducción a los trabajadores. Finalmente, se solicita CV del asesor de paleontología.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

106. Por Ord. N° 2025081023 del 08.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Terreno Korner" (Ingreso CMN N° 394 del 17.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 632 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda. El titular incorpora los tracks de prospección visual arqueológica, se compromete a implementar charlas de inducción arqueológica y protocolo ante hallazgo paleontológico no previsto. Sin embargo, se señala que la medida de protocolo ante hallazgo no previsto se asocia al componente paleontológico y no al arqueológico, razón por la cual se condiciona su conformidad a que este compromiso del titular sea corregido dentro del Plan de Cumplimiento.

107. Por Ord. N° 20250810210 del 15.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Procesadora Maule Mussel Austral, Parque Industrial Coronel" (Ingreso CMN N° 395 del 17.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 645 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda. Sobre el componente arqueológico, el titular incorpora charlas de inducción en Ficha Resumen. Respecto al componente paleontológico, el titular se compromete a implementar monitoreo semanal y charlas de inducción a los trabajadores de la obra. Sin embargo, estas medidas no son incluidas en la Ficha Resumen del proyecto, por lo que se condiciona su conformidad a incorporar lo indicado.

108. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102351 del 31.12.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Modificación Fase de Cierre Pascua Lama" (Ingreso CMN N° 415 del 17.01.2025).



Mediante Ord. CMN N° 625 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se indica que las medidas de cercado para el hallazgo aislado HA-01 y las charlas de inducción arqueológicas son medidas de carácter obligatorio y no Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV). Se acoge el monitoreo arqueológico permanente. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de implementar monitoreo paleontológico de carácter semanal en las áreas consideradas susceptibles, el cual se deberá transformar en permanente en caso de hallar fósiles, debido a que el monitoreo semanal es lo mínimo exigible para garantizar el resguardo del patrimonio paleontológico.

El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, de la Dirección Ejecutiva del SEA, solicitó evaluar:

109. Por Ord. N° 20259910228 del 08.01.2025, la Adenda N° 1 del "EIA Nueva S/E seccionadora Nueva Lagunas y nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal" (Ingreso CMN N° 736 del 28.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 633 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al PAS N° 132, se presenta el informe ejecutivo correspondiente a la caracterización de los sitios arqueológicos KILA-096 y KILA 005, al cual se da conformidad. En este documento se propone una serie de medidas las cuales no están contenidas en el PAS N° 132; las medidas deben ser incorporadas al documento actualizado. La medida propuesta de reubicación material para el sitio KILA 005 no es autorizada; en particular para los hallazgos arqueológicos de cronología histórica, deberán ser recolectados aquellos con atributos diagnósticos, de manera que sean representativos del contexto en donde están depositados.

110. Por Ord. N° 20259910238 del 13.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación y Optimización de faena minera Mantoverde, en comuna de Chañaral, y transporte de concentrados a puertos de zona de Mejillones" (Ingreso CMN N° 763 del 29.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 640 del 31.01.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, solicitando un nuevo informe de inspección visual por modificaciones de obras en uno de los polígonos del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con lo expuesto en la Adenda.

111. El Sr. Cristián Villanueva Gómez, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202404102160 del 26.12.2024, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres" (Ingreso CMN N° 8722 del 30.12.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico y sesión de Consejo del 05.02.2025.



Seguimiento ambiental

112. El Sr. Matías Aravena Jerez, arqueólogo, Envis SpA., por correo electrónico del 17.05.2024 remite informe de registro y recolección superficial de hallazgos arqueológicos sistemáticos realizado en terreno bajo el marco del proyecto "Parque Eólico Horizonte", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3230 del 20.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial para 36 hallazgos asociados al PAS N° 132 del proyecto y 26 hallazgos asociados a permiso ampliado de rescate, realizado por el arqueólogo Sr. Matías Aravena Jerez. Se debe incorporar la firma del titular del permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 3089 del 26.07.2023 en el informe de rescate. Se debe aclarar la procedencia de los materiales rescatados, ya que en el informe no queda claro si fueron recolectados en superficie o si proceden del harneo del raspaje de sedimento superficial del sitio. Faltan dibujos de planta de algunas unidades de recolección y fotos de cierre de unidades de excavación. Se solicitan antecedentes sobre los nuevos hallazgos encontrados en el monitoreo arqueológico y microrroteo, fichas de registro originales y documentación que quedó establecida en la propuesta del FSA (Informe de Registro Topográfico Exhaustivo Fase II del proyecto). Debido a lo anterior, no se da conformidad al informe, por lo que no podrá continuar con las obras del proyecto en el sector y se deberá remitir a la brevedad un nuevo informe subsanando las observaciones.

113. La Sra. Andrea Aravena Jerez, Jefe de Arqueología de Antü Consultores, remite por correo electrónico del 25.06.2024, informe de levantamiento de observaciones a registro de rasgos lineales, respondiendo a Ord. CMN N° 620 del 03.02.2022, que se pronuncia sobre informe de seguimiento de rasgos lineales arqueológicos de proyecto "Nuevas Líneas 2x220kV entre Parinacota y Cóndores, Región de Tarapacá y Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4054 del 25.06.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme sobre el informe sobre 88 rasgos lineales relacionados con el PAS 132 del proyecto. Debido a que se determina que 68 de los 88 rasgos lineales inspeccionados fueron intervenidos por las obras de construcción, afectando cerca de 9.100 m², se acuerda informar a la SMA sobre el incumplimiento de la RCA respecto a la no tramitación oportuna del PAS 132, la no implementación de protecciones físicas de los MA, ni monitoreo arqueológico permanente durante la fase de construcción. Además, se oficiará al CDE para que realice las acciones por eventuales infracciones a la Ley 17.288.

114. El Sr. Ignacio Charlín, Gerente de Proyectos de Geourbano Group, remite por correo electrónico del 09.07.2024, antecedentes respondiendo al Ord. CMN N° 1965 del 10.05.2023, referente al pronunciamiento sobre informe complementario de rasgos lineales en el área del proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", Región de Tarapacá y Región de Arica y Parinacota, a cargo de la empresa Red Eléctrica del Norte (Ingreso CMN N° 4380 del 09.07.2024).

Este Consejo acuerda reiterar que no autoriza intervenciones en 15 rasgos lineales inicialmente informados en el proyecto, dado que no fueron identificados en terreno o presentaron inconsistencias en su registro. Tras el análisis multitemporal de imágenes satelitales, se concluyó

que algunos no corresponden a MA, otros fueron mal georreferenciados, 2 son hallazgos aislados no afectados y, al menos, 2 fueron intervenidos durante la ejecución del proyecto, conjunto de situaciones que mantienen el incumplimiento de la medida de compensación establecida en la RCA N° 1112/2019 del proyecto. Además, se observan limitaciones metodológicas en el análisis presentado. Se acuerda informar sobre estos antecedentes a la SMA para su conocimiento.

115. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., remite por carta del 19.07.2024 informe ejecutivo de rescate de sitios arqueológicos HS-1 y HS-3, como parte de las medidas de mitigación arqueológicas del "Proyecto Depósito Relaves Filtrados Planta Pellets, Huasco, Región Atacama", RCA N° 20210300158 del SEA Región Atacama, autorizado por Ord. CMN N° 2485/2022, que otorga permiso de rescate a 38 sitios arqueológicos, en el marco del PAS 132 (Ingreso CMN N° 4630 del 22.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe ejecutivo de rescate de los sitios HS-1 y HS-3 remitido por la arqueóloga Sra. Pilar Rivas Hurtado, e indicar que no existen inconvenientes para dar continuidad a las obras del proyecto en el área en que se emplaza cada uno de los MA.

116. Se reciben informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Parque Fotovoltaico Cauce Solar", Región de Antofagasta. La Sra. Constanza Espinoza, de GMC Ambiental, remite por correo electrónico del 16.02.2024 el de enero de 2024 (Ingreso CMN N° 1106 del 16.02.2024). La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora Ejecutiva del Área de Monitoreo, GMC Ambiental, remite por correo electrónico del 08.05.2024 el de abril de 2024 (Ingreso CMN N° 2978 del 08.05.2024). Por correo electrónico del 10.06.2024, remite el de mayo de 2024 (Ingreso CMN N° 3732 del 11.06.2024).

La Sra. Camila Véjar, de la ST CMN, solicita ingresar por correo electrónico del 14.10.2024 informes de monitoreo y supervisión arqueológica permanente bajados desde el SNIFA de la SMA, correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y junio de 2024 (Ingreso CMN N° 6797 del 16.10.2024). La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga de GMC Ambiental, por correo electrónico del 12.12.2024, remite el informe de agosto de 2024 (Ingreso CMN N° 8351 del 13.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de diciembre de 2023, y enero, abril, mayo, junio y agosto de 2024, elaborados por los arqueólogos Sr. Goran Mimica y Sra. Paula Urzúa, solicitando lo siguiente: 1. Remitir informes de los meses de febrero, marzo y julio de 2024 no disponibles en plataforma SNIFA de la SMA. 2. Aclarar fecha de inicio de las labores de monitoreo arqueológico permanente. 3. Corregir el informe del mes de abril de 2024, integrando las siguientes observaciones: adjuntar registro de charlas de inducción a los trabajadores, corregir información sobre la no realización de charlas de inducción, adjuntar ficha de registro completo de HA-9, corregir fotografía de HA-3, y aclarar procedimiento de levantamiento de SA-3, HA-3 y HA-9. 4. Corregir información contradictoria sobre charlas de inducción en informe del mes de agosto de 2024. 5. Incluir la firma del profesional encargado de la elaboración del informe, junto con los certificados de título o licenciatura de profesionales monitores/as.



117. El Sr. Manuel Rodríguez Camus, Gerente de Operaciones CEMARC S.A., remite por correo electrónico del 18.10.2024, informe ejecutivo de rescate de sitio arqueológico en el marco del proyecto "Continuidad operacional centro de manejo de residuos Concepción S.A.", comuna de Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6937 del 18.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate por medio de recolección superficial, elaborado por el arqueólogo Sr. Víctor Bustos, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Revisado el informe ejecutivo, se reitera la necesidad de incluir en el documento un análisis general del sitio, hallazgos y materiales obtenidos, considerando una interpretación preliminar de la funcionalidad y adscripción crono-cultural del MA. Se solicita aclarar y justificar por qué no se recolectó el material lítico y malacológico del sitio, ya que dentro de la metodología aprobada para el permiso mencionado se encontraba la recolección de esas materialidades; se solicita que se remitan las fichas de registro, los dibujos de plantas, y la Planilla de Registro de sitios arqueológicos.

118. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, remite por correo electrónico del 27.11.2024, informe ejecutivo Parte II de rescate arqueológico sitios Patache D y Patache R Exterior, que complementa el Ingreso CMN N° 5992-2024 del proyecto "Cierre Central Termoeléctrica Tarapacá y su Vertedero de Cenizas", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7957 del 27.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico Parte II, mediante recolección superficial con decapado de los sitios arqueológicos Patache R Exterior y Patache D, dando cumplimiento al PAS N° 132. Se señala que no existe impedimento para continuar con las obras del proyecto en el sector.

Permisos sectoriales

El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., remite:

119. Por FSA del 27.10.2024, solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Planta Solar La Pampina", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7149 del 28.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico para 82 hallazgos arqueológicos no previstos, los cuales no fueron identificados en la línea de base ni en el PAS 132 al arqueólogo Sr. Diego Salazar.

120. Por FSA del 01.10.2024, solicitud de permiso de prospección arqueológica en proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", Región de Antofagasta, Región de Atacama, Región de Coquimbo, Región de Valparaíso, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6395 del 01.10.2024). Por correo electrónico del 14.01.2025, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 400 del 17.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización subsuperficial con indicaciones para 4 sitios arqueológicos y para la delimitación subsuperficial del área de protección de 20 sitios



arqueológicos a los arqueólogos Diego Salazar Sutil, Camila Palma Marambio y Claudio Wande López, con el objetivo de contextualizar estratigráficamente los materiales identificados en superficie, para implementar posteriormente las medidas de rescate y/o protección que correspondan. Además, descartar la presencia de materiales subsuperficiales en las áreas que se destinarán para la protección de hallazgos arqueológicos.

121. La Sra. Mónica Andrea Del Mar Del Castillo Mancilla, arqueóloga de Arqueogeo, remite por FSA del 02.12.2024 solicitud de permiso de excavación arqueológica para proyecto "Planta Fotovoltaica Las Mellizas", Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 8232 del 09.12.2024). El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 16.01.2025 remite carta de autorización para recepción de material arqueológico del Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio. La Sra. Mónica Andrea Del Mar Del Castillo Mancilla, arqueóloga de Arqueogeo, por FSA del 02.12.2024, solicita permiso de excavación arqueológica para el proyecto (Ingreso CMN N° 372 del 16.01.2025). Por carta del 21.01.2025, remite renuncia a la solicitud N° 8232-2024 como arqueólogo cotitular del permiso. Indica que la arqueóloga de GMC Ambiental, Srta. Mónica del Castillo, será la única profesional que continuará con la solicitud de este proceso como arqueóloga titular (Ingreso CMN N° 529 del 21.01.2025).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de caracterización a la arqueóloga Sra. Mónica del Castillo, en el marco de la ampliación de línea de base del proyecto, debido a la falta de información relevante para su evaluación, referente a la metodología y plan de trabajo propuesto. Se hará presente que, según lo dispuesto en el inciso final del artículo 10° del DS N° 484 de 1990, en el caso que se deniegue el permiso o se conceda en menor proporción a lo solicitado, los interesados podrán pedir una reconsideración, en un plazo de 10 días desde que le sea notificada la negativa, en este caso adjuntando la información faltante.

122. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., remite por correo electrónico del 15.01.2025, solicitud de permiso de sondeos arqueológicos en "Proyecto HNH ENERGY", comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 368 del 16.01.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 05.02.2025, donde se acuerda lo siguiente:

Otorgar el permiso de caracterización subsuperficial a la arqueóloga Sra. Pilar Rivas Hurtado, para 16 sitios arqueológicos (HNH-SG-016, 116, 118, 168, 183, 191, 194, 208, 230, 223, 236, 265, 269, 270, 285 y 286), en el marco de la evaluación ambiental del proyecto, entregando lineamientos para su ejecución. Se realizará un mínimo de 65 pozos de sondeo de 50 x 50 cm con el objetivo de contextualizar estratigráficamente los materiales identificados en superficie, para implementar posteriormente las medidas de rescate y/o protección que correspondan.

En cuanto a los restantes sitios arqueológicos del FSA y para los cuales no se otorga el permiso de caracterización, se solicita:

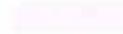
- i. Ingresar una nueva solicitud para los sitios arqueológicos HNH-SG-071 y HNH-SG-079 una vez se cuente con los antecedentes del emplazamiento del "Proyecto de Arquitectura de Pasarelas y Mirador", debido a que esta iniciativa se emplaza sobre esos MA.



- ii. Plantear una metodología específica para la caracterización de los sitios HNH-SG-263 y HNH-SG-278, considerados probables chenques o contextos funerarios. Se sugiere contrastar la metodología empleada en los siguientes estudios: Guichon et al. 2001, Méndez et al. 2017, Morano et al. 2009 y Ocampo et al. 2000.
- iii. Presentar una propuesta metodológica para los hallazgos aislados no considerados en la presente solicitud y que estarían en el Área de Influencia de las obras, a partir de las características de cada hallazgo, su materialidad, emplazamiento geográfico, distancia con las obras del proyecto y el análisis espacial con zonificación geográfica. Se recomienda utilizar los conceptos de Borrero et al. 1992, para clasificar los hallazgos según el número de elementos y considerar su distancia en relación a las obras del proyecto.

Adicionalmente, este Consejo acuerda remitir al titular del proyecto HNH Energy las observaciones respecto a aspectos metodológicos y sitios no considerados en el presente FSA, que podrían ser subsanadas previo a la presentación de la Adenda 1 del proyecto, otorgándose un nuevo permiso con el propósito de agilizar los tiempos de evaluación y ejecución del proyecto, recabando información para medidas a implementar en etapas posteriores y disminuyendo la posibilidad de hallazgos no previstos durante la construcción del proyecto. Dado que el proyecto se encuentra en evaluación ambiental, los informes ejecutivos de las actividades de caracterización deben ser incorporados en la Adenda 1. Estas observaciones corresponden a:

- i. Según el Ord. CMN N° 4491-2024, se solicita proponer una metodología de caracterización para los hallazgos aislados, que debe contemplar los resultados del análisis espacial y la zonificación geográfica.
- ii. Complementar el análisis espacial remitido mediante la incorporación de las interpretaciones de la zonificación geográfica (considerando resultados de la intensificación de la inspección visual y correlato etnohistórico).
- iii. Ampliar el buffer del área de influencia en todo el sector costero a 20 m (incluidas las obras de modificación de Ruta CH-255) y evaluar la caracterización de los monumentos arqueológicos.
- iv. Incorporar los antecedentes del emplazamiento del "Proyecto de Arquitectura de Pasarelas y Mirador" (KMZ), así como un buffer para sus obras, con el propósito de evaluar el impacto sobre los monumentos arqueológicos y generar áreas de exclusión o caracterizar según corresponda.
- v. Por último, se recomienda estandarizar la propuesta de cercado y señalización de sitios arqueológicos fuera del área de influencia (definir rangos de distancia, carácter permanente o provisorio, área buffer, materiales y técnica de construcción).



PAS N° 132

123. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, arqueóloga, por FSA del 06.08.2024 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4989 del 06.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la intervención de 6 sitios mediante la recolección del 100% de los materiales de superficie, a la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco, según la metodología propuesta, en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

124. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., remite por FSA del 25.10.2024, solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Planta Solar La Pampina SpA", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7147 del 27.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico para 30 hallazgos, al arqueólogo Sr. Diego Salazar, en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

125. La Sra. Mónica Andrea Del Mar Del Castillo Mancilla, arqueóloga, por FSA del 03.01.2025, solicita permiso de excavación arqueológica de proyecto "Data Center SCL04", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 75 del 03.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico del sitio SCL04 a la arqueóloga Sra. Mónica del Castillo. La metodología consiste en la excavación de unidades de 2 x 2 m, lo cual equivale al 3% del sitio, distribuida en las áreas de alta, media y baja densidad. Cabe señalar que dicha metodología es concordante con lo indicado en el PAS 132 del proyecto.

126. El Sr. Marco Antonio William Portilla Mancilla, arqueólogo, Falabella Inmobiliaria S.A., por FSA del 17.01.2025 solicita permiso de excavación arqueológica en "Proyecto inmobiliario Lucas Sierra", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 432 del 17.01.2025). El Sr. Rafael Macario Rodríguez, Representante Legal de DEMO Construcciones S.A., remite el 24.01.2025 carta de Titular indicando que la empresa ha dado su aprobación al plan de trabajo de rescate arqueológico para dar cumplimiento del PAS 132, dentro del área del proyecto (Ingreso CMN N° 712 del 28.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de excavación al Sr. Marco Portilla Mancilla como arqueólogo titular, para el rescate del sitio Doctor Lucas Sierra, por medio de la realización de al menos 6 unidades de 2x2 m que corresponden al 10% del sitio identificado durante la caracterización.



Solicitud de informe en Recurso de Reclamación

127. La Sra. Valentina Duran Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 20259910246 del 16.01.2025, reitera solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202405001160/2024, atinente al EIA del proyecto "Edificio Makroceano", Región de Valparaíso, cuyo proponente es Makroceano S.A. (Ingreso CMN N° 604 del 23.01.2025).

Se responderá a la brevedad, de acuerdo a lo indicado respecto de la solicitud original (Ingreso CMN N° 8279-2024) en el acta de la sesión de Consejo del 05.02.2025.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 19 de febrero de 2025

Evaluación ambiental

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

128. Por Ord. N° 20250210224 del 15.01.2025, la DIA del proyecto "Ampliación Campaña de Sondajes de Exploración, El Abra" (Ingreso CMN N° 407 del 17.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 703 del 07.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, el CMN explicita el procedimiento para el monitoreo arqueológico, las charlas de inducción a los trabajadores, e instruye el cerco perimetral a los 36 hallazgos y sitios identificados. Estos componentes fueron agregados a Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), por lo que se aclara que se trata de medidas preventivas obligatorias, y se les explicita que se les debe agregar al capítulo Normativa de Carácter Ambiental. Respecto al componente paleontológico, este Consejo solicita monitoreo permanente en unidades fosilíferas y semanal en unidades susceptibles y charlas de inducción paleontológica.

129. Por Ord. N° 20250210236 del 27.01.2025, la DIA del proyecto "Prospección Minera para la caracterización del depósito de minerales Cachorro" (Ingreso CMN N° 784 del 30.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1046 del 14.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. El titular incluye el monitoreo arqueológico permanente, las charlas de inducción y el cercado de hallazgos/sitios en los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), por lo que se aclara que son medidas preventivas obligatorias que corresponden a la sección de normativa ambiental. Respecto del compromiso voluntario de creación de un libro, se indica que deben contemplar el público dirigido, forma de distribución, la relación con los actores e instituciones locales, y contar con un equipo multidisciplinario. La propuesta debe ser enviada y visada por el CMN, junto con que la visión final se debe entregar al CMN. Con respecto al PAS N° 132, no hay observaciones por hacer.

130. Por Ord. N° 20250210231 del 23.01.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico con capacidad de almacenamiento Gaviota Solar" (Ingreso CMN N° 785 del 30.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1045 del 14.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones respecto a la DIA, debido a que el titular incluye entre los CAV las medidas de monitoreo arqueológico permanente, las charlas de inducción y el cercado de hallazgos/sitios del componente arqueológico; son medidas preventivas obligatorias y deben ir en la normativa ambiental aplicable. Se instruye también el procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos, indicando protocolo.

131. Por Ord. N° 202402102275 del 30.12.2024 el EIA del proyecto "Parque Eólico y Solar Thayari" (Ingreso CMN N° 31 del 02.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 701 del 07.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre el EIA, solicitando aclarar en el registro de componente arqueológico incongruencias en el registro de rasgos lineales y nomenclaturas de hallazgos descritos en ficha que no corresponden con la nominación final del proyecto y errores en el registro visual, también se observan los antecedentes presentados en el PAS 132 con medidas en hallazgos que no corresponden o se encuentran ausentes, y se instruye en las medidas de cercado, monitoreo y charlas de inducción a implementar, así como de compromisos ambientales que no son. En lo que respecta al componente paleontológico, se solicitan charlas de inducción paleontológica y los CV de los asesores en paleontología que realizaron la Línea de Base.

132. Por Ord. N° 202402102271 del 30.12.2024, el EIA de la "Continuidad Operacional y Transición Hídrica Proyecto Minero División Gabriela Mistral" (Ingreso CMN N° 33 del 02.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1038 del 14.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre el EIA. En relación con la línea de base, se solicita presentar los resultados de la caracterización subsuperficial pendiente de los 4 hallazgos que serán afectados por las obras del proyecto y adjuntar la versión actualizada de planilla de registro de sitios arqueológicos, durante la adenda. Respecto al PAS 132, se solicita actualizar los antecedentes del documento, considerando los resultados de las caracterizaciones subsuperficiales y las orientaciones metodológicas indicadas, respecto a los rescates arqueológicos. Finalmente, se solicita implementar medidas de mitigación correspondientes a monitoreo arqueológico permanente y cercado de sitios arqueológicos, para aquellos hallazgos que no serán afectados por las obras del proyecto. Además, se deberán implementar medidas de compensación correspondientes a rescates arqueológicos y otras enfocadas en la difusión, a través de la generación de documentos con puesta en valor de sitios arqueológicos. Igualmente, se indica que una vez actualizados los antecedentes del PAS N° 132, se podrán solicitar nuevas medidas compensatorias, en función del grado de afectación de hallazgos arqueológicos por parte de las obras del proyecto.

133. Por Ord. N° 20250210239 del 28.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina Barreal Seco" (Ingreso CMN N° 758 del 29.01.2025).



Mediante Ord. CMN N° 715 del 07.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones respecto a la Adenda. Se aclara que los cercados perimetrales, el monitoreo arqueológico y la charla de inducción a los trabajadores respecto al componente arqueológico no corresponden a Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), sino que son medidas obligatorias, por lo que se les debe agregar al capítulo Normativa de Carácter Ambiental. Respecto al componente paleontológico, este Consejo se pronuncia conforme, ya que acogieron las charlas de inducción paleontológica.

134. Por Ord. N° 20250210240 del 28.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Eléctrica Seccionadora Llullaillaco y Línea de Seccionamiento, Ruta 5 Norte Km 1.207" (Ingreso CMN N° 760 del 29.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 716 del 07.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones respecto a la Adenda. Se aclara que la charla de inducción a los trabajadores respecto al componente arqueológico no corresponde a Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), por lo que se les explicita que se les debe agregar al capítulo Normativa de Carácter Ambiental. Respecto al componente paleontológico, este Consejo se pronuncia conforme ya que se acogió el protocolo de hallazgos imprevistos.

135. La Sra. Karen Johanna Rojas Escalona, Directora Regional (S) del SEA de Ñuble, solicitó evaluar por Ord. N° 20251610222 del 16.01.2025, la DIA del "Proyecto de Loteo Comercial y Unidades de Condominio Nueva Marina Avendaño; Comuna de Quillón" (Ingreso CMN N° 409 del 17.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 709 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico 1) Instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos no previstos; 2) Ante la propuesta del titular de generar un buffer de protección en el sitio arqueológico identificado (NMA-01) solicita realizar una delimitación subsuperficial del sitio identificado a través de pozos de sondeo, reiterando solicitudes previas del CMN entregadas en el marco de ingresos previos de este proyecto al SEIA (Ord. CMN N°1344- 2024 y 31-2024) para poder evaluar los límites y proteger efectivamente el sitio; 3) Respecto de la aplicación del reglamento de copropiedad y de la OGUC, se le indica al titular que si bien los propietarios pudieran no tener que someter sus proyectos a Evaluación Ambiental, la ley 17.288 no deja de operar, de modo que no quedan eximidos de dar cumplimiento a las disposiciones respecto del componente arqueológico y paleontológico; 4) A partir de los resultados de las excavaciones, el titular debe evaluar si requerirá el PAS 132; 5) Se acoge el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de charla de capacitación al personal encargado del cuidado y mantención del condominio; 6) Se acoge el CAV de entrega de información a los futuros propietarios sobre el sitio arqueológico existente, la normativa y responsabilidad que los rige, solicitando no obstante la presentación del contenido, diseño gráfico y materialidad considerando al CMN para su visado previo. 7) Respecto al Memorial identificado dentro del área del proyecto, se informa que no cuenta por protección legal al no ser Monumento Nacional, pero se recomienda por respeto a la comunidad y en particular a los/as familiares del difunto, contactar a la familia para una posible relocalización. Respecto al componente paleontológico, adjunta protocolo ante hallazgo no previsto.



136. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar por Ord. N° 20251610217 del 13.01.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Portal Las Toscas Chillán" (Ingreso CMN N° 410 del 17.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 707 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, solicita remitir el archivo digital de los tracks de la inspección visual en formato KMZ. Se acoge la propuesta del titular de realizar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto y se indican lineamientos para su ejecución. Respecto del componente paleontológico, remite protocolo ante hallazgo no previsto.

La Sra. Nelly Catalina Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, solicitó evaluar:

137. Por Ord. N° 2025121027 del 14.01.2025, la DIA del proyecto "Astillero Cabo Negro" (Ingreso CMN N° 411 del 17.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 708 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos, y solicita implementación de charlas de inducción paleontológica. Respecto al componente arqueológico, se solicita realizar una nueva inspección visual sistemática del área del proyecto, a objeto de verificar que no existan otros Monumentos Arqueológicos susceptibles de ser afectados. En cuanto al "Sitio arqueológico 1", requiere precisar su distancia respecto del área de influencia, y solicita realizar una caracterización subsuperficial lineal preventiva entre el sitio y el límite del proyecto que permita verificar que el depósito no se extiende hacia las obras. Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios propuestos por el titular, si bien este Consejo se pronuncia conforme con la instalación de señales informativas, presenta observaciones con el cierre perimetral ya que, para su efectividad, se requiere conocer previamente los límites subsuperficiales del sitio arqueológico. Además, se solicita realizar charlas de inducción arqueológica.

138. Por Ord. N° 20251210211 del 22.01.2025, la DIA del proyecto "Minicentral Hidroeléctrica río Guerrico" (Ingreso CMN N° 647 del 24.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1041 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos, solicita remitir CV de los profesionales que elaboraron el Informe de Línea Base, y solicita cambiar la frecuencia del monitoreo paleontológico a permanente debido a que se emplazan sobre una unidad Fosilífera.

Sobre el componente arqueológico, se observa que, si bien el titular realiza una revisión de antecedentes, no menciona el tamaño de los contextos reportados en la literatura; considerando lo anterior, al menos 10 sitios previamente documentados confluirían con las obras proyectadas. Respecto a la inspección visual en zonas de acopios e instalación de faenas, observa que no se realizó de modo sistemático mediante un recorrido pedestre siguiendo transectas paralelas y equidistantes, sin justificar la ausencia de su implementación. Sobre las variables de detección de sitios, no se reportan en todos los puntos de observación tomados en terreno; además, si bien son



operacionalizadas, el registro no sigue las categorías de clasificación propuestas. Durante el recorrido, se reportaron 34 hallazgos arqueológicos, sin embargo, al considerar la extensión de los sitios documentados en la bibliografía, se detecta que muchos de los hallazgos forman parte de contextos previamente reportados. Por otro lado, sólo mediante la observación superficial no es posible descartar que los hallazgos detectados no se extiendan y/o continúen del otro lado de la Ruta Y-905, o que hallazgos cercanos correspondan a un mismo contexto.

Para el manejo y protección del componente arqueológico identificado en terreno, el titular propone implementar cercados en torno a los monumentos; pero al proyectar los cercos, algunos de ellos se posicionarían sobre los sitios o en el límite inmediato de los mismos, resultando inefectiva la medida al verse potencialmente afectados los Monumentos por su instalación. En cuanto a los CAV, el CMN acoge la implementación de Monitoreo Arqueológico Permanente y charlas de inducción arqueológica, entregando indicaciones para su ejecución.

En vista de lo anterior, el CMN estima que los antecedentes entregados no contienen información suficiente para establecer que el titular ha efectuado una caracterización adecuada del patrimonio arqueológico, impidiendo la correcta evaluación del componente de parte de este Consejo. Consecuentemente, se observa que la DIA no proporciona los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto carece de efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. Por tanto, solicita reevaluar la magnitud, relevancia y significancia de los impactos que el proyecto ocasionará sobre el Patrimonio Cultural en el área de la Isla Navarino.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

139. Por Ord. N° 2025081025 del 10.01.2025, la DIA del proyecto "Regularización y Ampliación Planteil Avícola Cholguahue" (Ingreso CMN N° 413 del 17.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 706 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar la firma del profesional responsable del informe de inspección visual, acoge la propuesta de implementar charlas de inducción arqueológica, las cuales deberán ser implementadas en el marco de un monitoreo arqueológico permanente, y descarta que el proyecto requiera del Permiso Ambiental Sectorial N° 132, debido a la ausencia de material subsuperficial en torno al hallazgo aislado. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe paleontológico, y se adjunta protocolo ante hallazgos no previstos.

140. Por Ord. N° 20250810211 del 17.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Habitacional Condominio Fuentes de Piedra 4 y 5, Junto con Obra de Regularización del Canal Sin Nombre 1 de la Comuna de Penco" (Ingreso CMN N° 670 del 27.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 704 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse conforme a los antecedentes remitidos en la Adenda complementaria. Sin perjuicio de lo anterior, se condiciona a corregir imprecisiones respecto al componente paleontológico, asociado a la periodicidad de las inducciones e informes de monitoreo en PAS 132 y Compromiso Ambiental Voluntario, además se deberá corregir monitoreo arqueológico permanente por monitoreo paleontológico permanente en el apartado Cumplimiento de la Legislación Ambiental aplicable.



141. Por Ord. N° 20250810215 del 30.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda." (Ingreso CMN N° 846 del 31.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 717 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse conforme a los antecedentes remitidos en la Adenda complementaria, mediante la cual el titular se compromete a implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores de la obra e incorpora protocolo paleontológico ante hallazgos no previsto, subsanando observaciones.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

142. Por Ord. N° 20251010217 del 16.01.2025, la DIA del proyecto "Ampliación Piscicultura Rio de la Plata" (Ingreso CMN N° 645 del 24.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1040 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con los antecedentes entregados. Respecto al componente paleontológico, se instruye sobre la normativa ambiental aplicable, se solicita incorporar protocolo en caso de hallazgo no previsto, y solicita la elaboración de un informe paleontológico.

143. Por Ord. N° 20251010221 del 23.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Remodelación Planta de Proceso Chiquihue" (Ingreso CMN N° 872 del 03.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 713 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, solicita incluir las charlas de inducción arqueológica en la normativa ambiental aplicable y en los términos planteados en el pronunciamiento a la DIA (Ord. CMN N°1067-24); además, se pronuncia conforme al informe de inspección visual arqueológica, y acoge la justificación para la no realización de la caracterización subsuperficial planteada por el titular, en tanto el proyecto no considera la intervención del subsuelo.

144. Por Ord. N° 20251010223 del 31.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Astillas Bosques Los Lagos, Sector Chincui, Comuna de Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 946 del 05.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1031 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, reitera las siguientes observaciones, señaladas en el Ord. CMN N° 4233 del 06.09.2024: la implementación de charlas de inducción de los componentes de paleontología y arqueología a los trabajadores/as del proyecto, en la forma señalada en los puntos 1.5 y 2.III del Ord. CMN N° 4233 del 2024. Asimismo, se reitera la solicitud de implementación de una nueva inspección visual al área del proyecto, una vez obtenida la RCA favorable, así como una inspección visual de los terrenos donde se efectuarán actividades de reforestación vinculadas al PAS 148. Finalmente, se reitera la solicitud de remitir un archivo KMZ o



KML que dé cuenta de la inspección visual realizada, en que se informe el track recorrido, en relación con el área de influencia y las obras del proyecto.

La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional del SEA de Los Ríos, solicitó evaluar :

145. Por Ord. N° 20251410213 del 24.01.2025, la DIA del proyecto "Regularización Cinerario los Ríos, sector Llancahue" (Ingreso CMN N° 648 del 24.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 718 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, solicita elaborar y remitir un informe de inspección visual de la superficie del proyecto, entregando lineamientos para su implementación.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

146. Por Ord. N° 20250710215 del 24.01.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Prado" (Ingreso CMN N° 649 del 24.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1042 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, solicita implementar protocolo ante hallazgos imprevistos. Respecto al componente arqueológico, solicita implementar charlas de inducción arqueológica.

147. Por Ord. N° 20250710221 del 29.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Loteo Margot Duhalde" (Ingreso CMN N° 905 del 04.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1044 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se solicita incorporar el protocolo de hallazgos no previstos en los capítulos actualizados de la DIA en la próxima adenda del proyecto. Respecto del componente arqueológico, se pronuncia conforme con la incorporación del archivo kmz del track de inspección visual y se acoge la propuesta de realizar charlas de inducción arqueológica señalada por el Titular en la presente adenda, entregando lineamientos para la correcta ejecución de la actividad.

148. El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar por Ord. N° 20250610222 del 24.01.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cotinga" (Ingreso CMN N° 732 del 28.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 714 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir en la próxima adenda el informe firmado por el arqueólogo responsable de la inspección visual arqueológica, y los tracks de la inspección visual realizada, en formato KMZ. Además, se solicita aclarar la extensión del buffer de protección considerado para la Línea de Media Tensión; y se entregan indicaciones para el monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológicas propuestas por el titular.



Respecto al componente paleontológico, se solicita la realización de un informe paleontológico y se adjunta protocolo ante hallazgos no previstos.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

149. Por Ord. N° 20250510251 del 31.01.2025, la DIA del proyecto "Parque Solar con Almacenamiento La Estancilla" (Ingreso CMN N° 859 del 03.02.2025). Por Ord. N° 20250510251 del 31.01.2025, la DIA del proyecto "Parque Solar con almacenamiento La Estancilla" (Ingreso CMN N° 907 del 04.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1030 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse conforme a los antecedentes e informe arqueológico remitido en la DIA. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que en caso de hallazgos arqueológicos se deberá notificar de inmediato y por escrito al CMN para determinar el procedimiento a seguir.

150. Por Ord. N° 202405102481 del 23.12.2024, el EIA del proyecto "Condominio Paseo Costanera Los Molles" (Ingreso CMN N° 62 del 03.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 702 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al EIA. Se indica la normativa ambiental aplicable para proceder frente a hallazgos no previstos, se acogen las charlas de inducción arqueológica y se entregan lineamientos para su implementación. Respecto de la Línea de Base Paleontológica, se realizan observaciones, se solicita incorporar nueva información, se adjunta el protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos, se solicita monitoreo semanal en las obras de excavación del proyecto, se complementa la medida de charlas de inducción paleontológica y se solicita que estas medidas sean reportadas mediante informes mensuales. Por último, se solicita remitir los antecedentes del PAS 132 del componente paleontológico.

151. Por Ord. N° 20250510250 del 31.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Ritoque Solar" (Ingreso CMN N° 845 del 31.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1029 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse conforme a los antecedentes remitidos en la Adenda complementaria.

152. Por Ord. N° 20250510249 del 30.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Manzano III - Reingreso" (Ingreso CMN N° 1024 del 07.02.2025)

Mediante Ord. CMN N° 1027 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la Adenda. El titular acoge la implementación de charlas sobre el patrimonio arqueológico durante la etapa de construcción del proyecto.



153. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, solicitó evaluar por Ord. N° 202403102353 del 31.12.2024, el EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Cunas" (Ingreso CMN N° 30 del 02.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1039 del 14.02.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA, solicitando la evaluación de la adscripción cronológica de los sitios LATLC-HA-006 y LATLC-SA-002, con el fin de justificar su categorización como sitios y/o hallazgos arqueológicos.

En relación con el PAS N°132 de arqueología, el CMN acuerda que, en el EIA, el Titular no presenta todos los antecedentes necesarios para otorgar su conformidad. En virtud de lo anterior, se solicita realizar una caracterización de los sitios LC-SA-007, LC-SA-008, LC-SA-009, LC-SA-011, LC-SA-013, LATLC-SA-001, LATLC-SA-002 y LATLC-SA-005 durante la presente evaluación. Asimismo, respecto de los rasgos lineales LC-RÑ-001, LC-RL-002 y LATLC-RL-001, el CMN acuerda solicitar que cada uno de ellos sea seguido dentro del área de influencia del proyecto durante la evaluación. En cuanto al "Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación" para el componente arqueológico, el CMN acuerda solicitar la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante todas las obras asociadas al proyecto.

Respecto del componente paleontológico, el CMN acuerda solicitar monitoreo permanente en el proyecto, así como la realización de charlas de inducción en Paleontología y la entrega de informes mensuales de monitoreo e inducción. Además, se solicita proporcionar las coordenadas del área para la cual se requerirá el permiso correspondiente.

154. La Sra. María Carolina González Olave, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, solicitó evaluar por Ord. N° 202414102158 del 29.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Álamos" (Ingreso CMN N° 8299 del 12.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 674 del 06.02.2025, la ST CMN rectifica número repetido de Ord. CMN 6482-2024, asociado al pronunciamiento a la Adenda N° 1 del proyecto.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

155. Por Ord. N° 20251310235 del 20.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Aguas Lo Aguirre" (Ingreso CMN N° 493 del 21.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 711 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera al titular la incorporación del protocolo de hallazgos no previstos, se solicita la implementación de monitoreo paleontológico permanente (frecuencia diaria) en unidades fosilíferas y semanal en unidades susceptibles, además de la implementación de charlas de inducción, lo cual deberá ser informado mensualmente al CMN. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme a los antecedentes remitidos en la adenda.



156. Por Ord. N° 20251310242 del 28.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas Megacentro Chorrillo" (Ingreso CMN N° 820 del 31.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1043 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse conforme a los antecedentes remitidos en la Adenda complementaria.

157. Por Ord. N° 20251310250 del 30.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación RCA N° 202213001351 Edificio Monjitas 690" (Ingreso CMN N° 843 del 31.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1028 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse conforme a la Adenda. Sin perjuicio de lo anterior, respecto al componente paleontológico se condiciona a la rectificación de los profesionales que pueden elaborar informes paleontológicos, quienes deben ser especialistas en paleontología y no arqueólogos, y sobre la forma de medida de control y seguimiento del Compromiso Ambiental Voluntario N°2, se solicita remitir copia de los informes de hallazgos paleontológicos no previstos al CMN. En cuanto al componente arqueológico, se indica que los informes de monitoreo del proyecto original deben ser remitidos la (SMA).

158. La Sra. Berta Haydeé Hott Alvarado, Directora Regional (S) del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar por Ord. N° 2025091026 del 20.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Agro-Fotovoltaico Loncoche" (Ingreso CMN N° 501 del 21.01.2025).

Mediante Ord. CMN N° 710 del 07.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, reitera la solicitud de realización de una caracterización arqueológica (Ord. CMN N° 249 del 19.01.2024), en función del hallazgo de evidencias patrimoniales en el área del proyecto; asimismo, entrega aclaraciones sobre las etapas en que se realizan los diversos trabajos arqueológicos (durante la evaluación ambiental y post RCA), señalando la necesidad de remitir los antecedentes para la obtención del PAS 132. Se aclara además que los hallazgos registrados no entran en la categoría de aislados, y se acoge el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de monitoreo permanente y de charlas de inducción. Respecto del componente de paleontología, este Consejo acuerda reiterar la solicitud de realización de un monitoreo permanente (diario), debiendo ser incorporado como CAV o bien como cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Los informes de monitoreo deberán ser remitidos de manera mensual al CMN, suscritos por el/la profesional a cargo, lo que se debe incluir en los capítulos correspondientes y en la Ficha Resumen del Proyecto.

159. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar por Ord. N° 20250310252 del 31.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas y Construcción de Planta de Aceite Residual en Planta Copiapó" (Ingreso CMN N° 870 del 03.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1032 del 14.02.2025, este Consejo se pronuncia Conforme a la adenda.

La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:



160. Por Ord. N° 20250410225 del 03.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mina Yeso Corral" (Ingreso CMN N° 906 del 04.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1033 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, indica el protocolo ante hallazgos arqueológicos no previstos y se reitera lo solicitado en Ord. CMN N° 2417-24, respecto a adjuntar el KMZ con el polígono de los sitios arqueológicos y remitir la planilla con el registro de sitios arqueológicos, identificados durante la evaluación ambiental del proyecto. Por otro lado, se informa que, dado los antecedentes presentados, el proyecto no requiere de la tramitación del PAS N° 132.

161. Por Ord. N° 20250610233 del 03.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Energética Solar Las Nieves" (Ingreso CMN N° 921 del 04.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1036 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Se solicita al titular establecer los compromisos adquiridos entorno al componente arqueológico y paleontológico, precisando su proceder en las fichas resumen del proyecto tal como este organismo indicó en el pronunciamiento a la DIA. En cuanto al componente arqueológico se solicita el monitoreo arqueológico permanente, y en cuanto al componente paleontológico se solicita las charlas de inducción paleontológicas y el monitoreo quincenal efectuado por un paleontólogo.

162. Por Ord. N° 20250610231 del 03.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Energética Solar Marchihue" (Ingreso CMN N° 1153 del 13.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1034 del 14.02.2025, este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la Adenda, ya que el titular acoge lo solicitado en el pronunciamiento anterior, respecto al protocolo ante hallazgos no previstos y las charlas de inducción arqueológica. Al respecto, se aclara que no es necesario implementar monitoreo arqueológico permanente como indican en la "Tabla 158. Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales" (página 448) de las fichas resumen.

Seguimiento ambiental

163. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, remite por correo electrónico del 03.04.2023, Informes integrativos finales correspondientes a las actividades de caracterización arqueológica de los terrenos de 6 estaciones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Tren Alameda-Melipilla" y sus respectivos anexos (Ingreso CMN N° 1987 del 03.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe final de caracterización arqueológica, a cargo del arqueólogo Sr. Daniel Pavlovic Barbaric. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que se ingrese la carta de recepción de materiales por parte del Museo de Historia Natural y se entregan sugerencias para futuros informes respecto al conteo de materiales en los informes de especialidad.



164. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga de Andino Consultores - Estudios Patrimoniales, remite por correo electrónico del 08.08.2023, Informe de rescate arqueológico del "Proyecto Solar Til Til 2", ubicado en la comuna de Tiltil, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5090 del 08.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate arqueológico elaborado por las arqueólogas Sra. Laura Olguín y Daniela Villalón, en marco del PAS N° 132 del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, solicita realizar una asignación cronológica y cultural precisa cuando se haga ingreso del informe final. También se solicita para futuras intervenciones arqueológicas, que las excavaciones se realicen con mayor prolijidad, debido a que se observan deficiencias técnicas, tales como unidades trazadas con tiza/cal, perfiles no aplomados y vértices que no presentan ángulos no rectos.

165. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga, Jefa de Gabinete, GMC Ambiental, remite por correo electrónico del 07.06.2024, Informe Final del rescate arqueológico realizado en el contexto del proyecto "Conjunto Doctor Yazigi", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3698 del 10.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final cuyo arqueólogo titular es el Sr. Goran Mimica. Se solicita incorporar en cada informe de análisis de materiales la firma y nombre del arqueólogo/a responsable de dichos análisis.

166. La Sra. Katherine Rodríguez Molina, arqueóloga, Unidad de Patrimonio Cultural de SGA Ambiental, remite por carta N° 203/2024 del 17.07.2024, Informe Final de recolección superficial. PY Actualización Matriz de Sustentabilidad RT-RCA N°20220200171, en el marco del proyecto "Actualización Matriz de Sustentabilidad de Recursos Geológicos". Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4851 del 30.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al Informe Final de recolección superficial y el Informe de Registro exhaustivo de rasgos estructurales, elaborados por la Arqueóloga Katherine Rodríguez Molina y revisados por la Arqueóloga Gia Lazzari, solicitando la corrección de ciertos errores en la información de análisis y registro presentados en el informe de recolección, así como tampoco se adjunta la carta del depósito confirmando que ya tiene los materiales rescatados. Además, respecto a los registros estructurales, la no identificación de tres sitios en sus puntos georreferenciados inhabilita a este organismo poder pronunciarse conforme sobre una actividad que no fue realizada y por tanto, sumado a los antecedentes presentados en respuesta a las observaciones realizadas al informe ejecutivo de recolección, el CMN aclara que procederá a derivar a la SMA la totalidad de los antecedentes respecto al incumplimiento de medidas de rescate establecidas en la RCA para los sitios RTS 42, RTS 43, RTS 44, RTS 55 y RTS 56. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, se acuerda dar continuidad de obra a 42 de los hallazgos estructurales levantados, teniendo siempre precaución con los hallazgos asociados a éstos.

167. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, remite por correo electrónico del 12.08.2024, Informe de Levantamiento Topográfico y Aerofotogrametría de los sitios



CO-759 y CO-760 del proyecto Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi. Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5222 del 16.08.2024).

Este Consejo acuerda aprobar el informe de levantamiento topográfico y aerofotogrametría de los sitios CO-759 y CO-760 presentado por el licenciado en arqueología Francisco Fernández en el marco del PAS N°132 del proyecto y manifiesta conformidad para la ejecución de obras en los emplazamientos donde se ubican estos sitios.

168. La Sra. Cristina Maulen Gallardo, Encargada Ambiental AIF RFA Chañaral, remite por correo electrónico del 11.07.2024, documentos con el fin de dar cumplimiento a la Ley 17.288 aplicable al proyecto "Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional en la Cuenca del Río Salado, Etapa I, Chañaral, Región de Atacama", con RCA N° 20220300199, de la Dirección de Obras Hidráulicas, de la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4444 del 11.07.2024). Por correo electrónico del 21.08.2024, remite Informe de Monitoreo arqueológico de los meses de junio y julio del 2024 del proyecto (Ingreso CMN N° 5439 del 22.08.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con los informes de monitoreo arqueológico correspondiente a las actividades informadas para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2024 en marco del proyecto, del cual la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP es el titular.

169. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., por electrónico del 20.08.2024 solicita cambio de entidad depositaria, específicamente del Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio (MUSA) al Museo Municipal Histórico y Arqueológico de Concón, para la recepción e ingreso de los materiales arqueológicos recolectados del Rescate Arqueológico del sitio ENAP URA4, el que fue autorizado por el CMN mediante el Ord. N° 678 del 10.02.2022, en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Actualización y Mejoras Ambientales del Complejo Industrial Coker", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5429 del 22.08.2024).

Este consejo acuerda informar que no presenta inconvenientes para el cambio de entidad depositaria al Museo Municipal Histórico y Arqueológico de Concón, debido a que este último remitió el formulario de catastro de instituciones depositarias solicitado por el CMN, y fue evaluado favorablemente por este organismo. No obstante, este cambio deberá ser consultado al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, dado que en la RCA del proyecto (N°2022050018 del 18.01.2022) se refiere a lo establecido en el otorgamiento del PAS N°132, cuyo contenido respecto a entidad depositaria, indica que corresponde al Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio.

170. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., remite por correo electrónico del 05.09.2024, Informe Ejecutivo Campaña 2, Rescate y Recolección Sitios LC-16 y LC-17, LC-24, LC-25 y LC-32. Plan de Medidas de Mitigación arqueológicas del proyecto "DIA Modificación Plan Minero Mina Los Colorados", Región Atacama. Referente a RCA 68/2021 del SEA Región Atacama y Ord. N° 2999/21 en que el CMN otorga permiso de rescate 8 sitios arqueológicos, en el marco del PAS 132 del proyecto (Ingreso CMN N° 5864 del 06.09.2024).



Este Consejo se pronuncia conforme con el informe ejecutivo de actividades de Rescates Arqueológicos de los Sitios LC-16 y LC-17, LC-24, LC-25 y LC-32, efectuadas por la arqueóloga titular del permiso, Sra Pilar Rivas Hurtado. Junto con esto, se autoriza la continuidad de obras del proyecto en las áreas restringidas por los sitios ya mencionados

171. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, remite por carta del 03.10.2024, Informe de implementación de medidas arqueológicas en sitios C-0426 y C-0959-4, AMN4 Norte, en proyecto "Pampa Hermosa", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá. Este informe fue elaborado para dar respuesta al Ord. CMN N° 1740 del 11.04.2023 (Ingreso CMN N° 6547 del 08.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al Informe Implementación de medidas arqueológicas en sitios C-0426 y C- 0959-4 asociados al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) N°132, elaborado por los arqueólogos Sr. Juan García Gutiérrez y Sr. Mario Vásquez Morales, debido a que se ha recolectado el 100% del material identificado en superficie subsanando las observaciones emitidas mediante Ord. CMN N°1740 del 21.04.2023. En consecuencia, podrán continuar las labores propias del proyecto en el interior de los 2 sitios arqueológicos citados anteriormente.

172. El Sr. Gibránn A. Zavala Crisanto, Gerente General de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., remite por Oficio N° 276 del 17.10.2024, en cumplimiento a las medidas de protección dispuestas en la RCA N° 628-2016, adjuntando informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de septiembre del 2024, del proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátría". Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6930 del 18.10.2024). Remite por Oficio CS-CMN-0278 del 19.11.2024, Informe de las actividades de monitoreo arqueológico permanente del mes de octubre de 2024 del proyecto (Ingreso CMN N° 7754 del 20.11.2024). Remite por carta CS-CMN-0280 del 16.12.2024, Informe de monitoreo arqueológico permanente del proyecto del mes de noviembre de 2024 (Ingreso CMN N° 8396 del 16.12.2024). Remite por carta CS-CMN-0282 del 22.01.2025, Informe de Monitoreo Arqueológico diciembre de 2024, en cumplimiento a las medidas de protección dispuesta en la RCA N° 628-2016 (Ingreso CMN N° 581 del 23.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a los informes de monitoreo arqueológico permanente de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, además del despeje, registro y levantamiento del rasgo arquitectónico RA-137, suscritos por la arqueóloga Sra. Daniela Villalón Pinto, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

173. El Sr. Nicolás Chegade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence S.A., remite por correo electrónico del 30.10.2024, Informe de rescate y solicita permiso de continuidad de obras para 14 hallazgos aislados vinculados al Ord. CMN N° 906 del 28.02.2024 del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación", de Minera Spence, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7300 del 04.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial, elaborado por la arqueóloga Srta. Francisca Fernández Donoso, para los 14 hallazgos aislados AVA-14, AVA-19, AVA-20, AVA-21, AVA-22, AVA-77, MGR-08, MGR-09, MGR-10A, MGR-10B, MGR-13, MOVITEC-02, RNR-02 y SPN SRDC HA01, identificados durante la actividad de monitoreo arqueológico y se autoriza la continuación de obras en el sector. Estas actividades fueron autorizadas mediante Ord. CMN N°6029 del 28.11.2024.



La Sra. Javiera Arriagada Hernández, Jefe Área Arqueología de Orbe Consultores, remite:

174. Por correo electrónico del 06.11.2024, Informe Ejecutivo, caracterización subsuperficial, plan de rescate y apéndices correspondiente a los trabajos de sondeos arqueológicos de Estación Melipilla del Proyecto "Tren Alameda-Melipilla" de EFE, que fue calificado ambientalmente favorable a través de la RCA N° 286 del 30.05.2019 (Ingreso CMN N° 7417 del 07.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a informe ejecutivo de sondeo arqueológico, realizado en la Estación Melipilla, en marco del seguimiento ambiental del proyecto. El informe ejecutivo fue elaborado por la arqueóloga Sra. Javiera Arriagada Hernández y el permiso de sondeo fue otorgado a través de Ord. CMN N° 3652 del 18.08.2023. Asimismo, acoge la propuesta de rescate presentada para el sitio, la cual consiste en: 1) Recolección superficial de materiales históricos y su puesta en valor. 2) Conservación y Puesta en Valor de estructuras in situ. 3) Rediseño de un espacio público en el acceso a la nueva Estación, rememorando a la antigua explanada que daba la bienvenida a la Estación original. 4) Estudio historiográfico sobre la antigua estación, profundizando en antecedentes constructivos y sus primeras tres décadas de funcionamiento (desde 1893 a 1930 aprox.). 5) Rescate a partir de unidades de excavación arqueológica (29 unidades de 2x2 m y 2 de 1x1 m). 6) Publicación para divulgación general, tipo libro. Asimismo, se acoge propuesta de realizar el rescate a través de 2 etapas. Para llevar a cabo el rescate un/a arqueólogo/a deberá presentar una solicitud al CMN, según los requerimientos del artículo 7° del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.

175. Por carta SGMA N° 004-2025 del 24.01.2025, remite Informe Ejecutivo Rescate Arqueológico en IIFF de Pique de Ventilación Forzada N° 1, comuna de Renca, de la Línea 7 de Metro S.A. (Ingreso CMN N° 658 del 24.01.2025).

Este consejo acuerda pronunciarse conforme al informe de rescate arqueológico del sitio Pique de Ventilación Forzada 1 (PVF-1), en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", remitido por la arqueóloga Sra. Javiera Arriagada Hernández de la consultora Orbe Legal y Ambiental. Las excavaciones de rescate fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 4944-24.

176. El Sr. Víctor González, Gerente de Operaciones en Consultora Ambec SpA., remite por correo electrónico del 12.12.2024, Informe SNIFA de monitoreo arqueológico permanente de septiembre 2024, en el marco del seguimiento ambiental del "Proyecto Fotovoltaico Cauce Solar". Ubicado en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8353 del 13.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de septiembre 2024, elaborado por la Consultora Ambec SpA, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Proyecto Fotovoltaico Cauce Solar". Se solicita incluir firma y Curriculum vitae del profesional encargado de la elaboración del informe, adjuntar registro completo de charlas de inducción y remitir certificado de título o licenciatura de profesionales monitores/as.



177. La Sra. Tatiana Rodríguez H., Jefa de Departamento Medioambiente y Remediación, Antofagasta Railway Company PLC, remite por correo electrónico del 25.11.2024, Informe de Monitoreo arqueológico mensual permanente (Octubre 2024) referente a RCA N°237/2021, que califica ambientalmente el proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios" (Ingreso CMN N° 7890 del 26.11.2024). Por correo electrónico del 20.12.2024, remite Informe de Monitoreo arqueológico permanente mes de noviembre 2024 (Ingreso CMN N° 8545 del 20.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a las actividades y el registro del monitoreo arqueológico realizado en el mes de octubre y noviembre del 2024 en el proyecto de "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios" de FCAB.

178. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, remite por correo electrónico del 24.12.2024, Informe Ejecutivo de Rescate instalación de Faenas Estación Alameda Auxiliar y Pique de Ventilación Forzada 1, acompañado de antecedentes del proyecto Soterramiento Tramo Alameda-Estación Central 2 (Ingreso CMN N° 8625 del 24.12.2024). Por correo electrónico del 24.12.2024, remite rectificación a Informe enviado, el cual corresponde a informe ejecutivo de rescate instalación de faenas estación alameda auxiliar y pique de ventilación forzada 1 IIFF Estación Alameda Auxiliar, no a IIFF2 (Ingreso CMN N° 8652 del 26.12.024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a informe ejecutivo de rescate arqueológico, realizado en "Instalación de Faenas Alameda Auxiliar y Pique de Ventilación Forzada N° 1", en marco del PAS N° 132. El informe ejecutivo fue elaborado por el arqueólogo Sr. Javier Hernández, mientras que el permiso de rescate arqueológico fue otorgado mediante Ord. CMN N° 2210 del 10.05.2024.

179. El Sr. Matías Corvalán Guerra, arqueólogo, Sociedad Concesionaria CHEC Embalse Las Palmas, remite por correo electrónico del 02.01.2025, Informe Técnico de Reevaluación del denominado "Sitio Arqueológico del Área de Reasentamiento". El informe técnico resume la actualización y precisión de la información espacial y contextual de este elemento patrimonial en el contexto de la etapa constructiva del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas" ubicado en la comuna de Petorca, Región de Valparaíso, aprobado ambientalmente mediante la RCA N° 413 de 2016 - Comisión de Evaluación de Valparaíso (Ingreso CMN N° 19 del 02.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al Informe Técnico de reevaluación arqueológica, en el área de Reasentamiento- ERLP, remitido por el arqueólogo Matías Corvalán Guerra, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Este sitio fue caracterizado y respecto al rescate, se indicó que se debería considerar la excavación de al menos el 5% del área total del sitio, distribuido en todas las áreas de densidad. En el informe analizado se realizó una corrección de las coordenadas geográficas UTM de los pozos, basado en la observación directa en terreno de las excavaciones, y tras la reevaluación técnica, se pudo establecer que el sitio alcanza 1.392,5 metros cuadrados. A partir de lo mencionado, el CMN se pronuncia conforme al informe remitido, su metodología y propuesta de rescate, por lo que sería posible iniciar obras en los lotes que no se superpongan al área de los sitios arqueológicos. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que las áreas de los sitios consideren un buffer de protección de al menos 10 m, para el cercado perimetral temporal y respectiva señalética. Respecto a la subsanación de las observaciones realizadas al informe Ord. CMN N° 3959 del 03.11.2022, el CMN acoge las correcciones las cuales se deben incorporar en el informe final. Finalmente, se indica que se debe implementar el monitoreo arqueológico permanente establecido en la RCA.



180. El Sr. Juan Alfredo Kuster, Gerente General, Sociedad Concesionaria Américo Vespucio Oriente II S.A., remite por carta del 17.01.2025, Informe de Rescate Sitio Beethoven A y B referente a Ord. CMN N° 1212 de 14.03. 2024, en el marco del seguimiento Ambiental del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales -Los presidentes (Ingreso CMN N° 424 del 17.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a informe ejecutivo de rescate arqueológico, realizado por la arqueóloga Sra. Javiera Guardia Severino, en los sitios Beethoven A y B en la obra "Pique de Ventilación Tobalaba Poniente".

Permisos sectoriales

181. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., remite por correo electrónico del 13.11.2024, solicitud de autorización arqueológica para la recolección superficial de los sitios HNP-24 y HNP-25, registrados en el proceso de monitoreo arqueológico del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", comuna de Pozo Almonte, Provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá. Proyecto con RCA 20230100145-2023 (Ingreso CMN N° 7554 del 13.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 878 del 11.02.2025, se deja sin efecto Ord. CMN N° 6703-2024, dado que ya se cuenta con pronunciamiento emitido con anterioridad mediante el Ord. CMN N° 6611 del 27.12.2024.

La Sra. Constanza Andrea Inostroza Illanes, arqueóloga, remite:

182. Por FSA del 13.11.2024, solicitud de permiso de prospección arqueológica del proyecto "Línea 8 de Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7598 del 14.11.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización subsuperficial, a la arqueóloga Sra. Constanza Inostroza Illanes, a través de la excavación de pozos de sondeo en el área de Talleres y Cocheras ubicada en la comuna de Puente Alto, en el marco del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago".

183. Por FSA del 14.11.2024, solicitud de permiso de prospección arqueológica en proyecto "Línea 8 de Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7632 del 15.11.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización subsuperficial arqueológica, la arqueóloga Sra. Constanza Inostroza Illanes, a través de la excavación de pozos sondeo distribuidos en las instalaciones de faena PC11, E12, E11, E09, PC08, PC06 y E03, ubicados en las comunas de Providencia, Ñuñoa, Macul y La Florida, en el marco del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago".

184. El Sr. Alejandro Tardel Bustamante, Representante Legal de Proyecto PSF Guanay, remite por carta del 04.11.2024, solicitud de permiso de sondeos de Proyecto Solar Fotovoltaico Guanay, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso. Responde Ord. CMN N° 4109-2024 (Ingreso CMN N° 7700 del 19.11.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización subsuperficial arqueológica, a las arqueólogas Sra. Laura Olguín Olate y Sra. Daniela Villalón Pinto, mediante pozos de sondeo en las torres de alta tensión T19, T20, T21 y T22 cercanas a los sitios "Estero El Sauce", en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

185. El Sr. Alan Heinen Alves, Representante Legal de Charrúa Transmisora de Energía S.A., remite por correo electrónico del 21.11.2024, antecedentes en el marco del proyecto "Ampliación SE Mulchén y de la Línea 1 x220 kV Duqueco-Los Peumos" por hallazgo de material arqueológico no previsto durante las labores de despeje de la vegetación para la instalación de faenas del proyecto, razón por la cual se procedió a delimitar la zona para su protección y se ordenó la detención inmediata de las obras en el sector, comuna de Mulchén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7833 del 22.11.2024). La Sra. Viviana Ambos Aros, Licenciada en Arqueología, remite por correo electrónico del 12.12.2024, carta de aceptación de materiales del Museo de Historia Natural de Concepción, asociada al Ingreso N° 7833-2024 del 22.11.2024, correspondientes a FSA en el marco del proyecto "Ampliación SE Mulchén y de la Línea 1 x220 kV Duqueco-Los Peumos. Esta carta va dirigida del Sr. Eduardo Becker Molina, director del Museo de Historia Natural del Concepción, hacia la Sra. Viviana Ambos Aros (Ingreso CMN N° 8358 del 13.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso con indicaciones a la arqueóloga Eiliinn Rubilar Mendoza, para la ejecución de caracterización arqueológica preventiva mediante pozos de sondeo de 50x50 cm del sitio SE Mulchén 1, registrado en el marco del seguimiento ambiental del "Proyecto Ampliación S/E Mulchén y Seccionamiento de la Línea 1x220 kV Duqueco - Los Peumos (RCA N° 2024080019), comuna de Mulchén, Región del Biobío. Lo anterior, en virtud de la propuesta aprobada mediante Ord. CMN N° 4874-2024.

186. El Sr. Carlos Salazar Zavala, Representante Legal de Fotovoltaica Itahue SpA., remite por correo electrónico del 02.12.2024, solicitud de autorización para la realización de la caracterización arqueológica subsuperficial en el área del "Proyecto Parque Solar Fotovoltaico El Sobrante", ubicado en la comuna de Petorca, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8066 del 02.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con indicaciones a las arqueólogas Sra. Laura Olguín Olate y Sra. Daniela Villalón Pinto, para caracterización subsuperficial del sitio RL_ES_01 y delimitación subsuperficial mediante pozos de sondeo de SA_ES_02, SA_ES_03 y SA_ES_04, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

187. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga, remite por FSA del 23.11.2024, solicitud de permiso de excavación arqueológica en Consultoría Construcción Puente en Río Biobío, Sector Chiguayante - Laja (Actualización Proyecto Puente Amdel), Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8184 del 06.12.2024).



Este Consejo acuerda otorgar permiso con indicaciones a la arqueóloga Francesca Mengozzi Fuentes, para la ejecución de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo de 50x50 cm y pozos de control de 100x50 cm en los sitios denominados SA01, SA02, SA03, SA04 y SA05, identificados en el marco de la elaboración de línea de base del proyecto denominado Construcción Puente en Río Biobío, sector: Chiguayante-Laja (Actualización Proyecto Puente AMDEL)", para su ingreso al SEIA.

188. El Sr. Alexi Tamayo Barbagelata, arqueólogo de Poch by WSP, remite por correo electrónico del 06.12.2024, antecedentes a fin de solicitar la autorización para desarrollar trabajos de sondeo arqueológico en el sitio arqueológico PHI-01, ubicado dentro de las instalaciones del "Proyecto Aconcagua", ubicado en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, provincias de Valparaíso y Quillota, Región Valparaíso (Ingreso CMN N° 8198 del 06.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con indicaciones al arqueólogo Sr. Alexi Tamayo Barbagelata, para la caracterización subsuperficial mediante la ejecución pozos de sondeo de 50x50 cm en el sitio denominado PHI-01.

189. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga asesora, remite por correo electrónico del 06.01.2025, FSA y Anexo Objetivos y Metodología para Monitoreo Arqueológico del sitio Pangueco-1, Proyecto "Modificación y ampliación proyecto piscicultura Pangueco", a cargo de la empresa Aquagen Chile S.A. (Ingreso CMN N° 90 del 06.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso con indicaciones a la arqueóloga Sra. Verónica Reyes para la supervisión de las actividades de cercado perimetral de las áreas de resguardo del sitio Pangueco 1, de construcción del camino de la piscicultura Pangueco, y la instalación de señalética, todas éstas, actividades solicitadas mediante Ord. CMN N° 3303-24. Se acuerda reiterar lo relativo a la señalética (diseño, pertinencia cultural, aprobación del contenido por parte del CMN) y, respecto a los materiales culturales eventualmente por registrar, se acuerda indicar que la propuesta de destinación no será requerida debido a que el destino final de dichos materiales deberá corresponder a las áreas de resguardo, y que, mientras se tramita su reentierro, podrán ser depositados de forma provisoria en el Depósito Arqueológico de la Dirección Regional del SERPAT en la Región de La Araucanía.

190. El Sr. Xiong Xiaohui, Gerente General de Sociedad Concesionaria Instituto Nacional de Neurocirugía S.A., remite por carta INN/AMB/IF-0245 del 13.01.2025, solicitud de autorización para realizar sondeos arqueológicos en el marco del proyecto Instituto Nacional de Neurocirugía, a ubicarse en las dependencias del Hospital del Salvador, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 384 del 16.01.2025). Por correo electrónico del 06.02.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 384-2025, correspondientes a FSA, Certificado de Título Arqueológico de Laura Olguín y Daniela Villalón, y carta de patrocinio (Ingreso CMN N° 1014 del 07.02.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con indicaciones, a las arqueólogas Sra. Laura Olguín Olate y Sra. Daniela Villalón Pinto, en el marco de la ampliación de la línea de base del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía". La solicitud considera la ejecución de pozos de sondeo de 100 x 100 cm, 2 de ellos serán pozos de control, y se distribuirán en los

patios interiores y otros sectores que no afectarán el actual funcionamiento de las dependencias activas del Hospital.

191. El Sr. Marco Antonio William Portilla Mancilla, arqueólogo, remite por FSA del 17.01.2025, solicitud de permiso de prospección arqueológica en Proyecto Habitacional Mirador El Tranque, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 439 del 20.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo arqueológico con indicaciones al arqueólogo Sr. Marco Antonio Portilla Mancilla, para la caracterización subsuperficial del área del proyecto.

192. El Sr. Javier Inzulza Reyes, Gerente Técnico en Martabid Empresas, remite por carta del 15.01.2025, solicitud de rectificación a Ord. CMN N° 5642-2024, que otorga permiso de excavación en el proyecto Inmobiliario Lomas del Lago Villarrica", comuna de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 677 del 27.01.2025).

Este Consejo acuerda acoger parcialmente la propuesta del titular, manteniendo la implementación de sondeos cada 20 m en la totalidad del área del proyecto, aunque debiendo intensificar cada 10 m exclusivamente en torno a aquellos pozos que presenten claros rasgos arqueológicos (fogones, improntas de postes, eventuales entierros, bolsones, etc.) y pudiendo ampliar las dimensiones de los pozos a 1 m x 1 m en caso de no contar con claridad para la definición de los rasgos arqueológicos. Se acuerda indicar que el pronunciamiento corresponderá a una aclaración al permiso de excavación otorgado.

PAS N° 132

193. La Sra. Yaritza Alejandra Brito Hernández, arqueóloga de Consultora JAPIQAY - Arqueología & Tecnología, remite por correo electrónico del 23.10.2024, carta formal en solicitud para la extensión de plazo en el permiso de recolección arqueológica superficial en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Continuidad Operacional Aguas Blancas". Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7079 del 24.10.2024).

Este Consejo acuerda otorgar la extensión solicitada de seis meses adicionales a los indicados en el Ord. CMN N° 0655-2024 a contar desde la fecha de ingreso de la solicitud para hacer entrega del Informe Ejecutivo pendiente.

194. El Sr. David Gómez Vilaxa, director general Arquegeo SpA - Consultoría en servicios arqueológicos, remite por carta del 28.11.2024, respuestas a observaciones de Ord. CMN N° 5636-2024 en el marco del PAS 132 del proyecto Parque Fotovoltaico Peldehue Solar, Comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8058 del 02.12.2024). El Sr. Ángel Daniel Francisco Andrés Cabezas Silva, arqueólogo de Arquegeo, remite por carta del 20.01.2025, solicitud de reingreso del PAS 132 para la ejecución del rescate del proyecto Peldehue Solar, adjuntando respuesta sobre la subsanación de las observaciones realizadas en el Ord. CMN N° 5636-2024 (Ingreso CMN N° 511 del 21.01.2025).



Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico al arqueólogo Sr. Ángel Cabezas Silva, de los sitios HNP, PFP-1, PFP-2, PFP-3 y PFP-4, en el marco del PAS 132. Las unidades se distribuyen según los porcentajes de densidad e indicaciones aprobadas en la RCA del proyecto. Igualmente, se da conformidad a la carta de compromiso para la aceptación de los materiales provenientes del rescate arqueológico, por parte del Museo Nacional de Historia Natural.

195. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómada Sur Consultores SpA., remite por FSA del 19.12.2024, solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Conjunto Habitacional El Mariscal - 3", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8513 del 19.12.2024). Por correo electrónico del 31.01.2025, complementa el ingreso y remite carta de solicitud de aceptación del Museo de Graneros como espacio museológico para el resguardo de los materiales culturales obtenidos de la caracterización y rescate arqueológico del sitio El Mariscal 3, en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 834 del 31.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico a las arqueólogas, Sra. María Olga Lagos Hardessen y Sra. Itací Correa Gurrulat, para la ejecución de a las 4 unidades de 2x2 m en torno al rasgo identificado durante la evaluación ambiental del proyecto.

Solicitud de Informe en Recursos de Reclamación

La Sra. Valentina Alejandra Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA:

196. Por Ord. N° 202499102837 del 12.09.2024, remite solicitud de informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 20240500181/2024, atingente al EIA del proyecto "Urbanización y Loteo Costa de Montemar VI Etapa", cuyo proponente es Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A. (Ingreso CMN N° 6098 del 17.09.2024). Por Ord. N° 202499102956 del 16.10.2024, reitera solicitud de informe (Ingreso CMN N° 6939 del 18.10.2024). Por Ord. N° 2024991021196 del 18.12.2024, reitera solicitud de informe (Ingreso CMN N° 8680 del 26.12.024). Por Ord. N° 20259910299 del 27.01.2025, reitera solicitud de informe (Ingreso CMN N° 815 del 30.01.2025).

Se emitirá informe técnico en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 20240500181/2024, informando de los resultados expuestos en la línea de base, respaldando la adecuada predicción de los impactos e indicando que se ejecutó debidamente el levantamiento bibliográfico. Adicionalmente, se indicará que el titular acogió la medida de monitoreo arqueológico permanente, durante el desarrollo de las obras.

197. Por Ord. N° 2024991021151 del 05.12.202, solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202413001405/2024, atingente a la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Arnaud Solar", cuyo proponente es CVE Proyecto Treinta y Ocho SpA (Ingreso CMN N° 8218 del 09.12.2024). La Sra. Tagrid Safatle Nadi, Jefa (S) de la División Jurídica del SEA, por Ord. N° 202599102132 del 06.02.2025, reitera solicitud de Informe (Ingreso CMN N° 997 del 06.02.2025). La Sra. Francisca Del Fierro Veszpremy, jefa División Jurídica del SEA,



por Ord. N° 20259910220 del 06.01.2025, solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202413001405/2024 (Ingreso CMN N° 197 del 09.01.2025).

Se informará reiterando lo señalado durante la evaluación ambiental, en que se concluye que los documentos presentado por el titular del proyecto, durante la evaluación ambiental, no presentan los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 dado que el titular no tramitó el FSA y no entregó resultados de caracterización subsuperficial mediante sondeos, por lo que no es posible descartar la presencia de un sitio arqueológico ni la aplicabilidad del PAS 132.

198. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 2024991021189 del 18.12.2024 solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202413001330/2024, atingente a la DIA del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones Medioambientales y de Seguridad en Tramo Santiago - Nos", cuyo proponente es Empresa De Los Ferrocarriles del Estado (Ingreso CMN N° 8582 del 23.12.2024). La Sra. Francisca Del Fierro Veszpremy, jefa División Jurídica del SEA, por Ord. N° 20259910294 del 27.01.2025 reitera solicitud de informe otorgando un plazo de 20 días hábiles (Ingreso CMN N° 927 del 04.02.2025).

Se remitirá el informe requerido, en relación a los efectos, características y circunstancias del artículo 11 letra f) de la ley N° 19.300, en particular, referido al MH Sitio donde fueron encontrados los cuerpos de Víctor Jara, Litre Quiroga y otras tres personas que no han sido identificadas, producto de la intervención del Proyecto.

199. La Sra. Francisca Del Fierro Veszpremy, jefa División Jurídica del SEA, por Ord. N° 202599102124 del 31.01.2025, reitera solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202413001229/2024, atingente a la DIA del proyecto "Planta Solar Alvarado", cuyo proponente es Planta Solar Alvarado SpA (Ingreso CMN N° 954 del 05.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 757 del 07.02.2025 la ST del CMN reitera al SEA lo indicado durante la evaluación ambiental del proyecto, respecto de la falta de antecedentes adecuados y suficientes para justificar la inexistencia de los efectos, características y circunstancias del artículo 11, letra f) de la Ley N° 19.300, respecto a la alteración de MN, específicamente de MA, debido a que la caracterización superficial del área de influencia (AI) por sí sola es insuficiente para establecer la inexistencia de elementos arqueológicos en el predio, frente a lo cual se solicitó la ejecución de una caracterización subsuperficial, la que no fue ejecutada durante la evaluación ambiental por el titular del proyecto.



Denuncia

200. Por formulario del 08.10.2024, se remite denuncia por preocupación de daño en el MH Hospital San José y en el MH Cementerio General, en el marco de la construcción del Instituto del Cáncer, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6540 del 08.10.2024).

Este Consejo acuerda informar al denunciante que el proyecto se encuentra en proceso de evaluación ambiental mediante el SEIA y que el CMN, en su sesión ordinaria del 14.08.2024, acordó pronunciarse con observaciones al proyecto, remitidas mediante el Ord. CMN N° 4102 del 23.08.2024.

201. De acuerdo a las indicaciones de la CGR, este Consejo notificará la caducidad de los permisos de intervención otorgados mediante Ord. CMN N° 4633-2019 y Ord. CMN N° 2164-2021, en vista de que no se remitieron los antecedentes solicitados con respecto a los informes ejecutivos y finales, e informará el impedimento para la tramitación de nuevos permisos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.



ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO**4 de febrero de 2025****Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Verónica Serrano, Claudio Loader y Loreto Wahr.

De la ST: Rubén Candia, Fernanda Lathrop, Henry Torres, María José Zelaya, Águeda Soto, Víctor Ormeño, Orleans Romero, Carolina Mansilla, Stefania Bello, Karina González y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A PRESENTAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

202. La Sra. Alejandra Vásquez Salamanca, arquitecta, por formulario del 06.01.2025 solicita autorización para el proyecto de conservación en el MH Edificio de los Servicios Públicos de Talca, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta declaración simple, memoria explicativa, CIP, planimetrías, EETT, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 226 del 10.01.2025).

La intervención consiste en la conservación de los espacios comunes del edificio, con acciones dirigidas a la reparación, mantenimiento y reposición de elementos en mal estado y/o discordantes, destacándose: la reparación de la losa de terraza para evitar filtraciones de agua lluvia; la limpieza y recuperación de las fachadas; la reparación y habilitación de espacios subutilizados como bodegas y oficinas del piso zócalo y 4to piso; restauración del lucernario central; mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado; normalización eléctrica de espacios comunes; mejoramiento del sistema de evacuación de aguas lluvias, restauración y reposición de pisos y tabiquerías, entre otros.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones preliminares y solicitar antecedentes adicionales:

- i. Valorar la iniciativa de conservación, señalando la importancia de asegurar técnicas adecuadas, tratamientos unitarios y la incorporación de instalaciones que moderen su impacto.
- ii. Reevaluar los tratamientos de limpieza, reparación y reposición de estucos y enlucidos en fachadas, ya que no es adecuado el hidrolavado por el estado actual del mortero. Se sugiere incorporar sistemas de limpieza acorde a su condición. El hidroarenado no es adecuado por el impacto del método, por lo que se recomienda proyección-micro proyección de abrasivos a baja presión en húmedo en zonas de mortero sin erosión y disgregación. Asimismo,



privilegiar el uso de agua desmineralizada, incorporar una armonización cromática mediante veladuras con pinturas en base a silicato y llevar registro de las acciones mediante informe.

- iii. Buscar otras soluciones para el desplazamiento de los dispositivos de clima que no impliquen la instalación de elementos como canales o ductos en las fachadas del MH. El proyecto de climatización debe ser presentado para evaluación del CMN, con sus especificaciones y planimetrías, de forma coordinada con el resto de las especialidades.
- iv. Establecer criterio que de orden a las instalaciones, evitando una eventual saturación visual de elementos que pudiera afectar la espacialidad de los recintos. Se solicita que las nuevas instalaciones por el interior del edificio sean sobrepuestas, para evitar intervenir en muros y que los sistemas de soporte sean de diseño simple y de calidad. Para evaluar la propuesta se requiere de planimetría e imagen objetivo de coordinación de especialidades, mencionado en párrafo anterior.
- v. Revisar la necesidad de dejar huella o registro del pavimento de baldosas original en parte de la terraza; se recomienda generar un tratamiento unitario en todo el sector que dé garantías de solución para evitar la filtración de aguas lluvias.
- vi. Respecto a la iluminación en la fachada principal, evaluar una solución que enfatice menos la verticalidad, entendiendo que la composición y ritmo de esa fachada destaca por sí sola como lenguaje arquitectónico.
- vii. Corregir y precisar la expresión gráfica y nomenclaturas en los planos de elevaciones.
- viii. Aclarar y complementar los siguientes antecedentes:
 - a. Mencionar en EETT las medidas de resguardo para el retiro de la sobrelosa existente, precisando con ello la terminación de la membrana de impermeabilización propuesta.
 - b. Aclarar la presencia de los sobre tabiques interiores proyectados en los muros perimetrales.
 - c. Aclarar la propuesta cromática para las pinturas en los distintos elementos que se intervienen.
 - d. Aclarar y rectificar el cambio de pavimentos en el pasillo del piso 2, que indica pavimento de madera y el existente es de baldosa.
 - e. Adjuntar fichas técnicas de los equipos de iluminación (interior y exterior) e indicar la fijación de estos al edificio. Estos deberán ser simples e integrarse a los espacios evitando un alto contraste cromático.
 - f. Detallar el sistema anti-palomas en los patios de luz.
 - g. Graficar el diseño de las nuevas puertas, ventanas y tabiquerías que se reponen.
 - h. Revisar la coherencia entre las EETT y el citado manual de procedimientos de restauración del proyecto autorizado en el 2012. De ser necesario y pertinente evaluar la actualización de los procedimientos.

203. La Sra. Daniela Latorre, arquitecta de la Corporación de Desarrollo de Santiago, por formulario del 22.01.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 6367 del 12.12.2024 y solicita autorización para la propuesta de "Instalación de publicidad de gran formato con estructura metálica en puente Pío Nono", MH Cuatro Puentes Metálicos Sobre el Río Mapocho y ZT Parque Forestal y entorno que



señala, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 559 del 22.01.2025).

La solicitud consiste en la instalación de publicidad de gran formato sobre el puente Pío Nono, con el objetivo de recaudar fondos para la reparación de los puentes Purísima y Pío Nono. Las reparaciones incluyen trabajos de pintura, cambio de luminarias, y la reparación de elementos en mal estado, entre otras intervenciones necesarias. Con el presente ingreso se responde a las observaciones sobre presentar mayor detalle en la restauración de los puentes, carta de apoyo de los vecinos e incluir información sobre la iniciativa detrás de la publicidad.

Se acuerda autorizar instalación de publicidad supeditado a ajustar los procedimientos de restauración en el MH, lo cual será informado al solicitante con el objeto de requerir los cambios de forma previa a la próxima sesión ordinaria.

Lo anterior se sustenta en que, si bien la propuesta publicitaria no genera cambios sustanciales en cuanto a magnitud, sí se acoge lo requerido respecto de incluir información relativa a la iniciativa y se acota el tiempo de intervención a la duración de la restauración de los puentes, presentando carta de apoyo de junta de vecinos del Parque Forestal. No obstante, respecto al Puente Purísima se pudo observar en una visita a terreno por parte de la ST del 27.01.2025, que el MH se encuentra en un estado regular de conservación de la estructura, sin comprometer su integridad a corto plazo, por lo que si no se trata de forma adecuada hoy, podría significar a futuro un debilitamiento, deformación y pérdida de sección de la estructura, ya que tiene lesiones significativas como: corrosión activa de las bases de pilares, descohesión de las capas pictóricas del soporte, grafitis y rayados. En tal sentido, no es adecuado aplicar pintura sobre lo existente.

Por ello, el ajuste que se requiere en la propuesta de restauración implica la ejecución de una limpieza en relación a la corrosión activa, mediante el retiro de las capas pictóricas de todas las bases para estabilizar el metal, luego la aplicación de anticorrosivo y por último la aplicación de pintura. Este tratamiento debería ser ejecutado en toda la estructura o como mínimo, en todas las bases más una evaluación de la parte superior de la estructura. Lo anterior podrá ajustarse según el presupuesto para su viabilidad, ya sea, acotando partidas o aumentando el tiempo de instalación de la publicidad.

204. La Sra. Pamela González Gallo, arquitecta, por formulario del 09.01.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 3580-2024 respecto al Anteproyecto Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en el MH Casa de Italia, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta Plan Director, memoria explicativa, planimetría de paisajismo, planos anteproyecto, EETT, fotografías e informe estructural (Ingreso CMN N° 175 del 09.01.2025).

La iniciativa considera la rehabilitación y conservación de la edificación principal (casona) y una obra nueva en el sector posterior del sitio, que en conjunto formarán un nuevo campus para la Escuela de Derecho de la PUCV. En la casona, la Universidad desarrollará acciones de extensión cultural y académica, en beneficio de la comunidad. La intervención conservará las espacialidades interiores de los recintos de mayor jerarquía como el hall de acceso, comedores, salas y salones, y la escalera central que conecta el primer y segundo piso. También mantendrá la espacialidad de balcones y terrazas, recuperando la volumetría básica original de la techumbre con pendientes simplificadas, alturas, volumetrías y ubicación de bajadas de aguas lluvias y la doble altura ubicada en el hall central en el segundo nivel. La obra nueva, ubicada en el patio posterior de la propiedad,



considera la construcción de un edificio destinado a albergar la Escuela de Derecho, con una superficie de 9.484 m2 distribuidos en 6 niveles más 2 subterráneos.

El presente ingreso da respuesta a las observaciones preliminares, las que solicitaban establecer una adecuada priorización de acciones en el inmueble y avanzar en un diseño de reposición de la cubierta de la casona que genere un diálogo armónico y compatible entre lo nuevo y lo existente.

Se acuerda remitir opinión favorable al anteproyecto, con observaciones a la etapa de proyecto, considerando que la propuesta se enfoca en la restauración de la volumetría y espacios de la casona, además de conservar los atributos del MH como el antejardín y el cierre perimetral. Las observaciones a la etapa de proyecto se enfocan en mejorar y asegurar la compatibilidad material y constructiva de las acciones de restauración para la casona, así como también, respecto del tratamiento de los espacios exteriores y vegetación, que son atributo del MH.

- i. Respecto a la restauración de la casona, se debe procurar recuperar la volumetría y morfología original de la cubierta, la cual se considera un atributo fundamental del MH. Para la etapa de proyecto se deberán presentar detalles planimétricos y escantillones que permitan comprender a cabalidad dicha intervención.
- ii. Respecto a los sistemas constructivos, preocupa la incorporación de estructura metálica en muros, así como el uso de losas colaborantes y Metalcon. Se recomienda mantener los sistemas constructivos del inmueble utilizando materiales compatibles y de calidad.
- iii. El diseño del antejardín es fundamental para complementar la intervención de la casona. Se recomienda enfatizar el carácter de "ciudad jardín", otorgando prestancia al espacio a través del uso de especies arbustivas, árboles y pavimentos.
- iv. Se debe definir con mayor claridad la vocación del patio central como un espacio de encuentro, evitando los espacios residuales generados por la rampa de acceso vehicular. En ese sentido, se recomienda buscar alternativas que permitan aumentar la superficie libre, aproximando la rampa al nuevo edificio mediante un recorrido recto. De forma complementaria, se solicita evaluar con el municipio la posibilidad de comenzar la rampa desde el pasaje, siempre y cuando esto no implique interferir el tránsito peatonal.
- v. Recordar que se encuentra pendiente dar respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N° 6342-2024 respecto a la ejecución de cubierta provisoria de emergencia sin autorización previa del CMN.

205. La Sra. Macarena Ripamonti, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Viña del Mar, por Ord. N° 1887 del 23.12.2024, solicita reunión de trabajo en relación con la iniciativa en cartera de la DOP Regional "Proyecto de conservación y protección costera sector Castillo Wülff", MH Castillo Wülff, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8665 del 26.12.2024).

Como antecedente, mediante Ord. CMN N° 2601-2024, el CMN no autorizó las obras de protección costera, que consisten en el reforzamiento del borde mediante la construcción de una escollera en base a rocas y dolos de hormigón, los cuales se propone ubicar en sector del roquerío

sobre el que se encuentra la explanada del MH. Dicha explanada y su acceso, requieren asimismo, ser intervenidos para el ingreso de los camiones con material.

Con fecha 20.01.2025 se sostuvo reunión con Consejeros, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar y la Dirección de Obras Portuarias del MOP, en la cual se acordó realizar una visita a terreno que se concretó el día 31.01.2025.

Respecto a la visita, se transmiten las siguientes consideraciones preliminares:

- i. La segunda mitad hacia el borde de la explanada corresponde a una losa, sin relleno, que no está diseñada para el peso que requiere la obra de protección costera y está fuera de norma. Por ello, dicha estructura debe ser reconstruida y reforzada.
- ii. Los socavones informados al inicio en realidad son espacios por donde el agua circula de forma subterránea, permitiendo su ingreso y salida. Probablemente se trató de un sistema para mitigar la fuerza de la ola.
- iii. Se señala la alternativa de desplazar el acceso de la maquinaria pesada por el costado sur del predio, evitando el desarme de los pilares del portal de acceso al MH, lo que se deberá evaluar en detalle.
- iv. El edificio cuenta con diversos daños producto de las marejadas, con agua que inclusive ingresa por cubierta y terraza.
- v. La DOP señala que lo presentado es la alternativa viable para disminuir el impacto de las marejadas y precisa que parte de los dolos quedarían parcialmente cubiertos por el agua. El motivo por el cual se proponen dolos, responde a que sus características disipan de manera más eficaz el efecto de las marejadas y su reemplazo por roca, no es viable por falta de disponibilidad del tamaño requerido (10 Ton.)
- vi. Se señaló la importancia de que la DOP y el Municipio trabajen en un ingreso coordinado, donde se incluya un análisis de las implicancias patrimoniales de la intervención y se mejore la calidad de la información técnica de la propuesta, para una adecuada comprensión de su justificación y alcance.

Se acuerda oficiar a Ilustre Municipalidad de Viña del Mar y a la DOP para el ingreso coordinado del proyecto, solicitando que dicho ingreso contenga la planimetría, EETT y toda la información técnica necesaria para comprender a cabalidad los alcances del proyecto, y el análisis técnico que lo sustenta. Aportar antecedentes respecto a la altura de alta y baja marea, la altura, el largo y disposición que tendría el enrocado propuesto, incluyendo su relación con el edificio e implicancias arquitectónicas y constructivas.

Se deberá incluir una justificación técnica robusta respecto de la utilización de dolos por sobre otras soluciones menos invasivas.

206. La Sra. Macarena Gómez, representante de la empresa Anglo American Sur S.A., solicita una reunión conforme a la Ley del Lobby, en el marco de lo solicitado por Ord. CMN N° 385 del 22.01.2025, relacionado con el proyecto en ejecución "Centro Cultural Casona Quilapilún", ubicado



en el MH Casas del Fundo Quilapilún, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Sin ingreso CMN - Informativo).

La reunión solicitada se realizará el día 07.02.2025 a las 12:00 horas, objeto de cumplir con lo señalado en el Ord. CMN N° 385-2025, en el que se solicitó coordinar dicha reunión entre Anglo American Sur S.A. y el CMN con el fin de consensuar los plazos posibles para la finalización de las obras, considerando los compromisos establecidos en la RCA del proyecto, referente a la ejecución de obras de restauración y al plazo transcurrido sin que se hayan completado los trabajos.

Se transmitió a los Consejeros la invitación para participar en reunión telemática por Ley del Lobby, programada para el día viernes 07.02.2025 a las 12:00 hrs, conforme a lo solicitado por el Ord. CMN N° 385 del 22.01.2025.

Se remiten los antecedentes y citación por correo electrónico.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

207. Por formulario de denuncia del 20.12.2024 se informa intervención sin autorización en calle Las Encinas N° 300, ZT Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta fotografía (Ingreso CMN N° 8529 del 20.12.2024).

La intervención corresponde a la instalación de pilares tras el portón enrejado de acceso al predio. En fotografía ingresada en nuevo correo del día 27.01.2024, se aprecia que la obra ha avanzado, observándose la ejecución de un radier y construcción de estructura de madera compuesta por pilares, vigas y pies derecho.

Se acuerda informar al denunciante las gestiones realizadas, señalando que la ejecución de obras sin autorización del CMN, contraviene la Ley de Monumentos Nacionales, por lo que se oficiará al propietario con el objetivo de resguardar el carácter ambiental de la ZT.

Oficiar al propietario: solicitando la paralización de obras, informando que ejecutar intervenciones sin autorización del CMN es una falta a la Ley 17.288 y solicitar ingreso de antecedentes para evaluación del proyecto en ejecución, en un plazo de 15 días hábiles.

Oficiar a DOM: Reiterando solicitud efectuada por correo electrónico del 13.01.2025 y del 28.01.2025, solicitando colaboración con el caso (fiscalización y paralización de obras, así como informar sobre algún permiso de edificación en dirección).

208. El Sr. Carlos Aro Mansilla, arquitecto, por formulario del 14.14.2024 solicita autorización para proyecto de construcción de locales comerciales y vivienda en calle Miraflores, esquina Porvenir, ZT Barrio Puerto, comuna Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta declaración, EETT, fichas, fotos, informe, memoria, planos, certificados, entre otros (Ingreso CMN N° 8365 del 14.12.2024).

La propuesta consiste en el desarme de una edificación existente, actualmente deshabitada, de materialidad madera, correspondiente a un volumen simple de dos niveles, con cubierta a dos



aguas, cumbrera paralela a la calle Miraflores y acceso ochavado; para dar paso a un volumen simple, estructura metálica y revestimientos de madera en muros y zinc alum ondulado en cubierta, de tres niveles, acceso ochavado, lucarnas en cubierta, y ventanales hacia el interior.

Se acuerda autorizar la propuesta de desarme y ejecución de obra nueva y remitir la documentación con timbraje digital, en atención a que las condiciones actuales del inmueble en mal estado hacen inviable su restauración y la solicitud de desarme se acompaña por una propuesta de reposición acorde a los valores y atributos de la ZT y que contribuye a consolidar el valor de conjunto de la ZT.

209. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios UdeC, por formulario web del 25.11.2024 solicita intervención en Biblioteca Central del MH Campus Central Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta memoria, planimetría, EETT, informe estructural y fotografías (Ingreso CMN N° 7849 del 25.11.2024).

La solicitud consiste en la habilitación y restauración parcial de la Biblioteca Central, la cual proyecta cuatro intervenciones:

- i. Reparar túneles y asentamientos exteriores producidos tras el terremoto de 2010.
- ii. Generar un sistema de control de plagas de palomas en la fachada norte.
- iii. Optimizar la distribución del vestíbulo.
- iv. Establecer un protocolo de restauración de mosaico cerámico tipo volumétrico esmaltado.

En atención a que se trata de cuatro intervenciones diferentes en distintos sectores del edificio, se acuerdan pronunciamientos para cada una:

- i. Reparación de túneles: se acuerda autorizar con indicaciones, al abordar una problemática compleja con el respaldo de un diagnóstico y proyecto de cálculo respectivo. Debido a la complejidad del estado de la estructura y su posterior evolución, se solicita complementar las acciones propuestas con un programa de monitoreo durante y posterior a las obras, con el fin de prevenir la reaparición de daños y garantizar la durabilidad de las soluciones implementadas. Se deberán remitir los informes respectivos.
- ii. Sistema control de palomas: se acuerda autorizar, al tratarse de una intervención escasamente visible desde el exterior y el interior del inmueble y que no afecta los valores y atributos del MH. No obstante, si bien el bastidor evita el ingreso de las palomas, la superficie de las losas alrededor de las columnas queda libre, por lo que se sugiere evaluar una solución para dicha situación.
- iii. Vestíbulo: se acuerda no autorizar. Si bien las intervenciones propuestas abordan necesidades programáticas del edificio, la reestructuración proyectada afecta considerablemente los atributos espaciales del acceso al inmueble. Sin embargo, se considera positivo que se aborde la situación de las intervenciones existentes en el vestíbulo de acceso, las cuales son discordantes con el inmueble. Por tal motivo, se sugiere que, en un nuevo ingreso, se aborden estas funciones de control de acceso, mediante una propuesta discreta que respete la espacialidad original del vestíbulo y sus elementos de valor patrimonial, como sus columnas o su transparencia y estudiando la ubicación de puertas y torniquetes.



- iv. Protocolo de restauración de mosaicos: se acuerda autorizar el proyecto de reposición de mosaicos, valorando el desarrollo de una propuesta de reposición de elementos de revestimiento de alto valor patrimonial, así como sus criterios de intervención.

Cabe señalar, que la autorización corresponde a la propuesta de reposición de mosaicos de este proyecto en particular. En relación al protocolo para futuras intervenciones, se solicita que este se canalice a través del Plan de Autorizaciones Previas, actualmente en desarrollo por la Dirección de Servicios UdeC en colaboración con la ST del CMN.

PRECAPU 30.01.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A PRESENTAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

210. El Sr. Nicolás Meza Campos, productor de locaciones, Fábula Servicios Spa, por formulario del 20.01.2025 solicita autorización para el retiro provisorio de cristales en calle Agustinas N° 794, MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, informe, CIP, EETT, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 481 del 20.01.2025).

Se solicita el retiro de dos cristales ubicados en las ventanas de la Sala Arrau, donde se llevarán a cabo grabaciones cinematográficas. Los vidrios serán almacenados al interior del teatro, para lo cual se tomarán las medidas de resguardo y serán reinstalados una vez que concluyan las grabaciones, contemplando dos semanas aproximadamente como tiempo total. La estructura se compone de marcos de madera, junquillos atornillados a los marcos y vidrios sellados con silicona.

Se acuerda autorizar con la indicación de que se deberán tomar todas las medidas de resguardo para evitar daños en el MH y en caso de producirse algún daño a causa del retiro de los cristales, se deberá ingresar una propuesta de reparación al CMN para que esta sea evaluada de forma previa a su ejecución.

211. El Sr. Fernando García-Huidobro Vergara, arquitecto, por carta del 22.01.2025 ingresa documentación para timbraje y subsanación de indicaciones señaladas por Ord. CMN N° 6204-2024, sobre dos proyectos en el marco del centenario del MH Funicular del cerro San Cristóbal, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, memoria y otros documentos (Ingreso CMN N° 606 del 23.01.2025).

Las intervenciones propuestas tienen como objetivo mejorar la instancia de espera en las estaciones Pio Nono y Cumbre mediante la instalación de sombreaderos circulares metálicos de diversos diámetros. Además, se propone poner en valor la sala de máquinas situada bajo el salón Tudor mediante la instalación de dos lucarnas en la entrelosa, que permitirán visualizar los mecanismos del funicular.



Se remite documentación con timbraje digital, dado que se acoge la indicación de retirar dos sombreaderos más cercanos al Castillo Kulczewski y se fundamenta la forma ortogonal de las lucarnas en el Salón Tudor.

212. La Sra. Antonia Illanes Riquelme, Directora Administrativa de la Presidencia de la República, mediante Ord. Presidencia N° 20 del 10.01.2025 solicita autorización para el proyecto "Conservación Integral Auditorio Prieto, Palacio de la Moneda". Este proyecto forma parte del programa MH Palacio de la Moneda y está ubicado en el nivel -1 de la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT y memoria descriptiva (Ingreso CMN N° 281 del 13.01.2025).

La propuesta consiste en rehabilitar el espacio mediante la renovación de terminaciones en pisos y muros. En los cielos, se retirarán las terminaciones actuales para instalar un nuevo sistema de paneles acústicos, fijados a la losa mediante vigas reticuladas de acero galvanizado. Se renovarán las luminarias y los sistemas de audio, y se nivelarán sectores del escenario y el acceso al auditorio para garantizar la accesibilidad universal. Asimismo, se retirarán ocho butacas para permitir el paso de la ruta accesible, mientras que el resto de las butacas se mantendrán y se retapizarán.

Se acuerda autorizar el proyecto, ya que las intervenciones no afectan el carácter ambiental de la Zona Típica en que se emplazan y permiten recuperar un espacio que forma parte del programa del MH Palacio de La Moneda.

213. La Sra. Antonia Illanes Riquelme, Directora Administrativa de la Presidencia de la República, mediante Ord. Presidencia N° 22 del 10.01.2025, solicita autorización para el proyecto "Conservación integral de la Cuadra A del Palacio de La Moneda", ubicado en el interior del techo amansardado del tercer nivel del MH Palacio de La Moneda- Antigua "Real casa de Moneda", comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT y memoria descriptiva (Ingreso CMN N° 279 del 13.01.2025 y N° 791 del 30.01.2025).

La propuesta consiste en mejorar las condiciones actuales para los usuarios de este sector, utilizando materiales de mejores estándares técnicos y funcionales. Se propone una redistribución de tabiquerías para permitir el uso de los espacios con mayor privacidad y adecuación de las alturas. Asimismo, se mejorarán las condiciones de aislación de la envolvente y las ventanas del pasillo central y, se renovarán las terminaciones y acabados con materiales contemporáneos y neutros, incorporando accesorios y artefactos según lo autorizado por los Ord. CMN N° 4567-2023 y N° 3007-2024.

Se acuerda autorizar el proyecto, ya que las modificaciones propuestas mejoran las condiciones existentes de los recintos a intervenir, homologándose con los proyectos autorizados por Ord. CMN N° 4567-2023 y N° 3007-2024, en cuanto a ventanas, pavimentos, terminaciones de tabiques, artefactos sanitarios y de iluminación. Complementariamente, se solicita indagar en el tipo de pavimento existente bajo los pavimentos existentes. En caso de encontrar pavimentos históricos de interés patrimonial, se solicita informar a la ST del CMN, para evaluar acciones a seguir. Se manifiesta disponibilidad para asistir durante este proceso.



214. El Sr. Osvaldo Arriagada Urrea, arquitecto, por formulario del 29.12.2024 solicita autorización de reconstrucción de muro y construcción de locales comerciales en calle Cuevas N° 327, ZT Entorno urbano de la Iglesia de La Merced, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta planta, EETT, memoria proyecto, CIP, dominio vigente e imágenes (Ingreso CMN N° 8717 del 29.12.2024).

La solicitud consiste en la reconstrucción de un muro existente de adobe contiguo al MH Iglesia de Rancagua, y a la construcción de cuatro locales comerciales en tabiquería de madera, techumbre en estructura de madera revestido con planchas de fibrocemento ondulado y pavimentos de adoquines y cerámicos.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, puesto que los presentados son insuficientes para analizar la propuesta. No queda claro si las intervenciones corresponden a obras de restauración, reconstrucción u obra nueva.

Se deberá considerar en su reingreso, en el caso de ser restauración, presentar un diagnóstico del inmueble y propuesta compatible con el sistema constructivo de arquitectura en tierra. Se recomienda considerar lo dispuesto en la NCh 3332-2013. En caso de tratarse de una reconstrucción u obra, se debe presentar un informe y diagnóstico de la construcción existente y propuesta que incluya las consideraciones técnicas con el medianero de adobe de la Iglesia de la Merced, y así resguardar que las obras no afecten al MH.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

215. La Sra. Pamela Henríquez, arquitecta de la Asistencia Técnica de Cobquecura, por formulario del 13.01.2025, solicita autorización para inmueble y ampliación ejecutada sin autorización en calle Independencia N° 773, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta carta, declaración jurada, imágenes, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 0267 del 13.01.2025).

El requerimiento consta de dos partes:

- i. Se solicita regularizar el inmueble emplazado en la esquina de calle Independencia y Rehue, consistente en una construcción en albañilería de 2 pisos, ya que esta vivienda fue construida antes de la declaratoria de la ZT, en el año 1990.
- ii. Se solicita regularizar un inmueble construido posterior a la declaratoria, que corresponde a una construcción realizada en madera, de un piso, ubicada en calle Rehue, en cuya fachada se aprecia un portón metálico de corredera para acceso vehicular.

Para este inmueble se propone cambiar la cubierta actual que es de pizarreño por Zincaalum imitación teja.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital de la construcción y la intervención propuesta para el inmueble de calle Rehue, considerando que no afecta los valores y atributos de la ZT.

Respecto al inmueble de la esquina de calle Independencia y Rehue, se informará que el CMN no se pronuncia por obras ejecutadas con anterioridad a la declaratoria como ZT.

OBRAS MENORES 30.01.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

216. La Sra. Marcela Cornejo, arquitecta, por carta sin fecha consulta respecto a inmueble ubicado calle Baquedano N° 1499, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna Iquique, Región Tarapacá; Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8631 del 24.12.2024).

La consulta corresponde al estado de protección legal del inmueble mencionado, el cual se emplaza en la ZT de Calle Baquedano y Plaza Prat.

Se acuerda informar a la solicitante, que el inmueble está dentro de la ZT de Calle Baquedano y Plaza Prat, adjuntando el plano de límites fijados mediante Decreto N° 9 del 2024 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los otros decretos asociados a su protección legal, además de informar sobre el artículo 30 de la Ley de Monumentos Nacionales y su reglamento.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

217. La Sra. María Eugenia Cabrera Mercado, arquitecta, JMS Estudio de Arquitectura, por formulario del 23.01.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 6324-2024 respecto al proyecto de obra nueva en Avda. 27 de abril N° 57, en la ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule; adjunta minuta de respuestas, memorias, EETT, CIP, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 701 del 27.01.2025).

La intervención corresponde a una obra nueva en sitio eriazo para equipamiento comercial con una superficie de 784,58 m2 construidos. Su volumetría en un piso de altura, consiste en dos crujías unidas en L generando un patio interior, donde el volumen principal conforma una fachada continua ocupando todo el frente del predio con una expresión arquitectónica que toma los atributos representativos de valor de la ZT, mientras que el otro se desarrolla hacia el interior del predio en un sistema de galpón.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital, ya que subsana indicaciones.

218. Fe de erratas: En el N° 14 del acta de la Comisión Técnica de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 03.12.2024, correspondiente a la denuncia por obras de intervención sin autorización del CMN en Avda. Carlos Alessandri N° 1346, ZT Sector del Balneario Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso:

DONDE DICE: "Ingreso CMN N° 5701 del 02.09.2024"

DEBE DECIR: "Ingreso CMN N° 5701 del 31.08.2024"



219. La Sra. Francesca Clandestino González, arquitecta, por formulario del 28.01.2025 solicita autorización para intervenciones en calle Dieciocho N° 105-A, N° 105, N° 105-B y calle Alonso Ovalle N° 1606, ZT Sector de calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 737 del 28.01.2025). Francisca Chávez Bollo

La intervención consiste en la modificación de 3 recintos de locales comerciales al interior del inmueble que se ubican en su primer nivel. Para ello se contempla el desarme y ejecución de tabiquería no estructural de tipo Metalcon.

Por otra parte, en fachada se considera la instalación de cortina metálica en acceso, a excepción de Dieciocho N° 105, en el cual se mantiene la puerta existente, asimismo en acceso por Alonso de Ovalle N° 1606 se considera puerta abatible vidriada de doble hoja, similar a las vitrinas existentes. En cuanto a los elementos publicitarios, estos se proyectan sobre cortinas metálicas de 120 x 50 mm, ajustándose al ancho de los vanos en base a un fondo negro con letras caladas de color blanco, retro iluminado. Finalmente, se considera la aplicación de pintura en fachadas del inmueble en base a la tonalidad existente de color blanco.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las intervenciones se proyectan mayoritariamente hacia el interior de la edificación, y las propuestas en fachada buscan mejorar la expresión del inmueble.

220. El Sr. Manuel Muñoz Ramos, arquitecto, por formulario del 15.01.2025 solicita autorización para intervención en calle Eusebio Lillo N° 458 - N° 480, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta certificados, informes, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 359 del 15.01.2025).

La intervención consiste en obras de reconstrucción en una edificación que data del año 1936, la cual se encontraba en mal estado. Se incorpora una nueva estructura metálica y la modificación de su fachada, con la instalación de planchas de zinc y cortinas metálicas en el primer nivel y terminación en Siding en el segundo. Además, en su interior se consultan 6 containers modulares como dormitorios.

Se informará que el CMN no se pronuncia respecto a la solicitud, dado que el inmueble se encuentra fuera del polígono protegido de la ZT, por tanto, no se requiere de la autorización previa indicada en el art. 30° de la Ley de MN.

221. El Sr. Alejandro Muñoz Cabrera, Gerente de Proyecto - Consultor, Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales, Ministerio de Hacienda, por correo electrónico del 27.01.2025 solicita autorización para instalaciones temporales en la Plaza Siglo XX, para la celebración 65ª Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID y la 39ª Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores de BID Invest., espacio público inserto en la ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y Planos (Ingreso CMN N° 691 del 27.01.2025).

El requerimiento se desarrolla en el marco de las actividades que cada año celebran el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest) en uno de los países miembros del Banco (foro de debate entre los Gobernadores de la institución). En esta oportunidad el Gobierno de Chile será sede para las reuniones anuales de las Asambleas de Gobernadores del BID y de BID Invest de 2025, las cuales se llevarán a cabo dentro del período comprendido entre el 26 y el 30 de marzo de 2025, en el Centro Cultural Estación Mapocho (MH) como sede principal y sus faenas para el montaje comenzarían el sábado 01.02.2025.

La actividad considera concentrar de manera rotativa a 3.000 personas y las instalaciones corresponden a un encarpado autosoportante para toda el área de plaza, mobiliario (sillas mesas y sofás) y equipos de climatización.

Se informará que lo solicitado no requiere autorización del CMN, puesto que se trata de instalaciones temporales, por cuanto no implican la realización de obras nuevas, de conservación o reconstrucción de acuerdo a lo señalado en el artículo 30º de la Ley 17.288 de MN. Sin perjuicio de lo anterior se indica lo siguiente:

- i. Se debe procurar que dichas actividades generen un impacto cero en el bien protegido con la implementación de medidas precautorias durante las faenas de instalación y retiro.
- ii. Se deben realizar inducciones a los operarios que ejecutarán estas obras para generar conciencia de la sensibilidad del espacio físico donde realizarán los trabajos.
- iii. Recomendar que los equipos de climatización (12), sean instalados sobre plataformas o bases de alguna materialidad que no cause daño al terreno natural -áreas de césped- así como también dichas plataformas o tarimas, deberán permitir su mantención (riego).

222. El Sr. Pablo Vives Vial, arquitecto, por carta del 29.01.2025 solicita autorización de intervención en calle Morandé N° 115, piso 4, oficina 401, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 770 del 29.01.2025).

La solicitud consiste en la habilitación y remodelación interior del inmueble para uso de oficinas, el cual se ubica al interior de un edificio. Se plantea la construcción de tabiquería divisoria en Metalcon revestida en planchas de yeso cartón, además de la instalación de mamparas de vidrio y el reemplazo de los pavimentos y cielos.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las intervenciones se proyectan solo al interior del inmueble, sin alterar la composición exterior de la edificación.

223. La Sra. Carolina Catalán, Gerente de Operaciones, Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A, por correo electrónico del 13.01.2025 solicita autorización para retiro de árbol ubicado por acceso vehicular desde calle Arturo Calvo, ZT Sector Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, plano y fotos (Ingreso CMN N° 272 del 13.01.2025).

La solicitud consiste en el retiro de un árbol de especie Robinia que se encuentra dañado e inclinado en 45º, llegando a apoyarse en una luminaria y provocando levantamiento excesivo de



suelo. Dicho árbol se encuentra ubicado en sector jardines del Lote B costado de acceso Movistar Arena.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se justifica el retiro en consideración de los daños señalados, no obstante, se recomienda su reposición.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

224. Por formulario de denuncia del 30.01.2025 se informa intervención sin autorización en local comercial en calle José Nogueira N° 1103, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta fotografía (Ingreso CMN N° 799 del 30.01.2025).

Se señala la aplicación de pintura en la fachada del local comercial, el cual no responde a la paleta cromática del edificio, que en su totalidad presenta otro color de fachada. Además, se observan elementos publicitarios en acceso y vanos.

Se acuerda solicitar revertir la intervención realizada sin autorización, para lo cual, se debe remitir al CMN el respectivo expediente técnico, considerando:

- i. Aplicar pintura de fachada homologándose al resto del color del edificio.
- ii. Liberar el acceso y los vanos de elementos publicitarios.

225. La Sra. Isabel Lagos, por formulario del 09.01.2025 solicita autorización para construcción de sepultura tipo nicho, en sepultura N° 12, línea 4, cuartel 11 norte del MH Cementerio Sara Braun de Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta planos, EETT, memoria, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 207 del 09.01.2025).

Se plantea la construcción de una sepultura de nicho en altura en sitio sin construcción. Será en hormigón armado cuyas dimensiones de planta son 1,2 m de ancho por 2,5 m de fondo, con profundidad máxima de 0,75 m y altura máxima de los muros de hormigón de 3,5 m. Incorpora cuatro nichos con marco de aluminio, cruz y frontón. La totalidad de la sepultura será cubierta en revestimiento tipo granito con mezcla de cemento blanco y mezcla de cemento corriente para detalles.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital.



11 de febrero de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Jorge Paredes y Claudio Loader.

De la ST: Rubén Candia, Karina González, Pamela Cebrero, Víctor Rioseco, Francisca Chávez, María José Zelaya, Olivia Medina, Melissa Gilbert, Carlos Crovetto, Daniela Chulack, Henry Torres, Fernanda Fuenzalida, Víctor Ormeño.

Externos: No hubo

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

226. Por carta del 31.01.2025 se denuncia la construcción de un inmueble en la ZT Entorno del MH de la Iglesia de San Antonio de Vilupulli, comuna de Chonchi, Región Los Lagos; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 884 del 03.02.2025).

La construcción corresponde a estructura de un nivel adosada a la casa ermita en el predio que enfrenta el MH Iglesia de San Antonio de Vilupulli.

Se acuerda:

- i. Oficiar al denunciante, agradeciendo la información y transmitiendo las gestiones realizadas por construcción sin autorización en la ZT.
- ii. Oficiar a DOM de la municipalidad de Quemchi para que actúe en el marco de sus competencias e informe los antecedentes que disponga respecto al tema.
- iii. Oficiar al propietario, solicitando la paralización de obras y el ingreso del proyecto con los antecedentes documentales y técnicos respectivos, según lo establecido en el Reglamento de ZT, para el análisis y posterior pronunciamiento del CMN.

227. Por correo electrónico del 06.02.2025 se denuncia la construcción de un inmueble en ZT Entorno del MH de la Iglesia de San Antonio de Colo, comuna de Quemchi, Región Los Lagos; adjunta fotografía (Ingreso CMN N° 1009 del 07.02.2025).

Se observa la construcción de una estructura de madera de un nivel.

Se acuerda:

- i. Oficiar al denunciante, agradeciendo la información y transmitiendo las gestiones realizadas por la construcción sin autorización en la ZT.
- ii. Oficiar a DOM de la municipalidad de Quemchi para que actúe en el marco de sus competencias e informe los antecedentes que disponga respecto al tema. Adicionalmente, recordar que la comuna posee dos ZT, de las cuales, la ZT Entorno del MH de la Iglesia de



San Antonio de Colo posee Normas de Intervención, que se adjuntan, y recordar el alcance de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

- iii. Oficiar al propietario, solicitando la paralización de obras y el ingreso del proyecto con los antecedentes documentales y técnicos respectivos, según lo establecido en el Reglamento de ZT, para el análisis y posterior pronunciamiento del CMN.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

228. La Sra. Marcela Pereira Maureira, arquitecta, por correo electrónico del 21.01.2024 responde al Ord. CMN N° 5810-2024, sobre intervención ejecutada en calle Domeyko N° 580, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, formulario, oficio, planos, carta, memoria, patente y otros antecedentes (Ingreso CMN N° 523 del 21.01.2025).

Se disminuye un metro de altura la fachada existente en proyecto que se ejecutó sin la autorización del CMN. El inmueble se constituye de paneles estructurales aislantes (SIP) en estructura soportante de acero, revestida de planchas de madera OSB, salvo en muros medianeros, donde se conservan los bloques de concreto existentes. La techumbre se estructura en perfiles de acero galvanizado con cubierta de paneles en planchas de acero. Cabe señalar que, con anterioridad, el CMN autorizó el anteproyecto con indicaciones a subsanar en la etapa de proyecto (Ord. CMN N° 4589 del 29.12.2020).

El caso se expone, pero se someterá a segunda discusión, para involucrar en el análisis a los consejeros que han evaluado el caso previamente.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

229. El Sr. Carlos Venegas Marín, propietario, por correo electrónico del 23.01.2025 responde al Ord. CMN N° 5308-2024, respecto del proyecto de ampliación en Avda. Salvador N° 2695, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta de respuesta y planimetría (Ingreso CMN N° 628 del 24.01.2025).

La intervención consiste en la ampliación del inmueble, en base a un segundo nivel retranqueado, en conjunto con la ampliación de un volumen anexo hacia el fondo del predio, también en un segundo piso. Cabe mencionar que según lo verificado en terreno con fecha 03.10.2024, las obras se encontraban parcialmente ejecutadas.

Con el presente ingreso se responde a las observaciones remitidas, en cuanto a la disminución de la altura de la cumbrera de cubierta en conjunto con la incorporación de un faldón hacia fachada oriente, así como también la incorporación de una teja asfáltica que se asemeje en tonalidades a la teja de arcilla existente.

Dado el antecedente sobre intervenciones ejecutadas, se realizó un nuevo terreno con fecha 30.01.2025, en el cual se constata la ejecución de nuevas intervenciones que no corresponden a los antecedentes técnicos subsanados. Se visualizó que la ampliación mantiene una morfología que fue



observada, en conjunto al retiro de las tejas de arcilla (originales) y la ejecución de dos lucarnas en cubierta del volumen en primer nivel.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que se subsanan las observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 5308-2024. No obstante, se deberá revertir lo ejecutado, lo cual no corresponde al proyecto presentado implicando así una afectación a los valores y atributos de la ZT como también una infracción a la Ley 17.288 de MN. Por lo anterior, las modificaciones al proyecto ejecutado (según lo autorizado) deberán ser presentadas en un plazo de 90 días corridos como máximo, contados desde la recepción de este oficio, de lo contrario, se tomarán las medidas en torno a aplicar las sanciones correspondientes por la infracción a la Ley 17.288 a través del envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Oficiar a la DOM de Ñuñoa informando sobre la situación y solicitando su colaboración con la fiscalización del inmueble.

230. El Sr. Patricio Celis Zamora, arquitecto, por correo electrónico del 20.12.2024 solicita autorización para demolición parcial en calle Moneda N° 2410, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, declaración simple, informe estructural, memoria de cálculo, memoria explicativa, certificado y planos (Ingreso CMN N° 8683 del 26.12.2024).

La propuesta consiste en demoler una sección del inmueble puesto que presenta múltiples daños. Se plantea dar uso de estacionamientos al terreno y mantener únicamente la fachada existente de expresión neoclásica con su primera crujía de 4,68 metros, para espacios de bodega y almacenamiento. Se presenta un informe del estado de conservación y un proyecto de refuerzo estructural para el muro medianero y fachada.

Anteriormente el CMN evaluó un proyecto para este inmueble presentado por un titular distinto, lo cual contemplaba una demolición y obra nueva para un edificio residencial de 5 pisos (12 metros sobre la cota cero). Dicha propuesta fue observada según Ord. CMN N° 4654-2023, donde se solicitó contemplar la mantención del volumen que configura la primera crujía de la edificación original y conjunto existente, permitiendo la construcción del edificio de mayor altura en el resto del terreno.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales e informar lo siguiente:

- i. Precisar que, si bien el inmueble cuenta con un deterioro importante, considerando el sistema constructivo de adobe existente y el alcance de los daños identificados, el sector que se solicita demoler es recuperable mediante un proyecto de reparación y refuerzo estructural.
- ii. Aclarar además, que a diferencia de la propuesta anterior respaldada por los propietarios, en este ingreso no se presenta un proyecto de obra nueva asociado, lo cual es requisito para una eventual autorización de demolición por parte del CMN, según lo indica el dictamen de la CGR N° 77067 de fecha 21.12.2010 que señala: "la Ley N°17.288 sólo permite que en las zonas típicas o pintorescas, se efectúen las acciones previstas en el artículo 30 de esta ley, esto es, construcciones nuevas, obras de reconstrucción o de mera conservación, por lo cual, la demolición sólo podrá ejecutarse cuando esté asociada o se necesite para la



ejecución de tales acciones, en cuyo caso, se requerirá de la autorización previa del aludido Consejo". Por ello, para evaluar una eventual demolición, se deberá presentar una propuesta de obra nueva, la cual debe respetar los valores y atributos del área protegida.

- iii. Destacar que el inmueble se emplaza en un sector con inmuebles de alto valor y es parte de un conjunto de viviendas de adobe y albañilería, de un piso y fachada continua, por lo que consolidar un sitio eriazo y con uso de estacionamientos afectaría a las características de la ZT.

231. El Sr. Alexis Pimentel Patroni, arquitecto, por formulario del 14.12.2024 responde al Ord. CMN N° 4426-2024, respecto del proyecto de demolición y obra nueva en calle Nueva de Valdés N° 999, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, informes, planimetría, imágenes, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 819 del 30.01.2025).

La intervención consiste en la demolición del inmueble existente, debido a la inhabilitabilidad, deterioro y deformaciones que presenta, proyectando en su lugar una obra nueva en base a un volumen de dos pisos, planteando un uso comercial en su primer nivel y residencial en el segundo.

Con el presente ingreso se remiten los antecedentes solicitados en cuanto a un informe más detallado que respalde la demolición de lo existente y se modifica la propuesta acorde a los valores y atributos de la ZT.

Se acuerda autorizar con indicaciones para la etapa de timbraje, dado que se acogen las observaciones remitidas. Se solicita adecuar aspectos de la propuesta en fachada, en cuanto a lo siguiente:

- i. Respecto de las balaustradas proyectadas en terrazas del segundo nivel, se solicita optar por una solución de expresión más contemporánea, tales como barandas con metal desplegado, antepechos solidos u otras.
- ii. Por otra parte, se considera que las tonalidades de pintura propuestas en fachada presentan un alto contraste entre ellas, por lo que se deberá modificar uno de los colores.

232. El Sr. Claudio Rojas Miño, Rector Universidad Católica del Maule, por carta N° 108-2024 del 29.11.2024, da respuesta al Ord. CMN N° 05953-2024 ingresando intervención de protección de cubierta ejecutada en sector del bodegón en el MH Ex Casa Patronal de HUILQUILEMU, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta formulario de ingreso, memoria, planimetrías, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 8099 del 03.12.2024).

La intervención se enmarca en las acciones de resguardo implementadas en el MH que fueron solicitadas con anterioridad por el CMN. Con en el presente ingreso, se solicita la autorización de una estructura temporal de sobrecubierta en el sector afectado por el incendio ocurrido en el volumen del bodegón. Esta estructura corresponde a vigas metálicas tipo marcos con una cubierta de planchas de zinc que se apoya puntualmente en las cerchas del volumen. Los marcos metálicos, se fijan a hiladas de pilares de madera con fundaciones aisladas al suelo sin intervenir pavimentos existentes.



Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital de la cubierta temporal, ya que contribuye al adecuado resguardo del sector del bodegón, a la espera de la ejecución del proyecto de restauración integral del MH.

Se valora el interés y rápida implementación de las acciones de resguardo solicitadas en favor del monumento, no obstante, se recuerda que las intervenciones deben ejecutarse con posterioridad a la entrega de la autorización del CMN, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Monumentos Nacionales.

Se recomienda la revisión y mantención periódica de la sobrecubierta y las fijaciones de las planchas de zinc en periodos invernales con alta presencia de vientos.

233. El Sr. Richard Rojas Bravo, arquitecto Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario del 28.01.2025 solicita autorización para intervención en segundo nivel en calle Maruri N° 272, MH Consultorio N° 2, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta planos, memoria, CIP, EETT, declaración y fotos (Ingreso CMN N° 729 del 28.01.2025).

La propuesta consiste en el mejoramiento de la unidad PRAIS ubicada en el segundo nivel del edificio; las partidas consideran actualización del sistema eléctrico y de iluminación, pintura en muros, recambio de cielos y pavimentos, retiro e instalación de tabiques, entre otros.

Se acuerda remitir observaciones con copia al Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

En la zona del núcleo central, se deberá prescindir de la instalación de piso vinílico y proceder al retiro del cielo americano existente, ya que este espacio es relevado en el decreto como un atributo arquitectónico del MH, por lo cual, las intervenciones que se propongan deben ser coherentes con su valor y materiales originales. En ese sentido se deberá contemplar, tanto para la presente intervención como para otros proyectos que se lleven a cabo en el inmueble, las siguientes consideraciones respecto de los pavimentos y cielos:

- i. En la zona perteneciente al núcleo central se deberá proponer un tipo de pavimento contemporáneo, de un tono similar a la baldosa original, aún existente en otras áreas. Se sugiere evaluar hormigón pulido o porcelanato de color negro.
- ii. En pasillo, zona del vestíbulo y escalera principal se deberán conservar las baldosas originales.
- iii. En recintos interiores, se deberá considerar para áreas comunes y oficinas revestimiento de cerámico o porcelanato de color negro en baños y piso vinílico color negro donde se requiera piso lavable por razones normativas, según lo autorizado en otros proyectos.
- iv. Respecto a los cielos, en pasillo y vestíbulo, conservar la altura original y existente. En núcleo central, si bien lo adecuado es recuperar la altura original de los espacios, dado que se trata de una intervención parcial en el edificio se permitirá el recambio de los cielos, no obstante, con yeso cartón puesto que permite un acabado uniforme. En recintos interiores se podrá considerar la instalación de cielo americano o de volanita justificado por razones técnicas o por recambio.



- v. Solicitar ingreso de expediente de intervención ejecutada en núcleo central del primer nivel, reiterando la exigencia de contar con autorización previa del CMN según el art. 11 de la Ley de MN.

Se reitera la necesidad de elaborar un plan de manejo que permita planificar las intervenciones con una mirada integral del edificio, conforme a lo planteado en los Ord. CMN N° 3326-2024, N° 3713-2024 y N° 761-2025.

234. La Sra. Gisella Pedreros Ossandón, arquitecta Secplan I. Municipalidad de Putaendo, por formulario del 16.01.2025 solicita autorización para proyecto de obra nueva "Construcción Cuartel Primera Compañía Cuerpo de Bomberos Putaendo", en Alameda Alessandri con Avda. Carvajal N° 290, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta oficio, certificados, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 386 del 16.01.2025).

La intervención se enmarca en el diseño y construcción de una obra nueva, correspondiente a un cuartel de bomberos, emplazado en un sitio eriazado en el sector del Parque Rivereño, parte del predio del Parque Municipal de la comuna. La obra se conforma de un nivel, en estructura de albañilería armada y celosías de ladrillo en vanos de muros perimetrales; cubierta metálica, con estructura metálica y de acero galvanizado y cubierta de Zincalum PV4. Adicionalmente considera el retiro e incorporación de especies vegetales, construcción de cierre perimetral en albañilería armada, portón metálico de acceso vehicular, bicicletteros, astas de bandera y antena de telecomunicaciones.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital. Si bien su morfología, forma de emplazamiento y terminación difiere de lo predominante en la avenida en que se emplaza, se estima una obra apropiada en cuanto utiliza en su conjunto tratamientos que hacen referencia a la imagen institucional de bomberos, con una expresión simple y homogénea. Por otro lado, este sector de las normas correspondiente al Parque Ribereño, se caracteriza por consolidar una serie de equipamientos construidos y por ejecutar, de diversas características. Respecto a las especialidades del proyecto que no se incluyen en el expediente, se solicita que toda instalación de equipos de climatización u otros elementos se realicen en la fachada posterior, evitando que los mismos sean visibles desde el espacio público.

235. El Sr. Patricio Cruz Jorquera, Encargado Municipal del Programa Pequeñas Localidades de Placilla, por correo electrónico del 10.02.2025 solicita autorización para ejecución de cierre perimetral de emergencia de la casa jefe de estación de Placilla, MH Bienes que se indican del Ramal Ferroviario San Fernando a Pichilemu, comuna de Placilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta planimetrías, EETT e informe (Ingreso CMN N° 1066 del 10.02.2025).

La intervención consiste en la ejecución de un cierre perimetral estructurado por polines de madera impregnada cada 2 mt, embebidos en fundaciones de hormigón de 40 cm de profundidad y cercados con malla tipo bizcocho. Se considera una puerta de acceso de marco de madera y revestimiento de malla tipo bizcocho.

Como antecedente del caso se menciona lo siguiente:



- i. La Empresa de los Ferrocarriles del Estado - EFE, por carta GMAS N° 24-099 del 27.12.2024, informó sobre incendio acontecido el día 20.11.2024 en inmueble "casa del jefe de estación" (Ingreso CMN N° 44 del 03.01.2025).
- ii. Los antecedentes referidos al incendio fueron presentados en la Comisión de Arquitectura del 7 de enero de 2024, y se ratificó acuerdo en sesión del 22.01.25, que indicó implementar medidas de resguardo de manera urgente para la casa del jefe de estación, que consideren limpieza y desmalezado del entorno inmediato, retiro y clasificación de escombros, y clausura de acceso y/o propuesta de cierre de seguridad al inmueble. Asimismo, se solicitó evaluar el refuerzo estructural de emergencia, y desarme controlado de secciones de muro de adobe con riesgo evidente de desmoronamiento y elementos de cubierta con riesgo de desprendimiento. Adicionalmente, se acordó remitir los antecedentes al CDE y fiscalía. Dicho acuerdo no ha sido notificado a los destinatarios.
- iii. El viernes 07 de febrero se informó a través de la prensa local el derrumbe de uno de los muros de la casa del jefe de estación, con consecuencias fatales para una persona.

Se acuerda:

- i. Autorizar y remitir documentación con timbre digital para ejecución de cierre perimetral de emergencia para la casa jefe de estación. Dada la urgencia y gravedad de la situación, se requiere la mayor celeridad para ejecución del cierre perimetral y despeje. Se solicitará por correo electrónico aclarar discrepancias en los antecedentes técnicos respecto de las características del cierre, precisando el requisito de que este mantenga la mayor transparencia posible.
- ii. Actualizar el acuerdo adoptado por el CMN correspondiente al Ingreso CMN N° 44 del 03.01.2025, validado en sesión del 22.01.2025 por lo siguiente:
 - ii.i Solicitar al propietario del inmueble (EFE) enviar un informe de estado de conservación actual del MH, en que se detalle lo ocurrido el 07 de febrero. Por otro lado, solicitar su colaboración para la pronta ejecución del cierre perimetral presentado por el municipio, de manera que se reduzcan los riesgos para transeúntes, considerando que en el entorno hay tomas ilegales. Junto a la actualización del estado de conservación, plantear las medidas de resguardo (desarmes, apuntalamiento, limpieza, entre otras) que se estiman necesarias.
 - ii.ii Se mantiene acuerdo de oficiar al CDE y Fiscalía, remitiendo los antecedentes del caso de incendio y solicitando se inicie investigación por hechos que constituyen delito por daño a MN, tipificado en el artículo 38° de la Ley 17.288 de MN, con el fin de perseguir responsabilidades e interponer acciones judiciales.

PRECAPU 06.02.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)



236. El Sr. Luis Fierro Sandoval, Presidente Comité Administración Edificio Lastarria, por carta del 26.11.2024 informa sobre instalaciones en los accesos y estacionamientos del edificio habitacional de la ZT Conjunto Habitacional Lastarria, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta informes técnicos (Ingreso CMN N° 7988 del 28.11.2024).

La intervención consiste en la renovación de cámaras de seguridad perimetrales, utilizando canalizaciones y postaciones existentes e instalación luminaria solar con señalética en el sector de los estacionamientos del edificio habitacional.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, en virtud que el recambio de cámaras no implica canalizaciones ni postaciones adicionales y la instalación de postes con luces LED, cumple con las Normas de Intervención y está orientada a mejorar la seguridad de la ZT.

Recordar que la ejecución de obras sin la autorización del CMN constituye una infracción a la Ley N° 17.288. Por lo tanto, cualquier intervención futura deberá contar con la autorización del CMN.

237. El Sr. Cristián Varas Medalla, Director de Comunicaciones y Asuntos Públicos Operaciones Norte de Codelco, por formulario del 29.01.2025 solicita autorización para intervención en portones de acceso en MH Cementerio de Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta carta, EETT, declaración, planos y fotos (Ingreso CMN N° 761 del 29.01.2025).

Se propone mejorar las condiciones de seguridad de los siete portones de acceso al monumento con el reemplazo de elementos metálicos e instalación de defensas en la parte superior.

Se acuerda autorizar con la indicación de que en el acceso N° 1 se consideren defensas con un diseño simplificado (triángulos simétricos) manteniendo la altura propuesta, sin detalles ornamentales y concordante con la expresión y color del portón.

238. La Sra. Angghy Retamal Latoja, arquitecta, por formulario del 07.01.2025 solicita autorización para intervención en calle Eduardo de la Barra N° 279, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 100 del 07.01.2025).

Se plantea la intervención de una rampa provisoria para acceso a restaurant.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, considerando que se trata de una intervención provisoria que no afecta los valores y atributos de la ZT. Sin embargo, transmitir que esto no se superpone a las acciones pendientes por su parte, respecto al resto de las intervenciones que se ejecutaron sin autorización del CMN, que deben ser revertidas. En relación a lo anterior, se solicita responder a los Ord. CMN N° 464-2024 y N° 1438-2024.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

239. El Sr. Jaime Osorio Tapia, arquitecto, por carta del 16.01.2025 responde al Ord. CMN N° 6160 del 05.12.2024, para la propuesta de obra nueva en sitio eriazo en calle Comercio N° 19.498, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta oficio, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 388 del 16.01.2025).

La propuesta consiste en ejecutar una obra nueva para uso comercial "Mall Chino". El proyecto se emplaza en un terreno esquina eriazo y considera una obra en albañilería armada para el primer nivel hasta una altura de 3,50 metros y en estructura metálica para el segundo. Incluye la instalación de letrero publicitario, la conformación de un cierro perimetral y estacionamiento por el frente hacia calle Comercio.

En respuesta a las observaciones, la propuesta plantea un cierro con pilares y muretes en albañilería y reja metálica instalada sobre murete. Asimismo, se precisa que la obra nueva se ubica desde la línea oficial; se simplifica cubierta con techo a dos aguas y se eliminan los revestimientos metálicos planteando estuco liso. Finalmente se acota la publicidad, disminuyendo su tamaño y reubicándola sobre el acceso.

Se acuerda reiterar observaciones, dado que hay aspectos de la propuesta que aún no se subsanan.

- i. La fachada debe considerar un tratamiento unitario. La propuesta presentada plantea una terminación que acoge lo observado, pero de forma parcial.
- ii. Eliminar elementos ornamentales tales como faroles y alero de teja de arcilla. Se espera que la obra recoja características de la ZT, en cuanto a terminación, color y proporciones, no obstante, debe ser de forma simplificada y justificada.
- iii. Considerar replantear la edificación tipo galpón a dos aguas, por una construcción que guarde la tipología del sector, reinterpretando morfologías presentes en la ZT y dando cuenta de que se trata de una edificación de dos pisos.
- iv. Indicar en EETT, materialidad de publicidad. El letrero debe contemplar el uso de materiales de calidad (acero, madera, o acrílicos de espesor). Se recomienda ubicarlo inserto en la parte superior del vano de acceso, con un alto de 50 cm como máximo.
- v. No se indica el tratamiento exterior de pavimentos, por lo cual se deberá especificar en la EETT.
- vi. Respecto de la propuesta en antejardín, cabe señalar que la profundidad del mismo y el uso del espacio para estacionamiento vehicular, difieren de la configuración predominante de fachadas continuas del sector, y si bien existen inmuebles con antejardín, la distancia es mayor a la presente en otras edificaciones. Si bien se indica que lo anterior se acoge a las líneas oficiales y de edificación, para efectos de una debida coordinación de los permisos, se solicita aclarar el cumplimiento normativo de la propuesta con el municipio.

240. El Sr. Gustavo Zambra Rojas, arquitecto, por formulario del 24.01.2025 responde al Ord. CMN N° 5064 del 21.10.2024, correspondiente a inmueble de sucursal BCI, ubicado en calle Prat N° 801, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta



certificados, informes, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 642 del 24.01.2025).

La propuesta de intervención consiste en la habilitación y modificación interior de los recintos, sin alterar su estructura. Se propone mejorar las condiciones de habitabilidad, considerando la modificación de los pisos -1, zócalo, 1, entresuelo, 2 y 3 de la sucursal, respondiendo a nuevos criterios y funcionamiento interno propio del banco. Contempla la redistribución de tabiquerías de aluminio y cristales templados, así como también en acero galvanizado y yeso cartón, el reemplazo de revestimientos, pavimentos, cielos, iluminación, sistema de climatización y mobiliario.

Se acuerda autorizar, ya que responde adecuadamente a las observaciones realizadas, retirando los equipos de clima en la fachada y eliminando el mural ejecutado sin autorización, proponiendo pintura gris en su reemplazo. Respecto a los pilares exteriores existentes, se recomienda su limpieza, con el fin de restituir su terminación original y unicidad del primer nivel con los pisos superiores, o en su defecto realizar pruebas en el primer nivel, de modo que la pintura definitiva sea adecuada y no genere diferencias de color con los pisos superiores.

241. El Sr. Roberto Urzúa Arce, Director de Obras de la I. Municipalidad de Cartagena, por correo electrónico del 02.09.2024 responde al Ord. CMN N° 1142-2024, referido a intervenciones sin autorización en sector "Terraza de Cartagena", ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región Valparaíso; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 5779 del 04.09.2024).

El ingreso da respuesta al Ord. CMN N° 1142-2024, que solicita información por intervenciones ejecutadas sin previa autorización del CMN, indicando que las obras no cuentan con permiso municipal.

Considerando la información recopilada, el registro de las visitas a terreno y las transparencias ingresadas por vecinos, se acuerda lo siguiente:

- i. Oficiar a la I. Municipalidad de Cartagena, acusando recibo de la respuesta respecto a la falta de permisos municipales para las construcciones e instalaciones presentes en el sector. Señalar que de acuerdo a los registros de visitas a terreno efectuadas entre 2023 y 2024, se visualiza una disminución de intervenciones con el retiro de varias estructuras, no obstante, aún persisten algunos locales e instalaciones de juegos de forma irregular. Se hace presente que por las características de las intervenciones no sería posible una autorización del CMN manteniendo las condiciones actuales, ya que no aportan a la conservación del carácter ambiental de la ZT. Además, teniendo presente que existe una Ordenanza Municipal que regula este tipo de intervenciones, se ofrece la colaboración del CMN para evaluar una propuesta que dé cumplimiento a la normativa vigente y que contribuya a la conservación de la ZT.
- ii. Sumado a lo anterior, oficiar a la Junta de Vecinos entre Playas, informando respecto a las gestiones realizadas por esta institución, señalando que se oficiará a la I. Municipalidad de Cartagena indicando que las intervenciones requieren de autorización, que tal como se encuentran, no serían autorizables y por último, que la ST CMN está a disposición para la evaluación de proyectos que resulten compatibles con los valores y atributos de la ZT y también con las disposiciones de la Ordenanza Municipal.



242. El Sr. Felipe Sepúlveda Santelices, arquitecto, por correo electrónico del 31.10.2024 solicita autorización para intervención ejecutada y obra nueva en parcela N° 10, manzana D, lote 2 de calle Del Pintor N°1900, Punta de Tralca, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta certificados, memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7286 del 04.11.2024).

La intervención consiste en la construcción de 2 viviendas (A y B), la primera es de 120,75 m2 ya ejecutada y la otra proyectada de 30,03 m2, en un predio de 810 m2. La vivienda A, se conforma principalmente en madera, se emplaza sobre pilares, muros en paneles SIP, revestimiento exterior de madera tinglada en vertical y cubierta con planchas onduladas de material asfáltico. La vivienda B se contempla en un nivel, con estructura principal de madera, emplazada sobre pilares, con tabiquería de pino, revestimiento interior con planchas de yeso-cartón y por el exterior de pino impregnado. En cubierta se consideran planchas de terciado estructural y teja asfáltica. Ambas contemplan ventanas con marcos de aluminio.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, ya que tanto la obra ejecutada como la proyectada, no afectan el carácter ambiental de la ZT, al ser de baja altura y considerar las materialidades predominantes como madera en su estructura y cierre perimetral. Además, si bien existe un proyecto autorizado por Ord. CMN N° 4928-2019, el cual no fue ejecutado, la presente obra conserva características en su forma y materialidades.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

243. El Sr. Frann Barbieri Fernández, Alcalde de Purén, por Ord. N° 110 del 28.01.2025, solicita orientación para tramitar autorización de intervención en calle Urrutia N° 213, MH Ex Escuela Municipal N°44 y N°45, actual Liceo María Aurora Guiñez Ramírez, comuna de Purén, Región de La Araucanía; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 865 del 03.02.2025).

Se plantea habilitar una sala de monitoreo, describiéndose en rasgos generales el proyecto, sin adjuntarse planimetría técnica ni otros documentos. Asimismo, solicita orientación para realizar el trámite en el CMN.

Se acuerda informar la documentación técnica requerida para realizar la solicitud de intervención del MH, incluyendo el enlace a la página web correspondiente. Asimismo, se ofrecerá el apoyo técnico de la Oficina Técnica Regional (OTR), con el fin de proporcionar la asistencia técnica y procedimental necesaria durante el proceso.

244. El Sr. Daniel Enrique Haquin Bravo, arquitecto, por formulario del 23.12.2024, solicita autorización para intervención en calle General Lagos N° 1080, ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta planos, EETT, CIP, declaración jurada propietaria y avalúo fiscal (Ingreso CMN N° 8606 del 23.12.2024).



La intervención se plantea para un inmueble de valor intermedio y considera la demolición de muros interiores de la vivienda original, una ampliación de 129.83 m² y realizar cambios de ventanas en la fachada norte.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, en atención a que no se complementó la información requerida por la plataforma digital y los antecedentes son insuficientes para analizar integralmente el proyecto:

- i. Adjuntar planimetría de la situación actual, con planos de la situación propuesta, indicando con amarillo lo que se retira y con rojo lo que se construye. Esto aplica para plantas, cortes y elevaciones.
- ii. Rectificar la ZT referenciada, ya que se menciona erróneamente la ZT FERIA FLUVIAL DE VALDIVIA y su entorno, pero correctamente corresponde a la ZT Calle General Pedro Lagos.

245. Por formulario del 03.12.2024, se denuncian intervenciones en la ZT Isla Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 8094 del 03.12.2024).

Las fotografías adjuntas evidencian excavaciones, de lo que aparenta ser un arranque de agua potable, una pequeña zanja de aproximadamente 30 cm de ancho y largo cercano a 1 metro. En reunión con la denunciante con fecha 30.01.2025, se nos indica que las fotografías fueron realizadas en el mes de mayo 2024, por lo que al realizar la visita a terreno por parte de la OTR se identificaron obras ya ejecutadas.

Se acuerda oficiar al programa de Agua Potable Rural (APR), con copia a la DOH, debido a que se ejecutaron obras sin autorización del CMN, señalando que las intervenciones en ZT deben contar con la debida autorización de esta entidad, por lo que deberán remitir la documentación del proyecto ejecutado, según lo establecido por el reglamento de ZT, para el análisis y posterior pronunciamiento del CMN.

246. Por formulario del 03.12.2024 se denuncian intervenciones en la ZT Isla Mancera, Comuna de Corral, Región de Los Ríos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 7878 del 25.11.2024).

Las fotografías evidencian excavaciones realizadas con retroexcavadora. Se logra visualizar material de relleno, bolones, letreros que indican las excavaciones y mallas de protección. En reunión con la denunciante con fecha 30.01.2025, se nos indica que las fotografías fueron realizadas en el mes de mayo 2024.

Se acuerda oficiar al programa APR, con copia a la DOH, debido a que se ejecutaron obras sin autorización del CMN, informando que las intervenciones en ZT deben contar con la debida autorización de esta entidad, por lo que deberán remitir la documentación del proyecto ejecutado, según lo establecido por el reglamento de ZT, para el análisis y posterior pronunciamiento del CMN.

Se coordinará reunión con la DOH por las futuras intervenciones del programa APR a ejecutarse en la isla, para orientar técnica y procedimentalmente la solicitud de autorización a tramitar, con la debida anticipación, en este consejo.

Se complementa con acuerdo de la Comisión de Patrimonio Arqueológico.

OBRAS MENORES 06.02.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

247. El Sr. Leonardo Galdámez Vera, arquitecto, por formulario del 28.12.2025, solicita autorización para intervención en Edificio y Galería Providencia en calle Balmaceda N° 428, local 1, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 8715 del 28.12.2024).

La intervención se plantea para interior del local 1 y no considera demoliciones estructurales, ni aumento de superficies. Se propone la instalación de tabiques divisorios nuevos, puertas y renovación de pavimento, pintura y artefactos sanitarios accesibles. En la documentación remitida, se constata la existencia de letreros y autoadhesivos publicitarios en las fachadas del local.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares:

- i. Remitir propuesta integral de publicidad, la cual debe considerar letreros de dimensiones 60 x 60 cm o 50 cm de alto por largo de vano, en materialidad madera o metal con terminación oxido o negra, con textos o logos troquelados.
- ii. Se deben retirar los elementos autoadhesivos de ventanas.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

248. La Sra. Eva Villagra González, solicitante, por formulario del 19.12.2024 requiere autorización para regularización en calle Covadonga N° 578 (ex N° 173), ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro; adjunta certificados, informes, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 8484 del 19.12.2024).

La solicitud se enmarca en el proceso de recepción de un inmueble de dos niveles, el cual data del año 1953, con estructura principal de hormigón armado, fundada sobre radier de hormigón y un muro de contención con cimientos de piedra. La edificación no presenta modificaciones o intervenciones posteriores a la declaratoria de ZT, según se indica.

Se informará que el CMN no se pronuncia respecto de intervenciones ejecutadas con fecha anterior al decreto de declaratoria de la ZT y su publicación en el Diario Oficial. Por otro lado, el inmueble no presenta otras modificaciones durante la vigencia de la ZT, por tanto, no se requiere de la autorización previa indicada en el art. 30° de la Ley de MN.



249. El Sr. Pedro Melo Zañartu, representante, Fundación de Solidaridad Romanos XII, por carta del 09.01.2025 solicita autorización para intervención en calle Sierra Bella N° 1141, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 206 del 09.01.2025).

La solicitud consiste en la mantención de la pintura de la fachada del inmueble, dado que el muro presenta dos tonos de color celeste producto de la aplicación puntual de pintura a causa de constantes rayados y grafitis. Lo anterior previa limpieza manual, para luego aplicar esmalte al agua color celeste en los muros, blanco en los relieves y color negro en los marcos de puertas y ventanas.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, puesto que se trata de una mejora para la imagen exterior del inmueble que unificará el color del muro. Se hace presente que, si bien la solicitud fue ingresada por tramitación normal, tras el análisis de sus antecedentes, la Secretaría Técnica del CMN concluyó que las intervenciones propuestas se ajustan a lo establecido en la Resolución Exenta 1061-2024. Por lo tanto, la tramitación se llevó a cabo conforme a dicho procedimiento.

Respecto de la publicidad instalada en fachada, se informa que esta no cuenta con la autorización previa del CMN. Por sus características y dimensiones esta no es adecuada para la fachada del inmueble. Se solicita retirar el letrero de mayor tamaño que obstruye vanos y el dispuesto sobre la cubierta. Presentar en su lugar, una propuesta de letreros de buena calidad y acorde al diseño de la fachada (forma y dimensiones de vanos, ejes verticales y proporción).

250. El Sr. Matías Leal Yáñez, arquitecto, por formulario del 20.01.2025 responde al Ord. CMN N° 5295 del 24.10.2024, por intervenciones ejecutadas en calle Copiapó N° 1026, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planos, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 456 del 20.01.2025).

La propuesta fue presentada anteriormente por Ingreso CMN N° 4715-2024 para regularizar las intervenciones realizadas en el inmueble, que consistieron en la habilitación de un local comercial, con la redistribución de los recintos interiores para oficinas y un estacionamiento. En la fachada, se ejecutó un acceso vehicular y se instaló un revestimiento metálico color rojo. Mediante el Ord. CMN N° 5295-2024 se remitieron observaciones para reducir el impacto de las intervenciones en el contexto inmediato, solicitando: a) disminuir el ancho del acceso vehicular, b) restituir el vano de una ventana, y c) retirar el revestimiento metálico, reemplazándolo por estuco liso y pintura. En el presente ingreso, se entregan nuevos antecedentes que no subsanan lo solicitado.

Se acuerda reiterar observaciones:

- i. Disminuir el ancho del acceso vehicular al mínimo necesario.
- ii. La restitución del vano (ventana) de la fachada.
- iii. Retirar las planchas metálicas y en su reemplazo considerar un estuco liso con aplicación de pintura en una gama cromática acorde al entorno en el cual se emplaza.

251. El Sr. Jaime Osorio Tapia, arquitecto, por carta del 16.01.2025 da respuesta a las observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 6222 del 05.12.2024 para la intervención ejecutada en inmueble de calle Comercio N° 19.940, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna San

José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 389 del 16.01.2025).

La propuesta fue presentada anteriormente mediante el Ingreso CMN N° 5252-2024 y consistió en la ampliación de un segundo nivel, que incluyó nuevas expresiones de vanos de ventanas en cuanto a cantidad y dimensión, la incorporación de letreros publicitarios, y la instalación de vigas a la vista bajo los aleros. Mediante el Ord. CMN N° 6222-2024, se remitieron observaciones sobre las intervenciones realizadas, las cuales se subsanan mediante el presente ingreso, considerando el diseño de publicidad con una altura de 50 cm, la eliminación de adhesivos en las mamparas de vidrio, la modificación de las proporciones de los vanos de ventanas, la eliminación del ducto de ventilación en la fachada, y la reubicación del rollo de cortinas metálicas hacia el interior del vano de acceso.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, dado que subsana observaciones remitidas.

252. La Sra. Carmen Romero Quero, Directora Fundación Teatro A Mil, por correo electrónico del 24.01.2025 solicita autorización para el uso del espacio público Plaza de la Ciudadanía sur, (Ex Plaza Bulnes) para la instalación de escenario con motivo de la celebración de la actividad Fiesta "Yo Amo Santiago", que se realizará el sábado 15.02.2025, área inserta en la ZT Barrio Cívico-Eje Bulnes-Parque, Parque Almagro, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta con ubicación de la instalación (Ingreso CMN N° 818 del 30.01.2025).

La Fiesta "Yo Amo Santiago" es organizada por la Fundación Teatro a Mil y mandatada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, con motivo del aniversario de la Fundación de la ciudad de Santiago. Para lo anterior se requiere usar el espacio público Plaza de la Ciudadanía sur, (Ex Plaza Bulnes acceso al paseo del mismo nombre) para la instalación de escenario y servicios higiénicos. El evento se realizará el sábado 15.02.2025. La instalación del escenario contempla mantener a resguardo las instalaciones históricas del área protegida, cercando con vallas de seguridad las lucarnas de la Tumba de Bernardo O'Higgins y los elementos escultóricos del MP.

Se informará que lo solicitado no requiere autorización del CMN, puesto que se trata de instalaciones temporales, por cuanto no implican la realización de obras nuevas, de conservación o reconstrucción de acuerdo a lo señalado en el artículo 30° de la Ley 17.288 de MN. Sin perjuicio de lo anterior se indica lo siguiente:

- i. Se debe procurar que dichas actividades generen un impacto cero en el bien protegido con la implementación de medidas precautorias durante las faenas de instalación y retiro.
- ii. Se deben realizar inducciones a los operarios que ejecutarán estas obras para generar conciencia de la sensibilidad del espacio físico donde realizarán los trabajos.

253. Por visita a terreno del 06.02.2025 efectuada por la OTR Metropolitana, se constata estado del inmueble de Avda. Salvador N° 2721, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Iniciativa OTR RM).

Como antecedente, mediante Ord. CMN N° 0140 del 2023, el CMN acordó no autorizar una intervención planteada y ejecutada en cubierta, solicitando además la reconstrucción de la estructura original demolida y para lo cual se dio un plazo de 30 días para el ingreso de las modificaciones al



proyecto, señalando que, de lo contrario, se tomarán las medidas en torno a aplicar las sanciones correspondientes por infracción a la Ley 17.288 de MN a través del envío de los antecedentes al CDE.

En la visita se constata estado del inmueble tras la demolición de la techumbre, para la habilitación de una azotea (loza de hormigón armado y una estructura perimetral en perfilera de acero galvanizado), manteniéndose la misma situación (obra ejecutada sin avance) revisada mediante visita a terreno realizada con fecha 07.12.2022. Lo anterior significó el desarme completo de la estructura de techumbre original de madera y teja arcilla tipo marsellesa, que son atributos del inmueble.

Se acuerda reiterar al propietario la solicitud de reconstrucción de la estructura original demolida, con el propósito de revertir lo ejecutado, puesto que lo anterior implica una afectación a los valores y atributos de la ZT como también una infracción a la Ley 17.288 de MN. Así pues, las modificaciones al proyecto ejecutado deberán ser presentadas en un plazo de 20 días hábiles, contados desde la recepción del oficio, de lo contrario, se tomarán las medidas en torno a aplicar las sanciones correspondientes por infracción a la Ley 17.288 de MN a través del envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Oficiar a la DOM de Ñuñoa informando sobre la situación y solicitando su colaboración en el cumplimiento de la Ley de Monumentos Nacionales y en las medidas que competen a su normativa.

254. *Fe de erratas.* En el número 38 del acta de la Comisión Técnica de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 21.01.2025, correspondiente a solicitud de intervención en inmueble de calle Ahumada N° 96, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la Casa Central de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 47 del 03.01.2025).

DONDE DICE: "Ahumada N° 96"

DEBE DECIR: "Ahumada N° 86"

255. El Sr. Sebastián Julio Zarhi Daccarett, arquitecto, por formulario del 08.01.2025 solicita autorización para intervención en calle Bellavista N° 0360, ZT Población León XIII, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificados, memoria explicativa, declaración simple, informe, fotos, planos, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 390 del 17.01.2025).

La intervención consiste en unificar el color de la fachada total del inmueble, mediante la reparación de las grietas superficiales producidas por los años de exposición a factores atmosféricos, usando estuco especial para exterior y luego la aplicación de pintura esmalte al agua color rojo colonial para muros, color blanco para ventanas y alero; y color negro para rejas y zócalo.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, dado que se ajusta a lo señalado en el procedimiento para tramitación abreviada de obras de conservación y reparaciones menores, enfocadas en intervenciones de baja complejidad como conservación y mejoramiento de fachada.



Cabe mencionar que, según los antecedentes fotográficos presentados, se evidencian áreas con desprendimiento de la pintura y agrietamiento, que si bien serán reparados, se recomienda que durante la realización de pruebas de limpieza se observe el comportamiento de los diferentes elementos y materiales que conforman la fachada. En caso de detectarse fisuras, decoloración, desprendimientos u otra alteración presente en el sustrato, se debe suspender el procedimiento y ajustar la técnica hasta que sea la adecuada y no se observen alteraciones.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

256. El Sr. Yohn Kreisel, Subcomisario Administrativo, 1º Comisaría de Ancud, por correo electrónico del 23.01.2024 solicita autorización para intervención en el MH Primera Comisaría de Ancud, ubicado en Gral. Baquedano N° 370, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 659 del 24.01.2025).

La intervención consiste en obras de mantención correspondientes a pintura de las fachadas, lo cual se realizará utilizando los colores preexistentes, de acuerdo a los colores institucionales verde y blanco de códigos Base R TG2764AC2 y, TG2774AW1 respectivamente. Se utilizará pintura tipo esmalte al agua terminación satinada.

Se acuerda autorizar la propuesta y valorar la ejecución de obras de mantención en el MH. Ofrecer colaboración técnica para avanzar con obras de conservación urgentes en el inmueble.

257. La Sra. Cristina Furrianca Llanea, encargada de colecciones del Museo Regional de Magallanes, por correo electrónico del 15.01.2025 informa alerta en relación al deterioro de vidriera del MH Casa que fue del señor Mauricio Braun, comuna Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena; adjunta fotografías e informe (Ingreso CMN N° 351 del 15.01.2025).

Se acuerda recomendar tomar medidas respecto a los deterioros detectados en la vidriera del hall de acceso del Museo Regional de Magallanes:

- i. Retirar el paño de la vidriera afectada (retiro de emergencia controlado), considerando que presenta deformaciones del plomo horizontal, con proyección de reinstalación a cargo de profesional o técnico de la especialidad en restauración de vidrieras; se deberá considerar una propuesta de desmontaje.
- ii. Resguardar las piezas con criterios de conservación.
- iii. Revisar el estado actual de soporte de la vidriera.
- iv. Para orientar las acciones mencionadas, se adjunta informe técnico elaborado con apoyo de conservadora restauradora.
- v. La propuesta de intervención debe ser autorizada por el CMN.

Se recuerda la autorización entregada para proyecto de restauración interior del inmueble por medio de Ord. CMN N° 4835 del 27.10.2025.



258. El Sr. Luis Fierro Águila, por formulario del 21.01.2025 solicita autorización para intervención en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; adjunta declaración Simple, EETT, fichas, fotos, informe, memoria, planos, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 490 del 21.01.2025).

Se plantea la instalación de tres cámaras de vigilancia en la fachada del inmueble. Dos cámaras tipo Bullet y una cámara tipo PTZ, posicionadas con anclajes metálicos, en las aristas de las fachadas bajo la cornisa para alcanzar el rango visual.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital.

18 de febrero de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Claudio Loader, Jorge Paredes y Carla Jiménez.

De la ST: Stefany Fuente, Catalina Contreras, Paula Callejas, Carolina Mansilla, Francisca Chávez, Carlos Crovetto, Fernanda Fuenzalida, Víctor Ormeño, Florencia Alegría, Karina González, Rubén Candia, Eduardo Fuentes, María José Zelaya, Olivia Medina, Danka Marticorena, Fabián Alvarado y Felipe Martínez.

Externos: Bernardo Valdés, asesor de la Dirección Nacional Arquitectura MOP y Sofía Valenzuela del Minvu.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO – MAULE)

259. El Sr. Francisco Bosch Cartagena, arquitecto, por correo electrónico 26.12.2024, solicita opinión favorable para anteproyecto "Mejoramiento Entorno Monumentos Nacionales Ex Hospital San José y Cementerio General" por calle San José (entre Av. Zañartu y Avda. Domingo Santa María), MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria explicativa, planos y fotos (Ingreso CMN N° 8673 del 26.12.2024).

La iniciativa tiene como objetivo el mejoramiento del espacio público de la calle San José. Para ello, se propone el recambio de pavimentos, cumpliendo con los estándares actuales de diseño de espacios públicos y accesibilidad universal, la integración de áreas verdes con la incorporación de jardineras, así como también, nuevo mobiliario, quioscos y una ciclovía por la calzada. Cabe destacar que la propuesta incluye los resultados de una Participación Ciudadana previo a la propuesta de diseño.

Se acuerda remitir opinión favorable al anteproyecto, dado que corresponde principalmente a un mejoramiento de lo existente, reparando daños en las aceras e incorporando elementos que no modifican sustancialmente el espacio público.



Para la etapa de proyecto se solicita profundizar y coordinar los siguientes aspectos relevantes:

- i. Gestionar y coordinar la presente iniciativa con el proyecto existente en el MH Ex Hospital San José para el INCáncer, en cuanto este propone mejorar el acceso hacia la calle San José.
- ii. Presentar un informe del estado de conservación del muro hacia el MH Casco Histórico del Cementerio General, y una propuesta de resguardo durante las obras o refuerzo del mismo. Se solicita revisar asimismo el levantamiento del estado de conservación del tramo de muro correspondiente al proyecto INCáncer, que cuenta con diversos daños.
- iii. Especificar el tipo de intervención en áreas con adoquines hacia los accesos del MH Casco Histórico del Cementerio General. Así también, procurar que el diseño y dimensión de los quioscos frente al MH no afecten al mismo.

260. El Sr. Dagoberto Quevedo Tapia, inspector fiscal de la Dirección de Arquitectura del MOP, por correo electrónico del 12.02.2025 informa sobre ajustes en el proyecto autorizado con indicaciones por Ord. CMN N° 4118-2024 en el MH Edificio del Congreso Nacional y los jardines que le rodean, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 1158 del 13.02.2025).

La propuesta fue presentada previamente mediante los ingresos CMN N° 4119-2024 y N° 4848-2024, considerando la reparación de un sector de la estructura del techo y la reposición de las terminaciones interiores de la tercera sala de comisiones del monumento, la cual presentó desprendimientos. Cabe señalar que el 10.01.2024, el Área de Patrimonio en Riesgo de la ST CMN realizó una visita de inspección para evaluar el estado de las estructuras. Por medio del Ord. CMN N° 4118-2024, se autorizó la propuesta con cuatro indicaciones, informando que una de ellas (el reemplazo de la instalación de cornisas de poliuretano por yeso) no puede ser subsanada ya que implica un alto costo y un tiempo de ejecución que afecta los plazos establecidos.

Se acuerda dar conformidad a lo solicitado y señalar que, se queda a la espera de la documentación para el timbraje de los antecedentes, dado que las demás indicaciones mencionadas en el Ord. CMN N° 4118-2024 aún no han sido subsanadas. Asimismo, se solicita que, en el futuro, se aborde la reposición de las cornisas originales en el marco de un proyecto integral.

261. Informativo: Derrumbe de muro en inmueble "casa del jefe de estación", que forma parte del MH Bienes que se indican del Ramal Ferroviario San Fernando a Pichilemu: Estación Placilla, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins.

- i. Como antecedente, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado - EFE, por carta GMAS N° 24-099 del 27.12.2024, informó sobre incendio acontecido el día 20.11.2024 en inmueble "casa del jefe de estación".
- ii. El caso se presentó en la Comisión de Arquitectura del 7 de enero, y se ratificó acuerdo en sesión del 22.01.25, que indicó implementar medidas de resguardo de manera urgente para la casa del jefe de estación, que consideren limpieza y desmalezado del entorno inmediato,



retiro y clasificación de escombros, clausura de acceso y/o propuesta de cierre de seguridad al inmueble. Asimismo, se solicitó evaluar refuerzo estructural de emergencia, y desarme controlado de secciones de muro de adobe con riesgo evidente de desmoronamiento y elementos de cubierta con riesgo de desprendimiento. Dicho acuerdo no ha sido notificado EFE a la fecha. Adicionalmente, se acordó remitir los antecedentes al CDE y fiscalía.

- iii. El viernes 07 de febrero se informó a través de prensa local el derrumbe de uno de los muros de la casa del jefe de estación.
- iv. El lunes 10 de febrero, mediante correo electrónico de Patricio Cruz Jorquera, arquitecto encargado urbano PPL Placilla, envió antecedentes preliminares de propuesta de cierre perimetral de la estación, para recibir orientaciones por parte de la OTR O´Higgins.

El caso se expuso en Comisión de Arquitectura del 11.02.2025, pero se presenta nuevamente para el conocimiento de más consejeros.

Como nuevo antecedente, se informa del avance de los acuerdos tomados en dicha comisión; el oficio dirigido al municipio autorizando la construcción del cierre ya fue emitido y despachado (Ord. CMN N°912 del 13.02.2025), así como también, el oficio a EFE solicitando actualizar el estado de conservación y su cooperación para la ejecución de medidas de resguardo (Ord. CMN N°911 del 13.02.2025). Los oficios dirigidos a Fiscalía y CDE se encuentran en proceso.

262. La Sra. Paula Sagistra, coordinadora de proyectos del Colegio de Arquitectos, por formulario del 21.11.2024, responde al Ord. CMN N° 4944 del 06.11.2023 sobre el proyecto de rehabilitación del auditorio y nueva sala de exhibiciones en el MH Sede Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile A.G, comuna de Santiago Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, CIP, documentos, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7985 del 21.11.2024).

Anteriormente se solicitó un análisis patrimonial que evaluara el impacto de las intervenciones en los valores y atributos del inmueble, especialmente respecto del ascensor propuesto, la apertura de vanos y el nuevo auditorio. Además, se pidió explorar alternativas para el ascensor que no comprometan la coherencia del edificio ni afecten la transparencia de los vidrios en la fachada posterior y se requirió mayor realismo en las imágenes objetivo de la fachada principal, corrigiendo discrepancias como el espesor de la reja. Finalmente, se reiteró la necesidad de detallar las características constructivas de los pisos en áreas con excavaciones.

Mediante el actual ingreso se subsanan las observaciones. Respecto del ascensor, se plantea una nueva ubicación en el espacio de la escalera inmediata al hall, que no incorpora detalles o imágenes objetivo.

No se presentó el caso. Se posterga para una siguiente comisión.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

263. La Sra. Katerine Araya, arquitecta, por formulario web del 22.12.2024, solicita autorización para intervención de la nave lateral derecha en MH iglesia de Aldachildo, calle Aldachildo s/n,

comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos; adjunta EETT, planimetrías y memoria (Ingreso CMN N° 8561 del 22.12.2024).

Se plantean obras de conservación y restauración en la nave lateral derecha de la iglesia, consistentes en el reemplazo del revestimiento exterior y encamisados, instalando entre ellos una membrana hidrófuga. Se consulta el reemplazo de pies derechos o parte de ellos que se encuentren en mal estado de conservación, lo cual se determinará en inspección tras desarme controlado y alzaprimado, que permita examinar de manera completa cada pieza. Se proponen criterios de definición de reemplazo de acuerdo al porcentaje afectado por patologías de pudrición y a su vez, propuestas de intervención por rangos de afectación. Además, se considera la reposición y mejora de la rampa de acceso lateral en mal estado debido a la pudrición, la reposición de revestimientos de piso localizados en el pórtico y la reposición de la cruz de la explanada, de acuerdo a la preexistente.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con firma digital. Se solicita mantener coordinación con la OTP del CMN, para que, de manera conjunta, durante el desarrollo de las obras, se definan los elementos o piezas a reemplazar, en atención a la gravedad de la patología, y el procedimiento de reparación o reemplazo respectivo, privilegiando la mantención del sistema constructivo por sobre las soluciones de corte y clavo.

Igualmente, revisar y validar previo a su ejecución, el diseño de la baranda de la rampa, asegurando la correcta construcción y capacidad de uso.

264. Por correo electrónico del 27.01.2025 se denuncia la permanencia de variadas obras ejecutadas sin autorización del CMN en Avda. Bernardo Philippi N° 503, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos; se adjunta Informe VT OTR (Ingreso CMN N° 1010 del 07.02.2025).

Las intervenciones ejecutadas corresponden a diversas construcciones de un nivel, ubicadas hacia los deslindes del predio y sobre antejardines, con características de kioscos, terrazas cubiertas y food trucks destinadas a la venta de alimentos. Las estructuras y revestimientos son principalmente de madera. Sumado a lo anterior, mediante visita a terreno se constata la apertura de calle lateral, con la presencia de publicidad y elementos comerciales colgados sobre el cierre; se observa también la presencia de una palma chilena (*jubaea chilensis*) la cual se utiliza como soporte para distintos elementos.

Se acuerda:

- i. Agradecer al denunciante la información remitida e informarle las gestiones realizadas por el CMN.
- ii. Oficiar al propietario, en orden de reiterar y complementar solicitud del Ord. CMN N° 901-2024, en consideración de que las obras ejecutadas sin autorización han permanecido, afectando el valor ambiental y propio del entorno donde se emplaza. En particular:
 - Solicitar el desarme y retiro de todas las construcciones ejecutadas sin autorización, considerando medidas preventivas durante las faenas y teniendo máximo cuidado de no generar daños en ninguno de los elementos preexistentes en el predio. Se recuerda



que la ejecución de obras sin previa autorización del CMN constituye una infracción a la Ley 17.288.

- En caso de persistir en la consolidación del predio, se solicita el ingreso de una propuesta integral para ser evaluada por el CMN, según procedimiento establecido, considerando lo indicado en las normas de intervención de la ZT de Frutillar Bajo, <https://www.monumentos.gob.cl/servicios/normas/normas-intervencion-zona-tipica-frutillar>.
- Lo anterior se debe subsanar en un máximo de 30 días hábiles, caso contrario, el CMN derivará los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado (CDE), para la evaluación de las acciones judiciales pertinentes.

- iii. Oficiar a la Oficina de Rentas y patentes de la Municipalidad y al Servicio de Salud, con copia a la DOM, en virtud del principio de coordinación entre organismos públicos.

265. Por correo electrónico del 07.02.2025 se denuncian intervenciones sin autorización en calle Lautaro N° 110, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos; adjunta Ord. 31-2025, Ord. 33.2025 y fotos (Ingreso CMN N° 1117 del 12.02.2025).

Las intervenciones consisten en obras en quebrada y ladera, incluyendo la obstrucción de curso de aguas, anegamiento de zonas y extracción de capa vegetal y especies arbóreas nativas en el predio.

Se acuerda, en relación al componente arquitectónico:

- i. Oficiar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), remitiendo antecedentes sobre incumplimiento de compromisos del titular establecidos en la RCA N° 20241000197 del 22.05.2024 del "Proyecto Inmobiliario Vicente Pérez Rosales", en particular de los considerando 5.6 (página 38), 6.1.1 (página 40) y la Tabla de Alteración del Patrimonio Cultural, art. 10 D.S. N°40/2013 del MMA (página 562), en relación al compromiso del titular de solicitar sectorialmente la aprobación del CMN, respecto del PAS 133 "Permiso para hacer construcciones nuevas en zona declarada típica o pintoresca", previo a la ejecución del proyecto, lo cual no se materializó previo al inicio de obras del proyecto.
- ii. Oficiar al propietario, indicando que se tomó conocimiento de las obras ejecutadas sin autorización previa del CMN, por lo que se recuerda lo indicado en la RCA N° 20241000197 del 22.05.2024 y el Ord. CMN N° 1533-2024, que señala lo siguiente: "Finalmente, en caso que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, según lo indicado en la Guía de Trámites PAS Artículo 133 del reglamento del SEIA, ante el CMN y solicitando el ingreso del proyecto para su evaluación y pronunciamiento", así como lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 17.288.

Complementa acuerdo del Área de Patrimonio y Desarrollo sustentable.

266. Por correo electrónico del 07.02.2025, se denuncian intervenciones sin autorización en Avda. Vicente Pérez Rosales s/n°, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta Ord. 25-2025 y fotos (Ingreso CMN N° 1118 del 12.02.2025).



La intervención consiste en la ejecución de un cerco perimetral hacia el frente, de estructura y planchas metálicas con fundaciones aisladas de hormigón, por fuera del cerco existente, a 60 cm fuera de la línea de edificación.

Se acuerda:

- i. Agradecer al denunciante (DOM de Frutillar) la información remitida e informar las acciones a seguir, solicitando mantener comunicación, en virtud del principio de coordinación y cooperación entre los organismos públicos.
- ii. Oficiar al propietario, informando y solicitando lo siguiente:
 - El desarme del cierro instalado, el cual fue ejecutado sin autorización previa del CMN, ya que su altura, materialidad y transparencia no es concordante con los cierros presentes en la ZT ni sus Normas de Intervención, por lo tanto, genera un deterioro al carácter ambiental y propio del área protegida. El proceso de desarme debe considerar medidas preventivas durante las faenas, teniendo máximo cuidado de no generar daños en ninguno de los elementos preexistentes en el predio y dejando el lugar utilizado en las mismas condiciones originales.
 - En caso de requerir generar un nuevo cierro, se debe presentar ante este Consejo una propuesta acorde a lo mencionado en las Normas de Intervención de la ZT de Frutillar Bajo.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

267. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto de la oficina Oasis Urbano, por formulario del 01.02.2025, solicita autorización para intervención en calle Caracoles N° 400-B, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta Informe de respuesta a observaciones para solicitud de abertura de vano en muro de cierre, CIP, certificado de vigencia y fotografías, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 855 del 01.02.2025).

El ingreso contiene un informe de respuesta a observaciones acumuladas, según los Oficios Ord. CMN N° 1488 del 04.04.2023, N° 5170 del 24.11.2023 y N° 1559 del 03.04.2024. En dicho informe, se desglosan las propuestas de acciones proyectuales y técnico-constructivas para dar solución a observaciones previas del CMN, sin embargo, no adjunta documentación asociada a proyecto de arquitectura e ingeniería de manera individualizada, así como tampoco especificaciones técnicas ni memoria explicativa del proyecto.

Se acuerda:

- i. No autorizar el proyecto, considerando que la apertura del acceso en el muro tapial deteriora un atributo de la ZT, irrumpiendo con su carácter ambiental. Además, se considera que los reiterados pronunciamientos de este Consejo no han tenido una respuesta oportuna por parte del solicitante, como por ejemplo la solicitud de retranqueo del volumen comercial para resguardar la integridad del muro, el ajuste de la cubierta para integrarse armónicamente a la ZT, considerar mantener el portón existente como único acceso, la no intervención del



muro de tapial, entre otras observaciones. Se informará al solicitante que se remitirán los antecedentes al CDE.

- ii. Remitir los antecedentes al CDE, en atención a los artículos N° 30 y 38 de la Ley de MN, por las afectaciones a la ZT por la modificación del muro de tapial y la ejecución de obras sin autorización del CMN.
- iii. Oficiar al Dpto. de Finanzas, área Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama, adjuntando los antecedentes del caso.
- iv. Oficiar a la DOM de la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama, adjuntando los antecedentes del caso.

268. El Sr. Yerko Kosanovic Duarte, Seremi (S) del Ministerio BBNN, Región de Tarapacá, por correo electrónico del 28.01.2025, solicita autorización para la modificación del proyecto de construcción de cierre perimetral y otras obras de seguridad en MH Hospital de Pisagua, comuna de Huara, Región de Tarapacá; adjunta bases técnicas de licitación (Ingreso CMN N° 752 del 29.01.2025).

La solicitud da respuesta a las indicaciones planteadas en el Ord. CMN N° 1373 del 20.03.2024, referidas a la construcción de un cierre perimetral en el MH Hospital de Pisagua. En particular se solicitó detallar la construcción de sistemas de tapiados de ventanas y puertas. En el nuevo ingreso se desiste de la instalación de tapiado. En cambio, se propone la construcción de un cierre perimetral provisorio alrededor de todo el predio que es propiedad fiscal. El cierre se construirá en estructuras metálicas, similares a bastidores, las que usarán gaviones de piedra como contrapesos con la finalidad de evitar la realización de excavaciones debido a las características arqueológicas del sector.

Se acuerda autorizar la modificación del proyecto de obras provisorias y remitir timbraje digital, debido a que se considera urgente la implementación de medidas que permitan controlar el acceso al inmueble, tanto como por la seguridad de los visitantes a la localidad, como por el resguardo de las obras de emergencia ejecutadas por el CMN el año 2024.

Se indicará en el oficio la importancia de realizar gestiones orientadas a un proyecto de mayor alcance que se haga cargo de daños materiales y estructurales presentes en el MH, como los vistos en el muro de contención principal del terreno.

La ST CMN coordinará mediante correo electrónico el ajuste a detalles técnicos y documentales de la propuesta, referidos a la opacidad del material de cierre y otros antecedentes.

PRECAPU 13.02.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

269. El Sr. Carlos Moreno Gómez, arquitecto, por formulario del 21.01.2025, solicita autorización para habilitación de jardín infantil en calle Gandarillas N° 1007, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos, EETT, CIP, fotos, informe y declaración (Ingreso CMN N° 547 del 21.01.2025).

La intervención consiste en la adaptación de salas, baños, lavandería y la incorporación de un ascensor. Se incluye demolición de muros, ejecución de nuevos muros y tabiques, recambio de instalaciones y artefactos, adecuación de las bajadas de aguas lluvias, pintura en muros intervenidos, entre otros.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, al tratarse de intervenciones interiores no visibles desde el espacio público y que la instalación del ascensor se respalda con informe de cálculo, donde se garantiza que no afectará la integridad del inmueble.

270. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, por formulario del 11.12.2024 solicita cambiar nombre de la iniciativa de intervención de 14 viviendas en MH Oficina Salitrera Humberstone, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta Ord. CMS N° 146 del 11.12.2024 (Ingreso CMN N° 98 del 07.01.2025).

Mediante este nuevo ingreso se solicita cambiar el verbo inicial de "recuperación" del proyecto originalmente presentado, por el de "conservación", en atención a las gestiones que la Corporación Museo del Salitre se encuentra realizando para viabilizar el financiamiento de la iniciativa. El nuevo título del proyecto corresponderá a "Conservación para viviendas de empleados casados de calles San Martín y Aníbal Pinto"; no considerándose modificaciones técnicas del proyecto.

Se hace presente que dadas las características del proyecto existen diversos alcances en las obras ya autorizadas por este Consejo, las que guardan relación con acciones de consolidación estructural, conservación material e incluso restauración parcial. No obstante, no existen inconvenientes con agrupar las acciones del proyecto bajo el verbo de "conservación", ya que las estructuras a intervenir guardan integridad estructural, mientras que las acciones restaurativas tienen un alcance acotado orientado a dotar de condiciones de habitación mínima a los recintos.

Se acuerda modificar el nombre de la iniciativa de "Recuperación" a "Conservación para viviendas de empleados casados de calles San Martín y Aníbal Pinto" y reiterar la autorización del proyecto, en atención a que resulta importante intervenir los inmuebles materia del proyecto para garantizar su permanencia en el tiempo y la mayoría de las acciones propuestas se pueden enmarcar en el concepto de "conservación".

Desde la ST CMN se coordinará con la Corporación Museo del Salitre la presentación de los nuevos antecedentes técnicos con el título del proyecto rectificado para el respectivo timbraje.

271. La Sra. Patricia Crespo Lemus, arquitecto, por formulario del 05.09.2024 solicita autorización para proyecto de ampliación en calle Brasil N° 1007, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple; EETT, fichas, informes, memoria explicativa, planos, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 8458 del 18.12.2024).



Este proyecto corresponde a una ampliación mayor a 100 m² con destino residencial, emplazada hacia el fondo del predio. Su materialidad es principalmente en tabiquería metálica, con techumbre en estructura de madera y cubierta de zinc. No se contempla demolición de edificaciones existente ni se modifica fachada existente, no obstante, existen otros volúmenes que se adosan al volumen principal, en materialidad adobe, que no son descritos y aparentemente son parte de la solicitud de autorización, para una regularización municipal posterior.

En el Ord. CMN N° 6273-2024, se remitieron observaciones a la propuesta, las cuales se subsanan de la siguiente forma: La propuesta considera una mantención de la fachada, respetando materialidad existente en relación a mejoras en elementos dañados, se restauran cornisas y zócalo; se ordenan cables de corrientes y reubica la antena; se plantean pinturas de fachada considerando la paleta cromática de la ZT, y se considera junta de dilatación de madera entre muros existentes de tierra y muros propuestos de bloques de hormigón. Todo lo anterior se incluye en especificaciones técnicas y planos.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, al subsanarse lo observado en el Ord. CMN N° 6273-2024.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

Se solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061.2024 para obras de limpieza y aplicación de pintura en fachadas en los siguientes MH y ZT de la comuna de Santiago, Región Metropolitana; se adjuntan memorias explicativas, EETT, fotos y otros documentos para cada caso:

272. La Sra. Daniela Cruz Latorre, arquitecta, encargada de proyectos del Cuerpo de Bomberos de Santiago, por correo electrónico del 21.01.2025, solicita certificación para el MH Edificio del Cuerpo de Bomberos de Santiago, ubicado en las calles Puente N° 551 y N° 599, Santo Domingo N° 984 y N° 998 (Ingresos CMN N° 561 del 22.01.2025 y N° 1167 del 13.02.2025).

La intervención cuenta con tres etapas de ejecución, considerando la limpieza con hidrógeno a vapor de baja presión en paramentos, cornisas y ornamentos; retiro de pinturas sueltas y reposición de estucos con mortero, y la aplicación de pintura esmalte al agua SW del mismo color. En puertas, se realizará limpieza con gel decapante, para corregir imperfecciones o reintegrar faltantes, y se emplearán pastas de retape compatibles con la naturaleza de la madera, si el faltante es superior a 1 x 1 cm, se realizarán injertos de la misma madera. En cierres y cortinas metálicas, se limpiarán y aplicará esmalte sintético negro SW. Finalmente, en muros se aplicará antigrafiti de la marca Isograff de San Marco hasta una altura de 5 m.

Se certifica el cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de mantención, limpieza y pintura de fachadas MH

273. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta del Gobierno Regional Metropolitano (GORE), por correo electrónico del 22.01.2025 solicita certificación para el MH Conjunto de Edificios Aillavilú, (Ingreso CMN N° 582 del 23.01.2025).



La iniciativa forma parte del proyecto "Recuperación de fachadas y espacio público en el entorno de la Estación Mapocho", financiado por el GORE. La intervención abarca la limpieza de 3.135 m² aproximadamente, hasta primer nivel o corte arquitectónico. Este proyecto no contempla la reparación de ningún elemento roto, estucos, ornamentos faltantes, vidrios u otros elementos que se encuentren en mal estado. En muros y ornamentos, se removerán adhesivos y residuos con espátula, limpiando con cepillos de cerdas finas para eliminar polvo y suciedad. Se aplicará esmalte al agua en colores SW 6147 para Bandera 875 y SW 6379 para General Mackenna 1022-1026. Para elementos metálicos, como barandas y rejas, se realizará una limpieza manual con cepillo de cerda fina, seguido de la aplicación de fosfato de zinc para prevenir la oxidación y pintura anticorrosiva con esmalte sintético Sherwin Williams o equivalente, en el color SW 6258. Los marcos de las ventanas serán limpiados manualmente y no se contempla aplicación de pintura. Finalmente, la mantención se realizará durante 2 meses iniciales, con limpieza manual para eliminar rayados realizados por terceros.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de mantención y limpieza de fachadas del MH.

Se hará presente la importancia de realizar pruebas de color en terreno previo a la aplicación de pintura. Adicionalmente, se recomienda la aplicación de antigrafiti en sectores expuestos a constantes rayados.

274. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta del Gobierno Regional Metropolitano (GORE), por correo electrónico del 23.01.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para la limpieza y aplicación de pintura en las fachadas del MH Estación Mapocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 644 del 24.01.2025).

La iniciativa forma parte del proyecto "Recuperación de fachadas y espacio público en el entorno de la Estación Mapocho", financiado por el GORE. La intervención abarca la limpieza de 2.496 m² hasta el primer nivel o corte arquitectónico. Este proyecto no contempla la reparación de ningún elemento roto, estucos, ornamentos faltantes, vidrios u otros elementos que se encuentren en mal estado.

En muros y ornamentos, se retirarán adhesivos y residuos con espátula, limpiando con cepillos de cerdas finas para luego aplicar esmalte al agua SW 9007 o similar. En elementos metálicos, como barandas y rejas, se realizará una limpieza manual con cepillo de cerda fina, seguida de la aplicación de fosfato de zinc y pintura anticorrosiva en esmalte sintético Sherwin Williams SW 7615 o equivalente. Los zócalos de piedra serán limpiados con cepillo de cerdas, seguido de una mezcla de agua y cuarzo extrafino aplicada a presión para una limpieza profunda en la calle Balmaceda y el frontis principal. Los marcos de las ventanas serán limpiados manualmente y no se contempla aplicación de pintura. Los vidrios de la calle Balmaceda y el frontis principal serán tratados con gel removedor de pintura Sipa o equivalente para eliminar rayados. Se realizará una mantención inicial de 2 meses con limpieza manual para eliminar rayados de terceros.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de mantención y limpieza de fachadas del MH, señalando lo siguiente:



- i. La importancia de realizar pruebas de color en terreno previo a la aplicación de pintura, recomendando la aplicación de antigrafiti en sectores expuestos a constantes rayados.
- ii. Para la limpieza del zócalo de piedra con hidrolavado, se recomienda evaluar el estado de conservación del material previo a su aplicación, a fin de definir la magnitud, velocidad, presión y distancia adecuada. En caso de hacer uso del método antes mencionado, se debe realizar bajo las siguientes condiciones:
 - Iniciar con presión baja e ir incrementando como máximo a 80 bares.
 - Considerar una distancia controlada de al menos 60 cm, con boquilla abierta.

275. Por correo electrónico del 23.01.2025 solicita certificación para las fachadas del MH Edificio del Mercado Central de Santiago (Ingreso CMN N° 650 del 24.01.2025).

La iniciativa forma parte del proyecto "Recuperación de fachadas y espacio público en el entorno de la Estación Mapocho", financiado por el GORE. La intervención abarca la limpieza de 2.496 m² hasta el primer nivel o corte arquitectónico. Este proyecto no contempla la reparación de ningún elemento roto, estucos, ornamentos faltantes, vidrios u otros elementos que se encuentren en mal estado.

En muros y ornamentos se contempla el retiro de adhesivos y residuos pegajosos con espátula, asegurando no dañar la superficie. Asimismo, una limpieza con cepillos de cerdas finas para eliminar suciedad o polvo y la aplicación de esmalte al agua para exteriores. En los muros se utilizará SW 9007 o similar, y en los ornamentos SW 7013 o similar. Para los elementos metálicos, como barandas y rejas, se realizará una limpieza manual con cepillo de cerda fina, seguido de la aplicación de fosfato de zinc para transformar el óxido en ferrita y luego, pintura anticorrosiva y esmalte sintético Sherwin Williams SW 7750 o similar. Los zócalos de piedra serán limpiados de igual manera con espátula y cepillo, y posteriormente se les aplicará una mezcla de agua y cuarzo extrafino a presión para realizar una limpieza profunda en la calle Paseo Puente y el frontis principal. La mantención inicial será de 2 meses, realizando limpieza manual cada vez que se detecten rayados de terceros.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de mantención y limpieza de fachadas del MH, señalando lo siguiente:

- i. La importancia de realizar pruebas de color en terreno previo a la aplicación de pintura, recomendando la aplicación de antigrafiti en sectores expuestos a constantes rayados.
- ii. Para la limpieza del zócalo de piedra con hidrolavado, se recomienda evaluar el estado de conservación del material previo a su aplicación, a fin de definir la magnitud, velocidad, presión y distancia adecuada. En caso de hacer uso del método antes mencionado, se debe realizar bajo las siguientes condiciones:
 - Iniciar con presión baja e ir incrementando. La presión máxima no debe superar los 80 bares.
 - Distancia controlada de al menos 60 cm, con boquilla abierta.
 - En la zona del zócalo es común encontrar deyecciones de animales y otros restos biológicos en descomposición, lo que puede afectar los materiales del monumento,



causando corrosión o deterioro. Para evitar daños, es necesario estabilizar el material y neutralizar estos agentes. Se recomienda probar con detergentes alcalinos o desinfectantes, aplicados con cepillos de cerdas finas y agua destilada. También se puede usar alcohol etílico o isopropílico, que se evapora rápidamente. Antes de aplicar el tratamiento completo, es importante hacer pruebas en pequeñas áreas para ajustar el método según la reacción del material.

276. La Sra. Catalina Harrison, arquitecta del Gobierno Regional Metropolitano (GORE), por correo electrónico del 27.01.2025 solicita certificación para la ZT Parque Forestal y entorno que señala (Ingreso CMN N° 700 del 27.01.2025).

La iniciativa forma parte del proyecto "Recuperación de fachadas y espacio público en el entorno de la Estación Mapocho", financiado por el GORE. La intervención abarca la limpieza de 2.742 m². Este proyecto no contempla la reparación de ningún elemento roto, estucos, ornamentos faltantes, vidrios u otros elementos que se encuentren en mal estado.

Se realizarán trabajos de limpieza y mantenimiento en los muros, barandas y elementos metálicos del Río Mapocho, la estación de metro y el bandejón. En los muros de contención y muretes se eliminarán adhesivos y suciedad con espátula y cepillo de cerdas finas, aplicando hidroarenado o solventes en gel según el estado de la piedra. Las barandas metálicas, faroles, postes y tableros eléctricos serán limpiados manualmente, tratados con fosfato de zinc si presentan óxido y pintados con esmalte sintético en colores específicos. En la estación de metro, los muros de hormigón recibirán limpieza y esmalte al agua, mientras que los cierres metálicos serán tratados contra la corrosión. En el bandejón, los muretes y barandas metálicas serán limpiados y pintados, y las bancas y muros New Jersey de hormigón serán sometidos a hidrolavado y aplicación de esmalte al agua.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de mantención y limpieza en ZT, con las siguientes excepciones:

Con respecto a la limpieza del MP Ingeniero Director Don José Luis Coe, la presente certificación no incluye los procedimientos propuestos, ya que los MP no están incluidos en este tipo de trámite.

Para la solicitud de conformidad de intervención en MP, se deberá considerar lo siguiente:

- i. Que la aplicación de pintura no constituye un tratamiento de limpieza y tampoco una propuesta adecuada para la conservación del elemento, ya que esto podría significar una nueva alteración al monumento.
- ii. Para ejecutar la limpieza del MP se debe considerar un diagnóstico previo que determine la naturaleza de los daños tales como suciedad, grafitis, rayados, y erosión de la piedra, posterior a esto se debe proponer una metodología de limpieza, sobre la placa y de la piedra, adecuada, que permita la correcta conservación-restauración del MP y no genere daños estructurales ni superficiales.

277. Por correo electrónico del 27.01.2025 solicita certificación para el MH La Posada del Corregidor (Ingreso CMN N° 713 del 28.01.2025).



La intervención abarca la limpieza de 225 m². Este proyecto no contempla la reparación de ningún elemento roto, estucos, ornamentos faltantes, vidrios u otros elementos que se encuentren en mal estado.

Las obras contemplan la intervención en distintos elementos del edificio. En muros y ornamentos, se retirarán adhesivos y residuos pegajosos con espátula, asegurando no dañar la superficie. Luego, se limpiará con un cepillo de cerdas finas para eliminar suciedad y polvo, finalizando con la aplicación de esmalte al agua para exteriores en color SW 7000 o similar. Los zócalos de piedra serán limpiados mediante retiro de adhesivos con espátula, seguido de cepillado y aplicación de una mezcla de agua y cuarzo extrafino para una limpieza profunda en las fachadas por Calle Esmeralda y Calle Corregidor Zañartu. Las puertas de madera se limpiarán en seco con brochas, escobillas o cepillos de pelo suave y paños de microfibra, complementados con agua desmineralizada en mínima cantidad. Se aplicará decapado químico en capas delgadas para eliminar grafitis y pinturas no deseadas, garantizando la conservación de su textura y detalles originales. Los marcos de las ventanas, barandas, pilares y vigas de madera serán limpiados manualmente con cepillo de cerdas finas para retirar la suciedad, sin aplicación de pintura.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de mantención y limpieza de fachadas del MH, indicando lo siguiente:

- i. La importancia de realizar pruebas de color en terreno previo a la aplicación de pintura, recomendando la aplicación de antigrafiti en sectores expuestos a constantes rayados.
- ii. Para la limpieza del zócalo de piedra con hidrolavado, se recomienda evaluar el estado de conservación del material previo a su aplicación, a fin de definir la magnitud, velocidad, presión y distancia adecuadas. En caso de hacer uso del método antes mencionado, se debe realizar bajo las siguientes condiciones:
 - Iniciar con presión baja e ir incrementando como máximo a 80 bares.
 - Distancia controlada de al menos 60 cm, con boquilla abierta.
- iii. Con respecto a la limpieza de rayados o grafitis en puertas de madera, abrir ventanas de limpieza aplicando solventes de naturaleza polar y apolar. Se recomienda usar solventes de baja toxicidad en el siguiente orden y escala:
 - + Agua desmineraliza
 - Alcohol etílico
 - Alcohol metílico
 - Acetona grado técnico/ aplicación directa y en contención gel
 - White Spirit / aplicación directa y en contención gel

Las ventanas de limpieza de cada solvente no deben superar los 1 cm x 1 cm x 1 cm x 1 cm. Cada prueba de limpieza debe realizarse utilizando un hisopo de algodón. Posteriormente, se debe evaluar, según los resultados de las pruebas, cuál solvente demuestra ser más efectivo para eliminar la pintura sin causar ningún tipo de daño en la pieza. En caso de que el barniz se vea afectado durante la aplicación del solvente, será necesario reintegrarlo, asegurando que el nuevo barniz cumpla con las mismas características que el original de la puerta.



278. Por correo electrónico del 31.01.2025 solicita certificación para la ZT Sector de las calles Londres y París (Ingreso CMN N° 840 del 31.01.2025).

Los inmuebles corresponden a las direcciones París 812, París 835, París 840, París 873, París 888, Londres 98 y Londres 89. La limpieza corresponderá a aproximadamente 576 m², hasta el primer nivel o corte arquitectónico, enfocándose en la conservación de muros y elementos metálicos. Este proyecto no contempla la reparación de ningún elemento roto, estucos, ornamentos faltantes, vidrios u otros elementos que se encuentren en mal estado.

En los muros, se retirarán adhesivos y residuos pegajosos con espátula, seguido de una limpieza con cepillo de cerdas finas para eliminar suciedad y polvo. Luego, se aplicará esmalte al agua para exteriores en un color idéntico al existente, asegurando una apariencia uniforme. Para los elementos metálicos, como barandas, rejas y ornamentos, se realizará una limpieza manual con cepillo de cerda fina, seguida de la aplicación de fosfato de zinc para transformar el óxido en ferrita. Finalmente, se aplicará pintura anticorrosiva y esmalte sintético Sherwin Williams o similar, respetando el color original.

En el inmueble de París 873, la puerta de madera recibirá un tratamiento especial, incluyendo limpieza mecánica en seco y húmedo, decapado para remover grafitis y aplicación de un tratamiento antigrafiti. En el inmueble de París 888, el zócalo de mármol será sometido a una limpieza química con limpiador de pH neutro, aplicado con pulverizador o brocha, finalizando con una limpieza con paño húmedo para proteger la superficie.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de mantención y limpieza en 7 inmuebles en ZT, indicando lo siguiente:

- i. La importancia de realizar pruebas de color en terreno previo a la aplicación de pintura, recomendando la aplicación de antigrafiti en sectores expuestos a constantes rayados.
- ii. Con respecto a la limpieza de rayados o grafitis en puertas de madera: En la zona rayada abrir ventanas de limpieza aplicando solventes de naturaleza polar y apolar. Se recomienda usar solventes de baja toxicidad en el siguiente orden y escala:
 - Agua desmineraliza
 - Alcohol etílico
 - Alcohol metílico
 - Acetona grado técnico/ aplicación directa y en contención gel
 - White Spirit / aplicación directa y en contención gel

Las ventanas de limpieza de cada solvente no deben superar los 1 cm x 1 cm x 1cm x 1 cm. Cada prueba de limpieza debe realizarse utilizando un hisopo de algodón. Posteriormente, se debe evaluar, según los resultados de las pruebas, cuál solvente demuestra ser más efectivo para eliminar la pintura sin causar ningún tipo de daño en la pieza. En caso de que el barniz se vea afectado durante la aplicación del solvente, será necesario reintegrarlo, asegurando que el nuevo barniz cumpla con las mismas características que el original de la puerta.

279. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta del GORE, por correo electrónico del 22.01.2025 solicita certificación para el MH Hotel Bristol, ubicado en avenida Presidente Balmaceda N° 1106 (Ingreso CMN N° 616 del 23.01.2025).



La iniciativa forma parte del proyecto "Recuperación de fachadas y espacio público en el entorno de la Estación Mapocho", financiado por el Gobierno Regional Metropolitano (GORE). Los procedimientos se realizarán hasta el primer nivel arquitectónico, adaptándose a las superficies y acabados, con una superficie total de 1990 m². En muros y ornamentos, se retirarán adhesivos con espátula, se limpiará con cepillo de cerdas finas, y se aplicará pintura esmalte al agua para exteriores SW 6147, respetando el color existente. Los elementos metálicos se limpiarán, se aplicará fosfato de zinc para transformar el óxido y se cubrirán con pintura anticorrosiva y esmalte sintético SW 6258, también en el color existente. La mantención se realizará durante dos meses, utilizando los mismos procedimientos de limpieza inicial.

Se certifica cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de limpieza y pintura de fachadas del MH. Se recomienda previo a la aplicación de pintura se realicen pruebas de color en terreno y la aplicación de antigrafiti en sectores expuestos a constantes rayados.

280. El Sr. Carlos Rodríguez Sáez, arquitecto, por formulario del 14.11.2024 solicita autorización para instalación de planta de tratamiento de aguas servidas en el sector de Villa Baviera Parcela Seis, MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la Ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule; adjunta declaración simple, informes, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 7582 del 14.11.2024).

La intervención corresponde a la instalación de una planta de tratamiento de 40 mil litros con estructura soportante en radier de hormigón armado para abastecer y reemplazar los antiguos sistemas particulares de foso y pozo absorbentes de los inmuebles en el sector residencial del conjunto.

Se acuerda:

- i. Oficiar al solicitante informando que su caso se encuentra en estudio, siendo necesario recabar más información para el total entendimiento de la propuesta. Considerando lo relevante que resulta el MH respecto al Plan Nacional de Búsqueda con las diligencias que se están realizando actualmente en el sitio, y atendiendo las necesidades de mejoras en la habitabilidad de las personas que aún residen en el lugar, se requiere de las siguientes aclaraciones y antecedentes adicionales:
 - Aclarar si el sistema de colectores, cámaras de inspección y ramales sanitarios que se indican en planimetrías corresponden a preexistencias o se proyectan. En caso que sean obras por ejecutar, detallar las partidas correspondientes e incorporar planos de detalles de las soluciones propuestas junto con aclarar el alcance y profundidades de la intervención en el subsuelo.
 - En las fotografías presentadas del sector de instalación de la planta de tratamiento, se visualiza un elemento en el subsuelo tipo escotilla. Se solicita describir y precisar en planimetría todas las estructuras existentes en el área de intervención.
 - Adjuntar imagen objetivo o fotomontaje con la situación propuesta a fin de evaluar su impacto y visibilidad en el entorno.
 - Incorporar lo que respecta al proyecto eléctrico, adjuntando especificaciones técnicas y planos.



- Se hace presente que, a través del Oficio N° 2730-2024 del 11.12.2024, la Ministra en Visita Extraordinaria, Sra. Paola Plaza González, dictó la prohibición de intervención en el sector de la Freihaus. Adicionalmente, se informa que dicha Corte se encuentra realizando pericias investigativas en distintos sectores del MH.

- ii. Oficiar a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) con copia al propietario, remitiendo los antecedentes del caso para que determine si el proyecto requiere el ingreso al SEIA por el eventual impacto a los sitios con protección oficial de MH (Sitio de Memoria) y MA.

281. El Sr. Humberto Fuentes González, arquitecto, por formulario del 22.01.2025 solicita autorización para instalación de malla a tierra a un costado de la sala de generadores de Villa Baviera, MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la Ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule; adjunta declaración simple, informes, memoria explicativa, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 560 del 22.01.2025).

La propuesta consiste en la instalación de una malla a tierra de 75 m² aprox. al costado exterior nor-poniente de la sala de generadores, con el fin de permitir un correcto funcionamiento de los sistemas de protección de Villa Baviera mediante una ampliación de capacidad. Para la instalación, se contempla una excavación manual de 75 cm de profundidad para que luego de que se establezca el suelo, se disponga la malla de cobre, rellenando la excavación hasta el nivel de terreno existente.

Se acuerda oficiar al solicitante informando que su caso se encuentra en estudio, siendo necesario recabar más información para el total entendimiento de la propuesta. Considerando lo relevante que resulta el MH respecto al Plan Nacional de Búsqueda con las diligencias que se están realizando actualmente en el sitio, y atendiendo las necesidades de mejoras en la habitabilidad de las personas que aún residen en el lugar, se requiere de las siguientes aclaraciones y antecedentes adicionales:

- i. Para aclarar el nivel de intervención actual del subsuelo, detallar las profundidades y superficies de todos los elementos preexistentes correspondientes a la malla a tierra original y cámara de registro, incorporando además un detalle de la conexión con la malla propuesta, dando cuenta del alcance que tendrán dichos trabajos en el subsuelo.
- ii. Detallar la terminación superficial que tendrá la intervención a fin de evaluar el impacto de la propuesta en el entorno.
- iii. Se hace presente que, a través del Oficio N° 2730-2024 del 11.12.2024, la Ministra en Visita Extraordinaria, Sra. Paola Plaza González, dictó la prohibición de intervención en el sector de la Freihaus. Adicionalmente, se informa que dicha Corte se encuentra realizando pericias investigativas en distintos sectores del Monumento Histórico.

282. El Sr. Luis Villanueva Rodríguez, Director Regional (S) del Maule SAG, por Ord. N° 1309/2024 del 30.10.2024 solicita pronunciamiento respecto a intervención propuesta en el predio denominado "Villa Baviera Parcela 6", rol 1254-76, MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule; adjunta Ord. Seremi Minvu N° 1566 del



23.10.2024, solicitud IFC, expediente, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 7258 del 04.11.2024).

El requerimiento de pronunciamiento deriva de los antecedentes de solicitud del Informe de Factibilidad para construcciones ajenas a la agricultura en área rural (IFC) ingresadas al SAG Maule, para el proyecto de habilitación de un establecimiento de larga estadía para adultos mayores (ELEAM) en la edificación correspondiente al hospital del conjunto.

Se acuerda oficiar a SAG Maule con copia a Inmobiliaria Bamberg Ltda. (propietario), informando que el propietario primeramente debe realizar ingreso al CMN de la propuesta de habilitación de ELEAM en el inmueble hospital perteneciente al MH para su evaluación y autorización previa, a fin de dar cumplimiento a la Ley de MN. Se remitirá link de acceso a plataforma de trámite digital para la solicitud de autorización de intervención en MH y el decreto con su plano oficial de límites.

283. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, por formulario del 10.01.2025 solicita autorización para intervención en local interior N° 171 del MH Edificio del Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, CIP, informe, memoria, fotos y planos (Ingreso CMN N° 215 del 10.01.2025).

La intervención consiste en la habilitación de un comedor en el primer nivel del local, lo que implica eliminar una escalera metálica desde donde se accede al altillo que quedará sin uso. Solo considera un acceso de emergencia. Además, se demueven tabiques, se repara el cielo falso, se retira el pavimento existente, se instala piso de cerámico antideslizante y se renueva la iluminación.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares:

- i. Se solicita que en plano de arquitectura se grafique en amarillo lo que se demuele indicando materialidad del elemento retirado, diferenciando tabiques y muro de albañilería y en rojo lo que se propone, en caso de agregar tabiques a la intervención. Graficar también en rojo artefactos y elementos que se incorporan. Clarificar si se demuele parte de los muros de albañilería.
- ii. Homologar la propuesta de pavimento y cielo a lo autorizado mediante Ord. CMN N°4305-2023 correspondiente a la intervención en los locales N°82 y N°173 que colindan con el local N°171 de la presente propuesta, especificado como porcelanato gris mate 90x5 cm en piso y volcánita en cielo.
- iii. Actualizar especificaciones técnicas, según modificaciones indicadas.

284. La Sra. Lía Karmelic Visintainer, arquitecta, Encargada Unidad de Patrimonio, Instituto Nacional de Deportes, por correo electrónico del 17.12.2024 solicita autorización para modificación de proyecto ejecutado en Avda. Grecia N° 2001, MH Estadio Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, memoria, EETT, informe y fotos (Ingreso CMN N° 8456 del 18.12.2024).

Las modificaciones presentadas corresponden al proyecto "Centro de entrenamiento de atletismo" autorizado en Ord. CMN N° 3526-2022. Los cambios se generaron durante la ejecución de las obras, donde se reemplazaron elementos de hormigón armado por elementos prefabricados, lo cual conllevó a la modificación de secciones de pilares y nuevos apoyos. También, se modificaron puertas, cierres y se agregan shafts, entre otros.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- i. Incluir en minuta, fotografías de las modificaciones realizadas, acompañada de la planimetría con la intervención graficada en rojo y con la fotografía correspondiente a lo ejecutado. Incluir fotografías de la sala de chilliers y de las instalaciones como ductos y equipos que estén a la vista tanto en interior como en fachada.
- ii. Adjuntar planta general del proyecto por cada nivel.

285. El Sr. Nicolás Meza Campos, productor de locaciones de Fábula Servicios Spa, por correo del 13.02.2025 solicita ampliar alcance de intervención presentada mediante ingreso CMN N° 481 del 20.01.2025 respecto del retiro provisorio de cristales en calle Agustinas N°794, MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, informe, CIP, especificaciones técnicas, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 1154 del 13.12.2024).

La intervención corresponde al retiro de cristales existentes en vanos de la sala Arrau, donde se llevarán a cabo grabaciones cinematográficas. La propuesta remitida mediante ingreso 481-25, cuenta con acuerdo de autorizar en acta de Comisión de Arquitectura del 04.02.2025.

Con el presente ingreso se solicita aumentar de dos a tres el retiro de cristales. Estos serán almacenados al interior del teatro, para lo cual se tomarán las medidas de resguardo y serán reinstalados una vez que concluyan las grabaciones, el tiempo total será de dos semanas aproximadamente. La estructura se compone de marcos de madera, junquillos atornillados a los marcos y vidrios sellados con silicona.

Se acuerda autorizar la modificación de la intervención, puesto que se plantea en los mismos términos de lo autorizado anteriormente. Se indicará que se deben tomar todas las medidas de resguardo para evitar daños en el MH y en caso de producirse algún daño a causa del retiro de los cristales, se deberá ingresar una propuesta de reparación al CMN para que esta sea evaluada de forma previa a su ejecución.

286. El Sr. Israel Cristóbal González Orellana, arquitecto, por correo del 11.12.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Manuel Antonio Tocornal N° 1701, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, informe, memoria explicativa, declaración simple, planos, EETT, fotos, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8277 del 11.12.2024).

La intervención ejecutada consistió en el retiro y construcción de tabiques interiores y cielo falso, instalación de puertas y ventana, construcción de rampas, y retiro de inodoro. En la fachada se demolió el antepecho de un vano y se amplió parcialmente de forma horizontal sobre el eje vertical, además del cambio de color de los muros a rojo.



Se acuerda remitir observaciones, dado que la intervención ejecutada en el vano afecta la imagen del inmueble en cuanto no se adecúa al diseño ni proporciones de la fachada. Se deberá mejorar dicha situación, con la reconstrucción de la morfología del vano original manteniendo el acceso, o bien, con la modificación del vano en el ancho existente y hasta la altura de dintel. En caso de considerar la segunda opción, se deberá construir un nuevo dintel que conserve la tipología existente de arco de ladrillo y clave.

287. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta de la Corporación Regional de Santiago, por formulario del 20.01.2025 solicita autorización al proyecto "Mejoramiento Espacio Público Polígono Manuel Rodríguez – Los Héroes", ZT Sector de Calle Dieciocho y Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, fotos, EETT y Excel (Ingreso CMN N° 451 del 20.01.2025).

La iniciativa tiene como objetivo recuperar el uso peatonal del bandejón central entre Estación Central y Providencia, mediante la remodelación del espacio y un nuevo diseño de las jardineras que modifica el área de paseo y permanencia. El proyecto tiene un alcance menor en las ZT protegidas respecto del tamaño del área de intervención. Para la ZT Barrios Yungay y Brasil, la propuesta se acota a la intersección norponiente de la Av. Manuel Rodríguez y Alameda, contemplando la renovación de soleras y pavimentos, incluyendo rebajes para cumplimiento de la accesibilidad universal. En la ZT Sector calle Dieciocho, la intervención se acota a la vereda sur entre Avenida Manuel Rodríguez y calle Dieciocho, donde se eliminarán los estacionamientos vehiculares con dos bahías destinadas al estacionamiento de un vehículo privado, se retirará un paradero y se incluye la normalización de la soleras y pavimentos utilizando el mismo modelo de baldosas que en los sectores aledaños.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, ya que se trata de intervenciones menores en las áreas protegidas, que mejoran la situación existente, con tratamientos adecuados a las características del sector.

288. El Sr. Pablo Fuentes Gutiérrez, arquitecto, por expediente presencial del 04.12.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Los Delfines N° 1383, lote 3, Villa Puerto Nuevo, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta actas, memoria, formulario, planimetría, EETT y certificados (Ingreso CMN N° 8111 del 04.12.2024).

La solicitud se enmarca en un proceso de regularización de una vivienda tipo domo ejecutada y emplazada en un terreno de 222 m². La construcción se conforma por cimientos de hormigón y estructura principal de madera en vigas, piso y muros, con ventanas de marcos de aluminio y puertas de madera. En cubierta contempló tejas asfálticas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, ya que, si bien la obra cuenta con una expresión y morfología diversa a las edificaciones presentes en el entorno, el sector se caracteriza por presentar construcciones de distinta tipología, con baja presencia de inmuebles de alto valor. Además, la intervención tiene un carácter reversible y es de baja escala, por lo que no afecta el carácter ambiental de la ZT.



Se recordará que para futuras intervenciones se debe dar cumplimiento al art. 30° de la Ley de MN, con el ingreso de los antecedentes antes de ejecutar la intervención.

289. Por formulario de denuncia del 06.12.2024, se informan daños en MH Ascensor Concepción, ubicado en calle Esmeralda N° 898, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 8175 del 06.12.2024).

La denuncia corresponde a los daños producidos durante la noche del 04.12.2024, por personas que hacían uso del ascensor. Las afectaciones se focalizan en vidrios de una de las cabinas, que fueron golpeadas.

Se acuerda oficiar al CDE y Fiscalía, remitiendo los antecedentes del caso y solicitando que se inicie investigación por hechos que constituyen delito por daño a MN, tipificado en el artículo 38° de la Ley 17.288, con el fin de perseguir responsabilidades e interponer acciones judiciales.

290. Por formulario del 27.11.2024 se denuncian intervenciones sin autorización del CMN en calle Argentina N° 874, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, sector Las Cruces, comuna El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 7961 del 27.11.2024).

La denuncia corresponde a la intervención en cubierta de un inmueble de un nivel. Específicamente se constata el retiro de planchas metálicas. Cabe señalar que en la denuncia se indica que la intervención se ubica en calle Blanca Arce (ex Argentina) N 865, no obstante, de acuerdo a los registros del CMN se corrige la dirección por calle Argentina N° 874.

Se acuerda oficiar al propietario, informando de la infracción a la Ley de MN respecto del art. 30, y solicitar el ingreso del expediente de intervención para evaluación y posterior pronunciamiento por parte del CMN. Hacer presente que por Ord. CMN N° 380 del 26.01.2024, se remitieron observaciones a una solicitud de autorización para intervención en el inmueble, que no han sido respondidas hasta la fecha.

Oficiar al denunciante, informando las gestiones a realizar.

291. El Sr. Pablo Fuentes Gutiérrez, arquitecto, por expediente presencial del 30.12.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Esmeralda N° 458, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta memoria, certificados, planimetría, EETT, fotografías y boletas (Ingreso CMN N° 8754 del 30.12.2024).

La solicitud se enmarca en un proceso de regularización de una ampliación de un nivel en la parte posterior de la edificación de dos niveles, para la habilitación de un baño para personal y una bodega. A su vez se constata la instalación de publicidad y aplicación de pinturas en la fachada del primer nivel.

Se acuerda remitir observaciones. Si bien corresponde a una regularización de una ampliación interior, existen intervenciones en fachada como pinturas e instalación de publicidad que no se declaran en el expediente y afectan el carácter ambiental de la ZT.



- i. Se solicita reemplazar la publicidad, dado que las existentes, por su tamaño y ubicación afectan el carácter ambiental de la ZT. Se solicita que la nueva propuesta, se ubique sobre el vano de acceso del local comercial, ajustándose en su ancho y de una altura no mayor a 50 cm.
- ii. Realizar una propuesta de pintura uniforme en primer y segundo nivel, dado que las existentes no se adecuan a lo predominante en la ZT. Se recomienda la utilización de colores con menor saturación, indicando su tipo y código de color.

292. La Sra. Tatiana Carvajal Benz, por formulario del 12.02.2025 solicita rectificar documentación remitida por Ord. CMN N° 5092-2024, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta certificados, informes, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 1148 del 12.02.2025).

La solicitud corresponde a una rectificación de la documentación que por Ord. CMN N° 5092-24 fue autorizada y timbrada digitalmente. Se indica que, por una modificación en las solicitudes previas, se produjo un error y diferencia en los m² correspondientes de la documentación, por lo que solicita rectificar para responder observación de la DOM de Zapallar.

Se acuerda remitir documentación rectificada con timbre en digital, dado que el proyecto se encuentra autorizado por Ord. CMN N° 5092-2024, y la presente solicitud no considera modificaciones en el proyecto, corrigiendo únicamente la información inserta en EETT y cuadros de superficie de la planimetría, señalando que el proyecto contempla 77,5 m².

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) - SIN CASOS A INFORMAR

OBRAS MENORES 13.02.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

293. El Sr. Rodrigo Vega Molina, arquitecto, por formulario del 28.12.2024 solicita autorización para intervención en calle Balmaceda N° 295, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT- en desarrollo -, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 8789 del 28.12.2024).

La solicitud consiste en autorizar las intervenciones de mantenimiento de la fachada y cubierta, para evitar un mayor deterioro. Se plantea renovar las pinturas exteriores, así como mantener la cornisa y el alero, para contribuir a prolongar la vida útil de la vivienda y a mejorar su sustentabilidad.



Se acuerda complementar el acuerdo de sesión del 05.02.2025, que solicitaba antecedentes adicionales para el análisis integral de la propuesta, agregando el remitir las siguientes observaciones preliminares:

- i. Remitir propuesta integral de publicidad, la cual debe ubicarse al costado del vano, de medidas 60 x 60 cm, en materialidad metal o madera con letras troqueladas.
- ii. Proponer la reinstalación de las puertas-ventanas que han sido modificadas o ensanchadas, siguiendo el modelo de los vanos C y E de calle Balmaceda.
- iii. Recomponer el cornisamento del inmueble, tomando como referencia los inmuebles de calle Brasil N° 381 o Balmaceda N° 247.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

294. El Sr. Álvaro Ramis Olivos, Rector de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, por Ord. 167-2024-UAHC del 13.12.2024 responde al Ord. CMN N° 5600-24, el cual solicita antecedentes sobre obras ejecutadas en calle Salvador Sanfuentes N° 2355 y N° 2357, ZT Conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías. (Ingreso CMN N° 8407 del 16.12.2024).

Por Ord. CMN N° 5600-2024 se solicitó el ingreso de expediente técnico de intervenciones ejecutadas en inmuebles antes señalados, lo anterior para dar cumplimiento a la Ley 17.288. Dentro de los antecedentes se requirió, homogenizar el tratamiento de pintura de fachada con colores que diferenciaron los cortes arquitectónicos, o bien, mediante la limpieza de la fachada seguida de la aplicación de un producto anti grafiti, la eliminación de las rejillas existentes en las ventilaciones del zócalo y su reinstalación en caso de ser necesario. Además, que los carteles provisorios (pendones) no oculten elementos decorativos de las fachadas (ventanas o cornisas), recomendando su instalación en la zona de ochavos. Por último, se solicitó bajar la intensidad al brillo de letreros institucionales durante la noche.

En el presente ingreso, se indica mediante registro fotográfico la recuperación del color original en fachadas mediante la aplicación de pintura, el retiro de celosías plásticas de las ventilaciones de zócalos, el retiro de pendones existentes y su reinstalación en caras laterales de ochavos con el fin de no obstruir vanos ni elementos ornamentales. Se informa también la desconexión de la luz del letrero institucional de la Universidad.

Se acuerda agradecer gestiones realizadas para la mejora de los inmuebles y remitir observaciones solicitando que el corte arquitectónico para la aplicación de pintura en el primer nivel, quede establecido en la cantería ubicada sobre los vanos, según lo indicado en referencia enviada por correo electrónico.

295. El Sr. Wilson Valdivia, arquitecto, por carta del 10.01.2024 responde al Ord. CMN N° 4733-2024, que autorizó con indicaciones el proyecto de obra nueva en calle Merced N° 386 - N° 388, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 224 del 10.01.2024).



La intervención contempla la construcción de un edificio de dos pisos y 7,90 metros de altura, en un sitio actualmente utilizado como estacionamiento. El volumen de fachada continua albergará oficinas en el segundo nivel y locales comerciales en el primero. Se contempla su adosamiento al deslinde poniente, mientras que el acceso a los estacionamientos se ubicará en la parte posterior del predio.

En el presente ingreso subsana lo indicado mediante Ord. CMN N° 4733-2024 en cuanto a eliminar las canterías en fachada, eliminar salientes del segundo piso y ajustar la altura de los vanos de la fachada en concordancia con los inmuebles aledaños.

Se acuerda remitir documentos con timbraje digital, puesto que subsanan lo indicado en el Ord. CMN N° 4733-2024.

296. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente Medio Ambiente y Sostenibilidad EFE, por carta GMAS N° 25/009 del 29.01.2025 responde al Ord. CMN N° 5333 del 24.10.2024, subsanando indicaciones para el timbraje del proyecto de obras de emergencia en las estaciones Colín y Corinto, en el MH Ramal ferroviario Talca-Constitución, Provincia de Talca, Región del Maule; adjunta formulario, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 793 del 30.01.2025).

La intervención corresponde a la ejecución de obras de emergencia para el resguardo y mantención de las estaciones que presentan mayor daño y situaciones críticas a atender, a fin de evitar un deterioro mayor y disminuir las situaciones de peligro a los usuarios y trabajadores del servicio de pasajeros actualmente en uso. Anteriormente, la propuesta fue autorizada con indicaciones por el Ord. CMN N° 5333-2204.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital, puesto que se da respuesta favorable a las indicaciones realizadas en el Ord. CMN N° 5333 del 24.10.2024.

297. El Sr. Pedro Farías Calquín, arquitecto Secplac Municipalidad de Vichuquén, por formulario del 07.02.2025 presenta modificación de proyecto previamente autorizado por Ord. CMN N° 4803-2024, referente a la conservación del Liceo Nuevo Horizonte, en calle Comercio s/n°, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta memoria explicativa y EETT (Ingreso CMN N° 1032 del 10.02.2025).

El proyecto consiste en la conservación generalizada del inmueble existente en sus terminaciones e instalaciones, incluyendo la aplicación de pintura en muros exteriores color ocre. En el presente ingreso, se propone la modificación del color de pintura en muros exteriores por blanco, dando continuidad cromática respecto a otros volúmenes existentes en el predio.

Se acuerda autorizar la modificación al proyecto y remitir documentación con timbraje digital, ya que el cambio de color en fachada genera unidad en el complejo educacional, siendo coherente con las preexistencias.



298. El Sr. Juan Muñoz Campos, arquitecto, por formulario del 09.02.2025 responde al Ord. CMN N° 14 del 04.01.2024, que remitió observaciones a la obra nueva ejecutada en Avda. Bernardo O'Higgins s/n°, sitio 1 (rol 477-19), ZT Radio urbano con sus límites actuales del pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, informes, memoria, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 1069 del 10.02.2025).

La intervención corresponde a una construcción ejecutada desde el 2016 con destino habitacional, en una superficie de 171,78 m. Se estructura en tabiquería de madera con techumbre a dos aguas y cubierta en planchas de zinc con diseño en teja color rojo. En el presente ingreso se responde a las observaciones realizadas por el CMN, unificándose los tratamientos de terminación en los muros exteriores. Se retiran las estructuras de pérgolas ubicadas en el antejardín y se incorpora un cierre frontal opaco de albañilería de ladrillo con estuco liso, terminación en pintura blanca y coronación en tejas de arcilla, complementado con un portón de madera.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que se subsanan las observaciones, generándose un resultado más unificado en las fachadas del inmueble, lo que contribuye a mejorar la condición existente en este sector de la ZT.

299. La Sra. María Macaya Guerrero, Directora (S) Subdirección de Ornato, Parques y Jardines, I. Municipalidad de Santiago, por oficio N° 00006/FS03 del 20.01.2025 solicita autorización para extracción de 2 árboles secos y/o en mal estado en el Plaza Yungay, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta correo electrónico y fichas técnicas (Ingreso CMN N° 0514 del 21.01.2025).

Se informa el procedimiento de extracción de 2 árboles en mal estado ubicados en Plaza Yungay. Dichos ejemplares se ubican en bandejones del anillo central de la plaza, en zonas norte y oriente. Las especies corresponden a; Tilia cordata y Cedro, cuyo análisis constató que estas se encuentran 100% secas, tronco, ramas, raíces y cuello de los individuos. Los árboles mencionados presentan alturas de 10 y 16 metros respectivamente. Todas las especies extraídas serán restituidas por ejemplares como Cedro, los que tendrán una altura no menor a 3 metros. Para sus ahoyaduras se realizarán excavaciones de 60x50 cm.

Se acuerda autorizar el retiro de los árboles, lo cual se justifica en su mal estado, contemplando su reposición.

300. La Sra. Priscilla Cuneo Hellberg, arquitecta, por formulario del 20.01.2025 solicita autorización para intervención en calle Victoria N° 657, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración jurídica simple, CIP, memoria, planimetrías, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 0459 del 20.01.2025).

El requerimiento consiste en la regularización de intervenciones ejecutadas, las cuales contemplaron la modificación de tabiquería interior no estructural, para la habilitación de tres locales comerciales, en conjunto con la ampliación de los vanos de acceso existente y tapiado de la ventana de fachada oriente.

Por otra parte, se contempla la aplicación de pintura en las fachadas para unificar el color del inmueble.



Se acuerda remitir observaciones preliminares con el fin de adecuar aspectos de la propuesta en fachada:

- i. Ajustar la volumetría del inmueble a la escala del entorno mediato, mediante el desarme de la ampliación ejecutada en la fachada oriente, la que se considera discordante. Aclarar si pertenece a la propiedad, en caso de que lo sea, incorporar al próximo ingreso los respectivos antecedentes técnicos.
- ii. Reconfigurar el antetecho original del volumen y su cornisamento, en base a una propuesta más contemporánea, evitando la réplica de elementos ornamentales.
- iii. En cuanto a la apertura de vanos, se deberá disminuir su altura, ajustándose a la de los inmuebles colindantes.
- iv. Elementos publicitarios tales como, carteles, afiches, u otros, deberán ser retirados. Asimismo, de ser contemplada una propuesta publicitaria, esta se deberá ajustar a la composición de fachada e insertarse dentro de los vanos de acceso, mediante materiales de buena calidad.
- v. Se deberán retirar elementos anexos, tales como sistema de climatización tipo A.C. pudiendo considerar su reinstalación en áreas no visibles desde el espacio público.

Se indicará que para dar cumplimiento a la Ley de MN se deben presentar los antecedentes de las intervenciones con anterioridad a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de dicha ley.

301. El Sr. Emilio Cuneo Fuentes, arquitecto, por formulario del 17.01.2025 solicita autorización para intervención en calle Compañía N° 2199, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, imágenes, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 0854 del 01.02.2025).

El inmueble a intervenir corresponde a la 9ª Compañía de Bomberos de Santiago, dentro de las cual se proyecta, por necesidades programáticas, la ampliación de la sala de máquinas hacia la parte posterior del predio, en conjunto con el rebaje del nivel de piso en primer nivel en 15cm, manteniendo sus características y materialidades. En conjunto a lo anterior, se proyecta también el rebaje de la vereda frente al acceso vehicular del inmueble, considerando la reposición de los pavimentos según las condiciones existentes.

Por otra parte, en fachada del inmueble se considera el recambio del portón en acceso vehicular, en base a dos portones de estructura metálica, los cuales conservan la composición, dimensiones y materialidades de lo existente. Finalmente, se contempla la pintura de elementos metálicos en fachada, como portones y pilares en base al color SW 2901 "Wine Country" el cual es el color institucional de la compañía.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que la mayoría de las intervenciones se proyectan al interior del inmueble y las propuestas en fachada no implican una afectación a la expresión del inmueble o al carácter ambiental de la ZT.

302. Por formulario de denuncia del 07.01.2025 se informa sobre diversas afectaciones al parque de la ZT Parque Canelo - Canelillo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta imágenes (Ingreso CMN N° 0102 del 07.01.2025).

En la denuncia se señala que en el parque existen ejemplares de pino caídos debido a la sequedad de sus raíces, estimándose un total aproximado de 80 ejemplares a lo largo del parque. Asimismo, se menciona la presencia de 17 quioscos que han cruzado cables eléctricos de forma irregular y posiblemente fuera de la normativa vigente. Además, se informa sobre la existencia de un canopy, la circulación de vehículos que transitan libremente, generando ruidos, y la iluminación nocturna, que podría afectar negativamente a la fauna terrestre y marina.

Se acuerda solicitar a la I. Municipalidad de Algarrobo información respecto a las situaciones denunciadas y, a su vez, ofrecer colaboración para trabajar en un plan de manejo integral para el parque, en el marco de las reuniones previas, que aborde temas como los quioscos, el manejo de especies de flora presentes (especialmente pinos), accesibilidad, accesos, residuos, entre otros.

Informar al denunciante sobre las gestiones realizadas, aclarando las competencias del CMN respecto de lo informado.

303. Por formulario del 16.01.2025 se denuncia la afectación de la ZT borde Costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 0376 del 16.01.2025).

En la denuncia se señala que el municipio instaló una feria artesanal en el punto neurálgico de la ZT de Isla Negra, y que duraría toda la temporada estival. Menciona la instalación de una serie de estructuras metálicas, sumadas a otras instalaciones como; vallas papales, carpas, baños químicos y generador eléctrico, lo que impacta de manera negativa el carácter ambiental de la ZT.

Se acuerda solicitar a la I. Municipalidad de El Quisco información y antecedentes de estas instalaciones, su contexto y el tiempo de duración en el EEPP.

Informar al denunciante sobre las gestiones realizadas.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

304. El Sr. Julio Muñoz, arquitecto, por formulario del 27.02.2025, solicita autorización para construcción de sepultura tipo bóveda en sepultura N° 37, línea 5, cuartel 11 norte, MH Cementerio Sara Braun de Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta planos, EETT, memoria, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 664 del 27.02.2025).

Se plantea la construcción de una sepultura tipo bóveda en previa remoción de reja tradicional tamaño infante. Será en hormigón armado cuyas dimensiones de planta son 1,2 m de ancho por 2,5 m de fondo, con muros de 0,4 m y profundidad máxima de 3,58 m. El respaldo alcanza



una altura de 1,7 m y se presenta con dos planos, uno de fondo revestido en granito color negro y otro sobresaliente color gris con detalle de cruz blanca y líneas negras, incorpora un detalle de jardinera. La tapa de la bóveda será revestida en granito negro. El resto de la sepultura será revestida en granito gris, según planos.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital.

Adenda

De la reunión de la Comisión del 25 de febrero de 2025

Anteproyecto conservación MH Memorial Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General.

305. La Sra. Paulina Ortiz Albornoz, arquitecta, Jefa de la Unidad de Proyectos de la DAMOP, por correo electrónico del 20.02.2025, solicita opinión favorable al anteproyecto "Mejoramiento del espacio público y mural" del MH Memorial de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna Recoleta, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos y fotos (Ingreso CMN N° 1345 del 20.02.2025).

La iniciativa tiene como objetivo el mejoramiento del espacio público del memorial, incorporando accesibilidad y paisajismo, además de la conservación y actualización del muro de los nombres. La propuesta busca dar solución a algunas problemáticas que presenta actualmente el MH. Cabe destacar que el proyecto se ha desarrollado desde un trabajo colectivo con las agrupaciones e instituciones antes mencionadas.

Se acuerda remitir opinión favorable al anteproyecto, que en términos generales se considera positivo, puesto que corresponde principalmente a un mejoramiento de lo existente, incorporando elementos que no modifican sustancialmente los valores y atributos del MH. Asimismo, la propuesta resuelve las problemáticas actuales que presenta el memorial, las cuales fueron levantadas por las agrupaciones de derechos humanos, usuarias frecuentes del espacio, como la accesibilidad universal, carencia de espacios de permanencia poco visibles y la conexión entre ambos espacios, falta de iluminación y conexiones eléctricas, ausencia de infografía y la actualización de las placas, entre otros.

Para la etapa de proyecto se recomendará que los nuevos materiales a incorporar sean nobles, de calidad y simples, de modo de diferenciarse de aquellos originales; se sugerirá el uso de hormigón, piedra reconstituida, u otros. Se recomendará también diseñar una baranda y pasamanos especial para el lugar, consistente con el valor arquitectónico y artístico del memorial e integrar un paisajismo con vegetación adecuada al entorno considerando distintos tipos de árboles y su sombra a proyectar, para mantener la atmósfera existente.

Además, la presentación de la etapa de proyecto deberá incluir cartas de apoyo de agrupaciones Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, de la Fundación de los artistas autores del memorial y del Cementerio General. Para el desarrollo del proyecto se deberá integrar una evaluación de la topografía, readecuación aguas lluvias por infiltración, mecánica de suelos y el diseño de la información dentro de las placas con una adecuada tipografía, como también su tipología, orden y nuevas dimensiones.



Finalmente, se recomienda considerar el desarrollo de una plataforma digital con mayor información de cada una de las víctimas (QR), teniendo en cuenta que el espacio actual de las placas es acotado. Por otra parte, se recomienda desarrollar una propuesta que dé solución al retiro de rocas, placas y otros elementos, detallando cuál será el destino de estas.

Solicitud de acciones para la emergencia y otras gestiones futuras, en atención a las lluvias estivales que afectan al MH Iglesia San Idelfonso de Putre y al MH Iglesia de San Martín de Tours de Codpa.

306. La Oficina Técnica Regional de Arica y Parinacota informa sobre daños a MH por lluvias estivales, en los MH Iglesia de San Idelfonso de Putre, comuna Putre, MH Iglesia de San Martín de Tours de Codpa, en la comuna de Camarones.

Los daños fueron causados debido a los intensos frentes de lluvias estivales, que se iniciaron a mediados de febrero en la región, causando daños estructurales y deterioro en su imagerie y bienes culturales. Se espera un segundo frente a inicios de marzo. En el caso de San Ildefonso se constató la descarga de aguas lluvias de inmuebles colindantes hacia el predio del MH. En Codpa se identifica la activación de una quebrada que transporta aguas hacia el templo; esta quebrada se encuentra fuera de algún área protegida como MN, no obstante, se tiene conocimiento de un proyecto de reconducción de sus aguas por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), cuya ejecución sería importante para el resguardo del MH.

El MH Iglesia de San Idelfonso de Putre registra el ingreso de un proyecto de restauración integral (Ingreso CMN N° 782-2016), al cual se remitieron observaciones a las cuales no se ha dado respuesta. A la fecha, no se registran nuevos ingresos asociados al proyecto. El MH Iglesia San Martín de Tours de Codpa cuenta con un proyecto de restauración integral autorizado por el CMN mediante el Ord. CMN N° 1370-2019, financiado por la Subdere a través del programa Puesta en Valor del Patrimonio.

Se acuerda oficiar a los actores pertinentes en el resguardo del MH, solicitando acciones para la emergencia y otras gestiones futuras. En particular:

- i. Al propietario, con copia a los municipios: solicitando que atienda la urgencia y realice las gestiones, coordinaciones y acciones respectivas para generar medidas de mitigación del efecto de las aguas lluvias en los edificios, como nuevos apuntalamientos y/o cobertura de techumbre con polietileno. Además, solicitar que se reactiven las gestiones administrativas para concluir el desarrollo del proyecto de restauración integral de San Ildefonso y para ejecutar el ya autorizado para la Iglesia San Martín de Tour, remitiendo cronograma y plazos de ejecución en el transcurso del presente año, en atención a la compleja situación estructural de los MH.

En relación a San Ildefonso de Putre:

- ii. Al Serviu, solicitar informar qué predios colindantes están descargando aguas hacia el predio de la Iglesia de San Ildefonso, generando una sobresaturación del suelo y afectaciones al inmueble, para que actúe en el marco de sus competencias.



- iii. Al municipio de Putre, que inhabilite la bajada de aguas lluvias que descarga hacia predio de la iglesia y apoye al propietario y a la comunidad en el resguardo del MH, considerando que las lluvias estivales no han concluido.
- iv. A los propietarios de predios colindantes: solicitar la inhabilitación de las bajadas de aguas lluvias hacia el predio de la iglesia, lo cual está generando una afectación al MH. Señalar lo estipulado en el Art. 38 de la Ley de MN.

Para el caso de San Martín de Tours de Codpa:

- v. Oficiar al Seremi de Obras Públicas, con copia a la DOH, consultando por estado de avance del proyecto de conducción de aguas de la quebrada del Cementerio y plazos para su ejecución, el cual, si bien no requiere contar con la autorización del CMN, sería una obra relevante para el resguardo del MH.

Finalmente, en atención a la información remitida por el municipio de Putre, sobre la posibilidad de gestionar la instalación de apuntalamientos a la brevedad, los que requieren ser ejecutados con premura debido a las condiciones climáticas susceptibles de afectar al MH, se acuerda habilitar a la ST para entregar la autorización de los apuntalamientos de emergencia que podrán desarrollar los actores pertinentes, como la municipalidad, Gobierno Regional, entre otros, previa revisión por parte de la OTR y Patrimonio en Riesgo, considerando:

- La propuesta debe incluir un diagnóstico de las situaciones más críticas, elaborado por un profesional competente y planimetría e informe técnico que describa los apuntalamientos respectivos.
- Una vez ejecutadas las obras, se deberá remitir un informe fotográfico de lo ejecutado y monitorear su comportamiento.

Igualmente, se transmitirá la disponibilidad de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente las acciones destinadas a resguardar el MH.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 18 de febrero de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Juan Guillermo Prado, Emma De Ramón y Cecilia García-Huidobro.

De la ST: Catalina Asenjo, Pamela Urbina, Xaviera Salgado, Daniela Zubicueta y Mariano González.

307. El Sr. Patrick Puigmal, Presidente de la Fundación de los Napoleónicos de Chile, mediante correo electrónico del 22.11.2024 que adjunta fotomontaje y memoria explicativa, solicita autorización para la instalación de una placa a Jorge Beauchef en el MH Castillo San Sebastián de la Cruz, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7855 del 25.11.2024).

Actualmente, el fuerte de Corral tiene tres placas pegadas o atornilladas sobre sus murallas: una sobre Miller, otra sobre Cochrane y la tercera sobre Beauchef; consistente en una placa de cemento pegado a la muralla, la cual se lee muy difícilmente y contiene errores biográficos (ej. Se señala que Jorge Beauchef era coronel de los ejércitos napoleónicos, siendo suboficial cuando deja Francia en 1816 y obteniendo en Chile el grado de coronel en 1819).

Proponen pegar la placa nueva de bronce de 60 x 40 cm adherida sobre esta placa de cemento.

Se acuerda autorizar.

308. La Sra. Lorena del Pilar Castillo, Directora (s) del Instituto Nacional de Deporte de Chile, mediante Ord. N° 269/2025 del 28.01.2025 que adjunta Memoria Explicativa, solicita autorización para la instalación de una placa conmemorativa del concierto de Amnistía Internacional en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 756 del 29.01.2025). Posteriormente, la Sra. Daniela Watson, Directora de Comunicaciones de Amnistía Internacional Chile, mediante correo electrónico del 17.02.2025 que adjunta EE.TT. complementa antecedentes (Ingreso CMN N° 1264 del 18.02.2025).

A 35 años del concierto "Desde Chile... Un abrazo a la esperanza" organizado por Amnistía Internacional, se busca conmemorar este hito histórico mediante la instalación de una placa en el ingreso de la Escotilla 8 del Estadio Nacional.

Se considera una placa de acero inoxidable de 3 mm de espesor de 80 x 110cm. Grabado de texto al ácido, con impresión a 1 color (negro), y sistema de repujado braille. Se adhiere a la superficie un acrílico transparente que no altera la legibilidad. Con sistema de sujeción con pernos de anclaje y distanciadores al muro.

Se acuerda autorizar.



309. La Sra. Lorena del Pilar Castillo, Directora (s) del Instituto Nacional de Deporte de Chile, mediante Ord. N° 270/2025 del 28.01.2025 que adjunta Memoria Explicativa del 24.01.2025 y Ficha de Registro Arqueológico, solicita autorización de intervención en el Sitio de memoria Caracola y Túnel sur Velódromo Sergio Tormen Méndez del MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 757 del 29.01.2025).

La propuesta tiene como objetivo general establecer los usos represivos del Túnel del Velódromo y Caracola Sur del Estadio Nacional, mediante técnicas de análisis arqueológico-forense que consideren estándares internacionales en materia de violaciones masivas a los DDHH, para evaluar medidas de resguardo de este bien patrimonial y profundizar en la importancia histórica de este espacio de memoria.

Como objetivos específicos, se señalan:

- Identificar los elementos constructivos constitutivos de ambos espacios, distinguiendo patrones de asociación y recurrencia, entendiéndolo en su continuidad y transformaciones desde la construcción actual hasta la original, para precisar los lugares de mayor relevancia en materia represiva y memoria.
- Describir la historia ocupacional del lugar, entendiéndolo en su continuidad y transformaciones desde la construcción actual hasta la original, enfatizando además prácticas de ocultamiento deliberado que se desarrollaron en fases determinadas de ocupación.
- Levantar un pre diagnóstico del estado de conservación, identificando principales factores y agentes de deterioro que permiten describir el estado de los inmuebles y las recomendaciones básicas para desarrollar una estrategia de estudios previos.
- Actualmente ambos espacios se encuentran sin uso.

En los términos de referencia se explicitan los criterios de la prospección e intervención arqueológica que tienen por objetivo buscar, recuperar, analizar y conservar posibles evidencias culturales asociadas al período represivo de los distintos sectores objeto de este estudio, utilizando metodología arqueológica que, cruzada con el análisis testimonial, histórico y arquitectónico del Estadio Nacional permita la interpretación de los hallazgos encontrados.

Se acuerda autorizar.

310. El Sr. Claudio Pérez, Jefe de Gabinete, Ministra de Defensa Nacional, mediante Ord. N° 4778/2661/1 del 17.11.2023 adjunta Ord. 6800/S/3218 del 30.10.2023, del Secretario General de la Armada, en el cual manifiesta su opinión con respecto a la solicitud de autorización para la instalación de una placa identificativa del MH Sitio de Memoria Centro de Detención Cuartel Silva Palma (Fuerte Bueras Bajo), comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7925 del 15.12.2023).

Habiendo analizado distintas propuestas de ubicación de la placa se determinó que, técnicamente, ninguna de ellas es apta.

Por tanto, se acuerda reiterar la pertinencia de la instalación de la placa de identificación en el frontis del MH "Sitio de detención Cuartel Almirante Silva Palma (Fuerte Bueras Bajo)".



311. La Sra. Mónica Monsalve, Representante Legal de Cormech, mediante correo electrónico del 17.01.2025, remite antecedentes sobre la caída de un árbol en el techo de la Escuelita del MH Cuartel N° II de la Sección de Inteligencia de la Escuela de Infantería de San Bernardo, Casas viejas de Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 423 del 17.01.2025).

Se acuerda solicitar al Ejército de Chile la propuesta de la mantención del arbolado próximo al inmueble «Escuelita», en atención a los antecedentes que han ocurrido de forma estacional y la reparación de este. Dicho proyecto de intervención deberá ingresar al CMN para su debida autorización.

312. El Sr. Cristian Bahamonde, Presidente SM Exclínica Santa Lucía, mediante correo electrónico del 17.10.2024, solicita autorización para instalación provisoria en el MH Excentro de detención Clínica Santa Lucía, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6984 del 22.10.2024).

Se informará que la iniciativa no requiere de autorización del CMN, ya que se trata de una instalación provisoria en el MH, que no afecta a los valores ni atributos del MH.

313. El Sr. Cristian Varas, Director de Comunicaciones y Asuntos Públicos de Codelco Distrito Norte, que adjunta Informe N° 01 de julio 2024, copia de denuncia ante Fiscalía del 01.08.2024 y fotografías, remite antecedentes solicitados mediante el Ord. CMN N° 5049 del 21.10.2024, relativos a los daños y robos ocurridos en el MH Cementerio de Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7993 del 28.11.2024).

Se toma conocimiento.

314. El Sr. Israel Castro, Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile - Ministerio del Deporte, mediante Ord. N° 3259/2024 del 12.12.2024 que adjunta Memoria Explicativa del 29.11.2024, solicita autorización para instalación de la obra colectiva consistente en un mosaico titulado "Mujeres: memorias en trozos de colores", Fundación Víctor Jara, en el MH Estadio Víctor Jara (Estadio Chile), comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8375 del 16.12.2024).

La iniciativa contempla la instalación del mosaico "Mujeres: memoria en trozos de colores", una obra resultante de un trabajo colectivo, a partir de los testimonios de mujeres que compartieron sus experiencias y memorias sobre procesos históricos como la dictadura civil militar, la democracia y el estallido social de 2019. La concreción del proyecto fue posible bajo el ítem del plan de resguardo patrimonial y financiado por el Programa de Sitios de Memoria. El mosaico está conformado de una base de terciado, recubierta de piezas de cerámica y un fragüe final para darle mayor sostenibilidad a la obra. Sus dimensiones corresponden a 85,5 cm x 2,08 mts, y es de un peso aproximado de 50 kilos, con un grosor de 2,5 cm.

Se señala, además, que será instalado en la confitería del MH, mismo lugar donde se realizó el taller y donde los testimonios de las mujeres señalan que fueron encarceladas durante la dictadura



civil militar. Por tanto, la confitería se constituye como un lugar simbólico de resignificación que funcionó como tal en las variadas actividades de ex estadio Chile.

Respecto del sistema de anclaje, se propone un bastidor de listones de pino dimensionado de 1 x 2 x 2 cm, utilizados como apoyo entre el muro y el mosaico. Para ello se utilizarán pernos coche que servirán de sujeción entre el mosaico, el bastidor y el muro de la confitería (terciado estructural).

Analizados los antecedentes, se acuerda solicitar remitir la siguiente información acerca de la instalación:

- Especificaciones técnicas del muro donde se instalará el mosaico (considerando detalle estructural, materialidad y medidas).
- Especificaciones técnicas respecto del sistema de instalación en el soporte señalado.
- Especificaciones técnicas respecto del sistema de anclaje (detalle de herramientas a utilizar, ubicación y cantidad de perforaciones, tipos de sujeción del mosaico).
- Respecto del mosaico, dimensiones precisas y si este incluye un fragüe final, posterior al anclaje.
- Información respecto de dos placas adicionales a instalarse junto con el mosaico (medidas, materialidad, texto, anclaje y sujeción).
- Fotomontaje del proyecto.
- Planos de ubicación y emplazamiento de la obra.

A modo complementario, se acuerda sugerir considerar las siguientes recomendaciones para la intervención del MH:

- Que la nivelación del mosaico a muro se realice con piezas de madera a medida y no con listones de madera de 1x2x2 cm.
- Que el bastidor completo rodee al mosaico y no solo por los tres lados señalados. Este debe ser fabricado a medida, asegurando que el mosaico quede alineado con el plomo del muro, sin sobresalir.
- Que se utilice algún tipo de adhesivo epóxico, fenólico o de poliacetato de polivinilo (pva), tanto para la adhesión del bastidor del mosaico, como para la adhesión de la pieza completa al muro, ya que no es suficiente con los pernos coche.
- Considerar que la cantidad de pernos para soportar el peso, debiese ser de mínimo 10 fijaciones distribuidas de manera uniforme.

315. El Sr. Raschid Saud, Director del Cementerio General, mediante Ord. N° 237 del 17.12.2024 que adjunta EE.TT., Ficha de Evaluación Patrimonial y planimetría, solicita autorización para la construcción del Mausoleo Nuñez-Stein en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8416 del 18.12.2024).

El proyecto contempla la construcción de una obra nueva en el interior del Patio 17 del Casco Histórico del cementerio. La construcción consiste en un mausoleo para la familia Núñez Stein en el lote N° 6 de una superficie de 12,8 m². El mausoleo sigue un diseño clásico con muros estucados, puerta de fierro y pavimentos interiores de mármol.

Se acuerda autorizar.



316. El Sr. René Droppelmann, Presidente de Corporación Egaña sesenta, mediante el Ord. N° 15 del 30.01.2025 que adjunta RE N° 2078 del 22.11.2024 y planimetrías, solicita autorización para el acondicionamiento de dos salas para el correcto desarrollo de los trabajos ya autorizados por el CMN en el MH Sitio de Memoria ex Cuartel de la Policía de Investigaciones Egaña 60, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 829 del 31.01.2025).

Se informará que la intervención no requiere de autorización de CMN, ya que refiere al uso de espacios para almacenaje.

317. La Sra. Loreto Wahr, Directora Nacional de Arquitectura del MOP, mediante Ord. N° 147 del 03.02.2025 que adjunta Informe CNCR del 27.12.2021, Acta CMN del 20.10.2021, Estimación de costos del 10.01.2025, informa del traslado del plinto del MP al General Manuel Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 916 del 04.02.2025). Posteriormente, el Sr. Luis Lobos, Jefe Gabinete de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Ord. N° 577 del 03.02.2025, informa de las características que debe tener la nueva ubicación del MP al General Manuel Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1003 del 06.02.2025).

Este caso fue presentado en la Sesión del CMN del 05.02.2025.

318. La Sra. Daniela Norambuena, Alcaldesa de la Municipalidad de La Serena, remite copia de su Ord. N° 197 del 03.02.2025 dirigido al Sr. Javier Sandoval, Secretario Regional del MOP, en el que le solicita gestionar la restauración del MP Memorial Centenario de la Escuela Santa María de Iquique, afectado por un choque en el mes de diciembre del año 2020, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 926 del 04.02.2025).

Se toma conocimiento.

319. El Sr. Carlos Burnes, Presidente de la Fundación Huellas Magallánicas, remite ficha de registro del MP Conmemorativo a los 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina; en el contexto del Conflicto del Beagle, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 961 del 05.02.2025).

Se incluirá en el Registro de MP.

320. La Sra. Patricia Mejías, Supervisor HSEC de Enaex Chile, mediante correo electrónico del 06.02.2025 que adjunta Respuesta a presentación ciudadana del SML Atención N° 768754 del 05.02.2025, informa que se practicará a la osamenta un análisis de radiocarbono conforme a lo instruido por Fiscalía. Los resultados de este análisis, se esperan para el mes de mayo 2025, y serán reportados de manera oportuna al Tribunal y al CMN, si es que se confirma su temporalidad de interés patrimonial y correspondiese entonces asignación de custodia por parte de dicha institución (Ingreso CMN N° 996 del 06.02.2025).



Se toma conocimiento.

321. La Sra. Vivian Orellana, profesional de la Unidad de Patrimonio del Cementerio General, remite informe de enero 2025 en relación al traslado e instalación de tres ángeles pertenecientes al MP En conmemoración a las víctimas del incendio de la Compañía en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1017 del 07.02.2025).

Se toma conocimiento.

322. La Sra. Paola Plaza, Ministra en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, mediante Ord. N° 265-2025 del 10.02.2025, solicita los documentos que conforman el MH Archivos de la Colonia Dignidad para proceder a su digitalización para el posterior análisis por parte del Equipo Preferente de Análisis Forense del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile (Ingreso CMN N° 1054 del 10.02.2025).

Se remitirán los antecedentes solicitados.

323. Mediante trámite digital del 17.01.2025 que adjunta fotografías, se denuncian daños en el MH Mural "El primer gol del pueblo chileno" de Roberto Matta, comuna de La Granja, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 414 del 17.01.2025).

Se realizó una visita a terreno el día 07.02.2025 y se acuerda enviar informe de estado de conservación del mural y recomendaciones de mantención.

324. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile, mediante el Ord. N° 275 del 03.02.2025, acusa recibo del Ord. CMN N° 311 del 20.01.2025 que denuncia hechos que pudieran ser constitutivos de delito de daño en el MN, en categoría de MP, Memorial Puente Pichoy, e informa que dichos antecedentes han sido remitidos a la Fiscal Regional de Los Ríos, Sra. Tatiana Esquivel López (Ingreso CMN N° 1124 del 12.02.2025).

Se toma conocimiento.

325. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile, mediante el Ord. N° 274 del 03.02.2025, acusa recibo del Ord. CMN N° 307 del 20.01.2025 que denuncia hechos que pudieran ser constitutivos del delito de daño en el MN, en categoría de MH, Sitio Balneario Popular y campo de Prisioneros Melinka - Puchuncaví, e informa que dichos antecedentes han sido remitidos a la Fiscal Regional de Valparaíso, Sra. Claudia Perivancich Hoyuelos (Ingreso CMN N° 1125 del 12.02.2025).

Se toma conocimiento.



326. El Sr. Cesar Urzua, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local Santiago Centro, Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, mediante Requerimiento de Información respecto a RUC 2400794158-3 y Ord. N° 22025/FFD/279844 del 11.02.2025, consulta sobre la calidad de MH de objetos sustraídos desde el MH Cerro Santa Lucía, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1155 del 13.02.2025).

Mediante correo electrónico del 18.02.2025, a solicitud del Sr. Urzua, se informó lo solicitado en base a los antecedentes disponibles en el CMN.

327. El Sr. Fabián Contreras, Subprefecto, Jefe Bridesmamet, mediante Ord. N° 87 del 13.02.2025 que adjunta Orden de Investigar Ord. N° 7087 del 19.12.2024, solicita se remita información sobre normativas o protocolo sobre daños ocasionados a Monumentos Nacionales, por daños en las graderías de la dignidad o Escotilla 8, del Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1194 del 14.02.2025).

Se remitirá la información solicitada.

328. El Sr. Raúl Villagrán, Arquitecto IMC de la I. Municipalidad de Copiapó, mediante correo electrónico del 12.02.2025, solicita antecedentes del caso relativo a la instalación no autorizada de los MP Ilustres de Atacama, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1247 del 17.02.2025).

Se remitirán los antecedentes solicitados.

329. La Sra. María Ossa, Directora (s) del MNBA, mediante Memo N° 17/2025 del 17.02.2025, solicita la autorización para el préstamo temporal de dos obras del MNBA para ser exhibidas en la muestra "El tiempo que se escapa. Lo contemporáneo en la obra de Ana Cortés Jullian (1895-1998)" en la Sala Pinacoteca del Centro de Extensión de la Pontificia Universidad Católica, entre el 15.03.2025 y el 15.06.2025 (Ingreso CMN N° 1289 del 18.02.2025).

Las obras corresponden a:

- *Atardecer o Composición o Visión Nocturna*. Surdoc 2-506.
- *Naturaleza muerta*. Surdoc 2-872

Se acuerda autorizar.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL**23 de enero de 2025****Asistencia:**Consejeros y consejeras: Mario Castro.De la ST: Claudia Duarte, Paula Soto, Marko Yurac, Viviana Lobos, Thyare Villagrán, José Pérez, Omar Recabarren, Tomás Aguirre y Alejandro Cornejo.

En relación al "Proyecto Aconcagua", con RCA favorable N° 37 del 2018, comunas de Puchuncaví, Quillota y Quinteros, Región de Valparaíso:

330. El Sr. Guillermo Hernández Rodríguez, Representante legal de Aguas Pacífico, por carta del 27.12.2024, adjunta copias de libros de obras solicitados por Ord. CMN N° 5234-2024, que se pronuncia sobre el informe de monitoreo y de charlas de inducción paleontológicas de junio de 2024, solicitando dicho antecedente (Ingreso CMN N° 8733 del 30.12.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

331. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 27.12.2024 remite informe de monitoreo paleontológico submarino N° 1 correspondiente al mes de noviembre de 2024 (Ingreso CMN N° 8734 del 30.12.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido, sugiriendo elegir con mayores precauciones el día del monitoreo en vista de condiciones climáticas favorables para la inspección visual submarina y tener un plan alternativo para completar el monitoreo subacuático de ser necesario. Adicionalmente, se solicitará que para los siguientes informes se remitan los videos de las unidades gráficas identificando el tramo o área (ubicación, metros u otro parámetro) que representa cada registro.

332. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 03.01.2025 remite el informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de noviembre de 2024 en el sector Obras Marítimas, Emisario e Inmisario terrestre, Planta y Acueducto (Ingreso CMN N° 70 del 03.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

333. El Sr. Fernando Valenzuela Morales, Ayudante de Guardaparque de la Conaf Magallanes, por correo electrónico del 03.01.2025 remite Inventario Colección Paleontológica Reserva Nacional Magallanes, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 194 del 09.01.2025).

Se acuerda:



- Destinar los bienes paleontológicos informados a la Reserva Nacional Magallanes para que estos sean exhibidos y entregar Indicaciones para la conservación preventiva de los bienes, en el caso de no sean expuestos en su totalidad.
- En caso de que se detecte un holotipo dentro de la colección, será el CMN quien determine su destino final.
- Indicar que esta autorización aplica solo para los bienes que provengan de la misma reserva. En el caso de que exista el interés de recibir bienes paleontológicos que no provengan de la Reserva Nacional Magallanes se deberá consultar al CMN.
- La Conaf deberá informar anualmente sobre el estado de las colecciones y el catálogo de los bienes.
- Realizar una reunión de coordinación con Conaf Magallanes para coordinar como proceder ante los casos de colecta infraganti de MN por parte de los visitantes al área protegida.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:

334. El Sr. Heraldo Saldivia P., Director del Museo Regional de Aysén, por Oficio N° 01-2025 responde a Ord. CMN N° 2321-2024, remitiendo información pendiente asociada a los fósiles de Formación Río Cisnes, Región de Aysén, los cuales fueron retornados a Chile desde la Universidad de Duke, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 274 del 13.01.2025).

El Consejo acuerda:

- i. Consultar al Museo Regional de Aysén sobre el inventario recibido, que tiene información completa de solo algunos de los bienes comprendidos, faltando en otros casos foto ni cantidad de componentes. Se requiere aclarar si el material en cuestión fue recibido desde la Universidad de Duke y está pendiente la incorporación de la foto y cantidad en el inventario, o si por el contrario, el material no fue enviado.
- ii. Remitir al MNHN el registro fotográfico y nuevo inventario actualizado por el Museo Regional de Aysén, complementando la respuesta parcial enviada al MNHN por correo electrónico del 16.04.2024 a la consulta hecha por Ord. MNHN N° 44-2022, ingresado al CMN con N° 8067-2023.
- iii. Modificar el acuerdo adoptado en sesión CMN del 03.06.1987, N° 8, manteniendo lo acordado en sesión CMN del 26.01.2022, N° 85. En definitiva, se acuerda asignar tenencia al MNHN del holotipo del ejemplar *Adiantum godoyi* (9 componentes) y tenencia al Museo Regional de Aysén del resto del material paleontológico informado en los inventarios, con respaldo fotográfico.

El consejero Castro se abstiene en la evaluación de este caso.

335. El Sr. Daniel Barrientos Triviños, Seremi Minvu Los Ríos, por Ord. N° 1412 del 31.12.2024 responde Ord. CMN N° 49-2024, que le solicitó pronunciamiento en el marco de sus competencias sectoriales y normativa asociada (Ley General de Urbanismo y Construcciones y otras) con respecto



a solicitudes de intervención recibidas por el CMN para construcción de viviendas y apertura de caminos en Isla Tres Bocas, SN Río Cruces y Chorocamayo (Ingreso CMN N° 92 del 06.01.2025).

El Seremi expone el marco legal de regulación de construcciones fuera de los límites urbanos que establece el PRC, concluyendo que solicitará a la DOM una fiscalización e informar las acciones a llevar a cabo.

Se toma conocimiento.

336. El Sr. Luis Mardones O., Prefecto Jefe de la Bidema Metropolitana, por Ord. PDI N° 78 del 16.02.2024, solicita efectuar peritaje paleontológico de dos piezas retenidas con NUE 6851744 de BIDEMA Metropolitana, según la orden judicial emanada por la Jueza María Isabel Saavedra Reyes, del 8° Juzgado de Garantía de Santiago, RUC 2201264864-6, RIT 877-202 (Ingreso CMN N° 1152 del 19.02.2024).

Por Ord. CMN N° 6768 del 30.12.2024, se informa resultado de peritaje paleontológico que identifica dos fósiles posiblemente chilenos, asignados a las taxa *Veneroida* indet. y *Rhynchonellida* indet.

337. El Sr. Juan Maximiliano Salvador Proaño Ugalde, Subsecretario del Medio Ambiente, por Oficio N° 245015 del 08.10.2024, que adjunta el oficio N° 80291 del 03.09.2024 del Prosecretario de la Cámara de Diputados, a petición del H. Diputado Sr. Hugo Rey Martínez, solicita que se informe a la H. Cámara Diputados y Diputadas sobre la factibilidad de adoptar medidas, dentro de las atribuciones que le competen, a fin de velar por la protección y conservación de la Reserva Nacional "Laguna Torca" del mismo nombre, perteneciente a la Región del Maule (Ingreso CMN N° 6659 del 11.10.2024).

En relación al acuerdo de sesión CMN del 20.11.2024 se acuerda incorporar lo siguiente:

- Solicitar a la Dirección General de Aguas (DGA) los antecedentes de que disponga de la problemática del sistema hídrico Llico-Vichuquén-Torca, asociado a las aperturas y cierres de barra del Estero Llico, además de solicitar el registro histórico de la apertura y cierre de la barra autorizada y no autorizada.
- Solicitar a la Dirección de Obras Portuarias (DOP) informar si existe un protocolo para la apertura y cierre de la barra del Estero Llico.

338. Sr. Roberto Bustos Hormazabal, Subprefecto Jefe de la Bidema Valparaíso, por Ord. PDI N° 37 del 06.05.2024, remite 8 secciones de troncos fosilizados asociada a NUE 5920014 y casusa RUC 2400490934-4 de la Fiscalía Local de Quilpué y solicita peritaje paleontológico (Ingreso CMN N° 2964 del 08.05.2024).

Por Ord. CMN N° 6749 del 30.12.2024, se informa resultado de peritaje paleontológico que identifica 8 fósiles chilenos, asignados al taxón *magnoliopsida* indet.

339. La Sra. Karen Lazcano A., asistente administrativa Corporación Museo del Salitre, por electrónico del 02.07.2024 remite Cuestionario de Depósito y Colecciones Paleontológicas, fotografías y planos del depósito, con el fin de aprobar a la institución para recibir futuras colecciones paleontológicas en sus dependencias, en el MH Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4242 del 03.07.2024).

Profesionales de la OTR Tarapacá de la STCMN, en visita a terreno del 07.11.2024, levantaron información complementaria al ingreso CMN N° 4242-2024, constatando que este Museo aún no cuenta con colecciones paleontológicas ni depósitos habilitados para las mismas. Sin embargo, se indicó que existe el compromiso de una empresa minera para habilitar un depósito de este tipo de colecciones en 2025.

Considerando los nuevos antecedentes recopilados en terreno, se acuerda remitir recomendaciones en materia de conservación preventiva (tipo de mobiliario, embalaje, sistema de registro, control de clima, etc.) para la implementación de un futuro depósito de paleontología en el MH e indicar que queda pendiente el reconocimiento de esta institución como institución depositaria de fósiles y no podrá considerarse como tal en futuros permisos de intervención paleontológica hasta que se informe al CMN que el depósito de paleontología está habilitado, remitiendo una nueva versión actualizada del "Cuestionario de Antecedentes de Instituciones Depositarias con Colecciones Paleontológicas".

340. La Sra. Jeymy Rojas Alegría, Superintendente Social Ambiental y Permisos de Minería Centinela, por correo electrónico del 24.10.2024 remite informe semestral de monitoreo paleontológico del proyecto "Minería Centinela", RCA N° 436/2016; "Actualización proyecto Desarrollo Minería Centinela", RCA 0058/2019; y Polo Sur y Optimización Minería Centinela, RCA 267/2021, comuna Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7133 del 25.10.2024).

Se acuerda tomar conocimiento de los antecedentes remitidos e informar que se mantiene la vigencia del permiso otorgado en el marco del proyecto.

341. La Sra. Ximena Robles C., paleontóloga, por correo electrónico del 12.12.2024, remite el informe final del proyecto "Nuevos antecedentes taxonómicos del contenido fósil perteneciente a la Quebrada Pinte: Sustento para el desarrollo de una ruta patrimonial, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 8327 del 12.12.2024).

Se acuerda solicitar la carta de recepción conforme de la institución depositaria final. En esta carta deberá coincidir la cantidad de material recolectado en terreno con la entregada a la institución receptora final de los fósiles.

342. El Sr. Christian Salazar S., asesor en paleontología, por correo electrónico del 25.11.2024 remite informe sucinto e informe final del proyecto "Paleontología y Bioeventos del Toarciano (Jurásico Inferior) en la Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 7938 del 26.11.2024).

Se acuerda solicitar la carta de recepción conforme de la institución depositaria final. En esta carta deberá coincidir la cantidad de material recolectado en terreno con la entregada a la institución receptora final de los fósiles.



343. El Sr. Sebastián Montti, asesor en paleontología, por correo electrónico del 06.12.2024 remite informe de hallazgos paleontológicos no previstos (diciembre 2024) en el proyecto "Condensadores sincrónicos como servicio complementario", de Transelec, sin RCA, comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8202 del 09.12.2024).

Se acuerda tomar conocimiento del informe de hallazgo paleontológico no previsto y solicitar la tramitación del permiso de prospección y/o excavación paleontológica por parte de un profesional especialista en paleontología (Resolución Exenta N° 650-2022).

344. El Sr. Patricio Zambrano Lobos, asesor en paleontología, por correo electrónico del 16.12.2024 remite informe de monitoreo paleontológico de noviembre 2024 del proyecto Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, comunas de Los Ángeles y Angol, Región del Biobío y La Araucanía (Ingreso CMN N° 8392 del 16.12.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

345. El Sr. Pablo Oyanadel U., asesor en paleontología, por correos electrónicos del 16 y del 18.12.2024 remite el informe final de rescate y conservación del material fósil del proyecto "Mejoramiento de infraestructura de redes de agua potable y alcantarillado 2022", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 8435 y 8446 del 18.12.2024).

Se acuerda solicitar una nueva carta de recepción conforme del material paleontológico entregado al museo. Además, la cantidad de material recibido por parte del museo, debe ser clara y concordar con las planillas de prospección entregadas.

346. El Sr. Francisco Fonseca V., asesor en paleontología, por correo electrónico del 19.12.2024 remite el informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de noviembre de 2024, del proyecto "Explotación Minera Proyecto Purén", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8511 del 19.12.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

347. El Sr. Pablo Oyanadel U., asesor en paleontología, por correo electrónico del 17.12.2024 remite informe de monitoreo y rescate paleontológico del mes de noviembre 2024 del proyecto "Explotación de Fosfatos Naturales", Bifox, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8486 del 19.12.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.



348. La Sra. Constanza Bravo Figueroa, asesora en paleontología, por correo electrónico del 16.12.2024 envía informe sucinto en el marco del permiso de prospección paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 5003 del 16.12.2022 del proyecto "Subestación Seccionadora 220/33 kV Orcoma" RCA N° 20220100167/2022, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8462 del 18.12.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

349. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, por correo electrónico del 24.12.2024 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de noviembre 2024 del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8630 del 24.12.2024 y N° 8659 del 26.12.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

350. El Sr. Juan Pablo Pino, asesor en paleontología, por correo electrónico del 20.12.2024 remite informe de hallazgos paleontológicos imprevistos correspondientes a improntas vegetales e invertebrados en sector Huechupin, en el marco de proyecto s/nombre de Áridos Livio Maggi Ltda., comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 8643 del 24.12.2024).

Se acuerda tomar conocimiento del informe remitido y solicitar informar el nombre del proyecto asociado a la empresa Áridos Livio Maggi Ltda., además de tramitar el permiso de prospección/excavación paleontológica.

351. La Sra. Cristina Maulen, asesor ambiental de RFA Ingenieros Ltda., por correo electrónico del 23.12.2024 remite informes de monitoreo paleontológico correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2024, realizado por el Sr. Luis Chirino, asesor en paleontología, en el marco del proyecto "Obras Fluviales y de Control Aluvional en la Cuenca del Río Salado", Región de Atacama (Ingreso CMN 8668 y 8681 del 26.12.2024).

Se acuerda aprobar los informes remitidos.

352. La Sra. Karen Contreras Orellana, encargada de gestión de proyectos de Terra Ignota, por correo electrónico del día 30.12.2024 remite informe de monitoreo paleontológico N° 2 del mes de noviembre 2024, realizado por el Sr. Francisco Fonseca Valdevenito en el marco del permiso de prospección y excavación otorgado mediante Ord. CMN N° 4690 del 03.10.2024, del proyecto "Extensión Línea 6 Metro de Santiago", con RCA N° 202213001504/2022, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8772 del 30.12.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

353. El Sr. Francisco Mourgues Ortega, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 10.12.2024 remite acta de entrega de la colección paleontológica en el marco del "Proyecto Óxidos-Encuentro", RCA N° 0201 del 30.07.2013, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8270 de 11.12.2024).



Luego la Sra. Carolina Ocaranza Balladares y el Sr. Pedro Orellana Campos, Representantes Legales de Minera Centinela, entregan en 1 CD el Informe Final en formato digital, con registro fotográfico y base de datos, de la colección paleontológica de invertebrados del proyecto (Ingreso CMN N° 9058 del 13.12.2017).

Se acuerda aprobar el informe remitido y solicitar remitir el acta de recepción conforme por parte de la institución depositaria.

354. La Srta. Estefanía Quilamán Quintulén, por correo electrónico 29.11.2024, solicita reconsideración de solicitud de permiso de prospección paleontológica denegada mediante Ord. CMN N° 5851 del 19.11.2024, en el marco del proyecto de inversión "Obras Eléctricas y Área para Extracción de Áridos al Interior de Minera Escondida", RCA N° 202402101276 de 06.05.2024, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8040 del 29.11.2024).

Se acuerda rechazar la solicitud de reconsideración debido a que no se detallan las intervenciones que se realizarán por las obras descritas en la metodología; además de que solo se plantea monitoreo paleontológico permanente en la Formación Profeta, sin embargo, en el mapa geológico presentado se observa que se intervendrán los Depósitos Aluviales del Mioceno Superior al Pleistoceno.

355. El Sr. Tomás Marquardt, Encargado de Estrategia Corporativa de Terra Ignota SpA., por correo electrónico del 18.12.2024 remite informe de no monitoreo paleontológico mensual debido al cese de actividades en julio de 2024, con relación al Proyecto Parque Eólico San Matías, de Energía Eólica San Matías SpA., RCA N° 20210800171, comuna de los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8542 del 20.12.2024).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido.

356. La Sra. Constanza Bravo, asesora en paleontología, por correo electrónico del 02.01.2025 remite acta de recepción conforme de la colección paleontológica del Museo Regional de Iquique, en relación al proyecto "Nueva Línea 2x220 Kv Encuentro-Lagunas", de ISA Interchile S.A., RCA N° 240 del 07.03.2016, comunas María Elena y Pozo Almonte, Región de Antofagasta y Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 45 del 03.01.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme con la información remitida.

357. El Sr. Ricardo Vidal, por correo electrónico del 13.01.2025, remite especificaciones de la señalética informativa solicitada mediante Ord. CMN N° 1760 del 16.04.2024, a instalar en el SN Lagos Huillinco y Cucao, sector de Quiao rural, comuna de Chonchi, Isla Grande de Chiloé, Región de los Lagos, para visación y entrega de conformidad por parte del CMN (Ingreso CMN N° 295 del 14.01.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme y autorizar su instalación en el SN.



358. La Sra. Sylvia Palma Heldt, asesora en paleontología, por trámite digital del 14.01.2025 solicita permiso de excavación paleontológica en el marco del proyecto de inversión "Condominio Industrial Dinahue" RCA N° 20220800183-2022, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 313 del 14.01.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de excavación y se acoge al Museo Geológico de la Universidad de Concepción como institución depositaria final de las colecciones.

359. La Sra. Caroline Belén Rain Chodil a nombre de Agrupación Kayakada Lago Huillinco, mediante trámite digital del 14.01.2025, solicita autorización para desarrollo del proyecto VI Versión Kayakada Lago Huillinco en el SN Lagos Huillinco y Cucao, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 320 del 14.01.2025).

Se acuerda autorizar la actividad entregando medidas de resguardo ambiental.

360. El Sr. Fabián Pérez Herrera, Alcalde de Constitución, por Ord. 1390/18 del 21.12.2023 solicita informar avance en la corrección del polígono del SN Rocas de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 153 del 08.01.2024).

Se acuerda informar atribuciones del CMN sobre los SN y que dicha atribución corresponde al MMA.

361. El Sr. Carlos Andrés Burgos Martínez, Director Regional SAG Los Ríos, por Ord. N° 919 del 30.12.2024 remite antecedente en respuesta a solicitud de información de la Dirección Regional del Serpat Los Ríos efectuada mediante Ord. N° 247 del 28.11.2024, con respecto a la existencia de un criadero de especies de fauna exóticas en Isla Rialejo, dentro del SN Río Cruces y Chorocamayo (Ingreso CMN N° 165 del 08.01.2024).

Se toma conocimiento.

362. El Sr. Juan Carlos González Roa, arquitecto, por trámite digital del 10.01.2025 solicita autorización de intervención para realización del proyecto "Módulos Comerciales Refugio Los Cóndores" en el SN Fundo Yerba Loca, comuna de lo Barnechea, Región Metropolitana. Se aclara que no se realizarán excavaciones y las cañerías instaladas serán superficiales (Ingreso CMN N° 217 del 10.01.2025).

Se acuerda autorizar y entregar indicaciones.

363. La Srta. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. N° 22 del 10.01.2025, dirigido a Ana Skonic Defilippis, Abogada Secretaria de Comisión de Medio Ambientes y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, responde el requerimiento realizado a solicitud del H. Diputado Sr. Félix González, respecto a la declaratoria del SN "Quebrada



San Ramón y Cerro Perales", comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 239 del 13.01.2025).

Se toma conocimiento.

364. El Sr. Larry Larrañaga, especialista HSE de BHP, por correo electrónico del día 10.01.2024 remite "Plan de Monitoreo Paleontológico y Capacitación Paleontológica", del mes de diciembre del 2024, del proyecto "Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación", con RCA N° 2022021001336/2022, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 257 del 13.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

365. La Sra. Nataly Castro, asesora en paleontología, por carta del 02.01.2025 informa su renuncia voluntaria al permiso de prospección paleontológica concedido mediante Ord. CMN N° 3609 del 09.09.2022, en el marco del proyecto "Parque Eólico Vientos del Loa", comuna de Calama, Región de Antofagasta, puesto que informa que no se han iniciado actividades asociadas a intervención de bienes paleontológicos, (Ingreso CMN N° 49 del 03.01.2025).

Se toma conocimiento de la carta de respuesta al Ord. CMN N° 4789 del 10.10.2024. Se acuerda informar a la Sra. Nataly Castro que el permiso de prospección paleontológica otorgado se encuentra caducado, por lo que de iniciarse las obras del proyecto, el mandante deberá tramitar un nuevo permiso de prospección paleontológica para dar cumplimiento a las medidas establecidas por la RCA N° 20210200130 del 29.09.2021.

366. La Sra. Camila Araya, abogada de Gasandes S.A., por correo electrónico del 14.01.2025 remite información de charlas de inducción a trabajadores y operadores del SN Cruz de Piedra, en respuesta a lo solicitado a través de Ord. CMN N° 1279 del 18.03.2024, mediante el cual se autorizó la realización del plan de mantenciones periódicas rutinarias y no rutinarias de Gasoducto GasAndes al interior del SN, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 335 del 15.01.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme.

367. El Sr. Raúl Ugalde Peralta, asesor en paleontología, por trámite digital del 07.01.2025 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto de investigación "Estratigrafía de los depósitos tobáceos del antepaís Cenozoico en la Región de Aysén", comuna de Lago Verde, Región del Aysén (Ingreso CMN N° 122 del 07.01.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica y acoger como depósito temporal las dependencias de la Universidad Mayor, y al Museo Regional de Aysén como institución depositaria final de las colecciones.



368. La Sra. Simone Hartad, Jefa de gabinete de Fiscal Nacional (s) del Ministerio Público, por Oficio GAB N° 2332 del 31.12.2024 acusa recibo de Oficio CMN N° 6643-2024 e informa que los antecedentes presentados, del proyecto "Subestación Eléctrica Monte Mina y Línea de Transmisión Eléctrica Parinas-Monte Mina", de Transelec Holdings Rentas Ltda., RCA 202299101942, comuna de Taltal, Región de Antofagasta, fueron enviados a la Fiscalía Regional de Antofagasta (Ingreso CMN N° 93 del 06.01.2025).

Se toma conocimiento.

13 de febrero de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Claudio Loader y Cristian Becker Álvarez, Director (S) del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN).

De la ST: Claudia Duarte, José Pérez, Thyare Villagrán, Omar Recabarren, Daniel Lara, Tomás Aguirre, Mónica Arias y Alejandro Cornejo.

369. Por formulario del 10.05.2024, se denuncia apropiación de MN y extracción ilegal de bienes paleontológicos del MH Cueva del Milodón, comuna de Puerto Natales, Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3037 del 10.05.2024).

Se oficiará al denunciante señalando que no se ha podido corroborar los hechos denunciados y no se han aportado nuevos antecedentes, por lo que se archivará la denuncia realizada. Sin perjuicio de aquello, se agradece su preocupación por el resguardo del patrimonio y las gestiones realizadas. En caso que cuente con nuevos antecedentes que puedan configurar el delito de daño y/o apropiación de MN, tipificados en los arts. 38 y 38 bis de la Ley de MN, se solicita informar al CMN.

370. Por formulario del 24.01.2025, se denuncia apropiación de MN y se remiten fotografías de fósiles que se encontrarían en la residencia del actual Alcalde de Mar de la Laguna del Maule, en la Región del Maule (Ingreso CMN N° 641 del 24.01.2025).

Tras la revisión de las fotografías, se da cuenta que corresponden a fósiles de amonites y una impronta de corteza fosilizada.

Se acuerda oficiar solicitando hacer la entrega voluntaria en dependencias de la ST-CMN de los fósiles indicados en la denuncia en un plazo de 3 meses. Además, se informará sobre la normativa vigente. En caso de no recibir respuesta en el plazo, se acuerda remitir los antecedentes al Ministerio Público, para solicitar iniciar la investigación de los hechos y la incautación de las piezas.



371. El Sr. Jaime Villafañá N., investigador de la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC), por correo electrónico del 08.01.2025 remite respuesta al "Cuestionario Antecedentes sobre Instituciones Depositarias con Colecciones Paleontológicas", con inventario y registro fotográfico, para regularizar de la colección de fósiles depositada en la Facultad de Ciencias de la UCSC, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 157 del 08.01.2025).

Se acuerda:

- Pronunciarse conforme con las condiciones del Laboratorio de docencia N° 6 de la Facultad de Ciencias de la UCSC, en cuanto a infraestructura y seguridad, además del inventario de la colección paleontológica de docencia.
- Recomendar redacción de protocolos de manejo de colecciones paleontológicas.
- Recomendar monitoreo y control climático adecuado para colecciones paleontológicas dentro del Laboratorio.
- Solicitar mejoras en el mobiliario (debe incluir cierre con llave y tener capacidad para la actual y futuras colecciones), embalaje y marcaje de colección paleontológica de docencia, para cumplir con lo estipulado en el art. 21° del DS 484-1990.
- Indicar que una vez subsanadas las mejoras (de mobiliario, embalaje y marcaje) e informadas debidamente al CMN, se podrá asignar tenencia de los fósiles informados en la colección docente y reconocer a Laboratorio de docencia N° 6 de la Facultad de Ciencias de la UCSC como institución depositaria de colecciones paleontológicas, con posibilidad de recibir nuevo material, acorde a su capacidad de almacenaje.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

372. El Sr. Francisco Romero P., Director Regional de Aduanas Antofagasta y Atacama, por Ord. N° 116 del 14.03.2023 remite 3 posibles fósiles retenidos en el paso fronterizo Hito Cajón, con boletas de retención N° 529126, N° 529127 y N° 529129, por el posible contrabando de Patrimonio Artístico y Cultural (Ingreso CMN N° 1628 del 17.03.2023).

Se informa resultado de peritaje paleontológico que identifica las 3 muestras retenidas como Magnoliopsida indet., Ammonitida indet. y Gastropoda indet. Debido al mal estado de conservación de las muestras, no es posible determinar su origen, por lo que no es posible indicar infracciones a la Ley de MN ni a la Convención de la Unesco de 1970.

Se acuerda retornar el material a Aduana Antofagasta, para que disponga del mismo según la normativa aduanera vigente.

373. La Sra. Cecilia Páez C., Secretaria de Gerencia de la Corporación Pro Aconcagua, por correo electrónico del 18.11.2024 responde a Ord. CMN N° 4413-2024, remitiendo antecedentes para dejar constancia de la intención de esta corporación de convertirse en repositorio oficial de bienes arqueológicos y paleontológicos (Ingreso CMN N° 7703 del 19.11.2024).

Se acuerda observar los documentos remitidos indicando lo siguiente:



- Los documentos "Propuesta repositorio de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos", "Cuestionario de Antecedentes de instituciones depositarias con colecciones paleontológicas" y "Formulario Catastro de Depósitos Arqueológicos" tienen información incongruente entre sí, sobre los espacios destinados para depósitos de colecciones.
- No se da respuesta a lo consultado en el Ord. CMN N° 4413-2024, sobre intereses curatoriales y objetivos de trabajo con las colecciones paleontológicas.
- La respuesta al "Cuestionario de Antecedentes de instituciones depositarias con colecciones paleontológicas" no da cuenta de que algún espacio esté destinado para este tipo de colecciones, por lo que no es posible pronunciarse por un futuro depósito de colecciones paleontológicas.

En concordancia con lo acordado en la sesión CMN del 05.02.2025 a propuesta de la Comisión de Patrimonio Arqueológico, se acuerda responder remitiendo las observaciones e indicando que:

- No considera, por el momento, a la Corporación Pro-Cultura como depositaria de colecciones paleontológicas, hasta subsanar las observaciones y remitir una respuesta al Cuestionario que dé cuenta de que existe un espacio destinado para albergar futuras colecciones paleontológicas.
- Solicitar una reunión para aclarar las dudas de llenado del Cuestionario.

374. El Sr. Alex Salgado C., Jefe Unidad Drogas y Delitos Conexos de la Dirección Regional Aduana Talcahuano, por correo electrónico del 27.11.2024 remite Acta de Incautación N° 22/2024 y set fotográfico de 3 amonites retenidos en el paso fronterizo Mamuil Malal, de acuerdo a lo instruido por la Fiscal de turno Srta. Beatriz Bruggink de Fiscalía de la Araucanía (Ingreso CMN N° 8005 del 29.11.2024).

Luego, el Sr. Rodrigo Espinoza M., Subprefecto Jefe de la BIDEMA Temuco de la PDI, por Oficio N° 105 del 02.12.2024 hace entrega a la ST-CMN 3 amonites retenidos por Aduana en el paso fronterizo Mamuil Malal. Adjunta Rótulo y Formulario único de cadena de custodia, NUE 5910130 (Ingreso CMN N° 8074 del 02.12.2024).

Se informa resultado de peritaje paleontológico que identifica las 3 muestras retenidas como fósiles argentinos, de las taxa Pectinidae indet. (1) y Perisphinctidae indet. (2). Al ser Argentina un Estado Parte de la Convención de UNESCO de 1970, se acuerda solicitar a la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito del Serpat gestionar las consultas diplomáticas pertinentes a la República de Argentina en relación a la protección de este material y si requiere repatriación.

375. El Sr. Miguel Cáceres Murrie, Director del Museo de Historia Natural de Río Seco, por correo electrónico del 03.12.2024 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Historia Natural de Río Seco, comuna de Punta Arenas, Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 8114 del 04.12.2024).

Se acuerda remitir las siguientes recomendaciones y solicitudes:

Recomendaciones:



- Instalar filtros UV en las ventanas.
- Separar los espacios de depósito, laboratorio, tratamiento de piezas y exhibición.
- Realizar un estudio climático del depósito durante un período de al menos 6 meses continuos para obtener un perfil ambiental del espacio.
- Elaborar un plan de emergencia, el cual puede ser coordinado con bomberos, policías, grupos de rescate u otras organizaciones similares de su jurisdicción.
- Redactar protocolos de manejo de colecciones paleontológicas.
- Mejorar el mobiliario y embalaje de la colección paleontológica en caso de querer aceptar nuevos materiales.

Solicitudes:

- Mejorar el embalaje de la colección paleontológica según indicaciones técnicas.
- Remitir el inventario de colecciones resguardadas por la institución.

Se acuerda indicar que una vez se hayan implementado las mejoras de embalaje y entrega del inventario, y esto sea debidamente informado al CMN, éste se pronunciará sobre la asignación de tenencia de las colecciones que se encuentran almacenadas en el museo. Asimismo, se podrá reconocer al Museo de Historia Natural de Río Seco como institución depositaria de colecciones paleontológicas, con posibilidad de recibir nuevo material, acorde a su capacidad de almacenaje.

376. El Sr. Patricio Álvarez Rabié, Director Museo Maggiorino Borgatello, por correo electrónico del 03.12.2024 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Maggiorino Borgatello, comuna de Punta Arenas, Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN Nº 8115 del 04.12.2024).

En la visita realizada por la OTR Magallanes el 25 de julio de 2024, se constató que no existe un orden claro de las colecciones paleontológicas almacenadas. Por lo tanto, se acuerda remitir las siguientes recomendaciones y solicitudes:

Recomendaciones:

- Realizar un estudio climático para obtener un perfil ambiental del espacio y tomar medidas para el adecuado manejo de las colecciones.
- Redactar protocolos de manejo de colecciones paleontológicas.
- Instalar un extintor tipo ABC fuera de cada uno de los depósitos.

Solicitudes:

- Identificar la colección paleontológica completa y resguardarla en una o dos salas, según el espacio disponible.
- Remitir el inventario de la colección paleontológica.
- Mejorar las condiciones de aislación de las salas donde se almacena la colección paleontológica.
- Implementar un sistema de embalaje y almacenamiento adecuado para la colección paleontológica.

Se acuerda indicar que una vez una vez que se haya implementado lo solicitado, y esto sea debidamente informado al CMN, éste se pronunciará sobre la asignación de tenencia de las colecciones que se encuentran almacenadas en el Museo Salesiano Maggiorino Borgatello.

Se indicará que queda pendiente el reconocimiento de esta institución como depositaria de fósiles y no podrá ser considerada como tal en futuros permisos de intervención paleontológica hasta que hayan sido subsanadas las solicitudes de mejora e informado al CMN, remitiendo una nueva respuesta actualizada del "Cuestionario de Antecedentes de Instituciones Depositarias con Colecciones Paleontológicas."

377. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares y el Sr. Pedro Orellana Campos, Representantes Legales de Minera Centinela, por correo electrónico del 12.12.2024 remiten Informe Final de colección paleontológica de invertebrados, en formato digital, registro fotográfico y base de datos, realizada en el marco del proyecto: "Óxidos Encuentro", RCA N° 0201 del 30.07.2013, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9058 del 13.12.2017).

Luego, el Sr. Francisco Mourgues Ortega, Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 10.12.2024 remite acta de entrega de la colección (Ingreso CMN N° 8270 de 11.12.2024), y por correo electrónico del 24.01.2025 remite información complementaria (Ingreso CMN N° 683 de 27.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido y se complementa el acuerdo tomado en Comisión de Patrimonio Natural del 23.01.2025 respecto a la destinación de colecciones. Se acuerda solicitar remitir el acta de recepción conforme por parte de una institución depositaria que cumpla con el Art. 21° del DS N°484 de 1990. En caso de perseverar con el Museo Regional de Antofagasta como institución depositaria, dicho museo debe remitir al CMN el cuestionario de "Antecedentes sobre Depósitos y Colecciones paleontológicas".

378. En relación SN Aguada La Chimba, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, se recibieron las siguiente a denuncias:

- Por correo electrónico del 31.08.2021 se denuncia destrucción de demarcaciones de senderos y señalética informativa del SN (Ingreso CMN N° 5142 del 31.08.2021).
- Luego, la Fundación Kennedy para la Conservación de Humedales, por correo electrónico del 01.09.2021, ingresa denuncia por destrucción de senderos con rocas y señalética del SN (Ingreso CMN N° 5182 del 01.09.2021).
- La misma Fundación, por correo electrónico del 25.04.2022 denuncia la extracción de recursos acuáticos, algas y peces, además, de la ocupación de la laguna en el SN (Ingreso CMN N° 2628 del 25.04.2022).

Se acuerda oficiar a Carabineros de Chile solicitando su cooperación en relación a la conservación, el cuidado y resguardo del SN Aguada la Chimba, reforzando la vigilancia del sector.



379. El Sr. Pablo Oyanadel U., asesor en paleontología, por correo electrónico del 07.01.2025 remite el informe de monitoreo y rescate paleontológico correspondiente al periodo del 08.06.2024 al 09.07.2024, del proyecto "Explotación de Fosfatos Naturales", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 135 del 08.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

380. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, por correo electrónico del 08.01.2025 envía el informe de monitoreo paleontológico del periodo comprendido entre el 24.10.2024 al 22.11.2024 del proyecto "Plan de Manejo Paleontológico para la Construcción de 151 Viviendas, comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 166 del 08.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

381. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, por correo electrónico del 07.01.2025 remite el informe de monitoreo paleontológico del mes de noviembre, del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kv Maitencillo-Vallenar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 167 del 08.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

382. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, por correo electrónico del 08.01.2025 remite informes de monitoreo paleontológico correspondiente a octubre y noviembre de 2024 del proyecto "Renovación colectores programados 2024 (René Schneider Caldera) y tramo refuerzo AP (Costanera Bahía Inglesa), Caldera", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 200 y N° 203 del 09.01.2025).

Se acuerda aprobar los informes remitidos.

383. El Sr. Roy Fernández J., asesor en paleontología, por correo electrónico del 10.01.2025 remite el informe sucinto de la prospección paleontológica realizada en el área del proyecto "Subestación Seccionadora Agua Amarga 220 kV", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 237 del 13.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

384. La Sra. Cecilia Sandoval, de Herencia Cultural Arqueología, por correo electrónico del 13.01.2025, remite línea de base del componente paleontológico en el marco del proyecto "Construcción Sistema de Abastecimiento de Energía Eléctrica para el Poblado de Macaya", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 263 del 13.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido y solicitar la implementación del protocolo de hallazgo imprevisto y de charlas de inducción paleontológica.



385. El Sr. Patricio Zambrano Lobos, asesor en paleontología, por correo electrónico del 10.01.2025 remite informe sucinto de prospección paleontológica en el marco del proyecto Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, comunas de Los Ángeles y Angol, Región del Biobío y La Araucanía (Ingreso CMN N° 283 del 13.01.2025).

Se acuerda dar conformidad y aprobar el informe remitido.

386. El Sr. Patricio Zambrano, asesor en paleontología, por correo electrónico del 16.02.2025 remite informe de monitoreo parcial de frecuencia mensual correspondiente al mes de diciembre de 2024, en relación al Proyecto Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, Región del Biobío y Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 382 del 16.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

387. La Sra. Paulina Paz Arce Escobar, Médica veterinaria, por trámite digital del 06.02.2025 solicita autorización para intervención científica con motivo del proyecto *Unravelling the population size and the foraging behaviour of humboldt penguins in Chile*, en el SN Islote Pájaros Niños, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 309 14.01.2025).

Se acuerda autorizar la intervención con fines científicos y entregar indicaciones.

El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, en el marco del proyecto Nuevo Hospital de Coquimbo, comuna y Región de Coquimbo:

388. Por correo electrónico del 15.01.2025 remite reporte de reinducción paleontológica en respuesta al Ord. CMN N° 6661-2024, que solicita acciones en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 342 del 15.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

389. Por correo electrónico del 20.01.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico N° 15 correspondiente al mes de diciembre del 2024 del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo" y asociado al permiso de prospección y excavación paleontológica otorgado a través del Ord. CMN N° 2760-2023 (Ingreso CMN N° 510 del 21.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

390. La Sra. Nérida Pozo K., Directora Nacional del Serpat, por Ord. N° 33 del 15.01.2025 solicita a la Unidad de Asuntos Internacionales del Mincap, remitir consulta a Embajada de Reino Unido en Chile, en relación a tráfico ilícito de bienes paleontológicos, asociados a la retención de Aduana Metropolitana por Acta de Incautación N° 14.405 y Ord. CMN N° 4349-2024 (Ingreso CMN N° 357 del 15.01.2025).

Se toma conocimiento.



391. El Sr. Tomás Marquardt, Encargado de Estrategia Corporativa de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 16.01.2025 remite informe de monitoreo paleontológico de diciembre 2024 en el marco del proyecto "Extensión Línea 6 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 419 del 17.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

392. El Sr. Gustavo Poblete M., Director (S) del Serpat, por Ord. N° 34 del 16.01.2025, invita a Reunión Ampliada de la Mesa de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales (MTIBP) a realizarse de manera online el 21.01.2025 (Ingreso CMN N° 440 del 20.01.2025).

Se informa asistencia de la funcionaria de Patrimonio Natural Claudia Duarte N., como coordinadora del Grupo Técnico Operativo de la MTIBP. En la reunión se dio cuenta de las actividades realizadas en 2024 y temas avanzados pendientes de finalización para 2025, donde se incluye la revisión de la "Guía para retornos y devoluciones de Bienes Patrimoniales hacia y desde Chile" y el documento de "Coordinación entre la STCMN y la MTIBP antes retenciones y decomisos de bienes culturales arqueológicos o paleontológicos de probable procedencia extranjera". Además, se informa la salida de la funcionaria como representante de la ST-CMN en la MTIBP, habiendo participado de 2019 a 2024.

Se toma conocimiento.

393. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, Encargado de Estrategia Corporativa de Terra Ignota, por correo electrónico del 17.01.2025 informa la no realización de monitoreo paleontológico en el mes de diciembre 2024, debido a que no se han reiniciado obras en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 469 del 20.01.2025).

Se toma conocimiento.

394. La Sra. María Carolina Rodríguez Hidalgo del Centro de Estudios y Conservación del Patrimonio Natural-CECPAN por trámite digital del 20.01.2025 solicita autorización para instalación de tres letreros informativos en el SN Desembocadura río Copiapó, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 482 del 20.01.2025).

Se acuerda autorizar.

395. El Sr. Samuel Ricardo Margulis Budnik, arquitecto, Valle Nevado SA, por trámite digital del 21.01.2025 solicita autorización para la ejecución de proyecto de mantención de pistas y caminos en el SN Fundo Yerba, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 506 del 21.01.2025).



Se acuerda autorizar las actividades y considerando la presencia de sitios arqueológicos en el área, se instruirá en el caso de hallazgos la paralización total de las obras e informar de manera inmediata al CMN para definir procedimientos a seguir.

396. La Sra. Nérida Pozo K., Directora del Serpat, por Ord. N° 39 del 20.01.2025, solicita a la Unidad de Asuntos Internacionales del Mincap informar y consultar a Embajada del Reino de Marruecos en Chile, en relación a eventual tráfico ilícito de bienes paleontológicos, asociados al Acta de Incautación N° 13.720 de Aduana Metropolitana y Ord. CMN N° 4348-2024 (Ingreso CMN N° 522 del 21.01.2025).

Se toma conocimiento.

397. Por carta del 16.01.2025 el Sr. Omar Fernández Lobos, Representante Legal de Compañía Minera Arqueros S.A, adjunta Informe de Monitoreo Paleontológico mensual N° 4 correspondiente al período octubre - noviembre del 2024 del Proyecto Minero Arqueros, ubicado en el distrito minero de Condoriaco, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 619 del 24.01.2025).

Se acuerda oficiar al titular del permiso, solicitando información sobre el monitoreo ejecutado en el sector Portal Sur. Además, se acuerda reiterar que los informes de monitoreo paleontológico tienen una periodicidad mensual y deben ser remitidos al CMN durante los primeros 15 días del mes siguiente que se está informando, según se indica en el permiso otorgado mediante Ord. 1219-2024.

398. Por formulario del 27.01.2025, se denuncia apropiación de MN y se remiten fotografías de oferta de venta por la plataforma Marketplace de un posible fósil (Ingreso CMN N° 641 del 24.01.2025).

Tras la revisión de las fotografías, se da cuenta que corresponde a una concreción con un fósil de cangrejo, posiblemente una *Imaizumila araucana*, comúnmente encontradas en el litoral de la Región del Biobío. Además, en las fotografías de la publicación se observan otras rocas y concreciones, pero no es posible determinar si también contienen fósiles.

Se acuerda remitir los antecedentes al Ministerio Público solicitando iniciar una investigación por apropiación de MN.

399. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional del Ministerio Público, por Oficio Gab. N° 135 del 20.01.2025, acusa recibo del Ord. CMN N° 0008 del 02.01.2025, e indica que los antecedentes han sido enviados a la Fiscalía Regional de Valparaíso, por haberse remitido previamente a dicha Fiscalía el Ord. CMN N° 3475 del 18.07.2024, el cual informa, remite antecedentes y solicita investigar hechos que pudiesen constituir delito de daño a Monumento Paleontológico en el marco del Proyecto Aconcagua, comunas de Puchuncaví, Quillota y Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 703 del 27.01.2025).

Se toma conocimiento.



400. La Sra. Constanza Bravo Figueroa, asesora en paleontología, por correo electrónico del 29.01.2025 remite informe mensual de monitoreo paleontológico del proyecto Parque Fotovoltaico Cauce Solar, RCA N° N°20220200130 del 24 de enero de 2022, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 778 de 29.01.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

401. El Sr. Alcibíades Hernández Rodríguez, Representante Legal de Aguas Pacífico, por carta del 03.02.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 0007-2025 señalando la obtención de un permiso prospección y excavación paleontológica subacuática en el marco del Proyecto Aconcagua, ubicado en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 913 del 04.02.2025).

El Ord. CMN N° 0007 del 2025 solicitó la tramitación de un permiso de prospección y/o excavación paleontológica para las obras subacuáticas a cargo de un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022 que incluya las observaciones a metodología de monitoreo y rescate paleontológico híbrido subacuático. Posteriormente, el permiso fue otorgado mediante el Ord. CMN N° 457 del 2025.

Se acuerda acusar recibo del informativo.

402. El Sr. Tomás Marquardt, Encargado de Estrategia Corporativa de Terra Ignota SpA., por correo electrónico del 18.12.2024 remite "informe de no monitoreo paleontológico mensual" debido al cese de actividades en diciembre de 2024 del Proyecto Parque Eólico San Matías, de Energía Eólica San Matías SpA., RCA N°20210800171, comuna de los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8542 del 20.12.2024).

Se toma conocimiento.

403. Se denuncia cierre de camino que une la ruta B241 con el Valle de la Luna por la instalación de una barricada compuesta de un petril, una zanja y rocas grandes al interior del SN Valle de la Luna y la Sierra de Orbate, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2150 del 14.04.2021).

Se acuerda oficiar a la Asociación Indígena Valle de la Luna para informar que la que las intervenciones en SN deben ser autorizadas previamente por el CMN.

404. El Sr. Harry Urqueta Espinoza, asesor en paleontología, por formulario digital solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Desarrollo Minera Centinela" con RCA favorable N° 436/2016, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1091 del 11.02.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica y acoger como depósito temporal las instalaciones de Elbo Consultores, ubicadas en la ciudad de Calama, y al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, como institución depositaria final.



Se acuerda solicitar la realización de monitoreo paleontológico permanente (diario) en todos los frentes de excavación del área del permiso, y la implementación de charlas de inducción a los trabajadores involucrados en las obras de movimiento de tierra. Las actividades deberán ser reportadas mediante informes mensuales al CMN.

GENERALES

405. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 5 de febrero de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

406. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 12 de marzo y 26 de marzo de 2025.

Cuenta

407. Se informa la vigencia de los siguientes Decretos Supremos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, publicados en el Diario Oficial:

- N° 71 del 20.12.2024, que declara MN en la categoría de MH el Archivo de la Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), resguardado en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana. Publicado en el Diario Oficial el 23 de enero de 2025.
- N° 44 del 29 de noviembre de 2024 que aprueba modificación al Decreto N° 33 de 2023 del Ministerio del Medio Ambiente y ajusta límites del SN Cruz Grande, Región de Coquimbo. Publicado en el Diario Oficial el 14 de febrero de 2025.
- N° 4 del 28.01.2025 autoriza la extracción desde el territorio nacional de las muestras arqueológicas y paleontológicas que indica. Publicado en el Diario Oficial el 6 de febrero de 2025.
- N° 6 del 04.02.2025, designa a don Jorge Paredes Bórquez como representante del Ministerio de Defensa Nacional ante el CMN. Publicado en el Diario Oficial el 13 de febrero de 2025.

408. En materia de solicitudes de declaración, desafectación, delimitación y otras:



- La Sra. María Eugenia Arratia Mahuzier, de la Asociación Cultores de Vida Natural, por correo electrónico solicita declarar Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Villa de Vida Natural, en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 790 del 30.01.2025).
- La Agrupación José Calderón por el Respeto y Reivindicación de los Derechos Humanos, por carta, solicita la declaratoria del Sitio de Memoria Subcomisaría de Paine (Comisaría de Paine actualmente) ubicada en Av. 18 de Septiembre N° 201- N° 219, comuna de Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 852 del 31.01.2025).

409. En el ámbito judicial:

- La Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, por Oficio del 17.02.2025, rechaza el recurso de protección presentado por la entonces consejera del CMN Catalina Soto en contra del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por el no otorgamiento de un permiso de intervención arqueológica en calidad de cotitular (Rol 21193-2024). La sentencia concluye que no hubo un acto ilegal y arbitrario que conculcara las garantías constitucionales, y que el supuesto legal del artículo 56 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, en particular la parte que establece que: "Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan", se configura para el presente caso.

410. En el ámbito de la Contraloría General de la República (CGR):

- Con Oficio E19715/2025, la Contraloría General de la República remite copia y solicita informe en el plazo de 10 días hábiles, de la presentación efectuada por el señor Alfredo José Francisco Cuevas Carvallo, que solicita desafectación por intervención en ZT ubicada en Avenida Centenario 02523, comuna de Lo Espejo (Ingreso CMN N° 969 del 05.02.2025).
- Oficio N° E18302 de la Contraloría General de la República, solicita informe a la presentación formulada por el señor Gastón Lorca Vidal por instalación, mantención y funcionamiento de un quiosco artesanal de diseño minero, al costado derecho del quiosco Savory en la entrada del Parque de Lota (Ingreso CMN N° 935 del 04.02.2025).

411. Recursos administrativos:

- El Sr. Luis Manuel Pizarro, Licenciado en Arqueología, asesor en gestión ambiental y participación ciudadana, presenta Recurso de Revisión en contra del Ord. CMN N° 6575 del 27.12.2024, que se pronuncia sobre el EIA del proyecto "Desaladora de Coquimbo", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1088 del 11.02.2025).
- La Sra. Andrea Pivcevic Cortese, abogada, solicita la rectificación del Ord. CMN N° 846 del 10.02.2025, que autorizó el Plan de Manejo Arqueológico asociado a los hallazgos no



previstos identificados en relación con el seguimiento ambiental del proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia", comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1242 del 17.02.2025).

412. La Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord N° 45 del 05.02.2025, remitió el Plan de maestro de modernización del Consejo de Monumentos Nacionales (Ingresos CMN N° 955 del 05.02.2025 y N° 977 del 06.02.2025).

Se cierra la sesión ordinaria a las 16.51 horas.

Santiago, miércoles 26 de febrero de 2025.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

- E1. La Sra. Paula Urzúa Jornet, Jefa de Gabinete, GMC Ambiental, por correo electrónico del 23.01.2025 remite informe ejecutivo del rescate arqueológico del HNP N° 1, en el marco de las obras de proyecto de Reposición Puente Quillagua, Ruta 5. Tramo Km 1.631,700 A Km 1.634,200 ubicado en la comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 622 del 24.01.2025).
- E2. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga/máster en Historia y Gestión del Patrimonio Cultural Socio-Directora, Taguatagua Consultores, a través de carta del 27.01.2025, remite carta aclaratoria Deposito de Materiales, acompañada de nueva carta de compromiso referente a la recepción de materiales arqueológicos del proyecto inmobiliario Agua Dulce, señalando que se informará oportunamente al CMN respecto del proceso, de la instalación del depósito provisorio en dependencias de la Escuela Básica Huentelauquén Norte (Ingreso CMN N° 710 del 28.01.2025).
- E3. El Sr. José Miguel López Núñez, Vale Exploraciones Chile, mediante formulario web del 29.01.2025, remite formulario de denuncia por daños en sitio arqueológico a 23 km al norte del yacimiento El Abra y a 5 km al oeste de la ruta B-141 en Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 775 del 29.01.2025).
- E4. El Sr. Ángel Cabezas Silva, director área de Arqueología y Patrimonio, Consultoría en Gestión Patrimonial, Consultora Arqueológica Cultural Patrimonial Ángel. C. E.I.R.L, por correo electrónico del 23.01.2025 remite documentación complementaria ingreso N° 8776-2024 referente a proyecto "Hotel Matucana" ubicado en la calle Matucana N° 37 al N° 43, ZT de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 653 del 24.01.2025).
- E5. El Sr. Christian Ortega Villagras, alcalde de San Esteban, mediante Ord. N° 48 del 27.01.2025 remite antecedentes de hallazgo arqueológico en el proyecto "Construcción Extensión Alcantarillado Teodoro Zenteno, comuna de San Esteban", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 704 del 28.01.2025).
- E6. La Sra. Natalie Recabarren, curadora institución, Museo Seminario Valparaíso, Colegio San Rafael, por correo electrónico del 25.11.2025 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Seminario de Valparaíso, para obtener su pronunciamiento (Ingreso CMN N° 716 del 28.01.2025).



E7. El Sr. Cristian Iván Rebolledo Recabarren, administrador de obra, Pavimentos Chilenos Ltda., por correo electrónico del 29.01.2025 remite Línea de Base Arqueológica, Plan de Manejo Arqueológico y antecedentes del Contrato, del proyecto Conservación de la Red Vial, Conservación Periódica Rutas Ipa 1-IPA 2, comuna y Provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 787 del 30.01.2025).

E8. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga asesora, por correo electrónico del 23.01.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente del mes de octubre 2024 con Anexo 3 "Informe Ejecutivo de Terreno Excavaciones Arqueológicas Sitio Plaza La Unión-1", proyecto "Conservación Plaza de La Concordia de La Unión", comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 624 del 24.01.2025).

E9. La Sra. Francesca Mengozzi, arqueóloga, por correo electrónico del 23.01.2025 remite informe final de sondeo arqueológico en el marco del proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Sauces", comuna de Los Sauces, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 656 del 24.01.2025).

E10. La Sra. Isis Fuentes Pereira, arqueóloga, por correo electrónico del 24.01.2025, remite informe final de intervención y aplicación de caracterización arqueológica del sitio Astillero Naval Dalcahue, localizado en la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 673 del 27.01.2025).

E11. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, mediante Ord. Electrónico N° 114 del 24.01.2025, remite solicitud de aprobación de proyecto consultoría "Habilitación antiguo Hospital de Angol para Biblioteca Municipal", comuna de Angol, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 733 del 28.01.2025).

E12. El Sr. Iber Alejandro Pérez Cáceres, gerente de Área Implementación, Telefónica Chile S.A., a través de carta del 27.01.2025, remite Informe hallazgo arqueológico no previsto realizado en el marco de las obras de movimiento de tierras del Proyecto "Fibra Óptica Tarapacá (FOT)", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 753 del 29.01.2025).

E13. La Sra. Daniella Jofré Poblete, Prat Arquitectos, mediante formulario web del 29.01.2025, remite formulario de prospección arqueológica en el marco del proyecto "Mejoramiento Espacios Públicos Plaza Chile Carahue" Código BIP 40053451-0, comuna de Carahue, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 783 del 29.01.2025).

E14. La Sra. Elizabeth Andrea Abarca Triviño, Directora, Servicio Salud de Ñuble, mediante Ord. N° 136 del 29.01.2025 responde al Ord. CMN N° 034-2025, acompañado de plan de manejo y respuesta a las observaciones del arquitecto a cargo de la propuesta de Plaza Patrimonial en el marco de la "Nuevo Hospital Regional de Ñuble" (Ingreso CMN N° 789 del 30.01.2025).



E15. El Sr. Simón Urbina Araya, arqueólogo, por correo electrónico del 29.01.2025, remite carta con cronograma de entrega informes, en respuesta a los oficios CMN N° 3416 del 17.07.2024 y N° 4982 del 17.10.2024 relativos a la entrega de informes sucintos o finales asociados a permisos de prospección y excavación arqueológica, expresando su compromiso de entregar la información solicitada de los siguientes proyectos: 1) Proyecto Fondart Regional 488221; 2) Proyecto Fondecyt de Iniciación 11180981; 3) Proyecto FDNR BIP 30486520; 4) Proyecto Fondecyt de Iniciación N° 11180981 (Ingreso CMN N° 794 del 30.01.2025).

E16. El Sr. Eric Cortes Pfeng, Director Regional (S) de Vialidad Región de Antofagasta, mediante Ord. N° 99 del 29.01.2025, solicita programar una reunión para marzo del 2025, para concretar la ejecución de los contratos de las obras; 1) Contrato Reposición Ruta 23CH Sector San Pedro de Atacama; 2) Toconao, Estudio de Impacto Ambiental; 3) Contrato Mejoramiento Ruta B-241 Eje licancabur pasada urbana San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 808 del 30.01.2025).

E17. La Sra. Catalina Wildner Zambra, jefa de gabinete del Fiscal Nacional, Ministerio Público de Chile, mediante Ord. GAB N° 137 / 2025 del 20.01.2025, acusa recibo del Ord. CMN N° 0096-2025, informa que dichos antecedentes han sido enviados a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, por ser la competente para su conocimiento (Ingreso CMN N° 830 del 31.01.2025).

E18. El Sr. Pablo Mendez-Quiros Aranda, arqueólogo, Universidad de Chile, mediante formulario web del 31.01.2025, remite formulario de prospección arqueológica a realizar en el marco del proyecto de investigación "Arqueología de las dinámicas socio-espaciales de las poblaciones del litoral de Tarapacá: tecnologías para el registro de alta resolución del patrimonio arqueológico", en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 853 del 31.01.2025).

E19. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, a través de carta del 31.01.2025, remite informes finales de rescate de arqueológico de los sitios HANP-04, HANP-05 y PCH-02, y de caracterización arqueológica de los sitios PCH-02, HANP-04 y HANP-05, en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", en la Región de Valparaíso; las actividades se enmarcan en un plan de trabajo autorizado mediante Ord. CMN N° 2719 del 29.06.2023 y Ord. CMN N° 5123 del 23.12.2022, respectivamente (Ingresos CMN N° 881 y 882 del 03.02.2025).

E20. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, mediante Ord. N° 79 del 30.01.2025, deriva requerimiento de la H. Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, referente a la protección, resguardo y cuidado del sector de Topáter, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 871 del 03.02.2025).

E21. El Sr. Julio Baeza A., director ejecutivo de CINETECH - Fundación Pro Naturaleza, mediante correo electrónico del 03.02.2025, remite información sobre sitio arqueológico asociado a ex hidroeléctrica, ubicado en la zona norte de Temuco, junto al río Cautín, en la comuna de Vilcún,

Región de La Araucanía. Lo anterior, con la finalidad de declararlo una zona protegida (Ingreso CMN N° 895 del 03.02.2025).

E22. La Sra. Lucía Valdivia Delgado, profesional residente de I.C.S Yagnam Limitada, mediante correo electrónico del 03.02.2025, remite Informe de Prospección Arqueológica y Patrimonio Cultural e Histórico, desarrollado en el marco del proyecto "Mejoramiento Avenida Las Torres Etapa I-A. Comuna de Ovalle", en la ciudad de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 863 del 03.02.2025).

E23. La Sra. Andrea Aravena Jerez, jefe de arqueología de Antü Consultores, mediante correos electrónicos del 03 y del 11.02.2025 remite plan de manejo e Informe Ejecutivo de Terreno de Rescate arqueológico del Proyecto Edificio Santa Rosa, ubicado en la intersección de las calles Avenida Matta y Avenida Santa Rosa, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 892 del 03.02 y N° 1110 del 11.02.2025).

E24. El Sr. Luis Araneda Arriagada, Longko de la Comunidad Indígena Benancio Huenchupán del Lof Lefuko, por correo electrónico del 03.02.2025 solicita la reapertura y continuidad del trabajo investigativo relacionado a la "Piedra de Reunión Kurakawün", Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 897 del 03.02.2025).

E25. El Sr. Bob Brkovic Almonte, subdirector nacional norte (S) de la CONADI, por Ord. N°35 del 31.01.2025 remite información sobre hallazgo bioantropológico sector Paso La Mula, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 901 del 03.02.2025).

E26. El Sr. Patricio Carrasco Arévalo, Director Serviu Región de Valparaíso, mediante Ord. N° 01 del 03.02.2025, remite antecedentes referentes a contrato "Conservación de la Red Vial Básica, Conservación Periódica Ruta IPA 1 e IPA 2", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 902 del 03.02.2025).

E27. El Sr. Álvaro Palacios Klagges, Director de Vialidad Región de Los Ríos, mediante Ord. N° 284 del 04.02.2025 remite mayores antecedentes de la denuncia formulada por intervención de terceros en sitio arqueológico en el sector de Quillaco – Quillin, ruta T .775, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos, producto de la ejecución de instalaciones eléctricas de la empresa Cooprell, en el sector de hallazgos arqueológicos (Ingreso CMN N° 919 del 04.02.2025).

E28. La Sra. Victoria McRostie, mediante correo electrónico del 04.02.2025, remite informe sucinto de excavación CaH-42, desarrollado en el marco del proyecto: "Investigación Estación Científica Desembocadura río Loa UC", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 939 del 04.02.2025).



E29. El Sr. Rodrigo Uribe Barahona, Director Serviu Región de Valparaíso, mediante Oficio N° 294 del 03.02.2025 informa gestiones con el Museo de Historia Natural de Valparaíso para la disposición final y resguardo de colecciones de arqueología del sector Barón (Ingreso CMN N° 944 del 04.02.2025).

E30. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo de PGC ingenieros Ltda., mediante correo electrónico del 31.01.2025, hacer ingreso del acta de recepción de materiales arqueológicos al depósito arqueológico del Museo de Sitio Castillo de Niebla, localizado en Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 973 del 06.02.2025). Mediante correo electrónico del 06.02.2025, remite Excel correspondiente al inventario de los materiales arqueológicos que recientemente fueron ingresados al Museo Fuerte Niebla (Ingreso CMN N° 1016 del 07.02.2025).

E31. La Sra. Alejandra Didier Pérez, arqueóloga, mediante carta del 27.01.2025, informa de la colección de los materiales recuperados durante las excavaciones arqueológicas del proyecto "Construcción Caja Comercial para el Mejoramiento del Hogar Villarrica", comuna de Villarrica, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 1001 del 06.02.2025).

E32. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., mediante trámite digital del 07.02.2025, presenta FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del Proyecto Campaña de investigación arqueológica en el Complejo Minero San Pedro de Conchi, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1022 del 07.02.2025).

E33. Mediante carta del 07.02.2025, se recibe denuncia de daño y apropiación de MA producto de excavaciones en propiedad donde existe un de un centro ceremonial mapuche de carácter arqueológico, en la Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1025 del 07.02.2025).

E34. La Sra. María Olga Lagos H., arqueóloga de Nómada Sur Consultores, mediante correo electrónico del 07.02.2025 remite Informe Ejecutivo Caracterización arqueológica desarrollada en sitio Vicente Pérez Rosales, en el marco del proyecto "Mejoramiento calle Vicente Pérez Rosales", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1033 del 10.02.2025).

E35. Pablo Daniel Eizmendi Cassese, general manager Chile de BIFOX LIMITED; Fosfato de Caldera S.p.A, mediante correo electrónico del 09.02.2025, remite Informe N° 17 correspondiente al monitoreo arqueológico permanente del mes de enero 2025, del proyecto "Explotación Minera de Fosfatos Naturales Sector Selaqueos", Bahía Inglesa, comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1040 del 10.02.2025).

E36. El Sr. José Astorga León, inspector fiscal de la DOP Región de Los Lagos, mediante correo electrónico del 10.02.2025, remite Minuta que complementa ingresos CMN N° 8195-2024 y 7945-2024, en el marco del proyecto de mejoramiento de Playa Urbana de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1064 del 10.02.2025).



E37. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, mediante correo electrónico del 10.02.2025 remite actualización del Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto "Lomas de Puyai 6", comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1072 del 11.02.2025).

E38. La Sra. Carola Marín Riveros, Directora Nacional (S) de la DOP, mediante Oficio N° 105 del 10.02.2025, envía Informe de Prospección Arqueológica Subsuperficial del Estudio Básico "Análisis Sector Bahía Punta Carrera" y "Reporte preliminar de hallazgos Arqueológicos", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1074 del 11.02.2025).

E39. El Sr. Álvaro Flavio Alrruiz Fajuri, Director Nacional (S) de Vialidad del MOP, mediante oficio N° 1274 del 11.02.2025, adjunta Informe Final de Rescate Arqueológico Puente El Dibujo 3, desarrollado en el marco del proyecto "Reposición y Construcción Puentes y Losas, Grupo 2, Provincias de Melipilla y Talagante, Región Metropolitana", comuna de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1098 del 11.02.2025). El Sr. Horacio Adams Alfonso Pfeiffer, Director Nacional de Vialidad, mediante correo electrónico del 12.02.2025, complementa ingreso N° 8633-24, correspondiente al informe final de rescate arqueológico Puente El Dibujo 3 (Ingreso CMN N° 1149 del 12.02.2025).

E40. El Sr. Jorge Cortes Pereira, Director Regional de la DAMOP Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Oficio electrónico N° 68 del 11.02.2025, remite Informe Mensual N° 3 de Arqueología, del mes de enero 2025. "Rehabilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional, Punta Arenas", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1112 del 11.02.2025).

E41. Mediante trámite digital del 11.02.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en Borde costero circundante a Aeródromo Guardamarina Zañartu en Cabo de Hornos (Ex-Navarino), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1115 del 11.02.2025).

E42. Mediante trámite digital del 11.02.2025, se recibe denuncia por daños en MN producto de afectación de sitio arqueológico en Ruta 31 Paipote, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1116 del 11.02.2025).

E43. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de Taguatagua Consultores, mediante correo electrónico del 11.02.2025 responde Ord. CMN N° 0765-2025, y remite carta aclaratoria referente a observaciones emitidas al informe de supervisión arqueológica de mecánica de suelos, desarrollada en el marco del proyecto "Centro Cultural DUOC", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1122 del 12.02.2025).

E44. Mediante correo electrónico del 12.02.2025, se recibe denuncia respecto a situación de piedra tacita ubicada en Costa Azul en la comuna de Cartagena y se solicita su resguardo (Ingreso CMN N° 1126 del 12.02.2025).



E45. Mediante correo electrónico del 02.02.2025, se recibe denuncia sobre piedra tacita del Estero La Cigüeña, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1128 del 12.02.2025).

E46. El Sr. Álvaro Flavio Alruiz Fajuri, Director (S) de Vialidad, mediante Ord. N° 1253 del 10.02.2025, remite Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico N° 5, en el marco del Contrato "Terminación Construcción Bypass Castro", comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1129 del 12.02.2025).

E47. El Sr. Bruno Alex Cisterna Fuentes, alcalde (S) de Máfil, mediante Oficio N° 00119 del 12.02.2025, solicita el almacenamiento de piezas arqueológicas provenientes del sitio Millahuillín, propiedad de Forestal Arauco, para su exhibición en la exposición permanente de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Máfil, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 1140 del 12.02.2025).

E48. Mediante trámite web del 13.02.2025, se recibe denuncia por daños en MN en Isla de Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1152 del 13.02.2025).

E49. La Sra. Constanza Andrea Calisto Gallardo, Delegada Presidencial Provincial de la Antártica Chilena, mediante Resolución Exenta N° 16 del 12.02.2025, ordena Paralización de Obras en sector cercano al Aeródromo Guardiamarina Zañartu, en la bahía de Puerto Williams, en dirección hacia el sector Punta Gusano, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N°1161 del 13.02.2025).

E50. El Sr. Daniel González Villarroel, de AXIS Desarrollos Constructivos, mediante correo electrónico del 12.02.2025 informa sobre un hallazgo arqueológico ocurrido en el sector de Punta Bluff, Puerto Williams, durante la ejecución de las obras del contrato público "Conservación Cierre Perimetral y Obras Anexas Aeródromo Guardiamarina Zañartu" (código SAFI: 377661), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1162 del 13.02.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

E51. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 20251010217 del 16.01.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Piscicultura Rio de la Plata" (Ingreso CMN N° 645 del 24.01.2025).

E52. La Sra. Nelly Catalina Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210211 del 22.01.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Minicentral Hidroeléctrica río Guerrico" (Ingreso CMN N° 647 del 24.01.2025).



La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional del SEA de Los Ríos, solicitó evaluar:

E53. Por Ord. N° 20251410213 del 24.01.2025, la DIA del proyecto "Regularización Cinerario los Ríos, sector Llancahue" (Ingreso CMN N° 648 del 24.01.2025).

E54. Por Ord. N° 2025141027 del 17.01.2025, el EIA del "Proyecto Inmobiliario Los Castaños" (Ingreso CMN N° 646 del 24.01.2025).

E55. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 20250710215 del 24.01.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Prado" (Ingreso CMN N° 649 del 24.01.2025).

E56. El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20250610222 del 24.01.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cotinga" (Ingreso CMN N° 732 del 28.01.2025).

E57. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional (S) del SEA de Aysén, por Ord. N° 2025111025 del 27.01.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Construcción y Operación de Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos de Lavado de Redes Sociedad Comercial Bórquez y Veloso Ltda., Sector Río Álvarez, Puerto Aysén" (Ingreso CMN N° 765 del 29.01.2025).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E58. Por Ord. N° 20250210236 del 27.01.2025, la DIA del proyecto "Prospección Minera para la caracterización del depósito de minerales Cachorro" (Ingreso CMN N° 784 del 30.01.2025).

E59. Por Ord. N° 20250210231 del 23.01.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico con capacidad de almacenamiento Gaviota Solar" (Ingreso CMN N° 785 del 30.01.2025).

E60. Por Ord. N° 20250210239 del 28.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina Barreal Seco" (Ingreso CMN N° 758 del 29.01.2025).

E61. Por Ord. N° 20250210240 del 28.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Eléctrica Seccionadora Llullailaco y Línea de Seccionamiento, Ruta 5 Norte Km 1.207" (Ingreso CMN N° 760 del 29.01.2025).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E62. Por Ord. N° 20250510233 del 21.01.2025, el EIA de la "Modificación Proyecto Aconcagua, ajustes al emisario e inmisario y aumento capacidad de la Planta Desalinizadora" (Ingreso CMN N° 731 del 28.01.2025).



E63. Por Ord. N° 20250510250 del 31.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Ritoque Solar" (Ingreso CMN N° 845 del 31.01.2025).

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

E64. Por Ord. N° 20250810211 del 17.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Habitacional Condominio Fuentes de Piedra 4 y 5, Junto con Obra de Regularización del Canal Sin Nombre 1 de la Comuna de Penco" (Ingreso CMN N° 670 del 27.01.2025).

E65. Por Ord. N° 20250810215 del 30.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda." (Ingreso CMN N° 846 del 31.01.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E66. Por Ord. N° 20251310242 del 28.01.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas Megacentro Chorrillo" (Ingreso CMN N° 820 del 31.01.2025).

E67. Por Ord. N° 20251310250 del 30.01.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación RCA N° 202213001351 Edificio Monjitas 690" (Ingreso CMN N° 843 del 31.01.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar

E68. Por Ord. N° 20251310244 del 28.01.2025, la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía BESS y línea de transmisión Melipilla" (Ingreso CMN N° 860 del 03.02.2025).

E69. Por Ord. N° 20251310252 del 31.01.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Polpaico" (Ingreso CMN N° 874 del 03.02.2025).

E70. Por Ord. N° 20251310262 del 07.02.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario CAL I" (Ingreso CMN N° 1071 del 11.02.2025).

E71. Por Ord. N° 20251310265 del 10.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA proyecto "Parque Fotovoltaico Lucía Solar" (Ingreso CMN N° 1073 del 11.02.2025).

El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E72. Por Ord. N° 20250610225 del 28.01.2025, la DIA del proyecto "Regularización Planta Mostazal-Garcés Fruit" (Ingreso CMN N° 861 del 03.02.2025).

E73. Por Ord. N° 20250610236 del 04.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Naranjos" (Ingreso CMN N° 974 del 06.02.2025).

E74. Por Ord. N° 20250610232 del 03.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA proyecto "Energética Solar Requinoa" (Ingreso CMN N° 920 del 04.02.2025).

E75. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 20250510246 del 30.01.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Kanut" (Ingreso CMN N° 862 del 03.02.2025).

E76. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 20250710220 del 28.01.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Rio Teno Sector Los Guindos" (Ingreso CMN N° 877 del 03.02.2025).

E77. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810216 del 31.01.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Habitacional Bosques de Quiñenco" (Ingreso CMN N° 878 del 03.02.2025).

La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

E78. Por Ord. N° 20250410224 del 31.01.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Lagunillas 94,5 MW y Línea Eléctrica Lagunillas - La Ruca 220 kV" (Ingreso CMN N° 980 del 06.02.2025).

E79. Por Ord. N° 20250410229 del 04.02.2025, la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Sol de La Virgen" (Ingreso CMN N° 981 del 06.02.2025).

E80. Por Ord. N° 20250410227 del 04.02.2025, la DIA del proyecto "Ampliación de la Capacidad de Producción de la Planta Austral" (Ingreso CMN N° 982 del 06.02.2025).

La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E81. Por Ord. N° 20250110214 del 05.02.2025, la DIA de la "Modificación del proyecto Aumento producción de yodo Cala-Cala SCM COSAYACH, mediante la incorporación de propiedad minera para su continuidad operacional" (Ingreso CMN N° 983 del 06.02.2025).

E82. Por Ord. N° 20250110217 del 07.02.2025, la DIA de la "Continuidad Operacional y Modificación del Proyecto Minero Sagasca" (Ingreso CMN N° 1059 del 10.02.2025).

El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

E83. Por Ord. N° 20250310258 del 06.02.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Línea de Transmisión BESS Chaguales" (Ingreso CMN N° 1060 del 10.02.2025).

E84. Por Ord. N° 20250310253 del 03.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA proyecto "Planta Fotovoltaica Perales" (Ingreso CMN N° 880 del 03.02.2025).



E85. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810224 del 07.02.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Condominio Fuentes de Aníbal Pinto I y II" (Ingreso CMN N° 1061 del 10.02.2025).

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

E86. Por Ord. N° 20250910214 del 03.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación del proyecto inmobiliario Nahuén 1" (Ingreso CMN N° 876 del 03.02.2025).

E87. Por Ord. N° 20250910215 del 03.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA proyecto "Extracción de áridos Peu Peu" (Ingreso CMN N° 908 del 04.02.2025).

E88. Por Ord. N° 20250910216 del 05.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA proyecto "Ampliación Portal Temuco" (Ingreso CMN N° 956 del 05.02.2025).

E89. La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20251410222 del 03.02.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación Planta Procesadora de Granos Rapaco" (Ingreso CMN N° 1062 del 10.02.2025).

E90. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610238 del 03.02.2025, solicitó evaluar la DIA de la "Modificación proyecto habitacional las Mariposas" (Ingreso CMN N° 1063 del 10.02.2025).

E91. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 20250310251 del 31.01.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA proyecto "Parque Fotovoltaico Don Carlos" (Ingreso CMN N° 879 del 03.02.2025).

E92. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210216 del 03.02.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Planta de combustibles carbono neutral Cabo Negro" (Ingreso CMN N° 987 del 06.02.2025).

E93. La Sra. Jenny Edith Frías Miranda, Directora Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 20250210246 del 03.02.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA proyecto "Modificación Faena Minera Pampa Blanca mediante la Incorporación de nueva área de acopio de sales de descarte" (Ingreso CMN N° 989 del 06.02.2025).



Seguimiento ambiental

E94. El Sr. Gibrann A Zavala Crisanto, Gerente General de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por CS-CMN-0281 del 20.01.2025 remite informe de monitoreo del MH, del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", campañas semanales de vibraciones y asentamientos N° 385 y N° 386, además de las grietas y fisuras N° 90 cumpliendo con la RCA del proyecto (Ingreso CMN N° 535 del 21.01.2025).

E95. El Sr. José Miguel Pedraza Jara, Jefe de Oficina SMA de la Región de Tarapacá, por Ord. TPCA N° 006/2025 del 21.01.2025, informa cronograma de fiscalización ambiental de RCA para el año 2025, referente a la Resolución Exenta SMA N° 1.171 del 11.12.2015, que dicta instrucciones generales sobre elaboración, ejecución, evaluación y publicación de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental. Asimismo, la Resolución Exenta SMA N° 2.422 del 30.12.2024, que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025 (Ingreso CMN N° 536 del 21.01.2025).

El Sr. Juan Pablo Granzow Cabrera, Jefe de Oficina SMA de la Región del Biobío, remite:

E96. Por Ord. N° OBB 005/2025 del 17.01.2025, cronograma de fiscalización ambiental de RCA para el año 2025, referente a la Resolución Exenta SMA N° 1.171 del 11.12.2015, que dicta instrucciones generales sobre elaboración, ejecución, evaluación y publicación de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental. Asimismo, la Resolución Exenta SMA N° 2.422 del 30.12.2024, que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025 (Ingreso CMN N° 544 del 21.01.2025).

E97. Por Ord. N° OBB 017/2025 del 21.01.2025, encomienda actividades de fiscalización e invita a reunión de coordinación, referente a las Resoluciones Exentas SMA N° 300-2024, N° 302-2024, N° 2422-2024 (Ingreso CMN N° 555 del 22.01.2025).

E98. El Sr. Larry Larrañaga, Specialist HSE Reporting & Systems Reporting, Analytics and Systems (RAS), por correo electrónico del 22.01.2025, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de Proyecto SRDC de diciembre de 2024. En cumplimiento a las medidas establecidas en la RCA N° 53/2020, de la comisión de evaluación ambiental de la Región de Antofagasta, que aprobó el EIA del proyecto "Actualización de Manejo de Rapios de Lixiviación - Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 607 del 23.01.2025).

La Sra. Laura Aylwin Miranda, Staff Arqueología de Mankuk Consulting & Services, remite:

E99. Por correo electrónico del 23.01.2025, informe N° 17 de monitoreo arqueológico del mes de diciembre de 2024, del "Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo - Vallenar", con RCA N° 20230300131/2023, comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 620 del 24.01.2025).



E100. Por correo electrónico del 23.01.2025, informe de monitoreo arqueológico del mes de diciembre de 2024 del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo - Vallenar (RCA N° 202403101127/2024)", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 621 del 24.01.2025).

E101. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 23.01.2025, remite información complementaria a ingreso CMN N° 5661-2024, correspondiente al "Proyecto Lotes F2 y F3 CPB Cerrillos", Región Metropolitana. Adjunta track arqueológico de segunda visita a Lote F2 y F3 (Ingreso CMN N° 651 del 24.01.2025).

E102. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, Jefe de Área Arqueología en Orbe Consultores, por carta SGMA N° 004-2025 del 24.01.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico en Instalación de Faena de Pique de Ventilación Forzada N° 1, comuna de Renca, de la Línea 7 de Metro Santiago S.A. Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 658 del 24.01.2025).

E103. El Sr. Juan Alfredo Kuster, Gerente General de Sociedad Concesionaria Américo Vespucio Oriente II S.A., por correo electrónico del 24.01.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del Sitio Prehispánico D y Ampliaciones del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes" AVO II, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 674 del 27.01.2025).

E104. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 24.01.2025, remite carta de respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 66-2025, "Informe Ejecutivo del registro exhaustivo del rasgo lineal "IMP-25", en el marco de los proyectos "RT Sulfuros" y "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 690 del 27.01.2025).

E105. La Sra. Ana Silva Solís de Ovando, Representante Legal, Gerente de Medio Ambiente de AR Valle Escondido SpA., por carta CH023-2025 de enero 2025, informa estado de avance del programa de cumplimiento del proyecto "Parque Solar Valle Escondido", comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 711 del 28.01.2025).

E106. El Sr. Rodrigo Ignacio Ábalos Gana, Ingeniero Comercial en Inmobiliaria y Constructora Plaza Lyon Número 1 Ltda., por correo electrónico del 27.01.2025, remite respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 5245 del 22.10.2024, sobre el informe de actividades en terreno del 08.07.2024, en el marco del proyecto inmobiliario "Valle Santa Elena", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 724 del 28.01.2025).

E107. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado de Medio Ambiente en Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 28.01.2025, remite el informe de monitoreo arqueológico permanente de noviembre de 2024 del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 734 del 28.01.2025).



E108. El Sr. David Gómez Vilaxa, Director de Operaciones en Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 29.01.2025, remite para complementar ingreso N° 5150-2024, plan de manejo y procedimiento de monitoreo arqueológico permanente del Sitio Conjunto de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 780 del 29.01.2025).

La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, remite del "Proyecto Adaptación Operacional (PAO)", con RCA N° 20230400190 de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo:

E109. Por carta GMA 051/25 del 22.01.2025, Reporte N° 3, del estado de ejecución del Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) monitoreo arqueológico permanente del mes de diciembre de 2024, en el sitio PTF-MLP13 (Ingreso CMN N° 803 del 30.01.2025).

E110. Por correo electrónico del 30.01.2025, informe semestral N° 1 del seguimiento de la medida de mitigación protección temporal de elementos patrimoniales (Ingreso CMN N° 812 del 30.01.2025).

E111. El Sr. Felipe Ramírez Parada, Representante Legal de Fénix Gold Limitada, por carta del 29.01.2025 remite "Reporte de Hallazgos Arqueológicos No Previstos (HANP) del mes de diciembre de 2024", donde se reportan los nuevos elementos arqueológicos detectados durante actividades de monitoreo arqueológico permanente en el "Proyecto Fénix Gold", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 805 del 30.01.2025).

E112. La Sra. Ximena Albornoz Álvarez, arqueóloga, por correo electrónico del 28.01.2025, remite informe ejecutivo en respuesta Ord. CMN N° 5436 del 05.11.2024 del "Proyecto Parque Fotovoltaico Santa Isabel", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 821 del 31.01.2025).

El Sr. Goran Miguel Mimica Galaj, arqueólogo, remite:

E113. Por correo electrónico del 29.01.2025, informe arqueológico correspondiente al Registro Arqueológico sobre componente de rasgo arqueológico vereda Block 14 y 15 Villa San Luis, correspondiente al Proyecto Modificación Conjunto Armónico Oasis de Riesco (MCAOR), Comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 795 del 30.01.2025).

E114. Por correo electrónico del 30.12.2024, Informe complementario al Ingreso CMN N° 8205-2024 referente al proyecto Vicuña 655, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 866 del 03.02.2025).

E115. La Sra. Valentina Meier, arqueóloga, Environment & Permitting, ENEL Chile, por correo electrónico del 31.01.2025, remite solicitud de cambio de material Geotextil para tapado de áreas arqueológicas CT Tarapacá, en el marco del proyecto "Cierre Central Termoeléctrica Tarapacá y su Vertedero de Cenizas" (Ingreso CMN N° 835 del 31.01.2025).



E116. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua Consultores, por correo electrónico del 31.01.2025, remite Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Ampliado - sitios HNP2.LR y HNP3.LR" realizado en el marco del proyecto inmobiliario Los Robles. Dicho proyecto se localiza en el sector de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana; y su dueño corresponde a la empresa Inmobiliaria Los Robles S.A. (Ingreso CMN N° 837 del 31.01.2025).

El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, remite:

E117. Por correo electrónico del 31.01.2025, Informe Ejecutivo Rescate Arqueológico del Sitio: Hallazgo arqueológico 3 Proyecto Puente Industrial (Ingreso CMN N° 841 del 31.01.2025).

E118. Por correo electrónico del 31.01.2025, Informe de caracterización arqueológica en torno del Hallazgo 5 en el marco del proyecto Puente Industrial, en la comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 844 del 31.01.2025).

E119. La Sra. Laura Olgún Olate, arqueóloga de Andino Consultores Ltda., por correo electrónico del 31.01.2025, remite Ingreso Informe de Levantamiento de 88 Piques Mineros No Previstos en Polígono N°3 en el marco de las labores de monitoreo arqueológico, ubicado en el área del Proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 857 del 03.02.2025).

E120. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay Ltda., por correo electrónico del 31.01.2025, remite Informe de rescate arqueológico mediante el levantamiento aerofotogramétrico topográfico de los rasgos lineales no previstos evidenciados al interior del Polígono N° 5 del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas" (Ingreso CMN N° 883 del 03.02.2025).

E121. La Sra. Stephanie Wilhelm Núñez, Representante Legal de Compañía Minera del Pacífico S.A., por carta GMACC-CA-O-013-NAG del 03.02.2025, remite carta conductora con motivo de solicitar inicio de obras en los sitios CG3 y CG8 del proyecto Puerto Cruz Grande, ubicados en La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 896 del 03.02.2025).

E122. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómada Sur Consultores SpA., por correo electrónico del 03.02.2025, remite informe ejecutivo y caracterización arqueológica, en el marco del Proyecto Línea de Transmisión Río Toltén - Nueva Río Toltén, comunas de Freire y Pitrufquén, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 903 del 03.02.2025).

La Sra. Constanza Pellegrino Hurtado, arqueóloga, remite:

E123. Por correo electrónico del 04.02.2025, informes de monitoreo arqueológico correspondientes a agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024, asociado al proyecto Centro Comercial

Brisas Norte, ubicado en Caletera San Martín, intersección con Av. Rukan, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 909, N° 911, N° 942 y N° 943 del 04.02.2025 y N° 951 del 05.02.2025).

E124. Por correo electrónico del 04.02.2025, Informe Final Arqueológico, Harneo de sedimentos Hallazgo no previsto Handp01, en el marco del proyecto Borde Blanco, Etapa 2, Inmobiliaria Aconcagua S.A, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 950 del 05.02.2025).

E125. El Sr. Danilo Riquelme Olivares, jefe (S) Of. Regional de la SMA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. MAG N° 018 del 04.02.2025, encomienda de actividades de fiscalización e invita a reunión de coordinación del proyecto "Construcción Camino Estancia Vicuña Yendegaia", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 924 del 04.02.2025).

E126. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga, jefe de Proyecto, XPE Consult, por carta del 05.02.2025, remite Informe Registro Exhaustivo de Rasgo Lineal PAMPAS-042, en el marco del Proyecto Parque Híbrido Pampas, emplazado en la comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 968 del 05.02.2025).

E127. La Sra. Ana Silva Solís de Ovando, Representante Legal, AR Alto Loa SpA, por carta CH-029-2025 del 06.02.2025, remite actualización de registro y medidas de protección de sitios arqueológicos sectores AP1, AP Norte y AP Sur, Parque Eólico Ckhúri (Ex Ckani) calificado favorablemente mediante RCA 221-201, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1005 del 06.02.2025).

E128. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 04.02.2025, complementa Ingreso N° 8743-24 con Informe Ejecutivo Rescate Osamentas Chapaco 7, en el marco del Proyecto RFPP, comuna de Huasco, Región Atacama (Ingreso CMN N° 1021 del 07.02.2025).

E129. El Sr. Boris Olguín Morales, Jefe Superior de Servicio, Dirección General de Obras Públicas, por correo electrónico del 03.02.2025, complementa el Ingreso CMN N° 7434 con Plan de Conservación Sitio Arqueológico N° 5 Puente Chacao, comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1027 del 07.02.2025).

E130. La Sra. Gisela Del Campo Candia, jefa Seguridad, Salud y Medioambiente Ingeniería CCU S.A., por carta del 10.02.2025, remite Informe Monitoreo Arqueológico Permanente del Proyecto Nueva Planta Cervecería Austral, ubicada en Lote 1-A Guayrabo, N° correlativo de predio:1, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1055 del 10.02.2025).



Permisos sectoriales

E131. El Sr. Julio Joaquín Céspedes Araya, arqueólogo de Servicios Ambientales Humedal, por FSA del 21.01.2025 solicita permiso de prospección arqueológica en proyecto "Costanera Norte de Chiguayante, Región del Biobío" Etapa: Prospección subsuperficial, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 564 del 22.01.2025).

E132. La Sra. Macarena Jeannette Ledezma Caro, arqueóloga, por FSA del 23.01.2025 solicita permiso de excavación arqueológica de proyecto "Excavación Tambo 3 Minera Pampa Camarones", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 595 del 23.01.2025).

E133. La Sra. Constanza Andrea Inostroza Illanes, arqueóloga, por FSA del 21.01.2025, solicita permiso de prospección arqueológica en proyecto "Línea 9 extensión de Metro", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 596 del 23.01.2025).

E134. La Sra. Catalina Germania Aliste Zamorano, arqueóloga, por FSA del 20.01.2025 solicita permiso de prospección arqueológica de proyecto "Central de Bombeo Paposo para almacenamiento, generación y transporte de energía", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 600 del 23.01.2025).

E135. La Sra. Hermy Valentina Leiva Cárdenas, de Jaime Illanes & Asociados, por carta del 27.01.2025 remite nueva solicitud de permiso de rescate para hallazgo bioantropológico no previsto "Drenes SA-01", la cual guarda relación con el Ingreso CMN N° 8730 del 30.12.2024. Se trata del hallazgo detectado en sector de drenes del tranque de relaves El Mauro del "Proyecto Integral de Desarrollo" PID de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 665 del 27.01.2025).

La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga, solicita permisos de excavación arqueológica:

E136. Por FSA del 27.01.2025, en proyecto "Parque Fotovoltaico Cristaria Solar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 694 del 27.01.2025).

E137. Por FSA del 28.01.2025, en proyecto "Parque Fotovoltaico Bruno Solar", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 739 del 28.01.2025).

E138. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómada Sur Consultores SpA., por FSA del 23.01.2025, solicita permiso de excavación arqueológica de proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 751 del 29.01.2025). El Sr. Lionel Mancilla Lausic, Representante Legal de Cooperativa Agrícola y Lechera de la Unión Ltda., por correo electrónico del 24.01.2025 complementa Ingreso CMN N° 751-2025, con nueva carta de patrocinio (Ingreso CMN N° 831 del 31.01.2025).



E139. El Sr. David Enrique Reyes Vergara, arqueólogo de Jaime Illanes & Asociados, por FSA del 30.01.2025, solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Modificación para producir celulosa cruda en Planta Laja", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 817 del 30.01.2025).

E140. El Sr. Ivo Yuricevic Pereda, Jefe de Proyecto, Asesoría en Patrimonio y Medio Ambiente Meza Consultores, por carta del 23.12.2024 remite antecedente complementario a Ingreso CMN N° 178-2025, en el marco del "Proyecto Conjunto Habitacional San Ignacio", Región Metropolitana, asociado al FSA de rescate arqueológico del sitio "San Ignacio", identificado durante la caracterización subsuperficial del proyecto y aprobada por el Ord. CMN N° 4688-2024 (Ingreso CMN N° 562 del 22.01.2025).

E141. El Sr. Javier Inzulza Reyes, Gerente Técnico en Martabid Empresas, remite por carta del 15.01.2025, solicitud de rectificación a Ord. CMN N° 5642-2024, que otorga permiso de excavación en el "Proyecto Inmobiliario Lomas del Lago Villarrica", comuna de Villarrica, provincia de Cautín, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 677 del 27.01.2025).

E142. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, por carta del 21.01.2025, renuncia a la solicitud N° 8236-2024 del CMN como arqueólogo cotitular de la solicitud de permiso referente al "Conjunto Residencial Dr. García Guerrero", comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana. Informa que la arqueóloga de GMC Ambiental, Srta. Mónica del Castillo, será la única profesional que continuará con la solicitud de este proceso como arqueóloga titular del permiso (Ingreso CMN N° 530 del 21.01.2025). El Sr. Rafael Macario Rodríguez, Representante Legal de DEMO Construcciones S.A., por carta del 21.01.2025 remite antecedente complementario a Ingreso CMN N° 8236-2024, referente a oficio N° 5768-2024 (Ingreso CMN N° 558 del 22.01.2025).

E143. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga, por correo electrónico del 30.01.2025, indica que al momento de realizar el Ingreso CMN N° 739-2025, se cometió un error en la Provincia y Comuna del proyecto. Se escribió Provincia de Santiago y Comuna de Quilicura, cuando en realidad el proyecto se emplaza en la Provincia de Chacabuco y en la comuna de Lampa. Hace presente que todo lo demás ingresado está correcto (Ingreso CMN N° 802 del 30.01.2025).

E144. La Sra. María Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga, jefa de Proyectos XPE Consult SpA, por carta del 01.02.2025, remite solicitud de permiso de sondeo arqueológico en el marco del proyecto Extensión de Vida de Cerro Colorado, Compañía Minera Cerro Colorado; emplazado en las comunas de Pozo Almonte, Huara y Alto Hospicio, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 970 del 05.02.2025).

E145. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo de Arqueológica Limitada, por FSA del 20.12.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto Pampa Hermosa, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1092 del 11.02.2025).



PAS N° 132

E146. El Sr. Ángel Daniel Francisco Andrés Cabezas Silva, arqueólogo de Arqueogeo, por carta del 20.01.2025 remite solicitud de reingreso del PAS 132 para la ejecución del rescate de 5 sitios del proyecto "Parque Fotovoltaico Peldehue Solar", adjuntando respuesta sobre la subsanación de las observaciones realizadas en el oficio CMN N° 5636-2024, en el marco del PAS 132 del proyecto en la comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 511 del 21.01.2025).

E147. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad en Empresa de los Ferrocarriles del Estado – EFE, por carta GMAS-2024/039 del 06.06.2024, remite solicitud de autorización para rescate arqueológico de los sitios Guangualí 1, Pique de Acceso Estación Matucana, Pique Ventilación Estación (calle Mapocho) y Pique Ventilación Túnel (Martínez de Rozas), en el "Proyecto Tren Santiago – Batuco", aprobado con RCA N° 210/2020 y en su modificación, denominada "Implementación Nueva Estación Ferroviaria de Combinación Matucana, Tramo Quinta Normal – Renca del Proyecto Tren Santiago – Batuco", aprobada mediante la RCA N° 512/2021. Asociado a Ingreso CMN N° 3763-2024 (Ingreso CMN N° 609 del 23.01.2025).

E148. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, por correo electrónico del 29.01.2025, solicita quedar como único titular del permiso de rescate del proyecto TEA "Tente en el Aire", de SQM S.A., Región de Tarapacá (asociado a Ingreso CMN N° 6403-2024) (Ingreso CMN N° 772 del 29.01.2025).

Solicita información

E149. El Sr. Carlos Andrés Lillo Álamos, Alcalde de Salamanca, por Oficio N° 27-2025 del 22.01.2025 remite solicitud de información respecto al procedimiento necesario para gestionar la restitución de osamentas indígenas que fueron retiradas de la localidad de Tranquilla, en la comuna de Salamanca, como parte de las intervenciones realizadas por el proyecto de la empresa Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 611 del 23.01.2025).

E150. El Sr. Álvaro Sáez Willer, Abogado, Procurador Fiscal San Miguel, CDE, por Oficio N° 32 del 22.01.2025, reitera solicitud de información relacionada con la intervención en el sitio arqueológico denominado "El Corte", en el marco del proyecto "Línea de Transmisión 1 x 66 kV Fátima-Isla de Maipo", con RCA N° 560/2016, de titularidad de CGE Transmisión S.A., la cual se habría realizado sin contar con la autorización correspondiente (Ingreso CMN N° 639 del 24.01.2025).

E151. El Sr. Raúl Guzmán Uribe, Secretario General del Senado, por Oficio N° 176/INC/2025 del 29.01.2025 del 29.01.2025, dirigido a la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, solicita a petición del Senador Alfonso De Urresti, informar sobre los diversos permisos administrativos exigidos en los proyectos de construcción de las líneas 8 y 9 del Metro de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 900 del 03.02.2025).

E152. La Sra. Javiera Petersen Muga, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S), remite al Secretario General del Senado, Oficio Folio OFIC202501256, indicando que se solicitara información al Consejo de Monumentos Nacionales por requerimiento de información del Senador Alfonso De Urresti sobre los permisos en los proyectos de construcción de las líneas 8 y 9 del Metro de Santiago y se conteste directamente al H. Senado (Ingreso CMN N° 998 del 06.02.2025).

Remite información

E153. El Movimiento de Defensa por el Acceso al Agua, la Tierra y la protección del Medio Ambiente, Modatima Choapa, por correo electrónico del 29.01.2025 remiten solicitud sobre el EIA del Proyecto Evaluación Vida Útil (EVU) de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 810 del 30.01.2025).

E154. La Sra. Yael Cea Carrasco, Alcaldesa (S) de Nacimiento, por Of. Alc. N° 71/2025 del 24.01.2025, informa situación planteada en la sesión del Consejo Municipal, respecto al proyecto "Parque Eólico El Almendro", y observaciones formuladas en el proceso de evaluación ambiental, referidas a hallazgos arqueológicos, de los cuales se solicitaron informes que a la fecha no se han respondidos (Ingreso CMN N° 723 del 28.01.2025).

E155. El Sr. Juan Carlos García-Huidobro Baeza, Gerente General de Empresa de Transporte Ferroviario S.A., por carta conductora GG 010/2025 del 29.01.2025, da respuesta al Ord. CMN N° 5846-2024, sobre proyecto de "Conservación del MH Tornamesa de la Estación de Ferrocarriles La Calera", en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota – La Calera", comuna de La Calera, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 822 del 31.01.2025).

Evaluación Ambiental Estratégica

E156. La Sra. Susana Pradenas Calderón, Alcaldesa (S) de Mejillones, por Ord. N° 183 del 29.01.2025 informa fecha de la Consulta Pública de la Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador de la comuna de Mejillones; se llevará a cabo del 24.01.2025 al 09.03.2025 (Ingreso CMN N° 806 del 30.01.2025).

E157. El Sr. Yerko Blumen Antivilo, Alcalde de Navidad, por Oficio N° 30 del 30.01.2025 solicita pronunciamiento en relación a la Tercera Mesa Intersectorial a Organismos de la Administración del Estado Evaluación Ambiental Estratégica del estudio Reformulación del Plan Regulador Comunal de Navidad, realizada el día 08.01.2025 (Ingreso CMN N° 826 del 31.01.2025).



Informe Línea de Base

E158. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por correo electrónico del 30.01.2025, remite Informe Inspección arqueológica del Lote A del proyecto denominado Viviendas de Emergencia Habitacional DS 49, San Bartolomé de Chillán Viejo que desarrolla la empresa constructora Manzano y Asociados (Ingreso CMN N° 828 del 31.01.2025).

Solicitud de cierre anticipado de Proyecto

E159. La Sra. Nanette Vergara Aguilera, Presidenta de ONG Conservación Comunitaria, por carta del 29.01.2025, remite solicitud a los organismos públicos que indica, del cierre anticipado del Proyecto de Extensión de Vida Útil de la Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 936 del 04.02.2025).

Solicitud de Reunión

E160. El Sr. Gonzalo Patricio Rodríguez Belmar, Subgerente de Medio Ambiente y Energía de Metro S.A., por carta SGMA N° 009-2025 del 03.02.2025 solicita reunión, con la participación de los consejeros, coordinada por el SEA para el 20.02.2025, en el marco de la tramitación ambiental del Proyecto Línea 9 de Metro de Santiago, previo al ingreso de la Adenda Extraordinaria (Ingreso CMN N° 937 por 04.02.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E161. La Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 94 del 28.01.2025 y de acuerdo al Plan Nacional de Conservación, Reparación y Mejoramiento Inmuebles Patrimoniales 2025, remite expediente de Conservación Museo Nacional de Bellas Artes, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 744 del 29.01.2025).

E162. La Sra. Pamela Henríquez Ávila, arquitecta, por formulario del 29.01.2025 solicita autorización para intervención en calle Balmaceda N° 573, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 754 del 29.01.2025).

E163. El Sr. Wilfredo Rojas Rodríguez, arquitecto, por correo electrónico del 28.01.2025 responde al Ord. CMN N°6340-2024 sobre solicitud de intervención en inmueble de Calle Baquedano N° 991, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta formulario, proyecto y carta (Ingreso CMN N° 755 del 29.01.2025).



E164. La Sra. Ximena Morales Ramírez, Museóloga, Corporación Nacional del Cobre, por formulario del 07.11.2024 solicita autorización para intervención en MH Cementerio de Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 761 del 29.01.2025).

E165. El Sr. Rodrigo Puentes Kamel, arquitecto, Corporación de Patrimonio Marítimo, por formulario del 29.01.2025 solicita autorización para intervención en la explanada de Plaza Sotomayor entre las Calles Blanco y Calle Cochrane, ZT Plaza Sotomayor de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 769 del 29.01.2025).

E166. La Sra. Midori Sawada Tsukame, Directora, Hospital San Juan de Dios, por carta del 29.01.2025 remite solicitud de aprobación a intervención de Centro Oncológico HSJD en calle Chacabuco N° 430, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta formulario, informe, proyecto, expediente, carta y CIP (Ingreso CMN N° 771 del 29.01.2025).

E167. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por carta GMAS N° 25-009 del 29.01.2025, envía antecedentes que subsanan indicaciones, para el timbraje de planos y EETT del proyecto "Obras de Emergencias para las estaciones Colín y Corinto", MH Ramal Ferroviario Talca-Constitución", comunas de Talca, Constitución, Maule, Penco, Región del Maule; adjunta formulario (Ingreso CMN N° 793 del 30.01.2025).

E168. El Sr. Lucio Díaz Rodríguez, Abogado Procurador Fiscal de Puerto Montt, Consejo de Defensa del Estado, por Ord. N° 30 del 29.01.2025, informa término de acción penal por daños en incendio en contra del propietario de inmueble ubicado en calle Del Salvador N° 529, ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 797 del 30.01.2025).

E169. La Sra. Mylene Oyarzún Salvo, Directora de Obras (S), Ilustre Municipalidad de Coronel, por Ord. DOM-INSP-OFI-035-2025 del 29.01.2025 informa sobre inspección realizada en calle Las Encinas Lote 5, ZT Maule Schwager, comuna Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 798 del 30.01.2025).

E170. La Sra. Carmen Romero Quero, Directora, Fundación Teatro A Mil, por carta del 30.01.2025 pide autorización para el uso del espacio público Plaza de la Ciudadanía sur, (Ex Plaza Bulnes) para la instalación de escenario con motivo de la celebración de la actividad Fiesta Yo Amo Santiago, que se realizará el sábado 15 de febrero del 2025, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta plano en carta (Ingreso CMN N° 818 del 30.01.2025).



E171. El Sr. Alexis Pimentel Patroni, arquitecto, por formulario del 14.12.2024 solicita autorización para proyecto de locales comerciales y departamentos en calle Nueva de Valdés N° 999, ZT Plaza Sotomayor de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 819 del 30.01.2025).

E172. La Sra. Catalina Harrison Herrera, Encargada de Proyecto Limpieza y Mantenimiento de Fachadas, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por correo electrónico del 31.01.2025 remite solicitud para la limpieza y mantenimiento de fachadas de la ZT Sector de las calles Londres y París, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta correo electrónico, anexo con objetivos, emplazamiento, descripción y ficha en consolidado ZIP (Ingreso CMN N° 840 del 31.01.2025).

E173. El Sr. Emilio Cuneo Fuentes, arquitecto, por formulario del 17.01.2025 solicita autorización para intervención en acceso vehicular a Cuartel 9a Cía. del Cuerpo de Bomberos de Santiago, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región de Santiago; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 854 del 01.02.2025).

E174. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto, por formulario del 13.01.2025, solicita autorización para subsanación de observaciones y restauración de muro tapial en calle Caracoles N° 400B, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 855 del 01.02.2025).

E175. La Sra. Lidia Silva García, Alcaldesa de Cartagena, por Ord. N° 107 del 30.01.2025 responde al Ord. CMN N° 06266-2024, sobre la iniciativa de intervención denominada "Construcción Refugios Peatonales en Diversos Sectores, de la comuna de Cartagena, ZT Borde Costero y Sector Casa, parque y Tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 864 del 03.02.2025).

E176. El Sr. Frann Barbieri Fernández, Alcalde de Purén, por Ord. N° 110 del 28.01.2025 solicita autorización para intervenir el MH Ex Escuela Municipal N° 44 y N° 45, actual Liceo María Autora Guíñez Ramírez, ubicado en calle Urrutia y Dr. Garriga N° 213 y N° 1089, respectivamente, comuna de Purén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 865 del 03.02.2025).

E177. Por carta del 31.01.2025 se denuncia la construcción de un inmueble que se pretende usar como quiosco o local de venta a un lado de la Casa Ermita, ZT Entorno del Monumento Histórico de la Iglesia de San Antonio de Vilupulli, comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 884 del 03.02.2025).



E178. La Sra. Priscilla Cuneo Hellberg, arquitecta, Prodiper Artículos de Ferretería Ltda. RL. Luis Uribe, por formulario del 03.02.2025 solicita autorización para intervención en calle Manuel Antonio Matta N° 489, N° 491, N° 493 y N° 495, comuna de Santiago, Región Metropolitana, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 885 del 03.02.2025).

E179. El Sr. René Lobos Villarroel, propietario, por correo electrónico del 03.02.2025, responde al Ord. N° 06397-2024, en relación a obra ejecutada en calle Bernardo O´Higgins N°226, ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta oficio y carta (Ingreso CMN N° 914 del 04.02.2025).

E180. La Sra. Tania Figueroa Lavado, arquitecta, por formulario del 11.04.2024, solicita autorización para intervención en calle Hernando de Magallanes N° 944, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 923 del 04.02.2025).

E181. La Sra. Jacqueline Del Valle Inostroza, Jefa de Unidad Jurídica, II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, por Oficio E18302 del 03.02.2025, solicita informe en respuesta a la presentación formulada por el señor Gastón Lorca Vidal y del mismo modo, el Sr. Esteban Grifferos remite Minuta N° 88 de la Dirección Nacional Serpat con el mismo requerimiento, por instalación, mantención y funcionamiento de un quiosco artesanal de diseño minero en la entrada del Parque de Lota, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 935 del 04.02.2025).

E182. El Sr. Alejandro Weinstein Menchaca, arquitecto, por formulario del 04.02.2025, solicita autorización para intervención en calle Bascuñán Guerrero N° 1473, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 945 del 04.02.2025).

E183. El Sr. Eduardo González Soto, arquitecto, por formulario del 04.02.2025, solicita autorización para intervención en MH Hospital San José, ubicado en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana, adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 948 del 05.02.2025).

E184. El Sr. Cristián Muñoz Berrios, Encargado de la Unidad Operativa Cordillera, Grafton Recruitment - ENEL, por correo electrónico del 05.02.2025, solicita autorización de permiso para realizar trabajos de obras civiles en la calle Londres N° 43, ZT Sector de las calles Londres y París, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 957 del 05.02.2025).



E185. La Sra. Patricia Crespo Lemus, arquitecta, Umbrales Arquitectura & Propiedades, por correo electrónico del 05.02.2025, remite información complementaria al Ingreso CMN N° 8458, en relación a propiedad en calle Brasil N° 1007, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 965 del 05.02.2025).

E186. El Sr. Luis Baeza Fernández, Jefe Comité, Contraloría General de la República, por Oficio E19715/2025 del 05.02.2025, solicita Desafectación por intervención en Avda. Centenario N° 02523, ZT Sector del pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana; adjunta presentación, correo electrónico y Consulta N° E9658/2025 (Ingreso CMN N° 969 del 05.02.2025).

E187. La Sra. Karina Moreno Cartagena, Arquitecta - Profesional Secplan, Ilustre Municipalidad de Cañete, por correo electrónico del 05.02.2025, responde al Ord. CMN N° 6520-2024 en relación a propuesta de intervención en Gimnasio Municipal de Cañete, MH Fuerte de Tucapel, comuna de Cañete, Región del Biobío, adjunta anexo, planos, memoria explicativa y minuta (Ingreso CMN N° 971 del 06.02.2025).

E188. El Sr. Patricio Oyarzun Ruiz, Arquitecto - Oficina de Vivienda, Entidad Patrocinante - Entidad Gestión Rural, Ilustre Municipalidad de Chonchi, por carta del 13.12.2024, remite solicitud para autorización previa a Regularizaciones Subsidio D.S.27, ZT Calle Centenario de Chonchi, Región de Los Lagos; adjunta carta con inmuebles, propietarios y direcciones (Ingreso CMN N° 978 del 06.02.2025).

E189. El Sr. Raúl Guaquiante Salas, Licenciado en Artes, por carta del 06.02.2025, solicita autorización para limpieza y pintura de fachada en el inmueble de calle Agustinas N° 733, MH Conjunto de tres propiedades que dan a la plazoleta Patricio Mekis, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta formulario, dibujos, diagramas y croquis (Ingreso CMN N° 979 del 06.02.2025).

E190. La Sra. Claudia Umaña Moya, arquitecta, Directora Nacional de Arquitectura MOP, por Ord. N° 169 del 05.02.2025, solicita pronunciamiento del CMN en materia de criterios de intervención y lineamientos de actuación en MH Parroquia San Antonio de Padua y convento franciscano, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 986 del 06.02.2025).

E191. El Sr. Claudio Radonich Jiménez, Alcalde de Punta Arenas, por Ord. N° 149 del 06.02.2025, solicita autorización para realizar tala de abetos ubicados al interior del MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta informe (Ingreso CMN N° 991 del 06.02.2025).



E192. El Sr. Gabriel Aguilar Manihuán, abogado, World Aero Support Spa, por carta del 06.02.2025, solicita autorización de intervención para incorporar publicidad en calle Plaza de Armas, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta formulario y fotos (Ingreso CMN N° 999 del 06.02.2025).

E193. La Sra. Gladys Vera Venegas, arquitecta, por formulario del 22.07.2024, solicita autorización para intervención en calle José Miguel Carrera N° 560-B, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 1004 del 06.02.2025).

E194. Por correo electrónico del 29.01.2025, se realiza denuncia de obras ejecutadas sin autorización del CMN en la ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta informe (Ingreso CMN N° 1010 del 07.02.2025).

E195. La Sra. Carla Pizarro Carvajal, arquitecta, Encargada de Proyectos, Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 06.02.2025, solicita autorización para realización de un estudio de mecánica de suelo en inmueble denominado Policlínico de Santa Laura, MH Oficina Salitrera Santa Laura, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1011 del 07.02.2025).

E196. Por formulario del 07.02.2025, se denuncian daños en edificio en zona patrimonial en cuadrante Lo Encalada, Grecia, Avda. Sur y Suárez Mujica, ZT Conjunto Empart de Ñuñoa, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 1013 del 07.02.2025).

E197. El Sr. Hernán Mora Diez, arquitecto, por carta del 06.02.2025, responde al Ord. CMN N° 268-2025 en relación a obra nueva en Avda. Zapallar N° 368, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta informe, catastro, levantamiento y situación de vegetación (Ingreso CMN N° 1026 del 07.02.2025).

E198. El Sr. Pablo Cid Ambrosetti, arquitecto, por formulario del 07.02.2025, solicita autorización para intervención en Avda. Bulnes N° 29, Sepultura 13, línea 5, cuartel 9 norte, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 1029 del 07.02.2025).

E199. Por formulario del 03.02.2025, se denuncian daños en calle Dublé Almeyda N° 4580, Dpto. 407, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 1030 del 08.02.2025).



E200. Por formulario del 10.02.2025 se denuncian daños en Avenida Apoquindo N° 9085, MH Iglesia de San Vicente Ferrer, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 1031 del 10.02.2025).

E201. La Sra. Camila Bidart Santander, arquitecta, Bidart & Arq., por carta del 07.02.2025, responde al Ord CMN N° 00277-2025, que se pronuncia con observaciones a solicitud de obra nueva en calle Ramón de la Cerda N°261, ZT Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta planos, EETT y carta (Ingreso CMN N° 1034 del 10.02.2025).

E202. El Sr. Jorge Silva, arquitecto, por correo electrónico del 07.02.2025, responde al Ord. CMN N° 00262-2025 en relación a intervención en Pasaje Allende Padín N° 2146, ZT Sector Club Hípico y Parque O´ Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT (Ingreso CMN N° 1041 del 10.02.2025).

E203. El Sr. Pablo Benavente Azulaque, representante legal, por expediente del 07.02.2025, remite expediente para obtención de permiso de obra menor de local comercial ubicado en calle Moneda N° 1062, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la casa central de la Universidad de Chile, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, CIP, certificado de dominio vigente y otros documentos (Ingreso CMN N° 1052 del 10.02.2025).

E204. El Sr. Hernán Mora Diez, arquitecto, por carta del 07.02.2025, responde al oficio CMN N° 268-2025 relacionado a la construcción de obra nueva en Avda. Zapallar N° 368, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta informe, oficio y carta (Ingreso CMN N° 1056 del 10.02.2025).

E205. El Sr. Patricio Cruz Jorquera, Encargado Urbano PPL Placilla, I. Municipalidad de Placilla, por informe del 10.02.2025, remite informe de cierre perimetral de la Casa Jefe de Estación de Placilla Urbano, que forma parte del MH Bienes que se indican del Ramal Ferroviario San Fernando a Pichilemu: Estación Placilla, Región Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta EETT, informe, carta Gantt, Excel, PDF, Informe cierre casa, Propuesta Cierre Perimetral, láminas 1, 2 y 30 (Ingreso CMN N° 1066 del 10.02.2025).

E206. El Sr. Patricio Gómez Jil, arquitecto, por formulario del 07.02.2025, solicita autorización de intervención en Avda. Matta N° 463, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1068 del 10.02.2025).

E207. El Sr. Juan Llanquiao Gutiérrez, arquitecto, por formulario del 06.02.2025, solicita autorización de intervención en calle José Tomás Ramos N° 68, ZT Plaza Sotomayor de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe,



memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1070 del 11.02.2025).

E208. La Sra. Pamela González Gallo, profesional responsable, por formulario del 15.12.2024, solicita autorización de intervención en calle Alvarez N° 398, MH Casa de Italia, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1093 del 11.02.2025).

E209. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, Restaurante Sol Mar Ltda., por formulario del 11.02.2025, solicita autorización de intervención en calle San Pablo N° 943, locales 216-215-211-185, MH Casa de Italia, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1100 del 11.02.2025).

E210. La Sra. Natalia Cruz Campos, arquitecta, Corporación de Estudios Urbanos y Arquitectónicos de Chiloé, por formulario del 11.02.2025, solicita autorización de obra de emergencia "Normalización eléctrica Iglesia de Vilupulli", MH Iglesia de Vilupulli, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos; adjunta Declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1114 del 11.02.2025).

E211. El Sr. Juan Carlos Durán García, Director Ejecutivo, Servicio Local de Educación Pública de Valdivia, por Ord. N° 340 del 30.01.2025, solicita información respecto si resulta necesario hacer ingreso a revisión del proyecto "Mejoramiento Sistema Eléctrico Escuela María Alvarado Garay", ubicado en de calles Bernardo O'Higgins con Manuel Rodríguez, comuna de Panguipulli, Región de Los Lagos; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 1120 del 12.02.2025).

E212. El Sr. Juan Carlos Vásquez, Profesional Secplan, I. Municipalidad de Dalcahue., por correo electrónico del 12.02.2025, solicita autorización de intervención en Construcción Sistema de Aguas Lluvias Zona Urbana Tenaún, ZT Pueblo de Tenaún, comuna de Dalcahue, ubicado en la Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta EETT, oficio, planos, presupuesto obras y carpeta (Ingreso CMN N° 1127 del 12.02.2025).

E213. El Sr. Manuel Canales V., arrendatario, por formulario del 12.02.2025, adjunta formulario y documentos requeridos para la solicitud de dos locales sobre sus letreros publicitarios removibles, ubicados en Avda. Brasil locales 33-B y 33-C, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, fotos, memoria explicativa, carta (Ingreso CMN N° 1131 del 12.02.2025).

E214. El Sr. Nicolás Meza Campos, productor de locaciones, Fábula Servicios Spa, por correo electrónico del 12.02.2025 complementa el Ingreso CMN N° 481-2025, remitiendo información sobre



la intervención del MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta plano, memoria y ubicación (Ingreso CMN N° 1154 del 13.02.2025).

E215. El Sr. Juan Pablo Schaeffer Fabres, vicepresidente de asuntos corporativos y sustentabilidad, Anglo American Sur S.A, por carta del 12.02.2025 responde al Ord. CMN N° 00385-2025 respecto al proyecto en ejecución Centro Cultural Casona Quilapilún, MH Casas del Fundo Quilapilún, comuna de Colina, Región Metropolitana; adjunta plan y carta (Ingreso CMN N° 1157 del 13.02.2025).

E216. El Sr. Gabriel Barrera Miranda, Coordinador Revive Coquimbo - Guayacán Secplan, Ilustre Municipalidad de Coquimbo, por carta del 13.02.2025 solicita autorización de intervención al proyecto "Guayacán más Iluminado", ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo; adjunta EETT, carta y listado (Ingreso CMN N° 1168 del 13.02.2025).

E217. El Sr. Humberto Fuentes González, arquitecto, por formulario del 09.01.2025 solicita autorización de intervención en calle Abate Molina N° 358, ZT Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule; adjunta Declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1185 del 13.02.2025).

E218. Por carta del 13.02.2025 se informa robo de luminaria en fachada del Convento San Francisco de la Alameda, MH Iglesia y Convento de San Francisco, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta con fotos (Ingreso CMN N° 1195 del 14.02.2025).

E219. El Sr. Jordán Quinteros Jara, profesional responsable del proyecto, por formulario del 14.02.2025 solicita autorización de restauración de la Torre de la Parroquia de la Santa Cruz, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule; adjunta Declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1200 del 14.02.2025).

E220. La Sra. Paulina Medina Muñoz, arquitecta, Inmobiliaria Doña Novoa SPA, por formulario del 14.02.2025, solicita autorización de intervención en calle Erasmo Escala N° 2119, N° 2125, N° 2127 y N° 2129, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1203 del 14.02.2025).

E221. El Sr. Pascal Lagunas Rojas, Director Regional, Servicio de Cooperación Técnica- Sercotec - Región de Coquimbo, por Oficio N° 9/2025 del 13.02.2025 responde al Ord. CMN N°6709-2024, en relación a la propuesta "Instalación de Letreros Comerciales Programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales", ZT Canela, comuna de Canela, Región de Coquimbo; adjunta carpeta Zip (Ingreso CMN N° 1217 del 14.02.2025).



E222. La Sra. Melina Briceño Toledo, arquitecta, por formulario del 16.02.2025 solicita autorización de intervención en calle Sierra Bella N° 1811, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1223 del 16.02.2025).

Comisión de Patrimonio Histórico

E223. El Sr. Luis Rojas, Prosecretario de la Cámara de Diputados, mediante Ord. N° 92741 del 22.01.2025 remite carta del 22.01.2025 de la Sra. África Sanhueza, Abogada Coordinadora de Fiscalización, en la que se hacen presentes las consultas de la Diputada Sra. Sofía Cid en relación a los daños en el MH Cuatro estatuas de Mármol ubicadas en el interior de la Plaza de Armas de Copiapó y en el MH Fuente central de la Plaza de Armas de Copiapó, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 749 del 29.01.2025).

E224. La Sra. Camila Figueroa, OTR CMN Valparaíso, remite copia de su Ord. N° 000043/F. 36086.24. dirigido a Salvador Angulo Escudero, Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural - Región Valparaíso, informando situación por parte del Jefe Regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, quien da cuenta que recepcionó solicitud de la Agrupación de Amigos de Miguel Woodward, indicando que desde la administración del Cementerio N° 3 de Playa Ancha les han informado la realización de arreglos y modificaciones estructurales (Ingreso CMN N° 773 del 29.01.2025).

E225. La Agrupación José Calderón por el Respeto y Reivindicación de los DDHH, mediante Expediente solicita la declaratoria como MN, en categoría de MH, del Sitio de memoria Subcomisaría de Paine, Actualmente Comisaría de Paine, comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 852 del 31.01.2025).

E226. El Sr. Mauricio Ceriche, particular, mediante correo electrónico del 05.02.2025, solicita la autorización para la limpieza del MH Cuatro estatuas de Mármol ubicadas en el interior de la Plaza de Armas de Copiapó y del MH Fuente central de la Plaza de Armas de Copiapó, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 990 del 06.02.2025).

E227. La Sra. María Contreras, Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, mediante Ord. N° 76 del 07.02.2025, solicita colaboración e información sobre las visitas inspectoras realizadas al MN "Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad", ubicados en la comuna de Parral, Región del Maule, señalando motivo de la visita, fecha, y principales hallazgos (Ingreso CMN N° 1023 del 07.02.2025).



E228. El Sr. Sergio Fernandez, Asociación Cultural Raudal SFL, mediante correo electrónico del 07.02.2025 que adjunta fotografías, solicita la autorización para la instalación de una placa en el MP a Arturo Prat, comuna de San Fernando, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 1028 del 07.02.2025).

E229. El Sr. Jorge Heitmann, Arquitecto Consultor Panestudio, mediante carta del 31.01.2025 que adjunta Memoria Explicativa, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 05998-2024, sobre la restauración y conservación del MP al Presidente Balmaceda, ubicado en el Parque Balmaceda, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1035 del 10.02.2025).

E230. El Sr. Jorge Heitmann, Arquitecto Consultor Panestudio, mediante carta del 31.01.2025 que adjunta Memoria Explicativa, responde observaciones del Ord. CMN N° 05990-2024, acompañado de antecedentes adicionales en relación al proyecto de intervención en el MP Sakura, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1036 del 10.02.2025).

E231. El Sr. Maglio Cicardini, Alcalde de la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ord. N° 2712 del 31.01.2025 que adjunta Estudio de Mecánica de Suelo del 13.06.2013, remite respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 06398-2024, en el marco del Proyecto de MP Memorial Héroes de Atacama, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1046 del 10.02.2025).

E232. La Sra. Daniela Norambuena, Alcaldesa de la Municipalidad de La Serena, remite Of. Ext. Ord. N° 250 en respuesta al Ord CMN N° 05030-2024, sobre la restauración del MP Memorial Centenario de la Escuela Santa María de Iquique, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1077 del 11.02.2025).

E233. El Sr. Jaime Quijada, Ingeniero Constructor de la Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Ltda., mediante Ord. N° 19 del 11.02.2025 que adjunta ficha y RE N° 6973 del 23.10.2024, solicita la autorización para el traslado de busto de Bernardo O'Higgins, comuna de Freire, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1103 del 11.02.2025).

E234. La Sra. Fernanda Vera, Directora del Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, mediante carta del 06.02.2025 que adjunta expediente de declaratoria, solicita la declaratoria como MN, en categoría de MH, de la Colección Justicia Espada Acuña Mena de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 1204 del 14.02.2025).

E235. La Sra. Magaly Arce, Junta de Vecinos Altos de San Isidro, mediante trámite digital del 14.02.2025 que adjunta Ord. N° 174 del 22.01.2025, ficha técnica del 17.01.2025 y CV, solicita autorización para el traslado y restauración del MP El Labrador de Labranza, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1222 del 14.02.2025).



E236. El Sr. Jorge Heitmann, Arquitecto Consultor Panestudio, mediante carta del 31.01.2025 que adjunta Memoria Explicativa y EE.TT., responde al Ord. CMN N° 6703 del 29.11.2024 referido al proyecto de traslado e intervención del MP y MA Tajamares del Mapocho, ubicado en el Parque Balmaceda, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1230 del 17.02.2025).

Comisión de Patrimonio Natural

E237. El Sr. Roy Fernández J., asesor en paleontología, por correo electrónico del 10.01.2025, remite el informe paleontológico sucinto del proyecto "Subestación Seccionadora Agua Amarga 220 kV", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 237 del 13.01.2025).

E238. La Sra. Cecilia Sandoval, de Herencia Cultural Arqueología & Gestión Patrimonial, por correo electrónico del 13.01.2025, remite Línea de Base componente Paleontológico del proyecto "Construcción Sistema de Abastecimiento de Energía Eléctrica para el Poblado de Macaya", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 263 del 13.01.2025).

E239. El Sr. Patricio Zambrano Lobos, asesor en paleontología, por correo electrónico del 11.01.2025 remite informe sucinto en el marco del proyecto Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, comunas de Los Ángeles y Angol, Región del Biobío y Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 283 del 13.01.2025).

E240. La Srta. Paulina Arce Escobar, médica veterinaria, por trámite digital del 14.01.2025, solicita autorización para acceder y realizar actividades en marco del proyecto *Unravelling the population size and the foraging behavior of Humboldt Penguins in Chile*, en el SN Islote Pájaros Niños, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 309 del 14.01.2025).

E241. El Sr. Pablo Oyanadel U., asesor en paleontología, por correo electrónico del 07.01.2025 remite informe de monitoreo y rescate paleontológico que abarca desde el 08 de julio al 09 de agosto, en el marco del proyecto "Explotación de Fosfatos Naturales", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 135 del 08.01.2025).

E242. El Sr. Jaime Villafaña N., investigador de la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC), por correo electrónico del 08.01.2025 remite respuesta al "Cuestionario Antecedentes sobre Instituciones Depositarias con Colecciones Paleontológicas", con inventario y registro fotográfico, para regularizar de la colección de fósiles depositada en la Facultad de Ciencias de la UCSC, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 157 del 08.01.2025).

E243. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, por correo electrónico del 08.01.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del periodo comprendido entre 24.10.2024 al 22.11.2024 del proyecto "Plan de Manejo Paleontológico para la construcción 151 Viviendas, comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 166 del 08.01.2025).



E244. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, por correo electrónico del 07.01.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de noviembre, en el marco del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 167 del 08.01.2025).

E245. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, por correo electrónico del 08.01.2025 remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente a noviembre, en el marco del proyecto "Renovación de colectores programados 2024 (Rene Schneider Caldera) y tramo refuerzo AP (Costanera Bahía Inglesa), Caldera", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 203 del 09.01.2025).

E246. La Sra. Jeymy Rojas Alegría, Superintendente Social Ambiental y Permisos, Proyecto Nueva Centinela, por correo electrónico del 09.01.2025, remite informe del hallazgo no previsto, emitida por el paleontólogo Gonzalo Mella, del proyecto Nueva Centinela, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 210 del 10.01.2025).

E247. La Sra. Paulina Díaz Flores, Representante Legal de Minera Centinela, por correo electrónico del 10.01.2025 remite carta CEN-GMA-009-2024 que informa sobre hallazgo de piezas de vertebrados hurtadas y solicita autorización para el traslado de las muestras desde Santiago a Antofagasta en el marco del proyecto "Polo Sur y Optimización Minera Centinela", RCA 267/2021, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 233 de 13.01.2025).

La Sra. Rocío Henríquez Reyes, arquitecta, por correos electrónicos del 13.01.2025 presenta proyectos en el SN Fundo Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; por correos electrónicos del 31.01.2025 remite antecedentes complementarios:

E248. "Construcción del refugio en la zona de Farellones" (Ingresos CMN N° 300 del 14.01.2025 y N° 868 del 03.02.2025).

E249. "Construcción del refugio en la zona de Parva" (Ingresos CMN N° 327 del 15.01.2025 y N° 869 del 03.02.2025).

E250. El Sr. Ricardo Álvarez Carmona, coordinador de la carrera de Geología de la Universidad del Alba, sede La Serena, por correo electrónico del 14.01.2025 adjunta el Cuestionario de Antecedentes sobre Instituciones Depositarias con Colecciones Paleontológicas, adjunta factura de colección fósiles extranjeros y solicita reunión en respuesta al Ord. CMN N° 6702-2024, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 306 del 14.01.2025).



E251. El Sr. Ricardo Sobarzo C., gerente de Sustentabilidad y Seguridad de Codelco, por correo electrónico del 08.01.2025, ingresa informe de monitoreo paleontológico, correspondiente a diciembre del 2024, del proyecto "Rajo Inca", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 383 del 08.01.2025).

El Sr. Georgy Schubert Studer, Abogado Procurador Fiscal de Concepción del CDE, solicita se complemente la información enviada en relación con el ejercicio de acciones legales y la representación judicial del CMN, por eventuales infracciones a la Ley N°17.288 de MN en el SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío:

E252. Por oficio N° 36 -2025 solicita se complemente la información enviada en Oficio N° 4939-2021 (Ingreso CMN 428 del 17.01.2025).

E253. Por Ord. N° 41 solicita se complemente la información enviada mediante el Oficio CMN N° 5177-2021, por eventuales infracciones a la Ley N° 17.288 en el Fundo Peroné, al interior del SN (ingreso CMN N° 447 del 20.01.2025).

E254. La Sra. María Francisca Larraín Contador, arquitecta, por correo electrónico del 16.01.2025 solicita autorización para la construcción de dos muros de adosamiento para el refugio existente, además de regularizar la ampliación de superficies aprobadas para el refugio, con una leñera de 6,7m² y escalera 3,6m², en el sector Farellones en el SN Fundo Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 430 del 17.01.2025).

E255. El Sr. Francisco Amaro Mourgues Ortega, asesor en paleontología, por correo electrónico del 17.01.2025 remite respuesta al Ord CMN N° 132-2025 y aclara respecto del traspaso del permiso en el marco del Proyecto "Continuidad Operativa Planta Pudahuel Hidronor Chile S.A." (Ingreso CMN N° 457 del 20.01.2025).

E256. El Sr. Mariano Galdamez Beckdorf, Gerente Medio Ambiente de Cofradía Náutica del Pacífico, por carta del 15.01.2025, hace entrega de tercer informe anual en cumplimiento del Decreto de Concesión Marítima N° 281/21, diciembre 2023 a noviembre 2024, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 468 del 20.01.2025).

E257. El Sr. Pablo Manuel Moya y el Sr. Julio Andrés Leiva Medel, a nombre de Aguas Consultores SpA, por trámite digital, solicitan autorización para intervención en SN con motivo del proyecto "Prefactibilidad Mejoramiento Desembocadura Río Tubul Región del Biobío" en el SN Humedal Tubul-Raqui (Ingresos CMN N° 483 del 20.01.2025 y N° 553 del 22.01.2025).

E258. El Sr. Tomas Marquardt O., encargado de Estrategia Corporativa, por correo electrónico del 20.01.2025 remite informe de monitoreo paleontológico, correspondiente a diciembre del 2024, del proyecto "Actualización del Proyecto Exploración Minera Proyecto Purén", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 503 del 21.01.2025).



E259. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, por correos electrónicos del 20.01.2025 remite informes de monitoreo paleontológico correspondiente a noviembre y diciembre de 2024, del proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena", de TSGF SpA., RCA 202302001170-2023, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 512 y N° 513 del 21.01.2025). Por correo electrónico del 29.01.2025, complementa ingreso N° 512-2025, correspondiente al informe de monitoreo paleontológicos permanente N° 11, remitiendo Libro de obras (Ingreso CMN N° 786 del 30.01.2025).

E260. El Sr. José Luis Oyarzún, Administrador Parque Geológico y Paleontológico La Cumbre – Baguales, por correo electrónico del 22.01.2025 remite informe técnico de sala depósito paleontológica de Museo de Historia Natural y Culturas de la Patagonia, comuna de Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 577 de 22.01.2025).

E261. El Sr. Juan Pino, asesor en paleontología, por correo electrónico del 22.01.2025 remite informe de monitoreo paleontológico de diciembre 2024 del proyecto "Edificio Monjitas 690, comuna de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 605 del 23.01.2025).

E262. El Sr. Sebastián Severino, asesor en paleontología, por correo electrónico del 24.01.2025 remite respuesta a observaciones realizadas en el oficio Ord. CMN N° 6740 del 30.12.2024, a informes del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", RCA N° 20219900112/2021 y 20230100119/2023, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 660 de 24.01.2025).

E263. Por correo electrónico dirigido a la OTR Biobío se recibe denuncia de ejecución de obras con una máquina retroexcavadora, en terreno ubicado al interior del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 695-2025 del 27.01.2025).

E264. El Sr. Pablo Oyanadel U., asesor en paleontología, por correo electrónico del 27.01.2025 remite informe de monitoreo y rescate paleontológico del periodo comprendido entre el 02.12.2024 al 31.12.2024, en el marco del proyecto "Explotación de Fosfatos Naturales", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 715 del 28.01.2025).

E265. Por trámite digital se denuncia hallazgo fósil correspondiente a probable mandíbula de Cetacea indet. y notifica daño a MN con categorías Monumento Paleontológico en sector Quebrada Las Rosas, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 721 del 28.01.2025).

E266. El Sr. Marcelo Santander, Director del Museo de Colchagua, por correo electrónico del 28.01.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 0283-2025, remitiendo inventario actualizado de la "Colección Paleontológica Museo de Colchagua" con discriminación respecto de sus procedencias (chilenos o no chilenos) de acuerdo a lo solicitado (Ingreso CMN N° 725 del 28.01.2025).



El Sr. Omar Fernández Lobos, Representante Legal de Compañía Minera Arqueros S.A., adjunta Informes de Monitoreo Paleontológico mensual y anexos en el marco del Proyecto Minero Arqueros, ubicado en el Distrito Minero Condoriaco, comuna de Vicuña y Región de Coquimbo:

E267. Por carta de 16.01.2025, Informe de Monitoreo Paleontológico mensual N° 5 de noviembre -diciembre de 2024 (Ingreso CMN N° 727 del 28.01.2025).

E268. Por carta del 28.01.2025, informes de enero, febrero, marzo y abril de 2024 (Ingreso CMN N° 767 del 29.01.2025).

E269. El Sr. Mario Castro D., Director del MNHN, por Ord. N° 004 del 28.01.2025 da respuesta a la solicitud del Ord. CMN N° 142-2025, remitiendo listado de fósiles chilenos retornados del extranjero y custodiados en el MNHN, entre enero 2020 y septiembre 2024 (Ingreso CMN N° 745 del 29.01.2025).

E270. El Sr. Francisco Zúñiga M., geólogo, por correo electrónico del 27.01.2025, ingresa solicitud de permiso de prospección y/o excavación paleontológica para el proyecto "Rajo Inca", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 764 del 29.01.2025).

E271. El Sr. Gonzalo Rodríguez, Subgerente de Medio Ambiente y Energía de Metro S.A., por correo electrónico del 28.01.2025 remite informe de hallazgo paleontológico en el marco del proyecto "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana – Puente Alto", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 813 del 30.01.2025).

E272. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, por correo electrónico del 31.01.2025, remite el informe sucinto de actividades paleontológicas en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Diego de Almagro", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 838 del 31.01.2025).

E273. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, por correo electrónico del 05.02.2025 remite informe de monitoreo paleontológico de diciembre del 2024, del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 958 del 05.02.2025).

E274. A través de formulario web se recibe denuncia de daños por movimiento de tierra y escarpe y relleno de suelo en Av. Las Golondrinas, Costanera Lenga, tramo final previo al puente, al interior del SN Península de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 960-2025 del 05.02.2025).

E275. El Sr. Francisco Amaro Mourgues Ortega, asesor en paleontología, por carta del 04.02.2025 responde a los Ord. CMN N° 4841-2024 y 4448-2024, en el marco del Proyecto Parque Fotovoltaico Don Oscar Solar, comuna de Andacollo, Región de Coquimbo, sobre el permiso de prospección y



excavación paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 3266-2022 (Ingreso CMN N° 984 del 06.02.2025).

E276. Por formulario digital del 07.02.2025 se denuncia por daños en Monumento Paleontológico en la comuna de Coihaique, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 1020 de 07.02.2025).

